



2/6/19 (an)

+.592934 C.



# LRCTURA.

BIBLIOTECA DE OBRAS SELECTAS.

de historia, viajes, poesía, crónica, y cuento tradicional.

BAJO LA DIRECCION

DE D. GREGORIO URBANO DARGALLO.

La Lectura. 4 de diciembre de 1846. Ton. 11. 305.

# LRRTURAL

DIRECTORICA DE CERAS SELECTAS.

de historia, viajes, poesia, crónica, y cumbo tradicienal.

SALO LA DIEECCION

DE D. GREGORIO URBANO DARGALLO.

La Lectura i de decembre de 1810. Ten il Mis.

#### **BISTORIA**

DEL

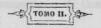
# EMPERADOR CARLOS V,

REY DE ESPAÑA;

escrita por el maestro

#### DON FRAY PRUDENCIO DE SANDOVAL,

OBISPO DE PAMPLONA.



MADRID: - 1846.

Est. Literario-Tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti.

Calle de la Madera baja, núm. 8.

### ABBOTEER

DEL

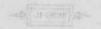
# EMPERADOR CARLOS V.

TARAFARE ME THE

swine is no alient

DON FRAT PROBENCIO DE SANDOTAL.

OBISPO DE PAMPLONA



MADRID - 1886.
Lingue Degrille de P. Helm y L. Legel.
Calle de la Madera baja , nóm. 8.

## HISTORIA

bon de una opersion en spin sus arrivados le tenten.

more deliver and opposed and an inper school out

# emperador carlos v,

## REY DE ESPAÑA.

sentabam de la constante de la fundamento é roxan

LIBRO QUINTO.

AÑO 4520.

Comunidades de Castilla

En este libro he de tratar los levantamientos que comunmente llaman comunidades que desde el año de 4519 hasta el de 4522 podemos decir duraron en España. Materia es por cierto lastimosa, y que yo quisiera harto pasar en silencio por tocar á algunas casas ilustres, ciudades y villas, cabezas de estos reinos que nunca desirvieron á sus reyes, les fueron muy leales. Ni entiendo yo que

ellos pensaban que le deservian, sino que le sacaban de una opresion en que sus privados le tenian. Esto consta claramente en que siempre apellidaron por su rey, y que no se fuese del reino que le querian ver y gozar de su real presencia; lo cual no pidieran si quisieran rebelársele.

Veráse todo, y en las cartas que se escribian que rondré aqui en la manera que las escribieron; porque asi lo pide esta particular historia en materia tan peligrosa. Esta obra toca á la lealtad de Espana, de que ella tanto se precia con sus príncipes que aun las imágenes de ellos ha reverenciado y respetado como á sus mismos señores que representaban.

Diré ante todas cosas el fundamento ó razon que los castellanos tenian para quejarse: sacado de los que lo vieron y escribieron con mucho acuerdo, respeto y temor de Dios sin ninguna pasion.

Fundamento que tuvieron los castellanos para enojarse y alterarse.

La privanza de Mr. de Jeures era tanta, que mas parecia ser Jeures el rey, y el rey su hijo, que no ser Jeures vasallo y criado como lo era. No habia puerta ni oido en el rey, mas que para quien Jeures queria. Lo que se despachaba bien, decia Jeures que él lo hacia; y para sí solo queria el agradecimiento: lo que salia mal cargábalo al rey, diciendo que él lo habia querido asi. Y á la verdad esta fue la primera ocasion por donde el inocen-

te principe comenzó á ser mal quisto.

Yo he visto un memorial que de estas cosas escribió un caballero contino de la casa real como testigo de vista. Dice que como el rey era mozo y sahia poco de negocios, no consentia Jeures que le hablase nadie sin saber primero lo que queria decir, por poner al rey en lo que habia de responder. Sino se lo querian decir primero á Jeures no se daba audiencia ni entrada. Así lo hicieron con los que envió Toledo y con otros procuradores de ciudades. El caballero contino añade:

A la verdad, en aquel tiempo estuvieron los castellanos muy desfavorecidos y no tratados como sus

servicios y los de sus antepasados merecian.

Hallaron los flamencos los ánimos de los españoles bien dispuestos para todo mal, con mucha ambición y poca amistad entre sí: porque unos eran de la devoción del rey don Fernando el Católico y otros del rey don Felipe el Hermoso; que era una manera que en los ánimos de muchos duraron dias.

Era segundo privado del emperador su gran chanciller Mercurino Gatinara; y como ni el reinar ni el privar con los reyes sufre compañía ni igualdad, no se podían ver Jeures y el chanciller; cada uno de ellos presumia tanto, que á solas queria mandar y mas que el otro. Estos se hicieron cabezas de los dos bandos y los enconaron mas de lo que estaban. Jeures favorecia los que eran del rey don Fernando y el chanciller á los del rey don Felipe. Todo era, como dicen, mal para el cantaro, que la triste España lo padecia.

Jeures vendia cuanto podia, mercedes, oficios. obispados y dignidades; el chanciller los corregimientos y otros oficios. De manera que faltando la justicia, sobraba la avaricia. Solo el dinero era poderoso: méritos no se conocian: Todo se vendia como en los tiempos de Catilina en Roma.

Estaban encarnizados los flamencos en el oro fino y plata vírgen que de las Indias venía; y los pobres españoles ciegos en darlo por sus pretensiones: llegando á ser comun proverbio llamar el flamenco al español, mi indio. Y decian la verdad, porque los indios no daban tanto oro á los españoles como los españoles á los flamencos: llegando esto á tanta rotura y publicidad, que se cantaba por las calles:

Doblon de á dos norabuena estedes, Pues con vos no topó Jeures.

De un pretendiente se dice, que dió à Jeures un hermoso macho; y preguntándole otro donde habia habido tan gentil bestia; dijo que no sabia quien se lo habia dado. Como estuviese presente el que se lo dió doliéndose de la poca memoria que de él tenia, hizo pregonar su macho por perdido, dando de él las señas así como de los aderezos que tenía. Oyéndolo el caballero que á Jeures habia preguntado le dijo: segun las señas de este pregon lo hurtado es este macho.

De esta manera cobró el 'pobre pretendiente lo que habia dado, y no lo perdió todo, como sue-len los que de esto tratan; que no hay memoria

mas flaca que la de un avariento poderoso que digiere el oro con mayor facilidad que el avestruz el hierro.

Un escritor de aquel tiempo, dice.

»Que no había moneda en todo el reino sino tarjas, porque la mejor se llevaba Mr. de Jeures. Que vos diré sin lo que llevaron á Flandes por el puerto de Barcelona 750 cuentos, por la Coruña 950; y por otra parte 800, por manera que pasan de dos millones y quinientos cuentos de oro, que es para ser el mas poderoso y rico rey con ello. Pues considerad con tal saca que tal quedaria Castilla.

Ademas de esto tenian los flamencos en tan poco á los españoles, que los trataban como á esclavos, los mandaban como á bestias, y les entraban las casas, tomaban las mujeres, robaban la hacienda, y no habia justicia para ellos. Sucedió que un castellano mató á un flamenco en Valladolid: acogiose á la Magdalena. Entraron tras él los flamencos, y en la misma iglesia le mataron á puñaladas y se salieron con ello, sin que hubiese justicia ni castigo.

Estaba el rey sumamente aborrecido, porque no le trataban ni comunicaban, ni conocian, ni Jeures dejaba que nadie le hablase: si daba audiencia, estaba Jeures presente, y como no entendia bien la lengua española, era como si no le hablarán. De aqui vino á cobrar el rey muy mala opinion. Teniánle por poco entendido y mal acondicionado. Llamábanle tudesco, enemigo de españoles y decian que tenia falta de juicio y talento para gobernar: y aun le duró algunos dias esta opinion, de que en esto se parecia á su madre. Unos decian que siendo tales sus condiciones, acertaba Jeures

en no dejar que le viesen ni tratasen; otros que hablaban al rey juraban y porfiaban que era muy cuerdo; que no tenia la culpa de estos daños, sino sus privados, y que no era maravilla que se gobernase por ellos, pues era niño y no sabia la tierra, ni conocia la gente.

Mucho deben mirar los que con los reyes pueden quitar ocasiones de murmuracion y envidia, considerando que los reyes son para todos como

el sol que nos alumbra.

Estas pláticas andaban en toda Castilla, antes que pensasen en la partida del rey y emperador como se verá en las cartas que las ciudades se escribian. Mas ahora como supieron la determinación del rey en irse, y que queria tener Cortés para pedir dineros, acabose de todo punto la paciencia.

Por manera que tres fueron las causas principales de las alteraciones. Primera: ver salir al rey del reino, por estar acostumbrados á tener sus reves en Espana. Cuando el rev don Alonso el Sabio salió de ella con codicia del imperio, perdió el reino, y hubo comunidades, no entre gente comun, sino entre príncipes y reyes. Segunda: que se daban los oficios y beneficios á estrangeros. Tercera: gritar que se sacaba el dinero de España en gran suma para reinos estraños. Y podemos añadir como causa cuarta : que alguna mala influencia reinó estos años porque en todos ellos casi se alteraron en Castilla, Sicilia, Cerdeña, y aun en Austria, haciendo en todas partes unos mismos desatinos, como si para hacerlos se hubieran concertado, y hecho como dicen de habla. Así que las comunidades se formaron por lo dicho, porque se iba el rey por el servicio; por el gobernador estrangero; por el mucho dinero que se secaba del reino, y porque dieron la contaduria mayor à Jeures, el arzobispado de Toledo à Guillen de Croy y encomiendas y otros oficios à estrangeros; y sobre todo lo que mas se sintio lue la ida del rey al imperio: si le quisieran

mal no lo sintieran.

Fue muy notable la entereza de la perseverancia v fe de un caballero de estos reinos, que se llamaba el mariscal don Pedro, que dió en no jurar por rey à Carlos, pareciéndole que por no haber nacido en España, ni ser de la casa real de Castilla por via de varon no debia jurarle; v que lera obligado á guardar esta fe como buen caballero, que habia dado á don Juan de la Brit y á doña Catalina reina propietaria de Navarra, y á su patria. Prendiéronle, confiscaronle los bienes, y pusiéronle en el castillo de Atienza. Estando el emperador en Valladolid, le mandó venir alli para que lo jurase, prometiéndole por ello libertad y restitucion de su hacienda; pero él no lo quiso hacer y asi le pusieron en el castillo de Simancas, donde acabó la vida en su porfia, ya sin remedio.

Aburridos tomaban algunos ánimo para arrojarse á cosas muy peligrosas. La ciudad de Toledo sentia por estremo estas cosas, y sobre todo el irse el emperador, antes de ser conocido ni visto. Toledo escribió á las ciudades de Castilla la carta siguiente.

Carta que escribe Toledo á tas ciudades de Castilla.

»Magnificos, nobles, y muy virtuosos señores. Caso que algunas vecesos escribimos en particular, maravillarse han ahora V. mercedes como escribimos átodos en general. Pero sabida la necesidad inminente que hay en el caso, y el peligro que se espera en la dilacion de ello, mas seremos arguidos de perezosos en no haberlo hecho antes, que de importunos en hacerlo ahora. Ya saben V. mercedes, y se acordarán la venida del rey don Cárlos, nuestro señor de España, cuanto fue deseada, y como ahora su partida es muy repentina: y que no menos pena nos da ahora su ausencia, que entonces alegria nos dió su presencia. Como su real persona en los reinos de Aragon se ha detenido mucho, y en estos reinos de Castilla, haya residido poco, ha sido gran ocasion que las cosas de este reino no hayan tomado algun asiento. Y porque yéndose como se va S. M. procediendo mas adelante las cosas correrian peligro, parécenos, señores, si os parece que pues á todos toca el daño, nos juntásemos todos á pensar el remedio, segun parece y es notorio caso que en muchas cosas particulares haya señores, estrema necesidad de vuestro consejo v despues del consejo hav necesidad de vuestro favor y remedio. Parécenos que sobre tres cosas nos debemos juntar v platicar sobre la buena espedicion de ellas. Nuestros mensageros á S. A. enviar, con viene á saber suplicándole, lo primero, que no se vaya de España: lo segundo que por ninguna manera permita sacar dinero de ella: lo tercero que se remedien los oficios que estan dados á estrangeros en ella. Mucho señores os pedimos por merced, que vista esta letra, luego nos respondan. La conviene que los que vieren de ir vavan juntos vi propongan juntos. Porque siendo de todo el reino la demanda, darles han mejor y con mas acuerdo la

respuesta. Nuestro Señor, S. M. y noble persona guarde.

Toledo á 7 de noviembre 1519.»

### Receive et reino gran pe VI von la partidu del reg.

Acogida hecha por el reino á la carta de Toledo.

Las palabras de esta breve carta todos las dieron por buenas; mas en el tiempo que se escribieron fueron muy dañosas y escandalosas, porque las cosas del mal gobierno estaban mal recibidas, y esta carta en los corazones de unos las hizo sospechosas, y en otros ciertas. Hizo tanto daño, que todos sospechaban mayores males, diciendo: Pues Toledo toma la mano, algun gran mal debe haber en el reino.

Respondieron bien á ella, aunque Búrgos no alabó el consejo de juntarse: y Granada respondió que se debia dejar para mejor coyuntura y llevar otra forma: Salamanca y Murcia se señalaron en promesas y ofrecimientos; si bien no se resolvieron en lo de la junta escribieron, que mandarian á sus procuradores, que en las cortes se formasen con Toledo. Sevilla no respondió, sí, ni nó. Con estas respuestas se levantaron mas los ánimos de Toledo, y llernando de Abalos, hermano de don Juan de Rivera, que estaba nombrado por procurador de cortes, juntándose con Juan de Padilla se hacian cabezas de esta causa, y aunque el emperador les escribió no bastó razon y les respondieron que entendian que en esto le servian.

Telesto a F de novembye 1519.+

Recibe el reino gran pena por la partida del rey.

Luego que se publicó por el reino la determinacion de la partida del emperador para Alemania á la coronacion, á todos comunmente pesaba de ello, por el recelo que se tenia de los incon-venientes y daños que podia causar su ausencia; v como este pesar cayó sobre las quejas y sentimientos generales que había en el reino, comenzóse á sentir y murmurar sangrientamente diciendo: que el rev estimaba en poco estos reinos: que no queria sino à Alemania: que Mr. de Jeures habia robado a España: que el rey en Búrgos siendo cabeza de Castilla, no se habia detenido una semana: que Jeures no queria que se tuviesen las cortes en Valladolid, si bien lo habian suplicado todos los grandes, v pedídolo muchos otros del reino: que don Pedro Giron habia dicho al rev una récia palabra, y que había tenido por bien sufrirsela, por no ser hombre para castigarle: que Jeures convocaba las cortes, no para mas, que para cargar al reino otros cuatrocientos mil ducados.

Estas cosas y otras semejantes, puestas en los ánimos del comun inquietaban, y los frailes publica y libremente predicaban, diciendo que como consentian que los estrangeros disfrutasen á España: que aun no se había acabado de cobrar el servicio concedido al rey en las cortes pasadas, y

ya queria echar otro para dejar de todo punto barrido y sin sustancia al reino, y llevar su riqueza a Alemania: y que con ser Jeures en Flandes un caballero particular se había hecho de los hombres mas ricos del mundo en Castilla.

### forries per bien residualy estes reines, y que no salo les trestitutes une pedia, le tierran

Pedido del rey à Valladolid.--Alteraciones y pretensiones de esta ciudad.

Estando el emperador en Valladolid, y el pueblo bien alterado con estos sentimientos, mandó llamar á su palacio á la justicia, regidores y procuradores mayores: y venidos les dijo que para pasar á Alemania á recibir la corona del imperio, tenia necesidad de dineros, y que les pedia consintiesen en que se repartiesen en Castilla, trescientos cuentos de servicio pagados en cierta forma y por cabezas, cada pueblo segun la calidad que tenia: que como en Valladolid quisiesen, asi lo harian las demás ciudades del reino; y que si asi lo hacian, les prometia hacerles todas las mercedes que en las córtes todos los procuradores le pidiesen.

Halláronse en esta plática el arzobispo de Santiago, el obispo Mota, el conde de Benavente, el marqués de Astorga, y Jeures, que nunca del lado del emperador se quitaba. Pidieron los de Valladolid tiempo para responder: mas no hallaban manera de poder servir al emperador, concedién

dole lo que pedia.

Sintió el pueblo que el regimiento andaba sobre lo que el emperador pedia. Alli fue la alteracion de todos los corrillos por las calles, los conventículos y las murmuraciones, con tanta cólera, que faltó muy poco para tomar las armas contra los flamencos.

Respondió Valladolid al emperador, que S. A. tuviese por bien residir en estos reinos, y que no solo los trescientos cuentos que pedia, le darian, sino que le servirian con mucho mas, y siendo necesario con las haciendas, venderian los hijos para gastar en su servicio; pero que les parecia que para irse, y quedar el reino sin su persona real y sin los dineros que pedia para llevar á reinos estraños, no era bien, ni ellos vendrian jamás en

ellos, ni nunca Dios tal cosa quisiese.

Sobre esta respuesta de Valladolid, hubo muchas juntas y consultas, mas no se pudo acabar con ellos otra cosa. Pero los privados del emperador, de quien Castilla estaba muy quejosa, que eran Jeures, don Garcia de Padilla y el maestro Mota, obispo de Badajoz, volvieron á pedir al regimiento que mirasen bien lo que S. A. les pedia, pues importaba tanto a su servicio, y ellos lo podian bien hacer : que la necesidad de ir á recibir la corona era forzosa, y tocaba tanto á la reputacion y honra de estos reinos. Que mirasen cuanto habia gastado Castilla con el rey don Alonso el Sabio, cuando fue á la pretension del imperio á Alemania, y cuanta mas razon era hacerlo ahora, además el reino era mas poderoso. Que no se iba como fue el reino don Alonso á cosa dudosa, sino ya hecha y ciertísima.

Apretabase esto tan bravamente, queen tres dias

solos que el emperador estuvo en Valladolid, no hacian otra cosa de dia y de noche mas que salir de las casas del regimiento los caballeros, regidores y procuradores de la villa, con el obispo Mota, que de parte del emperador iba, y venia á rogarles que hiciesen lo que se les habia pedido. El obispo de Osma, don Alonso Enriquez y algunos del regimiento, fueron de parecer que se le concediese al emperador lo que pedia. Otros estuvieron recios en que no, pero los echaron fuera del regimiento, tratándolos mal de palabra, llamándolos desleales, desobedientes y otras injurias.

Como el comun de la villa sabia esto, encendíase su furor: y se decian palabras muy libres

pesadas con sobrada cólera.

En el tercer dia de los que agui estuvo el emperador, se publicó en la villa que el regimiento habia consentido y firmado lo que el emperador pedia. El pueblo daba voces que no se habia de sufrir. Supo el emperador lo que en el lugar pasaba, recibió mucho enojo, y mandó luego aparejar las cosas para partir. Dicen que dijo, que no queria mas que aquel consentimiento, y firmas que algunos regidores habian dado: que los demas que no habian querido venir en ello, él tomaria la enmienda á su tiempo.

Si bien se aparejaba la jornada con tanta priesa, aun no creian en el lugar que el emperador se fuese, porque le suplicaban siempre de parte de la villa, y de otras muchas ciudades de Castilla, que siquiera se detuviese algo, y no hiciese tan acelerada su partida, temiendo lo que despues sucedió. El emperador les respondió bien, agradeciéndoles su huen deseo, pero que convenia par-La Lectura. Tom. II. 306

tir sin dilacion, para bien y acrecentamiento de estos reinos, prometiendo que en recibiendo la corona volveria luego, á lo mas tardar dentro de tres años.

No satisfizo esto á los caballeros del reino, ni á las ciudades; ni al comun de Valladolid, que an-

daba alterado demasiadamente.

#### cios en que na pero lony charon fuera del regimientos tratandolos mai de pulbbra, llamandolos

## Movimientos de Toledo.

Antes de pasar adelante será bien digamos lo que hacia Toledo en este tiempo. Vimos ya la carta que escribió el año pasado de 1519, á las ciudades del reino. En 8 de junio de este año 4520, escribió otra á Valladolid, refiriendo lo que en la primera; la necesidad grande en que la ausencia del rey había puesto á estos reinos, y los grandes inconvenientes que á causa de ella se esperaban. Que convenia juntarse todas las ciudades del reino á platicar y conferir cosas tan gráves: Que mirasen en la forma que se había de juntar y á donde: Que se conformarian con ir á Valladolid, y que Valladolid lo tratase con las ciudades, villas y comarcas: Que Toledo lo pondria luego por obra, porque estaba y estaria siempre, al servicio de S. A. y bien de estos reinos y república de ellos. Valladolid respondió en 45 de junio, que de muy buena gana hicieran esta junta, y que estaban ciertos del celo y voluntad que Toledo tiene al servi-

cio de los reyes y bien comun, si les parecia que justa y honestamente se pudiera hacer, porque estos ayuntamientos son prohibidos y vedados por derecho y por leyes de estos reinos, sin licencia de S. M.; y si bien no fuesen vedados, en tal tiempo no serian honestos por la ausencia de S. A. y por el escándalo que de ello se podria recrecer, mayormente estando en estos reinos gobernador por S. M.; y así mismo el presidente y los del consejo, con quien ellos y las otras ciudades de estos reinos podian comunicar cualquier cosa que les pareciese tener necesidad de proveerse.

Concluye Valladolid diciendo: 2000/2000 2000/2000

»Asi suplicamos á V. mercedes que les plega, que estos ayuntamientos cesen, que por lo que os deseamos servir nos pesaria mucho que de esa ciudad naciese materia de escándalo. Porque todo lo que de alli renaciese se imputaria y cargaria a los que alli se juntasen. Y si á vuestras mercedes parece que hay alguna necesidad de proveer y remediar algunas cosas tocantes á estos reinos ó á esa ciudad, mande enviar sus mensageros ó procuradores ante el gobernador y los del consejo. que nosotros les procuraremos seguro para su venida, estada y vuelta. El cual creemos que el gobernador les dará luego, y nos juntaremos con ellos en todo lo que fuere justo. Y porque creemos, segun su mucha prudencia y virtud recibirán nuestra intencion con el celo que se lo decimos, no alargamos en esta mas, sino que guarde nuestro Señor, etc.»

Crecian cada dia los tratos, los sentimientos, y mas viendo lo que el emperador pedia y la determinacion en su partida. Los principales que en Toledo con muestras de mayor celo del bien comun se declararon, eran Juan de Padilla, don Pedro Laso de la Vega, hijo de don Garcilaso de la Vega comendador mayor de Leon y Hernando de Avalos, todos caballeros de muy ilustre sangre, emparentados con los grandes de España. Estos caballeros que eran regidores en las juntas y ayuntamientos que la ciudad tenia acriminaban mucho el gobierno que habia por mano de estrangeros; el estado miserable en que estaba el reino y la partida del rey; asi como todo lo que Toledo escribió en aquella carta y otras muchas cosas que con nuevas ocasiones se fueron anadiendo, exagerándolas y encareciéndolas mas de lo que convenia en sus ayuntamientos; y que á Toledo por su grandeza y haber sido cabeza de España en tiempo de los godos, convenia buscar y procurar el remedio de tantos daños.

Lo que parecia mas conveniente era que se escribiese á todas las ciudades del reino que suelen tener voto en las córtes para que se juntasen en algun lugar señalado para tratar del remedio. Que se enviase á suplicar al rey que no se ausentase de estos reinos y pusiese remedio y órden en las cosas, y que no haciéndolo asi, el reino entendiese en ponerlo y mirase por el bien comun de todos. Estas y otras cosas se propusieron aquel dia. Y como aquello tenia apariencia de bien público y de él habia tanta necesidad en el reino, á la mayor parte del ayuntamiento agradaron y pareció que convenia hacerlo asi.

Pero no faltaron algunos, si bien fueron los menos, que temieron que comenzadas estas cosas si bien fuesen con color del bien comun, llegasen á ser causa de grandes males, y que no era acerta-do quererse juntar y convocar las ciudades sin licencia y autoridad real. Antonio Alvarez de Toledo, caballero muy antiguo de esta ciudad, señor de Cedillo, con otros de su parcialidad, fueron de este parecer, ó por lo que deseaban servir al rey, ó porque andaban desavenidos de los demas: estos bandos dañaron infinito en todas partes, porque como prudentes y no apasionados miraban con mejores ojos el peligro que en la junta de ciudades sin autoridad de su rev habia. Estos fueron de voto y parecer que no se escribiese á las ciudades ni se hiciese junta publica ni particular. Y que si habia necesidad de que algunas cosas se enmendasen, se buscase una honesta y humilde manera como suplicarlo al emperador. A lo cual los de la opinion contraria replicaron muchas cosas. Asi se porfió y alteraron gran pieza, y al caho los pocos que eran del mas sano y seguro consejo, protestaron y requirieron conforme á lo que habian votado, pidiendo á la ciudad y al corregidor mirasen mucho lo que hacian, y que ellos no eran del parecer que Juan de Padilla y los demas caballeros querian seguir. Al corregidor que era don Luis Portocarrero, conde de Palma, que estaba presente, pareció lo mismo. Mas puso poco remedio en ella, quizá por estar casado con hermana de don Pedro Laso que era de la opinion de los demas; porque á los requerimientos que le hicieron no respondió palabra; pero se embarazó la resolucion de manera, que por aquel dia no se determinaron á ninguna cosa.

Publicóse la porfia que en el ayuntamiento tuvieron los regidores, y el pueblo se alborotó y di-

vidió en bandos y opiniones: la mayor parte se arrimó á la peor, cebándose el comun en su pasion con título del bien de todos. Los menos que prudentemente sentian lo contrario, avisaron luego al emperador de lo que en la ciudad pasaba, particularmente Antonio Alvarez de Toledo que era amigo del obispo de Palencia, Mota, Llegó el aviso cuando venia de Aragon para Valladolid; mas luego en otro avuntamiento que los de Toledo hicieron, se pasó por ciudad con votos de la mayor parte que se escribiesen cartas á todas las ciudades de estos reinos conforme à lo que el primer dia se habia platicado, y que al emperador se enviasen dos regidores y dos jarados á pedirle y suplicar lo que aqui se dirá. Esto se contradijo v se requirió lo contrario por los mismos que el dia antes, lo habian resuelto:se enojaron tanto entre si, que llegaron á sacar los puñales en el ayuntamiento, Juan de Padilla, que hacia la parte del comun y Antonio Alvarez de Toledo que la contradecia como mala y peligrosa.

Fueron nombrados para ir de parte de la ciudad al emperador, don Pedro Laso de la Vega y don Alonso Suarez de Toledo, regidores y dos jurados: los cuales luego aderezaron su partida y se

pusieron en camino, maior ol disenso, planero al-

Las cartas se escribieron para las ciudades y las enviaron; aunque antes que las recibiesen ya en muchas de ellas andaba la misma platica.

A esta sazon llegó á Toledo el llamamiento que el emperador habia mandado se hiciese para las cortes que queria tener en Galicia. Y conforme á la costumbre que en Toledo hay que es entrar en suertes los regidores y jurados que se hallan pre-

sentes; y han de ir un regidor y un jurado (como cavere la suerte sea quien fuere) cupo por suertes a don Juan de Silva regidor de Toledo, marqués que despues fue de Monte-mayor, como á regidor, y al jurado Alonso de Aguirre. A los cuales porque tenian la parte y opinion contraria no les quiso la ciudad dar poder cumplido ni general, como el emperador mandaba, sino especial y limitado, para ver y oir lo que el emperador deseaba, y que de ello avisasen á la ciudad para que ella les mandase lo que debian hacer, y para no otorgar servicio ni otra cosa alguna. Este poder, don Juan de Silva no quiso aceptarlo, ni partir para las córtes, esperando que le diesen el poder ordinario y bastante, y que el emperador lo enviase á mandar asi; empero de tal manera se embarazó esto, que nunca se le dió el tal poder ni ellos fueron á las

Respondió el emperador á Antonio Alvarez de Toledo y á los demas, que de Toledo le habian avisado, agradeciéndoles su fidelidad y que se tenia por bien servido, encargándoles que perseverasen; pero que fuese con el mayor recato y cordura que pudiesen : al corregidor conde de Palma escribió reprendiendo su tibieza y poco brio, y dándole órden de lo que habia de hacer adelante. En lo cual él no acertó á tener la manera que convenia, porque era demasiado bien acondicionado, lo que no conviene á los que gobiernan, y mas en semejantes ocasiones. Por esto de alli á pocos dias dejó la bara, y el emperador le dió por corregidor a don Antonio de Córdoba hermano del conde de Cabra, aunque vino á tiempo que no pudo poner remedio. al sabatvargo nadotes on p. comer sotas

Las cosas se fueron empeorando en Toledo, y creciendo los atrevimientos, haciéndose cada dia grandes juntas en favor de la que ya llamaban comunidad, por órden y voluntad de Juan de Padilla, y Hernando de Avalos, que eran los que mas

calor y favor daban á todo.

No fiándose Toledo de los procuradores que habia el regimiento nombrado, acordó nombrar otros con poder especial para suplicar al emperador ciertos capítulos, que se les dieron por instruccion de parte de la ciudad, tocantes al bien general del reino. Fueron nombrados para ello don Pedro Laso de la Vega, y don Alonso Suarez, regidores de la ciudad; y por jurados Miguel de Hita y Alonso Ortiz. Lo que estos procuradores de Toledo llevaban que suplicar al emperador era que no saliese de estos reinos, representándole los inconvenientes que podian resultar con su ausencia, porque los reinos de Castilla no podian vivir sin su rey, ni estaban acostumbrados á ser regidos por gobernadores: Que no diese oficio ni cargo en estos reinos á ningun estrangero: Que los dados se les quitasen: Que no se sacase moneda del reino para ninguna persona del mundo, porque por haberse sacado estaban tan pobres estos reinos: Que en las cortes que ahora queria tener, no pidiese servicio alguno, mayormente si se determinaba en la partida: Que las cortes se dilatasen, y se hiciesen en Castilla, no en Santiago, ni en el reino de Galicia: Que los oficios y regimientos no se diesen por dinero. Que en la inquisicion se diese cierta orden como el servicio y honra de Dios se mirase, y no fuese na-die agraviado: Que las personas particulares de estos reinos que estaban agraviadas, fuesen desagraviadas. Este era lo principal que Toledo pedia, aunque como despues crecieron los movimientos y atrevimientos, tambien crecieron las peticiones, y nuevas demandas, como se verá adelante.

#### and the are procured IIIVnet remodicentos danas

Alteracion y desacato que hubo en Valladolid, estando presente el rey.--Toledo y Valladolid en su ayuntamiento.

Dije la alteracion en que Valladolid estaba estos dias y la determinacion del emperador para partir yendo de camino para Tordesillas a visitar á la reina su madre.

Como en la ciudad se supo que el emperador queria ya partir; y aun decian que queria llevar fuera del reino à su madre, el comun y vecinos lo sintieron tanto, que con sobrada pasion decian cosas muy pesadas, y los procuradores generales, los de las cuadrillas, y otros regidores, se juntaron en el monasterio de San Pablo para dar órden de otorgar el poder general á sus procuradores, á fin de concurrir al servicio que el emperador queria pedir en las córtes, y tambien para suplicarle algunas cosas de su servicio, y besarle las manos antes de su partida. Estando ellos en este ayuntamiento lunes por la mañana, don Pedro Laso y sus compañeros llegaron aquel mismo dia a Valladolid, y se fueron à apear à San Francisco: Alonso Ortiz que existia en la corte los fue á visitar, y les dijo,

que el emperador era ido á misa y que en comiendo partiria á Tordesillas: que seria bien ir luego á palacio, pues podria ser que con su llegada S. M. se

detuviese, y los oyese.

Estando en esto, llegaron algunos tecinos de Valladolid, que supieron su venida, á hablarles y pedirles que procurasen poner remedio en los daños y agravios que el reino padecia. Allí se concertó entre ellos que la gente de la villa se apercibiese, y estuviese á punto para detener al emperador que no partiese de la villa, ni saliese del reino, y dando ellos favor, don Pedro Laso se les ofreció á juntarse con ellos á esto que prenderian, á Jeures, y á algunos flamencos de los señalados del consejo y cámara, jurando primero los de la villa que les favorecerian en ello.

Luego queriendo con demasiada diligencia hacer lo que su ciudad les habia mandado, y encomendado, antes de ir á besar las manos al emperador, que fuera el camino mas derecho, acompañándoles algunos del pueblo, y procuradores de las cuadrillas, que sabiendo que eran llegados, los fueron á visitar, y comunicar su propósito, que era el mismo que ellos traian, fueron al monasterio de San Pablo á hablar con el regimiento y procuradores de la villa, à los cuales hicieron una plática, significando las causas de su venida, y lo que pensaban pedir en nombre de su ciudad al emperador, justificándolo v dándoles los mejores colores que pudieron. Asi verdaderamente lo entendian, y tal fue siempre su celo, sin tener otro pensamiento, hasta que va las cosas estaban tan adelante, que no las podian remediar; el que pudo, y fue mas cuerdo salió de ellas, como lo hizo don Pedro Laso, y asi mismo

otros caballeros. Al cabo les pidieron, que como lo habian escrito y ofrecido á Toledo, enviasen juntamente con ellos sus procuradores, que pidiesen juntos lo que Salamanca y otras ciudades pedian, para que exigido por muchos tuviese mas fuerza.

Acabado su razonamiento, con acuerdo de todos les respondió don Hernando Enriquez, hermano, del Almirante, que no estaban determinados en lo que habian de hacer; y que alli se habian juntado para ello. Que se determinarian en lo que mas fuese servicio del rey, y bien de sus reinos. Que ellos hiciesen lo que les pareciese.

Los procuradores de Toledo, pareciéndoles que en Valladolid no hallaban lo que pensaban, desde

alli se fueron derechos á palacio.

#### el contra sa justicia y c.XIrada que S.A. dabia a su

Toledo habla al Rey.--Alboroto de Valladolid.

Llegaron à la cámara del rey cuando se alzaban los manteles. Estaban con él, el marqués de Villena, el conde de Benavente, el conde de Miranda, el duque de Alburquerque, el conde de Haro, el conde de Castro, el conde de Palma, el marqués de Brandemburg, el arzobispo de Santiago, el obispo de Palencia, Mr. de Jeures y don Pedro Giron, hijo mayor del conde de Ureña. Acaso cuando estos procuradores entraron estaba don Pedro Giron hablando con el rey muy en público, que todos lo podían oir, diciendo que S. M. sabia que estando

en Barcelona, año de 1519 á primero de Marzo, le habia hecho merced de una cédula, en que le prometia que venido á Castilla mandaria, que sumariamente se viese y determinase la justicia, que tenia al estado de Medina Sidonia por parte de dona Mencia de Guzman su mujer, hija del duque don Juan va difunto: y que despues que S. M. ilegó á Búrgos se lo habia acordado y suplicado, y lo mismo habia hecho alli en Valladolid, v que sin embargo, partia sin mandar cumplir lo que por su cédula habia prometido. Sobre esto dijo otras palabras algo atrevidas, ó con sobrado valor, entre las cuales fueron, que pues S. M. no le hacia justicia, que él entendia tomarla por su mano, y que sobre un agravio tan grande v sinrazon tan pública y conocida, como S. M. le hacia en lo presente, habiendo permitido que se hubiese hecho con él contra su justicia y contra lo que S. A. debia à su real palabra, habiendo él cumplido tan largamente con todos los cumplimientos á su lealtad debidos, no le quedaba mas que decir, ni que hacer, sino que S. M. supiese que en defecto del remedio que no se le habia dado, y de la gran sinrazon que ahora se le habia hecho, él podia y pensaba usar de todo aquello que las leves de estos reinos de España disponen, en remedio de los caballeros agraviados Que para esto bastaba pedir licencia á S. A. como la pedia delante de tales personas, como las que alli estaban, para usar de ella sin que se le diese.

Diciendo esto se hincó de rodillas y besó la mano al rey; el cual por la libertad de den Pedro, recibió alguna alteracion y le respondió estas

palabras formales:

-«Don Pedro, cuerdo sois, no pienso que hareis

cosa por do yo sea obligado á castigaros; porque si lo hiciereis, os he de mandar castigar.»

Respondió don Pedro:

— «Señor, en hacer lo que digo, no hago cosa que no deba, y no haciéndola, V. M. no la hará conmigo. Que aquellos donde yo vengo, nunca pensaron hacer cosa que no debiesen, ni yo lo pienso hacer. Lo que yo os he dicho, señor, que hareis entender en el remedio de mi agravio, conforme á lo que se permite por las leyes de estos reinos: y si por hacer yo lo que debo, entendiereis vos, señor, en castigarme, vos vereis si haceis en ello, lo que á vos mismo debeis »

A esto respondió el rey:

—«Yo pienso haceros justicia, don Pedro, como os he dicho, y he cumplido lo que os tengo prometido.»

Replicó don Pedro:

--«Ŝeñor, sois mi rey, y no os quiero responder; lo que vos me prometísteis aqui está en esta cedula, luego se puede ver, y lo que ayer se hizo en vuestro consejo, hoy está muy bien sabido.»

Dicho esto lo pidió por testimonio.

Entonces el marqués de Villena dijo á don Pedro, que no hubiese mas, y don Pedro se salió de la camara, y con él el conde de Benavente y el condestable, que llegó despues de comenzada la plática, luego todos los otros caballeros, quienes se juntaron en la antecámara del rey, hablando sobre este caso y quejándose siempre don Pedro Giron del agravio que se le había hecho en no cumplir con él lo que el rey por su cédula le había prometido y asegurado.

Al punto en que don Pedro Giron acababa

de estar con el emperador, y pasar lo que tengo dicho, don Pedro Laso y don Alonso Suarez, entraron á hablar al emperador, pidiendo les mandase dar audiencia, porque le querian suplicar é informar de muchas cosas que cumplian á su servicio.

El emperador les respondió, que él estaba de camino como veian, y que por entonces no habia tiempo. Ellos replicaron, señaladamente don Pedro Laso, que mucho mas iba en que S. M. les hiciese merced de oirlos, que en dilatar un poco de tiempo la partida, y mas siendo el dia que era, porque estaba muy lluvioso: que le querian informar y suplicar, cosas muy importantes á su servicio y para el bien del reino.

El emperador que ya sabia lo que le venian à pedir, y no se tenia por servido de la forma con que lo querian pedir, respondió: Que no habia persona en el mundo que mas cuidado tuviese de lo que cumplia à su reino, que él: que se fuesen al primer lugar delante de Tordesillas camino de San-

tiago, y alli los ciria. Les vod. ciregos ordenos no

Con esto se despidieron.

Enojado el emperador de la porfia de los de Toledo y de don Pedro Giron, mandó luego llamar á algunos de su consejo de la cámara para tratar de prender á don Pedro Giron, y como el condestable supo lo que pasaba, vino luego á palacio, y los grandes que alli estaban juntamente con él, enviaron á pedir á Jeures que se juntase con ellos para dar algun órden en este negocio de don Pedro.

En tanto que esto pasaba, comenzóse á publicar en el pueblo, que los regidores habian ya otorgado elservicio que pedia el emperador, y que él se iba, y queria llevar á la reina su madre fuera del reino; y como el vulgo cree fácilmente lo que eye, andaban turbados y coléricos por las calles y en corrillos, diciendo que se debia suplicar al

rev que no se fuese.

Levantados todos con esta confusion sin entenderse, un hombre cordonero, de nacion portugués, vecino de esta villa, viendo que el rey se iba y que no habia quien le suplicase que no se fuese, subió á la torre de San Miguel, que es una antigua parroquia de este lugar, en la cual hay una gran campana, que la llaman la campana del Consejo; y solia tañerse en tiempos de guerras, rebatos y armas que daban, y comenzó á tañerla á la mayor priesa que pudo.

Como los del pueblo la oyeron, sin entenderse ni saber para qué, salvo los que en San Francisco se habian concertado, tomaron las armas, con que se pudieron hallar mas de cinco ó seis mil hombres populares. Dicen que hubo determinacion de matar á Jeures y á todos los flamencos, y detener

al rey que no se fuese.

Don Alonso Enriquez, obispo de Osma, avisó á Jeures, y este no le quiso creer pensando que lo decia por congraciarse de él; luego sintió el alboroto y ruido de las armas, y preguntando qué era, díjole don Pedro Portocarrero: Señor, no es tiempo que os pongais en consulta, sino que pongais a recaudo vuestra persona: porque andan públicamente diciendo por las calles: «viva el rey don Cárlos y mueran malos consejeros,» Y no os maravilleis de esto, que como ve el pueblo que vos le llevais su rey, quieran quitaros la vida.» Esto acontecia al tiempo que el emperador trataba de mandar pren-

der á don Pedro Giron. Pero como Jeures y los flamencos estuvieron ciertos de la alteración del pueblo, dieron priesa en salir de Valladolid con el monarca; y á 5 de marzo salió de su palació de camino, con tanta agua y oscuridad del cielo, que nunca tal se acordaban haber visto; lo que parece fue un presagio ó mal anunció, de las desventuras que habian de llover sobre Castilla y sus reinos.

Llegando el emperador á la puerta de la villa, se juntó alli parte de la gente que se habia reunido, que por lo mucho que llovia se habia detenido algo: algunos acometieron á cerrar las puertas y embarazar el paso; pero la guardia del emperador les resistió. Asi prosiguió su camino, y Valladolid quedó muy alborotado y lleno de escándalo: unos de lo que habian hecho, otros de verlo hacer; pero como fue sin fundamento, luego se acabó y amansó el tumulto, y quedaron confusos y atajados del desacato que habian hecho con-

tra la magestad de su rey. La justicia de Valladolid com

La justicia de Valladolid comenzó á hacer informacion sobre quién habia tañido la campana, ó la habia mandado tañer. No pudo ser habido el portugués, y pagaron otros por él; que á unos cortaron los pies, á otros azotaron, á otros desterraron y les confiscaron los bienes, á otros derribaron las casas. Azotaron á un platero, hombre honrado, vecino de la villa, porque se le probó que habia recibido unas cartas del dicho portugués; á otros plateros y procuradores de la villa, los tuvieron presos, y con harto miedo de que los habian de afrentar. Mas siendo el emperador informado de la buena intencion que en la villa ha-

bia habido, y que no se habian entendido, ni pecado de malicia, envió á mandar que soltasen los

presos, y que no se hablase mas en ello.

El provisor procedió contra tres clérigos que habia en San Miguel, y los echó en la cárcel: fueron los alcaldes de corte, y de parte del emperador le pidieron que les entregase los clérigos, porque se decia que habian sido consentidores en el repicar de la campana. El provisor se los entregó, y los llevaron encima de tres machos de albarda con grillos á los pies, por la Freneria, Traperia, Costanilla y Cantarranas, yendo toda la justicia con ellos, y los pusieron en la fortaleza de Fuen Saldaña, una legua de Valladolid, que á la sazon estaba por el rey, en tenencia de los hijos de don Juan de Vivere, vizconde de Altamira, á quien se le habia quitado porque mató á su mujer malamente. Alli en la fortaleza estuvieron muchos dias hasta que el emperador se satisfizo de la verdad.

## uint onless de que lessa zo les manes à B. M.; que no benteine outlierlein etc ut. Visto por les proce-

#### El emperador da audiencia á los de Toledo.

El emperador llegó este dia á Tordesillas muy mojado y calado de lodo, acompañado solo de Jeures, que no le pudieron seguir los suyos. Deteniêndose alli un solo dia, á nueve de marzo prosiguió su camino y fue á Villalpando, donde esperaban los embajadores de Toledo que se ha
La Lectura Tom. H. 307

bian adelantado; juntándose con ellos los procuradores de Salamanca, que eran don Pedro Maldonado que despues fue degollado, y Antonio Fernandez regidores, y tambien sus mensageros que eran Juan Alvarez Maldonado y Antonio Enriquez que particularmente venian à pedir lo que Toledo. Los unos y los otros tenian instruccion que se conformasen con los mensageros de Toledo. El domingo despues de haber oido misa fueron á palacio para que S. M. les diese audiencia. Esperándola en la sala vino á ellos don Garcia de Padilla, y Mota, obispo de Palencia, y les dijeron de parte del emperador, si bien se entendió que era de Jeures, que les diesen la embajada que traian de su ciudad. Don Pedro Laso y don Alonso dijeron, que á S. M. la habian de decir, porque asi se les habia ordenado por su ciudad; y si bien les porfiaron no lo quisieron hacer.

Con esto volvieron el obispo y don Garcia, y de alli á poco tornaron à salir otra vez, y dijeron à los procuradores que sino les decian à lo que venian antes de que besasen las manos à S. M., que no tendrian audiencia con él. Visto por los procuradores lo que pasaba, acordaron decir parte de su embajada: y dicha, concertóse que para las dos de la tarde volverian à palacio y tendrian au-

diencia.

Sospechóse que esta diligencia que hicieron don Garcia y el obispo fue porque como en aquel tiempo el emperador era muy mozo y sabia poco de negocios, por industria de Jeures, que era discreto, quisieron saber primero lo que los de Toledo le querian decir, para tenerle prevenido de lo que habia de responder. Los procuradores volvie-

ron á la hora que se les habia señalado, y dieron al emperador su embajada sin consentir que estuviesen presentes sino el obispo y don Garcia, suplicando á S. M. lo que tengo dicho: insistiendo principalmente en que no debía S. M. partir de estos reinos, y concluyendo en este artículo con suplicar que si todavia se determinaba en la partida, mandase dejar tal órden en la gobernación que diese parte de ella á las ciudades del reino. Que fuese servido no pedir que se le otorgase servicio ninguno y otras cosas harto justificadas que adelante veremos, y que lo fueron tanto, que un portero que se llamaba Duranges lloraba oyéndolas, viendo la razon que los castellanos tenian.

Mas en este tiempo valiales poco, porque estaban muy desfavorecidos, y no tratados como sus

servicios merecian y los de sus pasados.

El emperader les dijo solamente, que él los habia oido y les mandaria responder. Lo mismo dijo à los de Salamanca que le hablaron despues, y en sustancia pidieron lo que Toledo habia pedido; significando como tenian órden de su ciudad, que en todo se conformasen con los procuradores de Toledo. El emperador les mandó decir por el obispo Mota y por don Garcia de Padilla, que porque los de su consejo estaban en Benavente para donde partiria otro dia, fuesen alli y con su acuerdo les mandaria responder. Ellos lo hicieron así.

Llegado el emperador á Benavente por donde era su camino, don Pedro Laso y su compañero acudieron por la respuesta de su embajada, y el emperador mandó juntar los del consejo de justicia y estado. Todos ellos juntos, consideradas las circunstancias y las formas que habian tenido es-

tas gentes, les pareció que antes merecian castigo que ninguna buena respuesta ni satisfacion á lo que pedian. Por lo cual el emperador los mandó llamar en su cámara , y con rostro algo oscuro y severo como despues decia don Pedro Laso , les dijo él propio : que no se tenia por servido de lo que hacian, y que sino mirara cuyos hijos eran, los mandara castigar gravemente por entender en lo que entendian: que acudiesen al presidente del consejo y les diria lo que convenia que hiciesen.

Ellos comenzaron à disculparse, pero el emperador paró poco la atencion y retiróse sin que-

rerlos oir. Luego los tomó á parte don Garcia de Padilla y les dió una muy buena mano, reprendiéndoles lo que hacian, y que era atrevimiento insistir tanto en impedir la jornada que tan importante era á la houra y reputacion del emperador, y aun á la seguridad y conservacion de su estado: que eran ocasiones las cosas que ellos hacian de alterar y desasosegar las voluntades de los procuradores de córtes y de todo el reino por la autoridad que Toledo tenia entre todas las ciudades de Castilla; que lo mirasen v considerasen bien.

Despues de esto fueron tambien al presidente del consejo real, que era el arzobispo de Granada como el emperador se lo había mandado. Y él les dijo, que lo que podian tomar por respuesta, era, que S. M. iba á tener córtes á la ciudad de Santiago, donde los procuradores del reino se juntaban; que Toledo enviase alli los suyos, con memoria de las cosas que ellos habian suplicado, y que vistas y examinadas, el emperador proveeria lo que mas conviniese á su servicio y al bien general de sus súbditos y vasallos. Que lo que ellos debian hacer, era, dejar de entender en aquellas cosas, y hacer y acabar con su ciudad que enviase sus procuradores como todas las ciudades del reino, y no hiciesen otras novedades como habian comenzado.

Ellos respondieron lo que les pareció, diciendo que no eran parte mas que para suplicar aquello. Y no queriendo tomar el consejo que les daban, antes teniendo por caso de honra porfiar bien lo que habian comenzado, que es cosa que á muchos ha traido de pequeños errores á otros muy grandes, siguieron al emperador hasta Santiago.

#### dator mayor do Casillax parte de tras de 15ga que fuer revel e Similar su es retubler à que detrados den Careia de Paditid y el broschelo Arano.

## Córtes de Santiago.

El emperador fue por Leon, Astorga y Villafranca del Vierzo, y en todas estas partes le iban suplicando que tuviese por bien hacer las córtes en Castilla, mas no aprovechó: los procuradores de Toledo llegados á Santiago anduvieron solicitando los demas procuradores de las ciudades que ya habian venido, procurando traerlos á su opinion y á que pidiesen lo mismo que Toledo pedia como sus ciudades lo habian ofrecido. Los procuradores de Salamanca hacian lo mismo mostrándose muy de la parte de Toledo.

Porfió el emperador en no querer tener las cor tes en Castilla, sino á la lengua del agua, porqu Jeures lo queria asi: y queria esto el flamenco por el gran miedo que tenia de que le matasen, que él sabía bien cuan mal quisto estaba y sentia los movimientos de los lugares que podrian comenzar por él. Como se veia rico, deseaba sumamente verse fuera de España, y por si en las cortes hubiese algun motin queria estar á la lengua del agua para poner en salvo su persona y bienes. Al emperador no le importaba mas tener las cortes en Santiago que en Valladolid, ni Búrgos ni otro lugar de Castilla.

Llegado pues á Santiago en fin de marzo de este año con muchos grandes y señores de España, las cortes se comenzaron lunes 1.º de este año 4520: fue presidente de ellas Hernando de Vega, comendador mayor de Castilla, padre de Juan de Vega que fue virey de Sicilia, varon notable: y por letrados don Garcia de Padilla y el licenciado Zapata.

El emperador quiso hallarse el primer dia en ellas, y mandó hacer una proposicion en su presencia, reducida á esponer las justas y grandes causas que tenia para verificar su jornada, los muchos gastos que se le ofrecian, los que habia hecho en venir á estos reinos y en las armadas que habia hecho contra infieles, asi como en enviar de estos reinos al infante don Fernando su hermano; por lo cual pedia le socorriesen con el servicio acostumbrado, y que en su ausencia guardasen la paz y fidelidad, que de tan leales y buenos vasallos se esperaba.

Por su acatamiento, aunque algunos procuradores estaban en no otorgar el servicio, no manifestaron aquel dia su propósito, sino los de Salamanca ya nombrados, que descubiertamente no quisieron hacer la solemnidad del juramento ordinario, sin que primero S. M. otorgase las cosas que habian pedido; lo cual tenido por desacato, hizo que se les mandase que no entrasen mas, ni fuesen de kulrade.

admitidos en las córtes.

Don Pedro Laso dijo, que él traia un memorial, é instruccion de su ciudad de Toledo para las cosas que habia de hacer y consentir en las córtes, que las viese S. M. y de aquello no le mandase esceder porque erraria: que aquello lo haria y cumpliria en la mejor forma que S. M. fuese servido. En otra manera; que consentiria hacerse chartos, ó que le cortasen la cabeza antes que venir en cosa tan perjudicial á su ciudad y al reino. A esta respuesta se arrimaron los procuradores de las ciudades de Sevilla, Córdoba, Salamanca, Toro, Zamora, y Sancho Zimbron , procurador de Avila, tanto que de allli no los pudieron sacar. Con esto se suspendieron las cortes por tres ó cuatro dias, habiendo en ellos los dichos, juicios y temores que la alteración de ánimos interaction one offeres and que haciendolo asi harian lo que eran els undos

## Donde no, que protestixm que no les parase perjuicio cosa alguna de las que los procuradores

Pide Galicia procuradores, voz y asiento en cortes, demanda justa por lo mucho que este reino tan antiguo y leal merece.

Agraviose el reino de Galicia en estas cortes, porque no le daban procurador y de que Zamora hablase por ella, siendo Galicia uno de los grandes y antiguos reinos de España, y solar de gran nobleza. Juntáronse el arzobispo de Santiago don Alonso de Fonseca, que despues fue de Toledo, el conde de Benavente y el conde de Villalba don Hernando de Andrade. Todos estos caballeros se fueron á San Francisco donde se hacian las córtes, y procuraron entrar donde estaban los procuradores del reino va juntos. Dijeron al gran chanciller que era presidente de ellas, y á los procuradores que alli estaban, que ya sabian como Galicia era reino por si diviso de Castilla, y que en tiempos pasados habia tenido voto en las cortes que se hacian en Castilla, y que de algunos tiempos á esta parte estaba sujeto al voto de la ciudad de Zamora, que era del reino de Castilla y Leon; lo cual redundaba en gran agravio y perjuicio suvo. Pedian por merced á los procaradores que alli estaban, y si necesario era les requerian que les admitiesen los procuradores de aquel reino de Galicia, que estaban prestos á nombrar y obedecer todo aquello que por S. M. les fuese mandado; que haciéndolo asi, harian lo que eran obligados. Donde nó, que protestaban que no les parase perjuicio cosa alguna de las que los procuradores de Zamora otorgasen ó hiciesen, y que asi lo pedian por testimonio.

Resultó de esto algun alboroto en las cortes, porque tomó la mano á responder Garci Ruiz de la Mota, hermano del obispo Mota, que era procurador de Búrgos, y atravesóse con el conde Villalba en palabras de mucha pesadumbre. Luego se supo en palacio, y el emperador mandó al mismo obispo Mota, que fuese á remediarlo. Al tiempo que él llegaba á la puerta de la claustra, donde se hacian las cortes, salian el arzobispo y los condes. Y como

el obispo vió enojado al conde de Villalba, fuese á él por aplacarle, y comenzole à hablar blandamente, mostrando haberle dado pena que su hermano le hubiese perdido el respeto. De algunas palabras que pasaron entre el obispo y el conde, sucedió que el conde le dijo: bonito hermano teneis, señor obispo; y que juraba à Dios que si le mo-

lestaban, se juntaria con don Pedro Laso.

Como don Pedro Laso andaba tan metido en lo que tocaba al reino, y no estaban muy contentos de ello Jeures, y los otros que gobernaban, supieron en palacio estas palabras que el conde habia dicho, en cuanto á juntarse con don Pedro Laso, y vino un alcalde de corte, y mandó al conde de Villalba que dentro de una hora saliese de la corte desterrado, y que no entrase en ella sin licencia de S. M.

A la hora se salió el conde de Santiago y fuese á la Coruña, donde tenia su casa y asiento, pero luego que S. M. pasó de Santiago á la Coruña

mandó alzar el destierro al conde.

### week halvers at good XIII.

Trata el emperador de remediar las quejas de Toledo.

En este tiempo algunos de los grandes del reino que estaban en la corte, dijeron al emperador contra Mr. de Jeures algunas palabras pesadas, y que mirase que no le aconsejaba cosa que à su servicio cumpliese. De esto entre Jeures, el conde de Benavente y el arzobispo de Santiago pasaron

c'ertos enojos, y se comenzaron á revolver los de la corte. El arzobispo de Santiago y otros, tratában ya de apercibirse de gente de armas secretamente. El emperador lo sintió, y sino lo remediara hubiera harto trabajo; el conde de Benavente y otros grandes se salieron de la corte bien descontentos.

Supo el rey los bandos y disensiones que en Toledo pasaban, y como no querian dar los pode-res cumplidos à sus procuradores don Juan de Silva y Aguirre. Visto esto pareció al emperador y à los de su consejo, que seria bien mandasen venir à algunos de los regidores que lo contradecian; y en su lugar fuesen otros regidores, que andaban en la corte, criados de S. M. porque sacando los unos y entrando otros, se pudiese hacer lo que S. M. mandaba. Para esto despacharon cédulas en que se mandaba á Hernando de Avalos, à Juan de Padilla, à Juan Carrillo, Gonzalo Gaitan, don Pedro de Avala v al licenciado Pedro de Herrera, todos regidores, bajo graves penas, que cada uno de ellos viniesen personalmente à Santiago dentro de cierto término. Ademas mandó ir à Toledo á los regidores que estaban en la corte, que eran Lope de Guzman, Rodrigo Niño y Martin de Ayala, para que idos estos, y venídos los otros, la ciudad revocase los poderes que había dado á don Pedro Laso, y á don Alonso, y se diesen otros á don Juan de Silva y á Alonso de Aguirre.

Estas cédulas se notificaron á los susodichos, y suplicaron de ellas, escepto el licenciado Herrera que la obedeció, y fue á la corte. Iba cada dia creciendo el mal y cizaña en Toledo y en otras ciudades de Castilla, y en la corte se atrevian á hablar palabras muy pesadas y escandalosas,

aprobando lo que se trataba, y que era bien general de todo el reino lo que pedian don Pedro Laso, y los demas caballeros.

#### seria gaio, y no pararia perguicio à la sindad da Tosodo, his a todo ch pendoy X x p so - Hallaconso a esto muchos principalus por los-

### Procura Toledo entorpecer las cortes.

Los embajadores y procuradores de Toledo y Salamanca, con otros juntos, hicieron un requerimiento á los demas; que por cuanto los procuradores que Toledo habia de enviar particularmente para estas cortes, no eran venidos, y los de Salamanca no eran admitidos, que hasta hallarse presentes los unos y los otros, no se determinasen en nada, ni concediesen cosa alguna; donde no, que protestaban que no parase perjuicio à sus ciudades.

Y llevando esto escrito muy á la larga fueron à San Francisco, donde se juntaban las cortes, con un escribano que se llamó Antonio Rodríguez, que despues lo fue de la junta, pidieron que les fuese dada audiencia, y si bien sobre ello hubo diversos votos, se negó la entrada a los de Toledo diciendo, que no eran procuradores nombrados para aquellas cortes. Ellos hicieron entonces en las puertas sus autos y protestos diciendo, que los procuradores del reino se juntaban á cortes sin los procuradores nombrados por la ciudad de Toledo, que la culpa de no ser venidos era negligencia de ellos y de la ciudad, pues les tenia dados sus poderes, y que ellos como miembros de clla les requerian

no se juntasen á córtes, hasta que los procuradores de Toledo viniesen, y de lo contrario protestaban que lo que en las tales cortes sin ellos se hiciese. seria nulo, y no pararia perjuicio á la ciudad de Toledo, ni a todo el reino.

Hallaronse à esto muchos principales por tes-

tigos: en la corte hubo gran escándalo.

Don Pedro Laso y su compañero, no curaron de cumplir le que por el secretario Cobes les fue mandado: lo cual sabido por el emperador, hizo que aquel mismo dia del Domingo de Ramos, va que anochecia, el secretario Francisco de los Cobos y Juan Ramirez, secretario del consejo de justicia, viniesen á la posada de los procuradores de Toledo, y de parte del emperador, á cada uno por sí, notificaron y mandaron; á don Alonso Suarez, que otro dia lunes saliese de la corte, y dentro de dos meses fuese á servir y residir en la capitania que tenia de hombres de armas, do quiera que estuviese hasta que por S. M. le fuese mandada otra cosa, so pena de perdimiento de bienes y de dicha capitania: y á don Pedro Laso que asimismo saliese de la corte al dia siguiente, y dentro de cuarenta fuese á residir en la tenencia y fortaleza de Gibraltar, que era suya y de su mayorazgo, y de ella no saliese sin licencia del emperador, so pena de perder aquella tenencia y todos los otros bienes que tuviese, y á los jurados mandó que luego saliesen de la corte. En las posadas se ordenó que no los acojiesen en ellas.

Pidieron traslado, no se lo quisieron dar; y fueron á la posada de Juan Ramirez, quien á pura importunacion se lo dió simple.

Los de Toledo sintieron por estremo el que los

hubiesen mandado salir de la corte con tanto rigor, y dos horas despues de anochecido, don Pedro v don Alonso, con el jurado Ortiz, fueron á

palacio.

Entró Ortiz á decir a Jeures que estaban alli aquellos caballeros que le querian hablar. Jeures le contestó que dijese á su mayordomo que pusiese velas en su aposento, y que alli le esperasen. Venido Jeures, estuvieron solos mas de dos horas, de que resultó, que al parecer le pesó de haberles mandado salir de la corte.

Concertaron que por mostrar que obedecian, se saliesen cuatro ó cinco leguas fuera de Santiago, y dejasen una persona que por ellos le acordase, para que él suplicase al emperador que les al-

zase el destierro.

Al otro dia martes de mañana, salieron de la ciudad, y Alonso Ortiz se detuvo a solicitar con Jeures, lo que quedaba entre ellos concertado, y á decirle que don Pedro Laso y don Alonso Suarez, iban al Padron, cuatro leguas de Santiago, en cumplimiento de lo que les habia sido mandado.

Alonso Ortiz volvió á palacio y habló con Cobos para que le alcanzase de Jeures audiencia. Salió Jeures, suplicóle Ortiz cumpliese lo que con aquellos caballeros habia asentado. Dijo Jeures que él lo habia suplicado al emperador, mas que no lo podia alcanzar; y que asi no habia otro remedio mas que cumplir lo que se les habia mandado. Ortiz replicó que era bien mirar esto, y que no convenia al servicio del emperador, no tanto por ser aquellos caballeros de los principales del reino, cuanto por venir en nombre de la ciudad de Toledo, que habia de tomar á su cuenta la molestia

que les diesen : que ellos no se habian escedido ni hecho mas de lo que su ciudad les habia encargado y procurado el bien del reino. Jeures dijo que no habian guardado el respeto debido á su rey , y que asi merecian la pena que se les habia dado, y aun mayor. Ortiz contestó, que pues él era la persona mas afecta al rey estaba mas obligado á mi-rar bien esto, y considerarlo atentamente; que viese que todo el reino sabia que Toledo había enviado estos caballeros á tratar lo que á todos convenia, como lo habian hecho: y que viéndolos desterrar asi, no creerian que era por haber perdido el respe-to al rey; pues que siendo esto, doblado castigo merecian, sino que los echaban de la corte por quitarles que procurasen el bien de estos reinos, de lo cual se escandalizarian todos y resultarian males que cuando quisiesen, no los pudiesen remediar. A esto respondió Jeures las signientes palabras formales.

¿ Qué liviandad es esta de Toledo? qué liviandad es ¿qué, este rey, no es rey?

Alonso Ortiz le respondió, que se maravillaba mucho de este modo de hablar contra Toledo, sien do como era tan principal; que entendiese que era la mayor ciudad, asi como la mas antigua del reino, y de mayorés privilegios y grandezas, que sus naturales habian gozado por servicios señalados que habian hecho á los reyes pasados. Que siendo así no se había de pensar de ella , que trataba ni pensaba otra cosa , sino servir á su rey. Cuanto mas que si él mirase que eaballeres fueron á Flandes a servir à S. M. contra la voluntad del rev don Fernando, aventurando sus haciendas y personas, y las de sus parientes hallaria que los mas habian sido de Toledo. Que esta ciudad principalmente, tuvo el servicio del rey don Felipe; que la ciudad que tal gente crió, no habia de creerse de ella que su intencion fuese para otra cosa. sino para servir á S. M. o para servir á S. M. A todo lo dicho estuvo presente el secretario

Francisco de los Cobos.

Estas y otras diligencias hicieron los caballeros de Toledo, y buscaron favores para que el emperador les alzase el destierro de la corte, pero nada bastó, porque ni Jeures, ni otros caballeros del

consejo lo quisieron. Don Alonso Suarez considerando prudentemente que este negocio iba de rota, y en peligro evidente de perderse, cumplió lo que le fue mandado, y de alli adelante no se metió mas en estos ruidos, ni fue cosa alguna en las que despues se ofrecieron en Castilla, en lo cual no perdió nada. Don Pedro Laso hizo lo mismo, si bien tarde, por no entender antes que deservia á su rey. Tal fin tuvo la embajada de Toledo, que con tanto corazon y porfia hicieron estos caballeros.

Antes que el emperador saliese de Santiago, armó caballero al conde de Santistéban, mayorazgo del marqués de Villena. Hízose la ceremonia antigua con gran solemnidad en el altar é iglesia de Santiago. Tuvo el emperador en Santiago la semana Santa y Pascua de Resurreccion, que este

año fue à 8 de abril.

# mento, tura el sarvicyx de ver don Felipe', que la cincad que la gente erro, no habo de errerse

Toledo suplica sobre el llamamiento de sus caballeros.

Martes de la semana Santa llegó un correo de la ciudad de Toledo para sus procuradores despachado antes de saber de su destierro. Pasó al Padron, porque no los halló en Santiago. Enviaba Toledo con él à S. M. unas cartas del ayuntamiento de la ciudad, del cabildo de la iglesia mayor, y de los monasterios y cofradias; suplicando en ellas por el buen tratamiento de sus procuradores, sin saber lo que con ellos se había hecho. Ademas de esto decian, que don Antonio de Córdoba, hermano del conde de Cabra , corregidor que enton-ces era de Toledo , habia notificado unas cédulas de S. M. á Juan de Padilla, á Hernando de Abalos y á Gonzalo Gaitan, en las cuales mandaba que pareciesen personalmente en la corte dentro de cierto tiempo, poniendoles pena si no lo hiciesen. La razon que Toledo daba para que estos caballeros no fuesen, era, que estaban ocupados en algunas cosas tocantes al bien de la república, y que de su ida generalmente la ciudad recibia daño. Asi suplicaban á S. M. suspendiese este mandato por entonces.

Los caballeros que estaban en el Padron enviaron este despacho con la instrucción que Toledo daba á Alonso Ortiz, que habia quedado en la corte, el cual fue luego á San Salvador, monasterio de frailes, que está á media legua de la ciudad, donde el emperador se habia retirado los dias de la semana Santa, y quiso entrar á dar las cartas á S. M., y decirle la creencia que le habian enviado, pero no le dieron lugar. Habló al secretario Cobos, de las cartas que traia de Toledo para el emperador, y Cobos lo díjo a Jeures. Jeures llamó á Ortiz, y pidióle las cartas. El respondió, que tenia órden para no darlas, sino al emperador en sus manos. Jeures le respondió, que el emperador estaba recien confesado, y que había recibido aquella mañana el Santísimo Sacramento, por lo que no le podian hablar. Volvieron á tratar del destierro de los caballeros, y encendióse la plática de manera, que Jeures se fue disgustado, y Ortiz quedó poco contento.

De alli á poco vino Cobos y dijo á Ortiz, que Jeures le llamaba. Fue Ortiz, y con resolucion le dijo Jeures, que no podia tratar en cosa tocante al destierro de aquellos caballeros, y sin mas palabras se metió en otro aposento. Quedó con Ortiz don Garcia de Padilla acriminando lo que Toledo hacia, y que su parecer era, que el emperador fuese allá, que todo era camino de diez dias, é hiciese un castigo ejemplar en los movedores de aquellas inquietudes, con que los demas se aquietarian. Respondióle Ortiz: «Pluguiese à Dios que asi fuese, porque podria ser que S. M. viese notoriamente los daños que habia, que él los mandaria remediar.» Quedóse asi esto, y Ortiz fue aquella noche á hablar al gran chanciller con las cartas, porque vió que no tenia manera para poderlas dar al emperador, ni dahan lugar para poderle hablar. Pasaron gran rato de la noche La Lectura. TOM. II.

el chanciller y Ortiz sin concluir cosa de impor-

El emperador estuvo en Santiago hasta el jue-ves siguiente, pasada la Pascua de Resurreccion, y partio para la Coruña, donde entró el sábado antes de Quasimodo, acudiendo alli los procura-dores de córtes para concluir con ellas. Aqui llegaron testimonios, suplicaciones y autos, que los regidores de Toledo habían hecho sobre mandarles parecer en la corte con poder de la ciudad para Alonso Ortiz, encargándole hiciese las diligencias que convenia. El las hizo, y se presentó ante el secretario Juan Ramirez. Pero sin embargo de esta suplicacion, se dieron otras sobrecédulas con mayores penas, las cuales se llevaron á Toledo, y se notificaron á los caballeros.

#### the lones, one converte en cosa tocante al descerca de aqueilos conalieras es sin unis pa-

Enconanse mas las voluntades en Toledo. many square to only , are reserve be steply , which

Ya en Toledo se sabia el destierro de sus procuradores, y el mal despacho que sus cosas tenian en la corte, lo cual junto con las cédulas que habian ido llamando á los demas, enconó los animos, y las pasiones se aumentaban con notables crecimientos. Unos temian, otros blasonaban haciendo de valientes, y dieron en querer le-vantar al pueblo contra la justicia, y contra los que deseaban el servicio de su principe, bien y quietud de aquella ciudad, haciéndoles entender

que el negocio era bien público, y que de su interes y provecho se trataba; principalmente Hernando de Avalos, Juan de Padilla y otros de su parcialidad; si bien es verdad, que Juan de Padilla, en el principio de esta alteracion, solamente fue echadizo, y Hernando de Avalos y otros caballeros eran los movedores que industriaban á Juan de Padilla, y le metian mas en fuego, como personas de edad, de esperiencia y sabiduria, Juan de Padilla era mozo de edad de treinta años, de poca esperiencia y no muy agudo, aunque bien acondicionado, y fácil de persuadir en cualquiera cosa en que le quisiesen poner, como lo hicieron estos caballeros y su mujer doña María Pacheco, que fue un tizon del reino.

Persuadian al vulgo mil desatinos à vueltas de algunas verdades: que el emperador se iba: que dejaba gobernadores estrangeros: que sus privados y ministros habian robado el reino, dejando la tierra flaca, pobre y disfrutada. Esto con osa-

dia se predicaba en los púlpitos.

Para comunicar su pasion y sembrarla en todos, trataron de juntar el pueblo. Hay en la ciudad una gran cofradia, que llaman de la Caridad,
y tiene de costumbre hacer cada año una solemne
procesion. A este fin ordenaron en estos dias una
que saliese de santa Justa hasta la iglesia mayor.
Algunos, como fueron, principalmente, don Hernando de Silva, Antonio Alvarez de Toledo y otros
de su opinion, que entendieron el fin de esta
junta, la contradecian diciendo: que era en deservicio del rey, trama, cautela y traza de los que andaban alterados. Don Hernando requirió á los cofrades que no se juntasen, ni alborotasen el pueblo,

con color de devocion, en deservicio del emperador y desacato de la justicia, si no que él con sus amigos y criados se lo habia de estorbar; pero no hicieron caso, antes se holgaron, de que don Hernando de Silva se pusiese en esto, porque se les abria camino para lo que deseaban, de que ei

pueblo se indignase y alterase.

Y fue asi, porque el comun llevó muy mal el requerimiento de don Hernando, y le aborrecieron como á enemigo de la patria, diciendo: que no solamente estorbaba y contradecia el bien del pueblo, pero si las cosas divinas y de devocion. Finalmente, la procesion se hizo pidiendo en la letania, que Nuestro Señor alumbrase el entendimiento y enderezase la voluntad del rey para

bien regir y gobernar estos reinos.

Don Hernando hubo de apartarse de su propósito, y el corregidor se lo aconsejó por evitar algun gran escándalo. En la procesion se hicieron algunas demasias, en desprecio de los que no seguian aquella opinion, y murmuraban pesadamente de ellos, de lo cual quedaron los unos y los otros de alli adelante tan enconados, y algunos tan atrevidos, que la justicia tenia muy poca fuerza: el desórden y confusion era grande, y comunmente se hacia lo que Hernando de Avalos y Juan de Padilla querian en el regimiento y fuera de él.

Don Hernando de Silva determinó salirse de Toledo, é ir donde el emperador estaba.

## test technics, tener AIVX no quistron penorse

Traza de Juan de Padilla para no obedecer las cédulas reales.

El emperador supo esto cuando Alonso Ortiz suplicaba de las cédulas, sobre parecer en la corte los regidores de Toledo; y mandó dar las sobrecartas que dije, las cuales les notificaron. Juan de Padilla trató con dos caballeros deudos suyos, el uno llamado Pedro de Acuña, que estaba casado con una hermana suya, y el otro Diego de Merlo, casado con una prima hermana, personas poderosas en Toledo diciéndoles, que ya sabian como el emperador habia mandado parecer á él v á otros caballeros de la ciudad personalmente en la corte: que de la primera y segunda cédula habian suplicado; pero que era llegada la tercera órden, de la cual no podian suplicar. Que tenian pensado, que para que pareciese que el no obedecer no era por falta de ellos, sino por mas no poder, se juntasen estos caballeros y algunos sus allegados y valedores, amigos y criados, y que hiciesen una demostración de alboroto en la ciudad, y los prendiesen y detuviesen, no consintiéndoles partir, porque hecho esto lo tomasen por testimonio, que se enviase á la corte para defensa suya, y librarse de las penas que en las cédulas se les ponian.

Los dos caballeros Pedro de Acuña y Diego de Merlo, que se habían criado en la casa real, mirando prudentemente en lo que Juan de Padilla y los demas les pedian, parecioles que era negocio mal sonante y temerario, y no quisieron ponerse en ello. Visto por Juan de Padilla y los otros, que por aqui no tenian remedio, hablaron á los frailes de san Juan de los Reyes, y de san Agustin, para que un dia de las letanias, que se hacen por el mes de abril, que entonces va la procesion general de la iglesia mayor á San Agustin, estando alli el pueblo, todos los frailes se pusiesen á prender los caballeros llamados por S. M., pareciéndoles que los religiosos no tenian que aventurar, y que eran exentos de la justicia real.

Sucedió, pues, que yendo en la procesion ya concertados en esto, Hernando de Avalos y don Francisco de Herrera, canónigo de Toledo y capellan mayor de la capilla de los reyes nuevos, que despues fue arzobispo de Granada solos diez dias, tuvieron palabras, de las cuales se levantó un ruido y alboroto, que por sosegarlo se olvidó lo que se habia concertado; de este modo no tuvo

efecto.

Viendo los caballeros que no haciéndose lo que deseaban, el emperador no partia del reino y que se les acababa el término y plaze, temiendo que el corregidor de Toledo les ejecutára las penas en las cédulas contenidas, enviándolos presos á la corte, acordaron hablar á algunos hombres bajos, traviesos y escandalosos de la vida airada. Los principales fueron, un procurador de causas y otro que se llamaba Jara, con otros de la misma vida, y les prometieron largas satisfacciones dándoles órden para que con otros de su gavilla los detuviesen, pues sabian que Hernando de Avalos

y Juan de Padilla con los demas, trataban el bien rel reino, y que no era bien que los dejasen ir à padecer y echarlos fuera de Castilla. Que, pues, por el bien de aquella ciudad se habian aventurado con tanto peligro, eran ellos obligados à favorecerlos y no consentirlos salir de Toledo.

Oyeron de buena gana aquellos hombres esto, porque ademas de ser ellos de condicion amigos de novedades, el interés y el ver que hacian los caballeros caso de ellos, les levanto y puso en lo que

veremos.

# XVIII.

Prision de Juan de Padilla y otros caballeros.

Estando pues ya la determinacion y trama en tal estado, viendo Hernando de Avalos y Juan de Padilla que se trataba lo que ellos querian, acordaron hacer demostracion de cumplir lo que les era mandado. Y poniéndose en órden y hábito de camino, à 16 de abril, tomando por testimonio como se partian, salió Juan de Padilla de su casa, y hasta cuarenta ó cincuenta hombres que estaban avisados, le salieron al encuentro con gran ímpetu y alboroto, diciendo á voces: unos, «Prendamos á Juan de Padilla que se nos va á la corte.» Otros, clamaban que no se habia de consentir que él ni los demas caballeros saliesen de Toledo, que era perdicion de todo el pueblo y gran desagradecimiento y crueldad dejarlos ir á padecer.

Esto se comenzó con tanto bullicio, que en poco tiempo acudieron y concurrieron alli mas de seis mil personas, los mas de ellos con armas dando voces y diciendo: Mueran, mueran Jeures y los flamencos que han robado á España; y vivan, vivan Hernando de Avalos y Juan de Padilla padres y defensores de esta república.

Con este estruendo llevaron preso á Juan de Padilla, haciendo él sus protestas y requerimientos, si bien fingida y disimuladamente, que le dejasen ir á cumplir lo que las cédulas mandaban.

Metiéronlo en la iglesia mayor en una capilla de la claustra que llaman del obispo don Pedro Tenorio, donde le hicieron hacer pleito homenage como caballero, que estaria preso en aquella capilla y no saldria de ella sin licencia y mandado de ellos. Luego fueron y trajeron presos á Hernando de Avalos, á Gonzalo Gaitan, á don Pedro, de Ayala y á otros regidores, y los metieron en la misma capilla poniéndoles guardas.

Ellos, protestando de la fuerza y que por ella no podian cumplir con su jornada y hacer lo que el emperador les mandaba, quedaron muy contentos de la buena traza que para escusar el cami-

no habian dado.

# XIX. Some second of XIX.

### Prosigue la alteracion del pueblo.

Hecho esto, los mismos alterados fueron á la posada de don Antonio de Córdoba corregidor de Toledo, y le requirieron repusiese la notificacion hecha à aquellos caballeros de las cédulas reales, y la diese por ninguna: y que especialmente les mandase so pena de la vida que no las cumpliesen. El corregidor comenzó à mostrar ánimo, mandando pregonar que todos se fuesen à sus casas y dejasen las armas; mas no hacian caso de él ni le obedecian, antes habia pareceres de que le matasen, y otros que le quitasen la vara y à sus oficia-

les v se diesen á otres por la comunidad.

Estando él en este peligro lleno de temor, repuso el mandato y notificaron de las cédulas por auto de escribano, mandando á los caballeros que no partiesen fuera la ciudad, sino que estuviesen alli, porque en ello S. M. seria mas servido. Lo cual se notificó á los caballeros presos, y ellos lo tomaron por testimonio y lo enviaron á Alonso Ortiz con sus poderes, para que lo presentase en su defensa ante S. M. Asi se hizo, y habló á algunos del consejo creyendo que todo se encaminaba con buena intencion y para que S. M. viese lo que convenia al reino como le suplicaban.

Dicen algunos que si en aquel tiempo el corregidor de Toledo hubiera querido castigar á los que en esto habian andado, lo pudiera bien hacer y se escusáran tantos daños y guerras como despues sucedieron; porque el alboroto fue de pocos y gente baja, y en la ciudad estaban muchos caballeros que favorecieran la justicia, especialmente don Juan de Silva y otros parientes, y de su parcialidad, aunque algunos de ellos fueron en esta alteracion. Como el corregidor no se atrevió ni tuvo ánimo, la gente comun le tomó y otros que siguieran la justicia contra los primeros alborotadores

se hubieran sostenido si el corregidor tuviera los brios y ánimo que debiera; que fue tan poco, que se retiró à su posada donde estuvo algunos dias sin fuerza ni autoridad: al cabo se salió de la ciudad temiendo que le matasen.

# jason las armas; mas na kapadan east de 31 m le

Los caballeros presos de Toledo levantan todo el pueblo. ante de establece, reandando à les calcules, oradines el sina

Como Hernando de Avalos y Juan de Padilla incitadores del alboroto, vieron que por evitar un daño habian caido en otro mayor, parecióles que pues el emperador estaba tan de camino para partir del reino para escusar y librarse del castigo que el gobernador que quedase habia de hacer en ellos, seria bien procurar que todo el pueblo se levantase, hacerse fuertes y adquirir la justicia, el alcázar y puentes de su mano con determinacion de defenderse de todo hombre. Para esto solicitaron algunos predicadores, frailes y clérigos que dijesen en los púlpitos los daños y agravios que el reino recibia; que de él se sacaba todo el dinero, y que no daban los oficios y beneficios á los naturales sino á flamencos, que los redimian y daban á peso de dinero, y el rey se los pasaba: de donde se seguia, que las honras no se daban por los méritos y servicios de los pasados ni presentes, sino por el puro dinero. o por el puro dinero. Con esto los frailes comenzaron loando lo que

el pueblo hacia y que el reino estaba tiranizado. que los castellanos estaban abatidos: que les querian cargar nuevos tributos: que cada cabeza de ganado pagase un tanto y de cada casa otro, y asi de esta manera : que los que se ponian en defender el reino, libertades y franquezas de él, merecian eterno nombre.

Con esto se avivó el fuego, de manera que los que cuerdamente no querian meterse en estos ruidos de puro miedo que los habían de matar, no osaban parecer, encerrándose unos en sus casas, y otros ausentándose del pueblo. Los mas principales en que había algunos regidores y jurados, se metieron en el alcázar con don Juan de Rivera ó Silva que le tenia á su cargo. El cual luego se retiró á él con algunos de sus hijos y hermanos con la gente de su servicio, y mandó que los vasallos de unos lugares suyos le trajesen provision; pues que el súbito y no pensado caso no daba lugar á que fuese la que era menester.

Los de la comunidad que asi se llamaban que era todo el resto de la ciudad, siguiéndola los que presumian de mas avisados y bulliciosos, entendieron en fortificar y reparar los muros y lugares de importancia, temiéndose el daño que de fuera les podia venir, pues dentro ninguno temian é hiciéronse señores de las puertas y puentes que

estaban á cuenta de don Juan.

# ganado pagas messa 1.1XX que cada esbeza de ganado pagas un tantes do cada escuentes y aci-

Sabe et emperador lo que pasa en Toledo.

Habiendo llegado el rompimiento a tales términos, el conde de Palma don Luis Portocarrero temiendo los daños que de esta alteración podian resultar, despachó un correo al emperador informando de lo que pasaba en aquella ciudad para que

proveyese luego el remedio.

En esto don Pedro Laso, don Alonso Suarez, Miguel de Hita y Alonso Ortiz, estaban en Santiago si bien algunos caballeros sus amigos les habian aconsejado, que se fuesen á cumplir su destierro, v no estuviesen tan cerca de S. M., porque como estaba enoiado de los atrevimientos de Toledo, podria ser que creyese, que habian ellos sido la causa y los mandase castigar; los caballeros de Tole-do se estaban quedos en Santiago, sin temer mucho el daño que se les podia hacer. Viendo esto el condestable de Castilla y Garcilaso de la Vega, hermano de don Pedro Laso, pidieron con ahinco al jurado de Toledo, continuo del rey, que luego fuese á Santiago, é hiciese con ellos que se fuesen, porque solamente quedaban á don Pedro Laso cinco dias, de los cuarenta que se le dieron de término para estar en Gibraltar.

El Jurado partió por la posta á Santiago, y dijolo que el condestable y Garcilaso le habian dicho, y cuan enconadas estaban las cosas; y acabó con don Pedro Laso que partiese al otro dia, como lo hizo, pasando por Zamora, donde dijo lo que sus procuradores habian hecho, para inducir, é indignar contra ellos aquel pueblo de la manera que adelante se verá.

## tomasen per fuerza b. IXX inc. donde estaba per

Toma Toledo los alcázares echando de ellos á don Juan de Silva.

Alterados los ánimos de la gente plebeya de Toledo, determinaron hacerse señores de alcázar, como lo eran de las puertas y puentes, segun queda dicho. Para esto comenzaron á decir, que don Juan de Silva era traidor al bien de la comunidad, y que era bien echarle de Toledo y tomarle el alcázar.

Juntose gente para combatirle, y como despues que los reyes Católicos reinaron hubo en estos reinos tanta paz, y poco uso de las armas, estaban en aquel tiempo las fortalezas mal reparadas, y muy

desproveidas de armas y bastimentos.

Don Juan sintió la mala voluntad del pueblo; hízose por tanto, fuerte en el alcázar segun referí metiendo consigo algunos caballeros, y otra gente, que serian por todos hasta cuatrocientos, con voluntad de defenderse del pueblo si los acometiesen. Cuando el comun vió esto, determinó tomar las puertas y puentes de la ciudad.

Fueron luego á la puerta de Visagra, y á la

hora se les rindio, y lo mismo la puerta del Cambron. De la puente de Alcántara era alcaide un jurado, que se llamaba Miguel de Hita, el cual fue procurador juntamente con don Pedro Laso, y don Alonso Suarez: el lugarteniente de Hita no pudo tanto defender la torre de la puente, que no se la tomasen por fuerza brevemente. Luego pasaron sobre la puente de San Martin, donde estaba por alcaide Ciemente de Aguayo hombre animoso, que estaba apercibido con algunos amigos y criados. Comenzáronle á combatir, él á defenderse valerosamente, hasta que por fuerza se entraron en la torre primera de la puente, por la parte de la ciudad.

A esto acudió gran número de gente comun, y caballeros, cuidando muchos, que lo que se hacia iba mas bien fundado, y con mejor intencion de lo que despues pareció: los muchachos eran tantos, que á pedradas los hundian desde un muladar que sale á lo alto de la torre. De manera que el combate fue por tantas partes, que de fuerza la hubieron de entrar hiriendo malamente al alcaide en dos partes. Al fin le tomaron preso, y amagaron que le querian degollar, sino mandaba dar la torre de la puente que sale á la parte del campo. El todavia con mucho ánimo aventurando la vida, no quiso mandar que se entregase; y teniéndole de esta manera, comenzó la gente á combatir la otra torre; pero como vieron rendida la primera, y á su alcaide preso, desmayaron en la defensa, y diéronse á la ciudad: de este modo fueron entregadas todas las puentes y puertas.

Hecho asi fueron sobre el alcázar con grandísimo número de gente armada, determinados á combatirla sino se les rindiese. Doliéndose algunos religiosos de los males y muertes que de aqui se seguirian, se pusieron de por medio entre don Juan de Silva, que defendia el alcázar, y los caballeros y gente comun que iban contra él. Anduvieron los tratos un gran rato, de manera que como don Juan viese muchos de sus parientes cercanos, que eran contra él, y sus amigos y aliados, y que no tenia bastimentos para defenderse, acordó para escusar los daños que podria haber en la resistencia, entregar la fortaleza, con condicion, que quedase por alcaide su criado, que hiciese por ella pleito homenage.

De esta manera sábado á veinte y uno de abril salieron don Juan y sus hijos con los caballeros amigos y criados que dentro tenia, y se fueron á un lugar suyo cuatro leguas de alli; de donde tornó á escribir al emperador, que la ciudad le habia tomado el alcázar, puertas y puentes. El emperador se enojó mucho, pero no tanto que se determinase á enviar gente, porque todos le decian que era cosa de poco fundamento, y que ello se caeria

por si mismo.

Pasó esto antes que el corregidor saliése de la ciudad, ni dejase la vara, y asi todo el comun guiado de sus cabezas se fueron á su posada, y le hicieron que jurase tener las varas por la comunidad de Toledo. El corregidor atemorizado hizo lo que le mandaron. Al fin se vino á salir y desamparar el pueblo por verle tan sin remedio.

Faltando pues, en la ciudad el corregidor, y don Juan de Silva, los de la comunidad quedaron libres y señores, hicieron sus diputados, y comenzaron à poner forma de gobierno à su voluntad, diciendo que lo hacian en nombre del rey, de la reina y de la comunidad: de esta manera la ciudad de Toledo dió principio á sus alteraciones largas porfiadas, y bien costosas.

#### come don Juna view chiliXX de sus parientes em-

#### Detienen à don Pedro Lasa.

Don Pedro Laso llegó á un lugar suyo, que llaman Gueva, y de alli quiso partir á Gibraltar, como le era mandado, obedeciendo como bueno y leal aunque eran pasados los cuarenta dias del término. Como Toledo supo su venida; enviole á pedir que se llegase á la ciudad. El se quiso escusar, diciendo que iba á Gibraltar en cumplimiento de lo que S. M. le habia mandado.

Acordaron los de Toledo enviar cierta gente de á caballo, para que le prendiesen, y no le dejasen ir, sino que le trajesen à la ciudad: por otra parte le volvieron à escribir que se llegase à la ciudad. Don Pedro lo hubo de hacer, si bien al parecer contra su voluntad: entró secretamente en su casa, sin que nadie lo supiese, mas no se pudo encubrir.

Luego se juntó todo el pueblo, fue á la casa de don Pedro, sacólo de ella y llevólo á la iglesia, yendo don Pedro á caballo, y todo el pueblo á pie con gran regocijo, leando y encareciendo el valor que habia tenido: cierto esque en aquel tiempo fue el mas amado y estimado del pueblo, y aun del reino.

Este favor tan grande que todos le prestaban le hizo no caer tan presto en la cuenta de su error porque don Pedro era un caballero de sanas entrañas y sin malicia, y junto con esta bondad amigo de justicia y del bien del reino: por eso se metió tanto en estos bullicios. El que supiere quien él era, entendería ser esto asi, y que la sangre generosa que tenia, no le dejara caer de lo que sus pasados hicieron, que fueron de los grandes de España, siendo don Pedro hijo de Garcilaso de la Vega, comendador mayor de Leon y uno de los señalados caballeros que hubo en el reino, en tiempo de los reves Católicos y de doña Sancha de Guzman señora de la casa de Batres, de la ilustrísima familia de los Guzmanes de Leon. Fue nieto don Pedro de don Gomez Suarez de Figueroa, padre del primer conde de Feria, y de doña Elvira Laso de la Vega hermana del marqués de Santillana, que son dos casas, la de la Vega, y la de Mendoza de las mas ilustres de España.

Tal era don Pedro Laso, y asi se ha de entender, que serian tales sus pensamientos, y deseos de servirá su príncipe, como lo entendieron adelante el emperador, y su hijo el rey don Felipe, pues en tiempos bien turbados cuando eran menester hombres de valor y lealtad, hicieron su emperador cerca de la persona de Paulo IV, á Garcilaso de la Vega, hijo de don Pedro Laso, y le encomendaron negocios gravísimos, cuales los hubo

con aquel pontifice de tan recia condicion.

Obligame á escribir esto, la honra de un tan gran caballero, y es deuda mia darla á entender y no dejarla oscurecida, aunque detenga algo la historia.

La Lectura, Tom. II. 509

#### le bixo no caer fue prvixxe la capita de sa cerenporque don l'edro era un catalière de sance ren-

## Echan de Toledo al corregidor.

Para acabar los de Toledo de despeñarse, asegurar sus personas y asiento, pareció á todos los de la comunidad, que ya llamaban santa, que convenia echar de la ciudad al corregidor con todos sus ministros, no obstante que él habia hecho juramento de tener las varas por la comunidad.

Para mejor hacerlo, levantaron un alboroto como que le querian matar, y de esta manera le quitaron la vara, y à sus tenientes y alguaciles; los cuales las dieron luego, temiendo el peligro de sus personas

El corregidor con el alcalde y alguacil mayor, se fueron á guarecer en casa de don Pedro Laso, y el los recojió y amparó, lo mismo que Hernando de Avalos, y algunos otros caballeros.

Despues de sosegada aquella alteracion de la gente comun, los sacaron fuera de la ciudad á pie, donde tenian sus cabalgaduras, y se partieron á Alcalá de Henares, de donde envió el corregidor á Pedro de Castillo, su alguacil mayor, á dar cuenta al emperador de lo que pasaba en Toledo.

La ciudad puso mucho cuidado en las puertas y caminos, para que no saliese correo ni persona que pudiese dar aviso de lo que pasaba, y para que ninguno entrase sin saber quien era, de dónde venia y las cartas que traia. Todas estas cosas se hicieron en Toledo de voluntad y concordia de

cuantos caballeros en ella se alzaron, y de toda la otra gente de la ciudad, frailes y clérigos, salvo algunos pocos que se ausentaron, si bien con peli-

gro de la vida.

El órden que tenian para conformarse en sus desatinos, era, que todas las veces que querian tratar de alguna cosa, se juntaban en cada parroquia los moradores de ella, y tenían consigo dos escribanos públicos, ante los cuales, cada uno por bajo que fuese, daba su parecer, y se asentaba ante los escribanos.

Lo mismo se hizo despues en Valladolid y las demas ciudades que se alteraron, que de otra manera mal se pudieran entender.

#### jornada, sates si acele yxx o recible, por la priesa que los principes electores datant parque no tuviesen breur sus enemigos de donar la elección del

Llega à la Coruña nueva del levantamiento de Toledo. -- Quiere el emperador venir sobre Toledo, y castioarle.

A 8 de mayo de este año, se publicó en la Coruña el levantamiento de Toledo. Unos recibieron contento, otros pena, cada cual segun la pasion que tenia. Aconsejaban algunos al emperador que tomase la posta y diese consigo en Toledo, é hiciese un castigo ejemplar, con que esto allanaria el reino; y el emperador como era mozo y brioso, estaba conforme, mas Mr. de Jeures le apartó de tal propósito, temiendo mayores alborotos, si el emperador iba y le perdian el respeto, sabiendo la fortaleza v sitio de aquella ciudad, v estar la alteracion en el principio de su furia, que seria mayor el mal si se desvergonzaba contra su persona, como se temian que lo harian, asi de temor por lo que habian cometido, como por estar el furor del pueblo en sus principios, bien encendido, que de fuerza el tiempo habia de amansar pasados los primeros impetus, como de ordinario suele ser en las comunidades, encenderse con poco fuego y sin ningun fundamento, y apagarse con nada de agua.

Juntábase tambien con esto la gana que Jeures tenia de verse en su tierra, que siendo verdad lo que de él se decia, donde está el tesoro, está el corazon y el alma toda. Tambien el emperador tenia precisa necesidad por mil razones que tocaban á la reputacion de su persona, de no dilatar la jornada, antes si acelerarla lo posible, por la priesa que los principes electores daban: porque no tuviesen lugar sus enemigos de dañar la eleccion del imperio, y asi mismo porque le esperaba el rey de Inglaterra; y convenia no poco verle, antes que el rev de Francia se viese con el inglés, como lo procuraba, pues decian que estaban concertadas las vistas para 1.º de junio en Gales.

Entendiendo que lo de Toledo no pasaria adelante, no adivinando nadie lo que despues sucedió, tuvo á bien ahogar su enojo.

### construct the street XXVI. In the street and an interest of the street o

Conclusion de las córtes.--Ciudades que negaron el servicio.--Trátase de la marcha del rey.--Nombramiento de Adriano para gobernador.

Puestas las cosas en el estado que digo, los procuradores de Toledo nunca vinieron á las córtes; acabáronlas los que en la Coruña se hallaron, y concedieron el servicio que S. M. pedia, que fueron doscientos cuentos, pagados en tres años.

Otros no lo concedieron: los que fueron en darlo, se vieron en harto trabajo con sus ciudades.

No los quisieron dar los de Salamanca, Toro, Madrid, Murcia, Córdoba ni Toledo, cuyos procuradores nunca vinieron en ello, ni se hallaron en las córtes: de Leon negó el uno, y concedió el otro. De los que vinieron en que se diese, unos tuvieron celo de servir à S. M., otros sus particulares intereses; y como el emperador estaba tan de camino, no esperando mas que al tiempo para navegar, otorgado el servicio, no obstante que algunos de su consejo fueron de parecer que no se cobrase el servicio, como don Alonso Tellez, señor de la Puebla de Montalban, el obispo Mota y el licenciado Francisco de Vargas, S. M. mandó llamar á los grandes del reino que alli estaban, que fueron, don Diego Lopez Pacheco, marqués de Villena; don Iñigo de Velasco, condestable de Castilla; el conde de Benavente, el duque de Alburquerque, duque de Medina-Celi, marqués de Astorga, conde de Lemus y conde de Monte-rey, y estando presentes los procuradores del reino, les dijo como estaba determinado á partir por lo que tocaba á la eleccion del imperio, y que Dios queriendo, volveria en breve; que dejaba por gobernador de estos reinos, al cardenal obispo de Tortosa de su consejo, el cual era parsona muy docta y bien intencionado. Que les rogaba y mandaba que le favoreciesen, de manera que el reino fuese bien gobernado.

La mayor parte de aquellos caballeros lo contradijeron por algunas causas, y una era ser el cardenal Adriano estrangero; si bien otros lo aprobaron.

Con esto no hizo caso el emperador de los que contradecian, ni consintió que hubiese réplica que entorpeciese sus mandatos.

## radores nunca vinite a.HVXX ... hi so hallared na las contestado 1 journal vinite. Es contestado el

Lo que por parte del reino se pidió al emperador en la Coruña

Estando el emperador en la Coruña, le suplicaron por parte del reino las cosas siguientes :

Que S. M. tuviese por bien venir brevemente a estos sus reinos, y los rigiese y gobernase por su persona, como lo hicieron sus pasados. Que ninguna cosa de las que le suplicaban, sa-

tisfaria tanto á sus reinos, como su bienaventu-

rada venida muy breve: porque no era costumbre de España estar sin su rey, ni de otra manera pueden ser regidos y gobernados con la paz y so-siego que es necesaria y conviene á estos reinos.

Que luego que volviese à ellos, tuviese à bien casarse por el bien universal de ellos, y por haber generacion de su real persona para la sucesion de ellos, pues su edad era conveniente.

Oue la casa de la reina se pusiese en la órden, que à su real persona conviniese, y à la honra de estos reinos, colocándose en ella oficiales de confianza, que fuesen muy bien tratados, á quien se les hiciesen mercedes.

Que cuando volviese à estos reinos, fuese servido no traer consigo estrangeros, flamencos, franceses, ni de otra nacion, para que tuviesen oficio alguno que sea de calidad en el reino, sino que se sirviese de naturales del reino, que con mucha lealtad y amor le servirán.

Que estando estos reinos en paz y en su obediencia, no traiga gente de guerra estrangeros para defensa de ellos, ni para guarda de su real persona; porque en el reino hay gente belicosa y para conquistar otros reinos, y porque no se piense en él, que por desconfianza de ellos tiene guarda

de estrangeros.

Que ponga y ordene su casa de manera que se sirva en ella como se sirvieron los reyes Católicos, sus abuelos, y los otros reyes sus progenitores

Que no se den salarios á mujeres ni hijos de cortesanos que no sirvieren, sino fuere cuando en remuneración y equivalencia de los servicios del difunto quiera hacer merced à sus hijos, y porque despues de la reina Católica se han aumentado en la casa real muchos oficios demasiados, que antes no hubo, se quiten y no se den salarios por ellos

Que ningun grande pueda tener oficio en la

casa real en cosa que tocare á la hacienda.

Que el tiempo que estuviere ausente, se paguen de sus rentas los salarios de la casa real.

Que los gobernadores que hubiere de haber en el reino mientras estuviere ausente, sean naturales por orígen de estos reinos de Castilla y de Leon.

Que los tales gobernadores tengan poder para proveer los oficios y dignidades del reino; no sien-

do obispados, tenencias ni encomiendas.

Que no se den por huéspedes á los pueblos reyes ni señores; y si de hecho los dieren, no sean obligados á recibirlos, sino fuere de su grado. Pero que yendo S. A. de camino, se den posadas á su casa y córte, sin pagar dinero por el aposento y ropa, estando en el lugar de camino quince dias, y no mas: y si mas estuviere que lo pague S. M.

Que asi mismo se aposente la gente de guarda y de guerra en los lugares como se ha acostumbrado.

Que se den cien posadas y no mas para su casa real, y estas las pague el regimiento del tal lugar.

Que no se den posadas á los del consejo, ni

alcaldes, ni otros jueces, ni oficiales.

Que no den los reyes cédula general ni parti-

cular para que reciban huéspedes.

Que las alcabalas se reduzcan á un justo número, y se encabecen en un justo y moderado precio, de manera que los pueblos entiendan que se les hace gracia y merced. Que el servício que los procuradores otorgaron en la Coruña no se pida ni se cobre, ni se echen en el reino, ni puedan echar nuevas imposiciones ni tributos estraordinarios, si no fuere con necesidad tan evidente, que se vea que es necesario para el bien y conservacion del mismo reino ó servicio del rey.

Que los reyes no envién instruccion ni forma á las ciudades de cómo han de otorgar los poderes, ni el nombrar de las personas sino que las ciudades y villas otorguen sus poderes á las personas que tuyieren celo á sus repúblicas, sino que solamente se les envie á decir y notificar la causa

porque son llamados, para que vayan informados. Que los procuradores de córtes tengan libertad de juntarse cuantas veces quisieren, y donde quisieren, libremente, y platicar y conferir los unos

con los otros.

Que los procuradores, todo el tiempo que les durare el oficio, no puedan recibir oficio ni mercedes de los reyes para sí, ni para sus mujeres, hijos ni parientes, so pena de muerte y perdimiento de bienes: que estos bienes sean para los reparos públicos de la ciudad ó villa, cuyo procurador era, porque asi miren mejor por lo que fuere servicio de Dios, del rey y del reino.

Que á los procuradores se les dé salario competente á cuenta de los propios del lugar cuyo

procurador fuere. and an assemble of and

Que acabadas las córtes, dentro de cuarenta dias sean obligados los procuradores volver á dar cuenta á su república de lo que han hecho, so pena de perder el salario y el oficio.

Que no se pueda sacar oro, ni plata labrada

ni por labrar, so pena de muerte: porque de haberse hecho lo contrario, los reinos estan perdidos v pobres, or rados actiona in , opini la do modos

Que se labre moneda en ley y valor, diferente à la que se labra en los reinos comarcanos, y que sea moneda apacible y baja de ley, de veinte y dos quilates.

Que en el peso y valor venga al respecto de las coronas del sol que se labran en Francia : porque de esta manera no lo sacarán del reino.

Otros muchos capítulos dieron tocantes á la moneda, oro v plata, v las mercedes que los re-

yes hacian, y otras cosas de justicia.

En lo que mas insistieron fue, en que los consejos se visitasen, rigurosamente lo mismo que las chancillerias y las audiencias de todo el reino, de seis en seis años, y en el despacho de los pleitos que se viesen por su órden, y se votasen dentro de un cierto término sin dilacion alguna.

Que no hubiese juntas de presidentes, sino que cada cosa se determinase por su propio tribunal.

Que no se diesen a un oficio de consejero, ú otro cualquiera, dos oficios, sino que uno sirviese

en uno sin poder tener otro.

Estas y otras muchas cosas pidieron todos los señores y procuradores del reino; pero cayeron en manos de estrangeros, y el rey mozo y con cuidados de su camino é imperio, y asi se quedaron. Por no hacer caso de ellas, ni de otras semejantes que se pedian con muy buen celo, re ventó el reino, y dando en un inconveniente se despeñó en muchos, como es tan ordinario.

Pidieron una cosa muy santa en el capítulo de las dignidades y pensiones eclesiásticas, y fue

que no se diesen a estrangeros, y que las natura.

lezas que se habian dado las revocasen.

Que en las audiencias eclesiásticas no llevasen mas derechos que en las seglares, y que guardasen el mismo arancel: lo cual seria bien mirar

hov dia.

dia. Hubo tambien quejas y memoriales contra Pedrarias de Avila, caballero señalado y de grandes servicios, hermano del conde de Puñoenrostro, que enemigos suyos le calumniaban y cargaban diciendo, que en el descubrimiento de las Indias habia hecho muertes injustas, robos é insultos.

Siete consultas hubo en la Coruña, y salió de ellas Pedrarias, libre: teniendo el emperadoratencion á los servicios que habia hecho en Oran, Africa y toma de Bugia, y los demas en las Indias, le dió por libre de estas falsas y apasionadas acusaciones, le confirmó en la gobernacion y cargos que habia tenido en ellas, y le hizo otras mercedes; si bien no bastantes á cerrar las bocas de sus émulos, que dieron ocasion para que estrangeros escribiesen mal de este caballero tan antiguo en el reino y valiente por su persona; y otros que por saber poco los han seguido en perjuicio de su nacion y nobleza de ella.

tes at buen echierno del reino a 19 de mayo salus-

El domingo 20 de mayo antes que amaneciese,

### mented on anythin XXVIII. Indiano est us out)

Parte el rey y llega á Inglaterra y Paises Bajos.

A pesar de los caballeros que llevaban mal el gobierno de Adriano, con acuerdo de los de su consejo, y de don Antonio de Rojas, arzobispo de Granada, y su presidente, quedó por gobernador de Castilla y Navarra, juntamente con los de su consejo, que fueron don Alonso Tellez, señor de la Puebla de Montalban; Hernando de Vega, comendador mayor de Castilla, don Juan de Fonseca, obisco de Búrgos; don Antonio de Rojas, arzobispo de Granada, y presidente del consejo real de justicia; y el licenciado Francisco de Vargas, tesorero general, residiendo en Valladolid.

Nombrose por capitan general del reino á Antonio de Fonseca señor de Coca y su contador mayor, hermano del obispo de Búrgos don Juan: en Aragon por gobernador y capitan general á don Juan de Lanuza: y por virey de Valencia á don Diego de

Mendoza, hermano del màrques Zenete.

Ordenadas, pues, en esta forma las cosas tocantes al buen gobierno del reino á 19 de mayo sábado á la puesta del Sol, se levantó un viento recio, y los pilotos dijeron que el tiempo era bueno.

El emperador mandó pregonar que aquel dia se embarcasen todos, porque en el otro de maña-

na se queria hacer á la vela.

El domingo 20 de mayo antes que amaneciese,

confesó, oyó misa, recibió el Santísimo Sacramento, y se fue á embarcar acompañándole hasta la lengua del agua don Alonso de Fonseca, arzobispo de Santiago, don Juan de Fonseca, obispo de Búrgos, don Iñigo de Velasco, condestable de Castilla y de Leon, don Diego Lopez Pacheco, marqués de Villena, don Alonso Pimentel conde de Benavente, don Juan Osorio, marqués de Astorga y otros muchos caballeros.

chos caballeros. Embarcáronse con el emperador don Fadrique de Toledo, duque de Alba, el marqués de Villafranca y su hijo don Hernando de Andrade, conde de Andrade, Diego Hurtado de Mendoza de quien el emperador fue muy servido como dije, confirmándole las alcabalas de su tierra y la guarda mayor de Cuenca, Mr. de Jeures y los demas

flamencos.

nencos. Con gran música de todos los ministriles y clarines recogiendo las áncoras, dieron vela al viento con gran regocijo, dejando á la triste Espana cargada de duelos y desventuras

Hicieron la navegacion derechos à Inglaterra, y en seis dias llegaron, y tomó puerto la armada

en la villa de Doura, frontera de Cales.

El mismo dia que fue Pascua de Espíritu santo, desembarcó el rey con todos sus caballeros y criados donde va estaba el cardenal de Inglaterra, que era gran privado del rev Enrique, por quien él se gobernaba: la misma noche vino alli por la posta el rey de Inglaterra. Fueron grandes las muestras de amor y el placer con que el rey recibió y habló al emperador rey de España.

Al dia siguiente los dos reves fueron á S. Tomas de Cantorbery, tres leguas de alli, donde la reina doña Catalina mujer del rey Enrique de Inglaterra y tia del emperador estaba. Tenia riquísimamente aderezado el aposento, en el cual estuvieron los tres dias de pascua: hiciéronse muy gran-

des v solemnes fiestas.

Pasada la pascua, y habiendo estos dos príncipes tratado las cosas que le convenian, y confirmando las paces, con buena gracia y amor, el emperador se despidió de su tia y del rey; vino á Dulao, playa en aquella misma isla; y tornó á embarcarse en su armada, que alli se habia estado. Prosiguiendo la navegacion, fue á tomar puerto en la isla de Holanda en la villa de Frigilingas.

De su llegada los naturales de aquellos estados recibieron increible gozo, y lo mismo sabiéndose en toda Alemania, en la cual era muy deseado.

Tambien pasó de Holanda sin detenerse á Flandes, y en las villas de aquellos estados por donde se pasaba, le fueron hechos solemnísimos recibimientos, señaladamente en Gante, donde le esperaron madama Margarita su tia, y el infante don Fernando su hermano, que ya era archiduque de Austria. De alli se acercó á la villa de Cales para tornase á ver con él rey y la reina de Inglaterra. Los cuales, en tanto que el emperador navegaba, se habian visto con el rey de Francia, que procuraba cuanto podia desviar al de Inglaterra de la amistad del emperador: de cuya potencia y acrecentamiento le pesaba mas de lo justo. Hechas estas segundas vistas, el emperador volvió á la villa de Gante, en que queria ponerse en órden para ir á recibir la corona en Aquisgrand.

Aqui lo dejaremos ahora , que nos llaman las

lástimas y movimientos de España.

#### XXIX.

Mercedes que hizo el emperador antes de su partida de España.

Antes que el emperador se embarcase, dejó mandado al secretario Cobos, que repartiese ciertas cédulas de merced que su magestad hacia á los grandes, de alguna suma de dineros para avuda de costas. Señalándoseles en el servicio que le habian otorgado las ciudades, dando á cada grande en la ciudad ó villa donde tenia mas parte y asiento. Todos las recibieron, escepto el condestable de Castilla que como le dió la cédula del libramiento, cierto criado suvo, domingo de manana despues que el emperador fue embarcado tuvo enojo porque la tomó pues cerca de ello, el secretario Cobos le habia hablado que S.M. lo mandaba y el condestable le rogó que no curase de ello, pues no le recibiria, diciendo que su magestad no tenia necesidad de cumplir con él; y que su persona v cuanto tenia era para servirle. Hizo diligencia grande para que al emperador constase esto, y fue que como las nãos fuesen partidas, mandó que un posta caminase por tierra à Flandes, de manera que llegase tan presto como la armada, para dar la cédula à don Pedro de Velasco su criado y deudo, que enviaba con el emperador para que la torna-se al secretario Cobos.

#### XXX.

Sentimientos varios sobre la partida del emperador.

La partida del emperador sintieron diversamente en España: los que tenian sana, buena intencion y ánimos quietos, que la habian aprobado, teníanla por justa, no temiendo, ni adivinando lo que despues sucedió. Pero los que eran bulliciosos y levantados, no lo tomaban asi, antes parecia que andaban alegres con vanas esperanzas de acrecentar sus estados, y estimacion con las disensiones y mudanzas que esperaban por lo que el refran dice de las ganancias que se sacan á rio revuelto.

á rio revuelto.

Partido pues el emperador de la Coruña, como queda dicho, los grandes y señores que alli habian quedado se fueron á sus casas, y los procuradores de cortes á sus pueblos con harto miedo de sus repúblicas

El cardenal con los del consejo tomaron el camino para Valladolid: y antes que alli llegasen, tuvieron nueva de algunos movimientos de las ciudades de Castilla.

Fué muy mal aconsejado el emperador en no hacer lo que en las cortes le suplicaban, de que dejase por gobernador de estos reinos á un grande natural de ellos, que cemo á grande y poderoso le temieran, y como á natural le amaran y respetaran: lo que despues hicieron, cuando la necesidad apretaba, fuera bien que antes se hiciera.

Echando la culpa de esto á Jeures, decia el emperador que se habia hecho no por entender que en Castilla no habia grandes señores dignos de esto, y mas, sino porque entre ellos habia pasiones y parcialidades, y que dándolo á unos, se habian de agraviar los demas.

## forzado, ese no le bascan los desafueros que baca

# El regidor Tordesillas.

Llegando pues el cardenal y consejeros á Benavente les vino un correo de don Juan de Acuña corregidor de Segovia à darles cuenta de un caso notable y atroz, que en aquella ciudad habia sucedido, y fue: que uno de los procuradores que estuvieron en las cortes de Santiago, llamado Juan ó Antonio de Tordesillas, regidor y natural de aquella ciudad, concedió el servicio real, y trajo para la ciudad encabezadas las alcabalas y hecha merced de cienmil maravedises para reparar los muros; negociando para su persona un muy buen corregimiento y un oficio que la casa de la moneda tenia perdido.

Es costumbre en Segovia, que el martes de la pascua de Pentecostes se junten los cuadrilleres á tratar de las rentas de la iglesia de Corpus Cristi.

La Lectura. Tom. II. 510

Sucedió, que estando todos juntos, uno inconsideradamente dijo: noid mon adalerga babileen

Señores ya sabeis como es corregidor de esta ciudad don Juan de Acuña que nunca ha puesto los pies en ella. No contento de tenernos en poco, tiene aqui unos oficiales que tratan mas de robarnos que de administrar justicia; y juro a Dios que si los pasados nos robaban los cirios, estos nos roban hasta las estacas, somble al missement about the

Fuera de esto, ya sabeis que tiene el corregidor puesto aqui un alguacil mas loco, que no esforzado, que no le bastan los desafueros que hace de dia, sino que trae un perro con que prende los hombres de noche. Y lo que acerca de esto á mi me parece es, que si alguno hiciere cosa que no debe, le prendan en su casa como cristiano, y no le busquen con perros en la sierra como à moro. Porque un hombre honrado mas siente que le prendan en la plaza, que las prisiones que le echan en la carcel, need, nob sh corner no only saletowen.

Estaba presente á estas palabras un vicjo que se llamaba Melon, que tenia por oficio y costumbre muchos años habia, ser porqueron, ó como llaman corchete de los alguaciles: por esto todos los del pueblo le aborecian. Como este pobre hombre ovó lo que aquel cuadrillero había dicho, estando ya todos callando se levantó y dijo estas palabras en favor de la justicia:

»En verdad señores que no meparece bien lo que ese hombre ha dicho, y peor me parece que gente tan honrada como aqui hay, dé oidos á ese hombre; porque el que hubiere de decir en público de los ministros de la justicia, ha de hablar con moderacion y templanza en la lengua, porque en el oficial del rey, no ha de mirar á la persona sino á lo que por la vara representa. A lo que dice del perro que nuestro alguacil trae consigo, juro á Dios y a esta Cruz, que como es mozo, mas le trae para tomar placer de dia que para prender de noche: v si asi no fuese no me tengo vo por tan ruin, que no hubiera va dado cuenta al pueblo, porque al fin estov mas obligado á mis amigos y vecinos, que no à los estraños. Si los alcaldes ó alguaciles hacen alguna cosa que sea contra derecho y justicia, lo que hasta ahora no han hecho en ley de cristianos, y aun de caballeros, estamos obligados a avisarlos y reprehenderles en secreto, antes que los disfamemos en público. Si esto que ahora os digo, no os parece bien, podrá ser que de lo que de aqui resultará os parezca peor, porque las malas palabras que consideradamente se dicen alguna vez, con mucho acuerdo se pagan.»

Súpoles á todos tan mal esta palabra que con grita y alboroto arremetieron á él y echáronle al cuello una soga, y con grande estruendo y algazara, arrastrando le sacaron de la ciudad. Fueron tantos los golpes que le dieron que antes de llegar á la horca murió, y muerto le pusieron en ella.

Volviendo de ahorcar a este desdichado de Melon, toparon en el azoguejo a otro su compañero llamado Roque Portalejo. Díjole uno de los que allí venian: Portalejo, hagote saber que tu compañero Melon se te encomienda, que queda ahi en la horca, y dice que te espera en ella mañana, y no será mucho que te hagan aceptar este combite que pues fuiste compañero en la culpa, lo seas en la pena.

»Respondió Portalejo: mantenga Dios al rey mi

señor y á su justicia, que espero en Dios, que algun dia os arrepentireis, y Segovia de lo que ha consentido. Porque la sangre que se derrama de los inocentes, aunque los hombres lo pongan en olvido siempre está ella delante de Dios clamando.»

Por esto, v porque le vieron con un papel v pluma, uno comenzó á decir que escribia los que habian matado á Melon, comenzaron á dar voces diciendo: «muera, muera,» con la misma furia y desórden de proceso con que procedieron contra Melon, le echaron mano, le llevaron à la horca, y lo colgaron de los pies: asi murió el miserable.

Gastaron este dia con los dos pobres, y en el siguiente miércoles hubo regimiento. El regidor Tordesillas fue allá, que no debiera, á dar cuenta de de lo que habia hecho en las córtes, aunque fue aconsejado que no fuese. Iba encima de una mula vestido de sayon y tabardo de terciopelo carmesi.

Está la casa del ayuntamiento en la iglesia de San Miguel. Como el pueblo supo que el regidor habia otorgado el servicio, y que estaba en el avuntamiento, acudieron allá gran número de cardadores, y escalando las puertas y ventanas, le sacaron de la iglesia arrastrando. Antonio de Tordesillas regábales, diciendo: oidme señores, que vo quiero daros cuenta. Veis aqui los capítulos de lo que traigo. Sosegaos y vamos á un fugar donde os podais enterar.

No vastaba, pues la multitud de los pelaires estaba furiosa. Unos decian; llevémosle á santa Olalla: y el pobre Tordesillas contestaba: sea señores á donde mandaredes. Otros clamaban que muriese; pero otros dijeron; Tordesillas dad acá lles capítules. Legaster en contacte dibriogerille

Tordesillas dijo: pues que asi lo quereis tomar-

Y sacó entonces un memorial que contenia todo lo que en las córtes habia hecho, pero sin Jeerlo lo hicieron pedazos; á una voz dijeron, vaya á la cárcel, allí se verá la traicion con que ha andado.

Llevándolo en volandas á la cárcel, comenzaron á dar voces : dad acá una soga y no pare en la cárcel, sino luego vaya derecho á la horca. Y luego á grandes voces todos decian: «muera, muera,» y trajeron la soga, echaronsela á la garganta y dieron con él en tierra.

Asi le llevaron arrastrando por las calles, dándole grandes empujones y golpes en la cabeza con los pomos de las espadas, aunque daba grandes voces y gemidos diciendo: «oidme señores» ¿ por qué me matais? no aprovechaban.

Pedia confesion; no querian dársela.

Salieron el dean y canóni gos revestidos con el Santísimo Sacramento; y lo que mas lástima podia hacer un hermano del mismo regidor fraile Francisco muy grave, salió vestido como para decir misa, con el santísimo Sacramento en las manos, con todos los frailes de San Francisco y cruces de las iglesias. Todos se pusieron de rodillas delante de estos bárbaros, rogândoles con lágrimas que no le matasen por Jesucristo. Mas como toda aquella gente era comun y vil, no hicieron caso de ellos, ni tuvieron reverencia á la iglesia.

Pidieron los sacerdotes que ya que querian matarle, que le dejasen confesar: tampoco quisieron; y como pudo se llegó á un fraile, y dijo en confesion tres ó cuatro palabras, que mas no pudo

Cuando llegó á la horca, ya medio ahogado de

la soga que de él tiraba: le ataron por los pies, y le pusieron entre los otros dos que el dia antes habian ahorcado, los pies arriba y la cabeza á

bajo.

Asi acabo la vida este pobre caballero; y sin duda corriera la misma suerte su compañero, que se llamaba Juan Vazquez, sino se ausentará, pero escapose siendo avisado.

### carnel, singdurgo yaya derecho's la lores. Y duego trajecon la socia, ordinalizza a la carrenta y dis-

Elije Segovia diputados; quita las varas á la justicia y pónese en arma. roces y genidos, diciondo: coidino se nores y mor

Habiendo el comun de Segovia hecho esto, eligieron sus diputados de comunidad, quitaron las varas á la justicia del rey, diéronlas á otros que las tuviesen por ellos, y apoderáronse de las puertas de la ciudad.

En estos dias habia llegado á Segovia don Hernando de Bobadilla, conde de Chinchon, el cual era mucha parte en la ciudad, y alcaide de los alcázares, puertas y casa de moneda de ella; que por servicios de sus pasados se lo dieron los reves.

y lo pusieron en su mayorazgo. El comun se puso á hacerse dueño de las puertas y de otra casa suya, que tenia en la misma ciudad, pero el conde recogió los criados, y alcaides que tenia en las puertas, metiólos en los alcázares, por tener gente con que defenderlos, si se pusiesen en tomarlos: dejólos encomendados á su hermano don Diego de Bobadilla, y partió él para su tierra Sacó de sus fortalezas toda la artilleria que tenia en el as, con la cual, y con algunos mas criados vino en socorro de su hermano, que los comuneros tenian cercado y apretado en los alcázares.

Duró el cerco todo el tiempo que duraron las comunidades, haciéndose cruel guerra unos á otros: den Diego se defendió y los defendió valientemente, siendo tan buenos y leales estos caballeros, que por defender los alcázares del rey desarmaron sus propios lugares y fortalezas, y consintieron que los comuneros se los destruyesen por no desamparar lo que era del servicio del rey, lealtad harto honrada y digna de tales caballeros.

#### ins, mychispo die Gro. IIIXXX taka ten colorion u

Consulta el gobernador el caso de Segovia.

El despacho que el correo de Segovia trajo á los gobernadores, avisando de la crueldad que en aquella ciudad habia pasado, les dió grandísima pena y puso en harto cuidado. Sintió en el alma el cardenal estos levantamientos, y entró en consejo con los caballeros que el emperador habia dejado nombrados, los cuales fueron don Alonso Tellez Giron, señor de la puebla de Montalban, Hernando de Vega, comendador mayor de Castilla, el obispo de Búrgos, don Juan de Fonseca, Antonio de Fonseca, señor de Coca y Alaejos, el licenciado Francisco de Vargas tesorero general; el presidente

del consejo real don Antonio de Rojas, arzobispo de Granada, que despues fue obispo de Palencia, con algunos del consejo de justicia y otros señores.

Despues de este correo embiaron los caballeros y regidores de Segovia otro, diciendo, que ellos no habian influido en la muerte del regidor ni de los otros dos hombres; ni parte para estorbarlo, por haberse amotinado una gran multitud de pelaires que habian hecho aquel insulto escandaloso, hombres foragidos estrangeros, y que ya habian huido y derramadose de la ciudad. Que si se hallase, qué hombre de los que eran de cuenta en ella, se hubiese hallado en ello ó dado favor, ayuda ó consentimiento, estaban muy llanos para cualquier castigo que quisiese hacer en ellos.

El presidente del consejo don Antonio de Rojas, arzobispo de Granada, estaba tan colérico y alborotado, que con sobrada pasion habló á los mensageros que de parte de los caballeros y rigidores, y en nombre de la ciudad, habian venido á disculparse: les dijo palabras muy afrentosas é hizo amenazas que acabaron de estragarlo todo; porque volviendo muy corridos á su ciudad con esta respuesta, se escandalizaron en ella, y aun se amotinaron los que estaban muy pacíficos.

Llegando el cardenal á Valladolid, que fue á 5 de junio de 4520, un dia antes de la vispera del Corpus (el arzobispo de Granada habia entrado dos dias antes) juntó todos los del consejo, y les pidió su parecer: entre ellos los hubo varios.

Como son de importancia para la historia, diré algunos que con curiosidad se escribieron entonces por ser notables. El primero que habló fue don Antonio de Rojas, presidente del consejo, y dijo asi:

Parecer de don Antonio de Rojas sobre lo de Segovia.

«Señores, los que somos dedicados á los sacramentos divinos, no tenemos licencia de hablar muy osadamente en los castigos y rigores humanos, por que nuestra profesion es derramar lágrimas por los pecadores que ofenden á Dios del cielo, y no derramar sangre de los que ofenden al rey de la tierra. Bien veis señores, que si la dignidad de arzobispo me convida á clemencia, el oficio de presidente que tengo me constriñe á justicia. Esto digo para que no tomeis señores, escándalo, si me mostrare en mi voto apasionado. Yo no niego, que todas las cosas Nuestro Señor Dios las comienza con su providencia, pero tambien muchas de ellas prosigue y acaba con su rigor y justicia. Y esto hace él, porque los buenos se esfuercen á servirle y los malos se refrenen de ofenderle, conforme á lo que dijo el profeta: Misericordiam et judicium cantabo tibi Domine. culars for polarics pasteron at

Viniendo al propósito de lo que hablamos, este caso de Segovia, yo lo tengo para mi por tan árduo y escandaloso, que no puedo pensar para él un condigno castigo. Porque donde no tiene peso la culpa, no ha de tener medida la pena. Los de la ciudad de Segovia ofendieron á Nuestro Señor, en dar la muerte al que merecia mejor que ellos la vida. La cual maldad no es menos, sino que será de Dios punida: porque la sangre de su inocencia no es sino un pregonero de su venganza. Item, que me parece que estos cometieron crimen

læsæ majestatis: v esto está muy claro, porque á este regidor no le mataron por la ofensa que habia hecho à ellos, sino por el servicio que en las córtes hizo al rev. Y pues por el rev perdió la vida, el rev ha de tener cargo de su venganza. Y pues el rev está ausente de Castilla, y es ido á temar la corona del imperio á Alemania, hartó será, que despues que con prosperidad venga, á la mujer é hijos algunas mercedes haga: y que nosotros hagamos lo que conforme á justicia pareciere, teniendo respeto que la ofensa es tan grave, como si tocara en su misma persona. Porque si en presencia serví á S. M. en darle buenos consejos, mucho mas le serviré vo ahora señores, en castigar en su ausencia los malos. Item despues que el rey nuestro señor se embarcó en la Coruña, esta es la primera desobediencia que se hace en España: á cuya causa tengo por mas grave la culpa. Porque el pecado hecho en ausencia, siempre arguve mayor malicia: y do hay mayor malicia, alli se ha de dar mayor pena. Îtem, se dice de Segovia, que la ciudad en general no tiene culpa, sino que en particular los pelaires pusieron al regidor Tordesillas en la horca. Querríales yo preguntar qué es la causa, porque de aquellos, pues eran pocos, no hantomado venganza, porque no hay igual testimonio de la inocencia, como es hacer de los malos justicia. A mi parecer la ciudad de Segovia no se puede en este caso escusar de culpa, que cinco mil vecinos si quisieran bien pudieran resistir á cincuenta pelaires estrangeros : sino que los unos de secreto aconsejando y los otros en público obrando, hicieron aquel mal insulto. Porque si es malo, los malos matar a los buenos, no es menos mal, los

buenos no resistir á los malos. Item, ya vísteis, senores, el desacato que hizo la ciudad de Toledo, estando el rey nuestro señor en las córtes de la Coruña y Santiago. El cual fue tan grande y escandaloso, que para mí no sé cual fue mayor, la malicia de ellos en hacerlo, ó la negligencia de Jeures en no remediarlo. Digo pues yo ahora, que si aquello que se hizo en su presencia no se castigó, y esto que se cometió en su ausencia no se remedia, desde ahora doy por abrasada y perdida á toda Castilla. Porque esta es regla general, que en aflojando la justicia, luego toma fuerza la tirania. Item, despues de la partida del rey nuestro señor de este reino, este es el primer escándalo, en el cual es necesario que el consejo muestre si tiene consejo. Y esto no hay cosa con que mas se conozca, que en gobernar los pueblos de tal manera, que seamos amados de los buenos y no menos temidos de los malos. Si la muerte de este regidor asi se pasa y lo de Toledo se disimula, pensarán los cardadores de Segovia, y pregonarán los boneteros de Toledo, que esto no lo queremos de nuestra voluntad disimular sino que no lo osamos castigar. Y de esta manera la justicia será infamada en que cobra temor: y lo peor de todo perderá el crédito de ser temida. Resolviéndome de todo lo que he dicho, digo, que mi determinada voluntad y parecer es, que vaya un alcalde de córte á Segovia, y lo que debia hacer, aunque lo alcanzo y conozco, no me dan licencia mis órdenes sacras para decirlo. Pero digo esta palabra sola, y es : qué alcalde debe hacer con ellos peor justicia, que ellos hicieron con el regidor sin justicia? Todo lo que he dicho en esta consulta, sea sola correccion de vuestra señoria reverendísima, y si á estos señores pereciere otra cosa, yo estaré contento de conformarme con ella: porque en las consultas de cosas graves, no se ha de defender la opinion propia, sino tomar lo que es mejor para el bien de la república.»

### si aquello que se hizo en su presencia no se cusetigo, y esto que se exvixxx en su ausencia no se remedia, desde aborastos per abrasadas pondida

Prosigue la discusion pendiente sobre el castigo á Segovia.

El segundo que se señaló en aquella consulta, fue don Alonso Tellez Giron , el cual en aquellos tiempos era tenido por hombre de buena conciencía , honesto en su vida , generoso en la sangre y sobre todo en el parecer que daba era muy mirado porque nunca dió consejo sino era sobre muy pensado. Despues que don Antonio de Rojas hubo hablado lo sobredicho, habló luego don Alonso Tellez y dijo:

Parecer discreto de don Alonso Tellez Giron.

Muchas veces acontece entre los muy diestros capitanes, que al punto que estan para dar la batalla son diferentes en la manera y órden de darla; y si a los tales les toman juramento de su diferencia, yo juro que no es aquella discordia,

porque entre elles haya alguna particular diferencia, sino que cada uno de ellos piensa que lo que él dice, es la mejor y mas segura manera para aquel dia alcanzar la victoria. Esto digo señor reverendisimo cardenal, por lo que el señor arzobispo v presidente aqui ha dicho. Lo cual ha sido muy bueno y cemo de prelado que cela el bien público. Pero si él y yo fuéremos diferentes en los medios que se han de tomar para remediar tan grande escándalo, no lo seremos por cierto en las intenciones para desear el deseado fin de todo ello. Yo juro en fe de cristiano v á fe de caballero v á este santo hábito de Santiago de que estoy vestido, que no hay cosa al presente de mi corazon tan deseada, como es que acertásemos bien en la provision de Segovia. Porque me dá el Espíritu que si erramos el juego en esta primera treta, no hemos de ser poderosos para usar de nuestra justicia. El que ha de votar en semejantes cosas, no solo ha de mirar como se remedie aquel daño, pero mirar que de cumplirse lo que él vota no se siga otro mayor peligro: porque va puede ser (lo cual Dios no permita) pensando trastejar á Segovia la destejemos y se moje toda España. Por cierto los de Segovia ofendieron á Dios en matar á su criatura, y al rey en matarle por su causa. Escandalizaron la república por ahorcarle de tal manera. Y segun esto; sino mirase mas profundamente el caso, no podria ser mas justa: que cuanto ellos se mostraron en aquella muerte mas crueles, tanto en la pena nos mostraremos nosotros menos piadosos. Diria vo en este caso , que ó nosotros somos poderosos para casti gar á Segovia ó no somos poderosos de castigarla. Asi tambien de castigar á Toledo de su rebeldia,

Y hablando la verdad, á mi ver para castigar á Segovia y corregir á Toledo es temprano. Porque siendo como somos nuevos en la gobernacion, primero hemos de alagar á los pueblos para ser obedecidos, y despues castigarlos para que seamos temidos. Si no somos poderosos como pienso que no lo somos para castigar aquellos generosos pueblos (si mi pensamiento no me engaña) téngome por dicho, que si Segovia nos pierde la vergüenza que nos la han de perder en todas las ciudades de Éspaña. Y tambien sabeis señores que tenemos averiguado que en la muerte de aquel regidor no se halló algun caballero ni ciudadano; y los pelaires que lo hicieron son va huidos. El juez que enviaremos allá por parecer que hace algo, ha de robar á los pobres, castigar á los inocentes, desasosegar á los ricos, infamar á los caballeros, y sobre todo escandalizar à los pueblos comarcanos de manera, que por ocasion de haber muerto á uno echarian a perder á todos. Item, ya sabeis señores, que por la mala gobernacion de sus avos, el rev nuestro señor quedó de todos mal quisto, y cierto los de este reino desean mostrárselo. Paréceine que do debemos mas proveer y remediar en que no se aclaren las intenciones malas de Castilla, que no en que con rigor se castiguen los cardadores de Segovia. Porque de hombres sabios es, en los males ya hechos disimular y alargar el castigo, y en los que son de presente poner luego el remedio. Item, Segovia da voces y reclama, que si cincuenta ó cien tejedores hicieron aquella osadia, no es razon la ciudad pierda su inocencia. Y por Dios me parece que para declarar á toda una ciudad por traidora, son muy pocos los que se hallan en culpa: y lo que tengo en mas, que á muchos servidores que tiene el rey dentro de Segovia los ha-riamos gran ofensa. Porque cuanto es de clementísimos príncipes perdonar á muchos malos por ocasion de pocos buenos, tanto es de crudos tiranos condenar á muchos buenos por ocasion de algunos malos. Item, á todos es notorio como Toledo está rebelada, y por ser como es ciudad tan poderosa, de ella no podemos usar justcia. Si ahera castigamos à Segovia no hacemos à ella tanto dano, cuanto favor damos à Toledo porque à todos los que ahora tenemos por nuestros enemigos, le damos à Toledo por amigos. Y de esta manera serán muchos en favor de nuestra justicia. Item, es de considerar que la ciudad de Segovia y la villa de Medina del Campo, á causa de los paños de los unos y las ferias de los otros, aquellos dos pueblos suelen siempre estar hermanados. Y es mi fin decir esto, que como la artilleria mejor de Castilla la tenga el rey en Medina, que llegada la cosa á ruego, que antes se la darán á Segovia para defenderse que no á nosotros para castigarla. Y de esta manera Segovia cobrará la artilleria y nosotros perderemos á Medina. Item, Segovia hasta ahora no ha tomado la fortaleza, ni ha desobedecido á la justicia, ni ha cerrado las puertas ni se ha puesto en armas: si ahora un alcalde de corte va á castigarla, por ventura le daremes ocasion de que como han huido los que eran culpados con temor de justicia, cobraran tambien temor los inocentes, y ponerse han en defensa: y de esta mánera á los que tenemos ahora por súbditos se nos tornaran enemigos. No quiero señores en mi plática ser mas largo sino que por las razones que aqui he traido y por otras que querria traer, yo no niego que Segovia no se castigue: pero es mi voto que por ahora con ella se disimule. Porque de prorogar el castigo nunca vi daño, y de acelerar la Justicia nunca ví provecho.

#### condefur a muchos byony, or ocasion do algunos malos, hem, a todos VXXX rio como Tuledo esta rebelada. y por ser como es ciudad tan poderosa,

El cardenal toma y sigue el parecer del presidente, que fue castigar á Segovia.

A todos los que alli estaban les pareció bien lo que don Alonso Tellez habia dicho. Pero acordó el cardenal hacer lo que el presidente don Antonio de Rojas habia votado; porque era hombre tan mal sufrido, que no podía sufrir, que nadie le fuese á la mano.

á la mano.

Viose en esta consulta un papel de un cronista del reino, natural de Górdoba, casado en Palencia y de gente noble, aunque se perdió, el cual
decia lo siguiente:

### Razonamiento del coronista Ayora.

"Ilustrísimos, reverendísimos, y muy magnícos señores. Estos negocios públicos que al presente se tratan en estos reinos y señorios son tan
arduos y universales, y de tan grande importancia, que á todos los naturales de ellos asi presentes como futuros tocan mucho en las ánimas,

honras, vidas y haciendas. A cuya causa todos somos obligados á contribuir con todas nuestras fuerzas, diligencia y pareceres para el remedio de ellos. Por ende yo como vasallo, criado y oficial de esta real casa, me he mucho desvelado por servir y ayudar de la una parte el acatamiento del estado real, y de la otra á la conservacion de la fidelidad y obediencia que los pueblos deben guardar al rey y á la reina nuestros señores, como sus verdaderos principes y señores naturales, pues lo son por derecha línea y sucesion, homenage y juramentos públicos y privados, y por los grandes beneficios que de sus progenitores y de ellos toda la nacion ha recibido y recibe continuamente. Y aun porque en el fecho de la verdad, todas las cosas de gobierno de república, que los hombres han hallado desde que Dios los crió hasta hov, la de un rey soberano es sabida por la mejor, porque es mas conforme á Dios y al regimiento del universo. Porque mas ligeramente se puede moderar una voluntad que muchas, impetrar de ella cualquier cosa justa y honesta, que no de diversas. De las cuales por la mayor parte se suelen seguir confusiones, parcialidades y pasiones, como se mostró en Cain y Abel, en Remo y Rómulo fundadores de Roma, y en el Triun-virato de Marco Antonio, Lépido, y Octaviano Augusto. A cuya causa, cuando Dios quiso enviar su hijo unijénito á redimir el género humano, ordenó que el orbe de la tierra fuese sujeto à Roma, adonde su Vicario superior, y los otros sucesores como universales ministros de nuestra santa fe católica estuviesen como verdaderos presidentes del mundo. Y porque esto es muy manifiesto á los que algo

La Lectura Tom. II. 311

saben, pasaré adelante. Y pues que tener buen principe, rev y senor natural es muy conveniente. y mejor para les súbdites, solamente debemos trabajar, y procurar por todas maneras de conservar propicio, y benévolo al propósito del bien comun. Que cierto es, que los gobernadores se dan por causa de los gobernados, y los reyes por los que han de ser regidos. Que Dios siempre procura, y ordena los medios para los fines como sabio, y escelente maestro y señor. Por ende dió la vida del hijo por la salud del pueblo. Al cual sintiéndose agraviado deben recurrir, como hijos à padre, con toda humildad v obediencia, no con furor ni violencia, ni apartandose de su amor, temor, y acatamiento. Y el rey asi mismo los debe oir, acoger y remediar con sus propias entrañas, y miembros unidos consigo mismo, como con cabeza. De lo cual redunda un cuerpo místico, figurado del que Cristo y su iglesia hacen. Que así como el mandamiento divino manda á los hijos honrar padre y á la madre, para que vivan largamente en la tierra, para siempre en el cielo, el apóstol aconseja v amenesta á los padres, que no provoquen les hijos à ira: y el buen pastor espiritual, y temporal ha de poner la vida y el ánima por sus ovejas. Que Moises decia á Dios, aunque el pueblo habia idolatrado y adorado dieses agenos, que le perdonase, ó que borrase à él del libro de la vida. pues si esto debe hacer cualquier buen principe per sus súbdites ¿cuánte mas le debe hacer el rev don Carlos nuestro señor por sus castellanos, por su justa elemencia y profunda bondad? Y porque hallando del real, y propio título que à estos reinos y señorios tiene la dignidad imperial le pone

mayor obligacion de clemencia, y aun los grandes méritos, servicios, y obediencia de esta nacion lo merecen. En los cuales tres virtudes son sin par, porque son mas habiles para todas las cosas que ningunos otros del mundo, y suelen servir mucho mas mejor que son obligados, y obedecen hasta la muerte. A cuya causa los reyes de Castilla son mas poderosos y absolutos señores, que ningunos otros porque solos ellos son arbitrarios á toda su voluntad. Que todos los otros son circunspectos y limitados con leyes de tal forma, y pueden lo que pueden de derecho casi como otros inferiores jueces. Pero en Castilla los reves usan de aquella sentencia famosa de Jubenal: sit pro ratione voluntas. Porque los castellanos son los mas obedientes súbditos de todo lo poblado. Y si la obediencia tuviese figura, aquella podrian y deberian poner por armas. Y de aqui viene que sus reyes merezcan mas pena ó gloria ante Dios y las gentes, que ningunos del mundo: porque es en su mano esforzar á los súbditos, como quieran à toda su voluntad. Y cuando simplemente los súbditos dicen: Señor, esto no se deberia hacer, o mírese mejor: ha de creerse que ellos no lo deben cumplir, que de otra manera no lo dirian. De manera que la luenga obediencia pasada, y la importunidad y pesadumbre de vuestros vecinos, y el gran acatamiento con que los castellanos suelen hablar á sus principes, y la novedad de algunos de ellos, non fine lata culpa de los unos y de los otros, somos todos venidos en los inconvenientes que vemos. Y parece que Dios por nuestros pecados ha permitido, que en alguna manera se refresque otro ejemplo, como el de Roboan. Que aunque la respuesta por palabras no fuese tan agria, ni en comparacion tan odiosa, la gente vulgar de les puebles la ha mal interpretado. Y Satanás enemigo capital de la humana concordia ha despertado instrumentos suyos, levantando, tejiendo y componiendo falsos testimonios, ha sembrado mucha cizaña en la mies del Señor, haciendo creer que los queria echar nuevos yugos y cargas insoportables, que sus padres, ni ellos no podrian llevar (cosas nunca pensadas). Pero pues ya la cosa es venida á tales términos, bien es buscar y dar todo medio bueno para remediar enormes daños, con lo cual Dios y SS. AA. serán servidos, y sus pueblos remediados. Y veamos primero la forma del castigo, porque en este parecer de fuera se tiene mayor cuidado, y aun se ha dado alguna señal de principio, mandando al alcalde Ronquillo, que fuese con gente de guerra á proceder contra Segovia. Cierta cosa es que en España hay tres estados de gente, asi como por las otras provincias, aunque no sin gran diferencia. El uno de grandes prelados y clerecia; los cuales solian tener muy escesiva autoridad sobre los otros del mundo, cuando sembraban sus rentas en la república, y empleaban sus fuerzas por ella; y entonces eran la mayor parte de estos reinos: y por esto convenia haberles muy gran respeto á ellos y á todo lo que les tocaba, y el otro era los nobles caballeros, hijos de algo, fuerza y egecucion de los reyes y grandes, mientras los criaban, ayudaban y daban de comer. A cuya causa, y por su gran fidelidad y esfuerzo, era cosa justa tratarlos bien y hacerles mercedes. Y el tercer miembro era el resto, de cuya industria v trabajos todos se mantenian. En el cual sin ningun respeto se ejecutaban las leves á diestro y á siniestro, para tener á ellos castigados. Y que en ejemplo suvo castigasen los otros, como quien azota al perrillo, para castigar al leon. Y esta forma se ha tenido en Castilla por muy segura y provechosa, en tiempos pasados. Pero como el tiempo sea el inventor y descubridor de las cosas, este miembro postrimero ha caido en la cuenta de como llevaba toda la carga de lo civil y crimininal. Viendo este aparejo y ocasion, han comenzado lo que habemos visto por desfechar este yugo, y los grandes y prelados, aunque no tienen las fuerzas ni la estimación que solian, quédales la presunción de sus antepasados. Y con la delicadeza de sus complexiones, vida, sus estados y riqueza, paréceles que son menos preciados. Y no les pena mucho que con manos y peligros agenos los reyes y gobernadores sean puestos en grandes necesidades, para que la una parte y la otra de necesidad recurran á ellos. Y á poca costa y menos peligro sean preciados y reputados, y sus casas hechas mayores. Y el otro miembro mediano pensando hallar 'por aqui el pan que les falta, huelgan de cualquier novedad y de callada soplan para ella de tal guisa, que casi está hecha la cuerda de tres linuelos, que dice Salomon, que difícilmente se rompe, en especial si traemos à la memoria los ejemplos pasados, antiguos y modernos, de la fuerza y diligencia de los españoles, siendo constreñidos á su defension que Viriato, pastor de Estremadura con mediana mano de españoles, se defendió gran tiempo contra grandísimo poder de romanos, y los desbarató muchas veces. Y Firbirio lo mismo hizo, y aun constriñó al pueblo romano á hacer la mayor bajeza que jamás se pensó de ellos: que desconfiados de poderlos vencer por armas, se ayu-daron de traiciones, y asi los hicieron matar. Y Soria que entonces era llamada Numancia, sin torres v sin muros, no habiendo en ella mas de cuatro mil hombres de pelea, se defendió catorce años contra grandes ejércitos de romanos, donde concurrian otras muchas naciones: y constriño á Pompeyo á hacer con ellos vergonzosa concordia. Y al fin fue necesario que Scipion pasase el ejército victorioso y ufano de Africa, y consigo á Yugurla con la flor de Numidia, y a que juntase consigo otros cuarenta mil españoles cantabros, y de todos juntos se defendieron mucho tiempo, los pusieron en gran confusion y mataron muchos de ellos. Y al fin los cercaron de cavas y muros, y los hicieron perecer de hambre, que jamás los osaron combatir. Y venidos á los tiempos modernos, Pero Sarmiento y Santa María la Blanca, hacen entera fe de lo pasado, y el alcaide de Castronuño y Utrera, con sobra de toda razon humana. Pues en comparacion de estas cosas, traemos á Segovia, Guadalajara, Madrid, Bürgos y Toledo: aunque cada una fuese sola, y por sí, no la hallaremos tan fácil de tomar por fuerza, como conviene publicar en el vulgo, en especial siendo juntas, y teniendo otras muchas, no menos importantes que ellas, de su opinion, y todas las otras condiciones que arriba tocamos, y que no sabremos donde se podrian hacer tantas y tales gentes, como para tan gran guerra serian necesarias, ni con qué se podrian bien pagar, en especial reteniendo en sí las rentas y servicios reales de ellas, y las otras que son y se deben temer, que serán de su parecer, proce-

diendo adelante las cosas por rigor. Y pues por esta via no se espera remedio seguro, antes mayores inconvenientes, conviene recurrir à otros medios. Y el que al presente se ofrece mejor y mas aparejado, es, que pues las mismas ciudades y villas, y otras procuran congregarse para el remedio de estos males y de los otros que podrian su coder, y los estobas que contra sola contra su coder. ceder, y los estorbos que contra estos se han intentado, no dan entero remedio aunque causa alguna dilacion y embarazos. Pero no podian escusar el efecto que procuran, porque de la manena que Toledo ha hecho capítulos dentro de sí, y los ha publicado, de la misma manera lo podrian hacer los otros pueblos, y despues reducirse todos á una union y consentimiento, y concertarse por cartas y mensageros: y ellos unidos en conformidad convendria que todos los príncipes cristianos fuesen de una opinion para conquistarlas, y que los infieles estuviesen á mirar. Y para esto tienen lugar y tiempo demasiado. Porque midiendo el rey nuestro señor el tiempo que habia menester para su confederación con Inglaterra, y su coronación y establecimiento del imperio, conducir los suizos y reformar à Italia, juzgó no ser necesario menos es-pacio de tres años, y esto presuponiendo á la Espana pacífica: lo cual es de tanta importancia y reputacion, que solo este nombre de confusion podria allá mucho dañar, estorbar y causar muy mayor dilacion. Pues cinco semanas de ausencia de su cesárea y católica magestad, han causado tantas y tan grandes alteraciones, ¿ qué debemos temer que sucederá en tres ó cuatro años de su ausencia? En especial cuando los mismos que levantaron aquellas maldades, han publicado que el rey nues-

tro señor, iba sin voluntad de jamás volver á estas partes. Y para lo que los pueblos intentan, no haré mas que sea verdad que mentira: porque la muchedumbre vulgar por opiniones, se rige tanto y mas que por verdadera sabiduria. Y como quiera que el medio que yo aqui diere, convenga mucho al servicio de SS. AA., y al bien de su pueblo, me parece que conviene mucho mas á los que tienen á cuestas el cargo de esta gobernacion para sanear á estas gentes alteradas de otro diabólico error, que piensan que todo el daño y trabajo en que están puestos, nació de los ministros de su cesárea magestad, porque de su real y sacra persona, todos están á maravilla contentos, v bien edificados, y tienen por cierto que en el mundo no hay tales amos, que asi de lo restante forman todas sus querellas. Y pues de aqui se conoce peligro tan grande v tan aparejado, débese proveer de remedio, suplicando á su cesárea y católica magestad, que envie facultad y consentimiento para hacer cortes, y convocarlas en su real nombre para esta villa de Valladolid, donde todos ayuntados será mas fácil cosa reducir á pocos presentes, y bien guiados y moderados, á todo buen concierto, que à muchos ausentes descorregidos y sin mesura. Y si por ventura este medio no pareciere tan sano y espediente como conviene, y fuesen servidos de darme parte de los negocios, que particularmente se tratan, yo trabajaré con toda mi flaqueza por encaminarlo todo bien, y á servicio de Dios y de las cesáreas y católicas magestades y bien comun de mi pátria, y al descanso de esta santa congregacion.» Ayora Coronista.

# sis, etc. V si querois IVXXX restra salvacioni qua

### Contimia la materia comenzada. de hav tagtos verones esferzados, sabios v astutos

Estos pareceres hubo en la consulta, y siguiose solo el del presidente que era de rigor y tuvo el

fin que aqui veremos.

Hicieron gran daño en estos movimientos algunos frailes, unos con buen celo y otros por ser inquietos y demasiado entremetidos en las vidas y cuidados de los seglares y bien agenos de la vida

Uno natural de Búrgos y no sabré decir quien fue, ni con que espíritu escribió la carta siguiente:

Carta de un religioso sobre estos movimientos.

«Muy magnificos, reverendos y muy nobles señores, obispos, prelados, gobernadores, eclesiásticos, caballeros é hidalgos, y muy noble univer-sidad de estos íntimos y escelentes reinos y seño-rios de España. Manifiesto sea á todos los presentes como los sabios que han querido saber y examinar las virtudes y bondades de la tierra, niegan que en todo el universo haya otra mas bienaventurada ni cumplida provincia de todas las cosas necesarias á la vida humana que nuestra España, por la mucha abundancia que en ella hay, así de

pan como de vino, carne y de todas las otras cosas, etc. Y si quereis para, vuestra salvacion que es lo que principalmente habiamos de inquirir v buscar, hay tantas reliquias, devociones y buenos templos, que ninguna falta hace Roma. Pues si pedis aparejo para hacer guerra á los inficles ¿dónde hay tantos varones esforzados, sabios y astutos en guerra, ni tantos mantenimientos, ni tantos ni tales caballos, ni metales asi de oro como de plata, hierro y acero para hacer armas y otros me-tales para hacer artilleria: tantos puertos de mar, navios, y otro cualquier aparejo necesario y todos muy obedientes á la madre Santa Iglesia y muy celosos del bien de la religion cristiana, y muy leales y amigos al servicio y exaltamiento de su rey natural? Y como esta provincia de España sea tan católica y de tanta lealtad y bondad, siempre que en ella hay paz y buena gobernacion toda la religion cristiana tiene paz y la quiere y desea. Porque si algun principe cristiano quiere otra cosa, los reyes de esta provincia como fieles cristianos y amigos de paz, favorecen á las partes que tienen justicia y luego los ponen en paz. Y como el demonio sea capital enemigo de los siervos de Jesucristo, visto los bienes que de esta escelente pro-vincia se siguen en toda la cristiandad, con mucha astucia ha procurado y procura poner en ella discordia y trabajo como al presente vemos. Que si Dios nuestro Señor no lo remedia por su infinita bondad, se espera mucho daño y detrimento en estos reinos. Por tanto, señores, por la caridad os ruego y pido, que afectuosamente roqueis al muy alto Dios codorese y columnatores. gueis al muy alto Diospoderoso y soberano, que por el misterio de su santísima pasion no quiera mirar á CARLOS V. 107 nuestros pecados, más á su infinita bondad y misericordia. Y que ponga paz, sosiego y concordia en estos reinos, en manera que su santo nombre sea loado, glorificado y bendito: y libre estos reinos de tantas cautividades y calamidades é imposiciones, y que nuestros reyes y príncipes sean ensalzados y quitos de necesidades, de las cuales son causa y tienen culpa algunos de los reves pasados. que se mostraron mas liberales de lo que era razon dando lo que no era suyo, no pudiéndolo dar por razon, ni por derecho, ni por las leyes de estos reinos. Dios se lo perdone la culpa de los males presentes : no porque hava falta en la persona de la magestad del rey don Cárlos nuestro señor, pues Dios le dotó é hizo de mucha bondad, como lo es. Mas como era de poca edad, y siempre haya sido gobernado, confiándose que le dicen verdad, y como los gobernadores no sean naturales de estos reinos, quieren mas su provecho, intereses y los servicios que los señores y grandes de estos reinos les hacen, que la honra ni provecho de los reinos. Y si algunos hay naturales, son convertidos en traidores por codicia, y estos son peores que los estrangeros, porque el uno es de linage que sabeis y sabe, y el otro es caballero y osa. Asi hacen mercaduria, que espero en Dios no le será provechosa, ni honrosa. Y porque aunque en estos reinos haya muchos pecados, y todos seamos pecadores, nuestro Señor por su misericordia é infinita bondad , no querrá que padezca por largos tiempos tantas injurias, robos, tantas calamidades y duras sugecciones de los robadores, como hasta aqui han pasado y pasan, que por ser ricos cincuenta caballeros en Castilla, son robados y maltratados

contra toda razon y justicia , todos estos reinos. Y pues el rey nuestro señor es informado de malos consejeros, que no miran al servicio de Dios, ni de su magestad, ni el bien y honra de los reinos, sino á su avarienta codicia, es bien que la universidad de estos reinos le haga informacion verdadera con el acatamiento que debe y hasta que le sea informado, no consienta que estrangeros los maltraten y gobiernen, ni les sean dados oficios, ni tenencias, pues es conforme à justicia y las leyes de estos reinos, y restituyan las ciudades, villasy lugares que están enagenadas de la corona real en poder de algunos caballeros. Y no solamente en los lugares mas sobre las rentas que quedan hay tantos juros y mercedes, que si asi pasa y se consiente por mas tiempo, á los reves no les quedará sino solo el nombre que suelen decir rev de los caminos. Y cuando su magestad fuere informado de esta verdad habrá por bien loque las comunidades hacen y piden. Y si algunos por no estar informados por aficion que á caballeros tienen, quisieren decir que estas mercedes dispensaron los reyes pasados por muchos servicios que recibió el reino, y que sino hiciesen los reyes mercedes à quien les sirve, no habria ninguno que sirviese. De esto digo, que cualquier persona que vive con señor, es obligado á servirle lealmente hasta la muerte: y porque todos sirvan de buena gana, justo es que los señalados servicios scan gratificados con mercedes. Mas estas tales mercedes'tienen la condicion que la limosna, porque no se ha de dar de bienes agenos, ni de robos, sino de lo que sin cargo de conciencia se puede dar; y ha de ser de lo propio suyo, y no de lo ageno como dicho es. Y por esta razon los reyes pueden dar dineros, enterio nindia. Carlos V. and no samura 109 alf oro plata, ó jovas que son bienes muebles: mas no villas ni castillos, ni vasallos, ni de mayorazgo, ni de corona real, ni empeñar sus rentas, porque es en perjuicio de los reinos, y cualquier principe que venga con justicia lo puede quitar. Porque los reves fueron elegidos para regir y gobernar en paz v justicia, v defender los reinos de sus enemigos, y para conservar y sustentar sus reales estados, sin echarles muchas imposiciones. Y si esto no bastase, y fuese mas menester para servicio de Dios, y para defension y honra de los reinos es justo que se reparta mas, y sirvan con sus haciendas y personas: mas no para enagenar los reinos y quebrantarlos sus leyes y libertades: el rey que tal cosa hace, podia ser con justa causa desobedecido. Por esto, señores, caballeros, é hidalgos, y hombres buenos naturales de estos reinos, estad fuertes en defender vuestras libertades y las de vuestros reinos, y no consintais que os maltraten, pues en esto servis á Dios y á vuestro rey, y honrais á vuestra pátria, porque si ahora no lo haceis, tarde ó nunca otra tal disposicion hallareis. Y acordaos como todos los otros escritores loaron sobre todas las hazañas, á aquellos que procuraron la libertad de su pátria, y por esto alcanzaron fama y corona.

Ciudad de Búrgos, por ser de ti natural me duelo mucho de tu honra, y lloro de contino en mi corazon, porque siendo cabeza de estos reinos y sublimada sobre todas las otras ciudades, quieres perdez por codicia de diez mercaderes, la honra que con mucho trabajo ganaron tus antecesores y pasados. Bien creo que si el conde Fernan Gonzalez, y el Cid, que de ti fueron naturales, fueran vivos, no pasara lo que pasa, ni se hiciera lo que se hace.

Mas esperamos en Dios que se levantarán otros ca-balleros y capitanes naturales amigos de Dios, y de la justicia, que aunque no sean estremados, pondran sus fuerzas, y seran tan deseosos de la li-bertad como ellos. Oh ciudad de Búrgos! yo te ruego por amor del redentor del mundo, que no te dejes ni consientas engañar, pues es cierto que en ti hay y hubo en los tiempos pasados personas muy sabias y discretas, y has tenido y tienes fama de mejor gobernada, y regida, que otra ninguna ciudad; y por esto seria mas razon de culparte. A causa de esto te debes tornar á la congregacion de las otras ciudades, porque su intencion es hacer servicio a Dios nuestro Señor, y al rey nuestro señor y poderoso, y con esto libertar a su patria, pues es conforme à razon y justicia. Y si à ti y à tus naturales, como discretos, os pareciere y parece, que no van las cosas por buena órden, de la manera que van, pongase en razon y en justicia, y tomarse ha lo mas seguro y mejor. Mas no seais como los niños, que suelen decir, sino me dais una castaña, lloraré. Y maldita sea tal ignorancia, que os hagan entender que los que quieren hacer al rey rico y poderoso, son tenidos por traidores, y los que le quieren hacer pobre contra toda justicia, sean tenidos por leales. No os aparteis de la razon, porque no vos azoten como á niños ignorantes. Muchas cosas diria de ti, ciudad, sino que respeto el ser de ti natural. Oh noble provincia de Castilla la Vieja, con Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Montañas Asturias, Campostela y reino de Galicia, donde hay tantos caballeros hijos-dalgo, y honrados varo-nes! Siempre fuisteis deseosos de la honra y libertad! Doleos de tan gran mal y daño como á vuestro rey quieren hacer, que es que le engañan, dándole à entender, que el reino es traidor, porque se levanta en su servicio, por hacerle rico y poderoso con su propia renta, que los señores del reino le tienen usurpada contra toda justicia y à ellos que lo tienen, y lo quieren conservar para nunca darselo ni volver los llaman leales. Y aunque os digan que os traeran privilegios no los tengais por seguros, que otros tan fuertes privilegios, como ahora podrán traer habemos visto quebrados pocos dias ha. Y así se podr in quebrar estos, porque siendo el rey pobre, y teniendo necesi-dad, manifiesto es que se ha de remediar de sus vasallos, y les puede quebrantar sus privilegios. Y si hasta aqui echaba de diez uno, de aqui adelante echará de diez dos, y tornareis á ser peor tratados que hasta aqui. Pues que asi es como buenos y leales caballeros, hidalgos esforzados, favorecer la virtud, justicia y razon, pues la honrada universidad de estos reinos no quieren sino que el rey con justicia torne y tome su estado que serán mas de ochocientos cuentos de maravedis, con que á todos los caballeros é hidalgos podrán honradamente dar de comer, á nosotros no se hará sin justicia, y todos vivirán sin achaques. No seais tibios ni aficionados á señores en tal caso, pues veis cuan poco han hecho por la honra y provecho de estos reinos, antes han sido de ellos contrarios. Y mirad que todos los buenos, que pueden favorecer à su tierra y pátria, y no lo hacen, son mas de reprender que los otros. Y de-mas de esto vais contra vuestras libertades, y de vuestros hijos y parientes, que despues de vosotros sucedieren. Muy reverendo señor cardenal, obispo

de Tortosa, siendo persona tan docta, y tan buen cristiano, como vuestra señoría está ciego en cosa que tanto va, asi el servicio de nuestro señor, como al de S. M. haciendo de vos tanta confianza? Porque quiere vuestra señoria reverendísima, que á su casa mueran tantos cristianos pudiéndolo remediar con solo favorecer la justicia? Tenga señor paciencia, que necesidad tiene de hacer penitencia grave para alcanzar perdon de tan gran pecado. Que pues la reina y señora heredera del reino es viva que plega al señor que viva largos tiempos, justo fuera que pues aquellos señores de la santa junta os rogaban y suplicaban, que os juntaseis con ellos para residir donde estaba S. A. y os querian obedecer por gobernador, como S. M. lo mandaba, y seguirian vuestro consejo, gran verro fue no hacerlo, porque al rey nuestro señor no le pesara de ello, pues era en ello su madre honrada, y de ellos fuera servido y pareciera bien à Dios, y á todo el mundo. Antes os quisisteis juntar con la parte contraria, y favorecer su mala intencion; donde disteis causa y causas de muchos males, daños, muertes, y robos si Dios no lo remedia. Y aunque hagais tanta penitencia como la Magdalena, no pagareis tanto mal como habeis causado, pues sabeis que la santa junta de la universidad quiere hacer al rey nuestro señor rico y próspero, y por el mal consejo que en estos reinos hay no se hace cosa que contra la conciencia real de S. A. no vava. Los caballeros por sostener y sustentar lo que tienen, le informan muy mal, le hacen pobre. Nuestro señor lo remedie, y vuestra señoria será digno de reprension para siempre. Querria ver á vuestra señoria para decir lo que siento, y holgaria que al-

guna buena persona esta carta le diese, porque viese alguna cosa del yerro que ha hecho, aunque habia mucho mas que decir. A los señores de la santa junta de la universidad, digo á vuesas mercedes el gran daño que á estos reinos ha venido, y viene del heredar mujeres en estos reinos. Y con mucha dligencia se debe buscar y poner en ello remedio para adelante, asi mismo en dar los oficios y beneficios á personas estrangeras, en los negocios y cosas de Roma y en las cosas del reino, en lo que toca á la moneda y ganados, y otras muchas cosas que dejo de decir por la proligidad. Asi mismo por el gran daño que ha venido á estos reinos, por causa de los arrendadores naturales de ellos, que sin que alguno puje las rentas las tornan á pujar con condicion y codicia que les den lugar á los achaques por donde destruyen el reino. Mas como estos eran del linage de los que vendieron á Jesucristo, no era mucho vendiesen á su pátria. Y como fueron castigados los de Jerusalen, se habian de castigar aquestos, y no se habian de salvar ni aun por el cielo. Y porque soy religioso no quiero poner en olvido los monasterios que tienen vasallos y muchas rentas, sino que cuando 'se meten en religion debe de ser con celo de servir á Dios y salvar sus ánimas. Despues de entrados que los hacen prelados, como se hallan señores no se conocen, antes se hinchan y tienen soberbia y vanagloria de que se precian. ¿Cómo habian de dar ejemplo á sus súbditos, durmiendo en el dormitorio, siguiendo el coro y refectorio, olvidándolo todo? Dánse á comeres y beberes, y tratan mal súbditos y vasallos, siendo por ventura mejores que ellos. Los reyes y señores que estas memo-La Lectura. Tom. II. 512

611

rias dejaron, sus intenciones debieran ser buenas v santas: mas à lo que parece cada dia por esperiencia y ejemplo, fuera bueno no quedarles a judicatura, sino que fuera del rev. Porque siendo ellos señores de la justicia, como saben que no tienen superior, con poderes y escomuniones del Papa, ó de sus legados y conservadores, tratan mal à sus súbditos y vasallos, poniéndoles imposiciones nuevas de sernas y servicios, sin ser a ello obligados, sino por una mala costumbre que ellos ponen, y otras veces ruegos. Y si no lo quieren hacer luego, los egecutan con sus contratos y obligaciones: y si lo hacen, luego se llaman à posesion, por donde son mal tratados. Tambien es gran daño que hereden y compren, porque dejandoles los dotadores buenas rentas para todo lo á ellos necesario, es gran perjuicio del reino, el comprar y heredar, y asi mismo en perjuicio del rey: por que de lo que en su poder entra, ni pagan diezmo, primicia, ni alcabala, ni otros derechos. Y cuanto mas tienen, mas pobreza muestran y publican, y menos limosna hacen. Y los prelados de los monasterios se conciertan los unos con los otros, v se hacen uno á otro la barba, porque el otro le haga el copete (como se suele decir), y no miran sus deshonestidades, ni las enmiendan, ni castigan á sus súbditos las culpas, antes las encubren, celan y pasan por ellas (como gato por brasas). Aunque es muy cierto que hay muchos religiosos santos y buenos, mas todavia seria bueno y santo poner remedio en este caso: porque si asi se deja, presto será todo de monasterios. Y aun para la honestidad proveer de visitadores de mano del rey y de su consejo, para que fuesen informados de los

agravios que à sus vasallos hacen, asi en pleitos, como en otras muchas cosas. Asi mismo os suplico por amor de Jesucristo, se haga memoria de los servicios de las iglesias catedrales y parroquiales; que ya por nuestros pecados todos los malos ejemplos hay en eclesiásticos, y no hay quien los corrija y castigue. Antiguamente se daban las dignidades á personas santas, devotas y de buen ejemplo, que gastaban y repartian las rentas de sus iglesias en tres partes : scilicet , con pobres , y en reparos de las iglesias, y en los gastos y cosas de los prelados, como lo manda la Santa Iglesia y como lo hacia San Joaquin, padre de Nuestra Señora, Ahora por nuestros pecados, no se dan ni espenden sino á quien bien sirve á los reyes y á los señores, por haber favor. Y el que tiene un obispado de dos cuentos de renta, no se contenta con ellos, antes gasta aquellos sirviendo á privados de los reyes, para que sean terceros, y los favorezcan para haber etre obispado de cuatro cuentos: y aun asi no quedan contentos, pensando de ser santos padres. Y algunos otros tienen respeto de hacer mayorazgos para sus hijos, á quien llaman sobrinos, y asi gastan las rentas de la Santa Madre Iglesia malamente, y á los pobres é iglesias, no solamente no les hacen bien, sino que tratan de tomarles y robar los cálices que tienen. De esta manera se han los prelados con sus iglesias. Ved cómo castigarán los malos clérigos, y si los castigan será para robarlos como vemos se hace en este obispado (por mejor decir). Ved como es justo que Dios castigue por sus pecados todos estos reinos. Y asi toman de ello sus clérigos ejemplo. Y pues tan poca cuenta se hace del servicio de Dios, justo

es como dicho tengo haya guerras, esterilidades, mortandades, terremotos y otras adversidades y mortandades, terremotos y otras adversidades y tribulaciones. Por tanto, por amor de Nuestro Señor Jesucristo, esto sea mucho mirado, porque sed muy ciertos será gravemente demasiado á quien lo pudiere remediar sino lo remediare, y despues punido y castigado para siempre jamás en el infierno. Muchas cosas se podrian decir que dejo, por evitar proligidad. A los electores y oidores ruego me perdonen y suplan las faltas si algunas hallaren con su discrecion. Y con esto reciban mi infrancian que as justa y santa; que es ver estar tencion, que es justa y santa; que es ver estos reinos honrados, y al rey nuestro señor rico y muy poderoso para hacer conquista y guerra á los infieles enemigos de nuestra santa fe católica. De manera que viviésemos en paz y sosiego, sirviendo á Dios Nuestro Salvador. Y los señores se deben contentar con lo que hasta aqui han gozado, y no tener lo ageno, pues es contra toda justicia tenerlo contra voluntad de Dios y de su dueño, que es el contra voluntad de Dios y de su dueno, que es el reino. Y así no pueden ser absueltos segun derecho, etc.»

XXXVIII.

### ligiosia malicraente, y a los polícies o iglesias, ino

Falsia de los procuradores de Zamora.

De estos papeles hubo muchos, pero bastará po-ner aqui este, para que conste la intencion con que procedian las comunidades; si bien adelante hubo entre ellos mil desconciertos. lan poca countaise Ance del Sarvieto de Dios, jesto

En un mismo dia se levantaron los de Zamora y Segovia. En Zamora comenzó la furia popular contra los procuradores, con los cuales estaban muy indignados, porque cuando esta ciudad supo que Toledo daba los poderes limitados á sus procura-

dores, quiso hacer lo mismo.

Los procuradores dijeron que no lo hiciesen, y dieron pleito homenage al pueblo de que no vendrian en cosa alguna sin darles primero parte de ello. Pero los procuradores pidieron al emperador que alzase este juramento, y lo consintieron. Por esto el pueblo estaba tan rabioso con ellos, que los deseaba haber para abrasarlos.

Siendo avisados de esto huyeron á un monasterio que está á una pequeña jornada de Zamora, y se llama Marta. Los del pueblo fueron a sus habitaciones; y como no los hallaron trataron de derribarles las casas, lo cual no hicieron por respeto del conde de Alba, que es á quien toda esta

ciudad con razon respeta.

Valió mucho su autoridad para que el comun no hiciese otros mil desatinos; mas no le pudo quitar que no nudiendo hallar á los procuradores, hiciese unas estátuas semejantes á ellos, y las arrastrase por las calles públicas con pregones afrentosos, dándolos por traidores enemigos de su pátria. Despues los pintaren en las casas del consistorio, escribiendo al pie de cada uno quien era, y lo que habia hecho contra aquella ciudad, y contra la fe que prometieron. 20 101 2010 pos cono

Supieron despues que estaban recogidos en aquel monasterio, y enviaron á requerir á los frailes para que los echasen de alli sino que irian á poner fuego al monasterio, y aunque ellos pedian

seguro para venir á la ciudad, y darles cuenta de lo que habian hecho en las córtes no quisieron

sino poner diligencia por matarlos.

Habia en esta ciudad dos bandos muy enconados, uno del conde de Alba don Diego Enriquez; el contrario era del obispo don Antonio de Acuña, del cual hablaré.

# of the state of th

Valladolid se sosiega un poco con la entrada del gobernador y presidente del consejo.

Quiso el gobernador meterse en Valladolid, y para entrar con la autoridad que convenia, pidió al condestable, que estaba en Villalpando, que le acompañase. El condestable lo hizo, y asi entraron en Valladolid vispera del Corpus, de donde el condestable sali ó luego. Si el presidente del consejo no se adelantará á entrar, y luego tras él el cardenal, bien acompañado, sin duda hiciera este lugar lo que Segovia y Zamora; porque venidos los procuradores, que fueron Francisco de la Serna, y Gabriel de Santistéban, el pueblo supo que habian concedido el servicio, y lo que las otras ciudades habían he cho contra sus procuradores, y andaban de gavilla y en corrillos por las calles murmurando unos con otros. Por esto los procuradores y regimiento acordaron, que hasta que el cardenal y los del consejo entras en en la villa, no se declaras en para que los cebraen de alli sino que sol con areque con sol monasterio, y annque ellos ped an Con este temor despacharon correo, llamando al arzobispo de Granada, presidente del consejo, para que viniese luego, que por esto se adelantó y no esperó al cardenal. Sirvió esto para que se contuviese algunos dias este lugar sin dar en lo que despues dió. Mas adelante salió como los otros bien de madre pues se hizo el refugio y amparo de los desatinos que las comunidades hicieron.

### language all la bidieron, AK politicion de dos de la

### Alleracion de Búrgos.

En los demas lugares iba cundiendo el fuego furiosamente, como si se hubieran concertado, ó se entendieran por atalayas y ahumadas, como suelen hacer en las costas y fronteras; asi se movieron casi á un tiempo muchos lugares. En un memorial de Leon Picardo criado del condestable y su pintor, leí, que estando á la media noche echando un azor en Búrgos, hubo un terremoto y temblor de tierra tan terrible que cayeron edificios y tejas, y los platos de las vaseras; muriéndose el azor de espanto, y moviéndose algunas embarazadas.

barazadas.

Luego en el mismo principio de junio se levantó la ciudad de Búrgos con voz de comunidad y con grande alboroto y mano armada. Juntaronse todos los vecinos, gente comun de la ciudad, por sus parroquias y cuadrillas en la capilla de Santa Catalina de Claustro-Nuevo de la iglesia mayor,

como era costumbre para elecciones de oficios, y otras cosas; y trataron de los levantamientos, y alteraciones que ya sonaban mucho en Castilla.

No resolvieron cosa alguna mas que dar muchas voces, y fomentar entre ellos diversos pareceres, saliendo con el bullicio y alboroto que en semejantes comunidades suele haber, estando repartides por la nave del crucero junto á la puerta del sarmental, se concordaron en levantarse, y Inego alli lo hicieron, y apellidaron lo que las otras ciudades nombrando por sus dos cabezas, á Anton Cuchillero, y á Bernal de la Rija. Luego fueron con aquel alboroto á buscar á don Diego Osorio señor de Abarca, caballero muy principal, vecino de Búrgos, y hasta la tarde no toparon con él.

Sacáronle á la plaza con muchas voces y grita diciendo, que había de ser su cabeza y los había de gobernar.

Pusiéronle en la mano una vara de justicia, y

en el brazo izquierdo una adarga.

Dijoles don Diego que se sosegasen y dijesen, que para que le habian sacado de su casa, y puesto de aquella manera. Respondieron: que para que como caballero los amparase y librase de la servidumbre en que se veian.

No le quisieron oir, antes le amenazaban sino

lo hacia.

Estuvieron en esta porfia hasta la noche, y quedaron que don Diego se resolviese al otro dia.

Era don Diego á la sazon corregidor de Córdoba, y habia venido á ver á doña Isabel de Rojas su mujer y á sus hijos. Despidiose luego de ellos, y aquella noche caminó para Córdoba, dejando encargada su casa á Pedro de Cartagena, señor de Olmillos, que estaba desposado con doña Maria de Rojas su hija, al dean de Búrgos don Pedro Suarez de Velasco, que fue hijo del condestable, y á Francisco Sarmiento que era su deudo. Estos caballeros acudieron luego á las casas de don Diego Osorio, entraron dentro, y hallaron á su mujer é hijas con harto desconsuelo por la ausencia del dueño, y temor de las amenazas del pueblo, que en sabiendo la ida de don Diego, se juntaron, y vinieron con ánimo de entrarle la casa, y aun saquearla y echarla por el suelo.

Los cuatro caballeros solos se pusieron á la puerta con espadas y puñales, amenazando hacer pedazos a cualquiera que acometiese a entrar, y que sobre ello perderian determinadamente sus vidas. Nadie los osó acometer, y se aquietaron.

Don Pedro Suarez de Velasco fue con ellos, porque Bernal de la Rija el Cuchillero, su caudillo le tuvo mucho respeto, porque habia recibido por monaguillo de la iglesia un hijo suyo que se llamó Velorádico. Fue de tanta importancia el tener ganada don Pedro Suarez la voluntad de este cuchillero, que sirvió de que él supiese todos los secretos, y tratos que había en la comunidad, y aun le admitian en sus conventos.

Andaban por la ciudad en escuadrones, haciendo mil insultos y desatinos, como gente perdida y sin juicio. Quisieron ir á quemar el soto de los cartujos, y yendo ya con esta determinacion don Pedro Suarez les salió al camino, y les dijo, que era muy bien hecho que se quemase el soto; pero que asándose el mundo de calor, era mejor guardar la leña para el invierno, y no quemarla

sin provecho en el campo: con esto los volvió de

la Puente de San Pablo. 59 A pago de character

Atreviéronse á cometer las casas del condestable, siendo cabeza de esta ciudad; y sabiendo un dia que la duquesa doña Maria de Tobar, marquesa de Berlanga propietaria, señora de gran valor, los había amenazado, y hablado segun ellos merecian, se juntaron y cercaron la casa, y dispararon una pieza de artilleria, con que derribaron una piedra de la torre de hácia una esquina, que hoy se está asi. Entonces entraron la casa, y obligaron á la duquesa á retirarse á los aposentos mas secretos de ella.

Fueron á la casa de Garci Ruiz de la Mota, procurador que habia sido de aquellas córtes, hermano del maestro Mota, obispo de Badajoz y de Palencia, para matarlo: y como no pudo ser habido porque siendo avisado huyó, derribáronle y quemaronle la casa, donde se abrasaron muchas escrituras y privilegios reales, y otros papeles de importancia tocantes al rev y reino, que estaban á su cargo: quemáronle tambien la hacienda de ropa y tapiceria, todo lo que valia mas de tres cuentos. Sacandole todo á la plaza hicieron la heguera, á la cual llevaron todo mueble que se halló en su casa, ropa blanca, y tapiceria muy rica, vestidos y cuantas arcas habia en ella. Quemáronlo todo públicamente, sin quererse aprovechar de cosa alguna; que es harto de considerar en la condicion de la gente baja. A mi mominino minimi ala varbib

Entre las arcas que tomaron había una que contenia todos los títulos de escrituras tocantes al derecho del reino, y como las arcas donde estaban, comenzaron a arder y se descubrieron las

escrituras, hubo personas que aunque no sabian lo que era, procuraron salvar las que pudieron; y si bien se quemaron algunas, fuera el daño mayor, sino se hiciera esta diligencia. Como tenia estos títulos en guarda Juan Velazquez que era contador mayor, cuando falleció el emperador mandó hacer una memoria de ellos, y por aqui se reme-dió gran parte del daño. Con el mismo ímpetu fueron y derribaron la casa de un aposentador del rey, Garci Jofre, el cual aunque era natural de Francia, habia mucho que servia al rey Católico. y al emperador: estaba casado y avecindado en aquella ciudad. Contra él se indignaron solamente porque el emperador le habia confirmado la tenencia de la casa y castillo de Lara, que Búrgos pretendia ser suva: ellos se la pidieron, y él dijo que tenia aquel castillo por el rey, y que no lo podia dar sino á él. Por esto fueron para matarle. No paró en esto la furia popular comenzada contra él porque habiendo el triste Jofre halladose alli aquel dia, que iba con el embajador del rey de Francia, por mandado del emperador de Francia. como vió que le derribaban las casas fuese para Lara diciendo, que esperaba en Dios tomar venganza y hacerlas mucho mejores con los dineros de los marranos que se las derribaban; que de sus huesos habia de hacer los cimientos, y la cal habia de amasar con su sangre. Sabido esto en la ciudad por medio de un carbonero, á quien Jofre lo dijo en el camino, enviaron tras el secretamente á cierta gente de á caballo, y alcanzáronle en un lugar pequeño llamado Vivar del Cid, tres leguas de Búrgos; alli lo prendieron sacándolo de una iglesia. El cura presentó el santo Sacramento rogándoles, que por el Señor en quien creian, le perdonasen; mas esto no aprovechó, antes le hirieron junto al altar, and ome of the sea grown as agis

Acudieron algunos caballeros á ver si lo podian librar de sus manos: los que mas hicieron fueron Gerónimo de Castro y Pedro de Cartagena. Y el Pedro de Cartagena que era muy valiente y discreto caballero, comenzó á burlarse con ellos v desafiarlos á luchas y saltos, y con esto les entretuvo para que alli no hiciesen pedazos al pobre de Jofre: mas no bastó, pues le trajeron preso á Burgos, y le metieron en la cárcel en la cual á golpes v á heridas lo mataron luego, v atado de los pies lo llevaron al suelo de su casa, dándole de estoeadas. Uno le hirió por entre los huesos, y no pudiendo sacar la espada puso el pie sobre él, como si fuera un perro y tiró de la espada.

Asi muerto le trajeron arrastrando por la calle y lo ahorcaron, colgándole de los pies y la cabeza abajo. Sabiendo esto el condestable don Iñigo Fernandez de Velasco, que estaba en Villalpando, v habia recibido carta del cardenal, en que le pedia por amor de Dios viniese a remediar esta ciudad, partió luego para Burgos , por el amor y antigua naturaleza, que los de esta generosa familia en ella tienen, y se quiso encargar de la vara de justicia: la ciudad se la dió suplicándoselo con gran voluntad. Túvola algunos dias, y asistió en Burgos, que fue su único remedio pra que no diese aquel lugar airado, en otros mil desatinos; suce-

diéndole despues lo que adelante se dira. Burgos, alli le preudieren socandolo decuna igle-

#### A the junior de esterador do 1530 la rendad de Leon estabamor, quiet, LLX suesta on el servicio de so rey, porquo parece que la villa de Valledelid.

#### le habia eserità y para sabenesi l'aledo les habia Alteraciones de otras ciudades.

Un alcalde de Corte llamado Hernan Gomez de Herrera tenia en Madrid su mujer y casa, partió de Valladolid para alla, y como entró en la villa, todos se alborotaron diciendo que venia con gente á hacer pesquisa contra Toledo. A la voz de esto juntóse mucha gente y llegaron con grande estruendo á su casa para prenderlo; de lo cual fue luego avisado el alcalde: lo mejor que pudo se salió secretamente del lugar, con harto miedo, porque si la comunidad lo prendiera, no lo tratara bien. De alli se fue aquel golpe de gente á las casas del licenciado Francisco de Vargas, y sacaron de ellas todas cuantas armas hallaron, como escopetas, espingardas, ballestas, dardos, picos, cuatrocientos coseletes y muchas alabardas; de su mano lo pusieron en una casa fuerte para servirse de ello, cuando fuese menester; pusieron guardas en la villa, rondando y velando las calles y muros con muchos gastos y destrucción del lugar, tratos y hacienda.

Levantáronse de esta manera Sigüenza, Guadalajara, Salamanca, Murcia y otros muchos lugares de importancia, en los cuales pasaron los escándalos y hechos atroces, casi semejantes á los que tengo referidos, que seria un proceso infinito escribirlos por menudo: de ellos hay hoy dia hartos cuentos, es secures supre educações de babilatal

A 7 de junio de este año de 1520 la ciudad de Leon estaba muy quieta y puesta en el servicio de su rey, porque parece que la villa de Valladolid le habia escrito, para saber si Toledo les habia enviado á decir algo. Respondió Leon que hasta ahora Toledo no les habia escrito cosa alguna en este particular, que Leon estaba como siempre estuvo, tan determinada á no hacer cosa en deservicio de la Cesarea Magestad; que cosa que les pareciese que era contra la fidelidad debida á su rey, no la harian por todo el haber del mundo, mayormente quedando por gobernador el reverendisimo cardenal, y los señores presidentes y oidores, á quien Leon tenia tanta obligacion.

No le fuera mal á esta ciudad si perseverara en

tan buen propósito.

#### the all so the made on ILLX accorded has ones del

Sabe el emperador en Bruselas lo que pasaba en España.--Escribe à Valladolid.

A 24 de junio de 1520, estaba el emperador en Bruselas, y sabia lo que en Toledo pasaba y en otros lugares; la carta que Toledo había escrito y la

respuesta que Valladolid habia dado.

Escribió al regimiento y caballeros de esta villa que ahora es ciudad, agradeciendoles sú fidelidad y la buena acogida que habían hecho al cardenal; que todo era como de su acostumbrada fidelidad se esperaba y que aunque en todo tiempo que Valladolid lo hiciera se lo estimara en mu-moiles the source CARLOS V. mail source 127 cho, en este mucho mas, cuando otros pueblos andaban tan alterados y levantados; les prometia el agradecimiento para siempre y hacerles merced; y les encargaba que perseverasen y fuesen con lo

que siempre chicieron adelante. 1 100 viviv y asleo

En el mismo dia llegó otro correo al cardenal con despachos del emperador de 24 de junio en que venia otra carta para Valladolid donde decia el buen viaje que habia tenido en la navegacion, cuan bien recibido habia sido de sus tios y hermanos, los reves de Inglaterra y el estrecho deudo v perpétua hermandad v amistad que con ellos tenia capitulado y de nuevo asentado. Hace saber como habia llegado á la villa de Bruselas, donde entendia en el buen gobierno de aquellos estados: que mediado el mes de setiembre estaria en la ciudad de Aquisgran, para recibir alli la primera corona; para lo cualtenia ya enviadas letras convocatorias à les principes electores y à las otras personas del imperio; que para esto deben ser llamadas y que no podia ser antes por estár aquellos príncipes muy apartados, especialmente el serenísimo rev de Bohemia, su muy caro y muy amado hermano, asi como tambien porque los serenísimos reves de Inglaterra se venian á holgar con él: que estaria á lo mas tarde en Bruselas, para el 22 de julio donde esperaba en Dios que entre ellos v el serenísimo rev de Francia se asentarian tales, cosas, que Dios fuese servido en ellas, la cristiandad recibiria gran beneficio y estos reinos de Castilla serian aprovechados.

Que asi mismo esperaba alli los embajadores de los cantones suizos, y con ellos al muy reverendo cardenal de Sion: Que pensaba recibir la

corona, á lo mas tarde en todo el mes de setiembre: Oue daria órden en proveer todas las cosas tocantes al buen gobierno del imperio, por volverse luego á estos reinos, que él tanto estimaba por su grandeza y nobleza: Que en ellos entendia estar y vivir, por tenerlos por fuerza principal de su estado real, y seguridad de todos los otros sus reinos, y señorios: Que pensaba con el favor de Dios estar en estos reinos, mucho antes del tiempo que en las córtes prometió, ofreció y juró á losprocuradores; y les encarga la paz, quietud y obediencia à los mandamientos del cardenal su gobernador, presidente, consejo, chancillerias, etc.: ordena que si algunas cosas, en algunos pueblos mal informados se tratasen, y algunos movimientos v alteraciones se sintiesen, este lugar con su antigua fidelidad las reprimiese y allanase, para que conociesen el amor y buena voluntad que les tenia; lo cual podian ver por las mercedes que en las córtes pasadas les habia hecho, conforme al memorial de ellas, que envió con esta carta.

Este escrito del rey fue general para todas las ciudades y villas de estos reinos, que tenian voto en las córtes; mas como ya la pasion reinaba en los corazones de muchos, no creyeron que estas cartas fuesen del emperador, sino finjidas, ni acababan de quitar de sí el sentimiento que de su partida tan acelerada de estos reinos tenian, dejándolos por consejo de sus privados puestos en tanto fuego, y con tanta pobreza y trabajos.

Que osi misuo esperalar alli luc calminiatores

not via tiatilla degiananco cachadost a li-

#### the el sorvicio; que las alcabalas se volviesen al estado en que estabe MUX.ños antes que tos nilcios y henolicios se diesen a los naturales, y se

# Guadalajara.

Despues de esto llegó nueva al cardenal, como la ciudad de Guadalajara se habia rebelado de la misma manera que las otras ciudades, poniéndose en armas. Nombraron en Guadalajara por capitan al conde de Saldaña, hijo mayor de don Díego de Vega y Mendoza, duque del Infantado, y dieron tras los procuradores que habia enviado á las cóntes, que fueron, Diego de Guzman y Luis de Guzman, los cuales con temor de la muerte huyeron, valiéndose de sus caballos. Como no los pudieron haber, fueron à sus casas, se las arrasaron, araron y sembraron de sal, diciendo: que como casas de traidores se habian de salar, porque no inficionasen las demas con su infidelidad.

De alli fueron al duque, y le suplicaron los favoreciese y ayudase; y sino, que suplese que ningun grande habia de quedar en la ciudad. El duque y el conde de Saldaña su hijo, hubieron de

otorgar esto con ellos por sosegarlos.

Como el duque viese la ciudad tan alborotada, y que el reino se encendia en vivo fuego, escribió al cardenal, rogandole mirase que estaba a su cargo remediar tantos males, pues Dios y el rey le habian puesto en aquel lugar; que sin pasion ni aficion hiciese un perdon general. Porque si dejaba enconar mas la llaga, cuando

La Lectura, Tom. II. 513

quisiese no podria darle remedio, que hiciese quitar el servicio: que las alcabalas se volviesen al estado en que estaban 25 años antes: que los oficios y beneficios se diesen á los naturales, y se quitasen los que tenian los estrangeros: y que esto todo se hiciese luego.

Parecióle bien la carta al cardenal: mas sin consultar al emperador, no se atrevió á hacer mas

de lo que en el consejo se ordenaba.

### en armas. Nombraro, VIJX usdalajars por rapitan al conde de Saldaña, buo mavor de don Diego de

Ronquillo marcha contra Segovia con gente de armas.

Dióse órden al alcalde Ronquillo, juez famoso en aquellos tiempos, que fuese luego á Segovia con la mas gente que pudiese, y castigase los delincuentes. Para allanar la ciudad y autoridad de la justicia, enviaron con él mil hombres de á caballo, los mas de los cuales eran de las guardas que poco habia eran venidos de la jornada que don Hugo de Moncada habia hecho á los Gelves. Por capitan de esta gente fue nombrado don Luis de la Cueva; caballero principal de Baeza, y Ruiz Diaz de Rojas, para que si el alcalde no fuese recibido en la ciudad, procediesen contra ella hasta rendirla y allanarla.

Mas andaba la cosa de tal manera, que cuando en Segovia supieron la ida del alcalde, los que hasta entonces estaban quietos y sosegados, se levantaron, inquietaron y juntaron con los demás. Un caballero principal de la ciudad, que se llamaba don Hernando, habia escrito al cardenal, que él tenia la ciudad, la fortaleza y la iglesia mayor por el rey: que habia echado la comunidad fuera en el arrabal; y finalmente, que entre ellos habia mucha parcialidad y diferencias.

Con esto iba el alcalde derecho a meterse en la

gaje y precebió algunos, de los cuales aborobebio

Como supieron su venida y en la forma que iba, el don Hernando y la comunidad se concertaron de tal manera, que cuando llegó el alcalde, le cerraron las puertas, se pusieron en armas, nombraron capitanes y apercibieron toda la gente. Viendo Ronquillo la fuerza y resistencia grande. se retiró á la villa de Arévalo, y el cardenal lo envió á llamar, mandándole que pues no se podia egecutar la justicia, se volviese à Valladolid, hasta que hubiese consejo sobre ello. Mas el alcalde no lo hizo asi, sino que se pasó á Santa María de Nieva, que es cinco leguas de Segovia, y desde alli hizo a los de Segovia sus requerimientos, y comenzó por pregones á hacer autos y procesos, requiriéndoles hiciesen llana la ciudad à la justicia, ó pareciesen á dar razon por qué no lo habian de hacer. A esto los de Segovia, en la cual va no era parte hombre de honra, sino el pueblo bravo y furioso, no solamente no obedecieron ni respondieron, sino que pasados algunos dias en tratos y pláticas, sin tino ni fundamento, con la mejor orden que pudieron, salieron un dia al campo hasta cuatro mil hombres casi todos á pie, con voz y propósito de toparse con Ronquillo y pelear con él. Asi llegaron cerca de un lugar donde el alcalde estaba; el cual con los dichos capitanes salió á ellos, y segun afirman pudieran muy bien romperlos: porque aunque eran mas en número, era gente comun y sin ejercicio de armas ni orden en ellas. Pero no quiso el alcalde que hubiese tal rompimiento, por escusar muertes, ó por ventura dudando del fin. Solo mediaron unas ligeras escaramuzas, en que el alcalde les tomó parte de su vagaje y prendió algunos: de los cuales ahorcó parte y á otros dió otras penas. De manera que los de Segovia con poco efecto y algun daño, volvieron á sus casas.

Desde entonces Ronquillo apretó mas el cerco, quitándoles el trato y bastimentos, para que no pudiesen entrar en la ciudad. Mas no les hizo el mal que pudiera, porque siempre tuvo esperanza

de algun buen medio.

Hizo Segovia alarde de la gente de guerra que tenia para defenderse de Ronquillo, y halló doce mil hombres con tanto ánimo, que aun hasta las mujeres y los niños tomaban las armas. Hicieron fuertes palenques, hondos fosos, y encadenaron las calles. La ciudad de Avila les ayudaba como si fuera causa propia.

Enviaron ambas ciudades á suplicar al cardenal, que no quisiese proceder contra ellos con tanto rígor, y no les dió buena respuesta: ellos dijeron pues asi lo quieren, nosotros lo remediaremos. Hicieron en el arrabal un baluarte muy fuerte.

Hicieron en el arrabal un baluarte muy fuerte. Pregonaron franco perpétuo, con que eran muy bien proveidos; pero viéndose Segovia tan apretada, escribió á la ciudad de Toledo una carta del tenor siguiente:

### Carta de Segovia para Toledo.

«Muy magnificos señores. Para nosotros bien tenemos creido que si Toledo con Segovia y Segovia con Toledo tienen partidas las tierras, no por eso dejan de tener enteras las voluntades. Porque la generosidad de la una y la antigüedad de la otra, dias ha que tienen entre sí aprobada y confirmada su abmicita. Ya señores por fama pública habran sabido, como unos cincuenta pelaires y tejedores à un regidor que fue procurador en las côrtes pusieron en la horca, y por Dios Nuestro Señor que persona de manera, en dicho ni en hecho aquel caso no tuvo culpa. Porque de los escándalos son públicos, no suelen ni pueden los escandalosos estar escondidos. El reverendísimo cardenal como gobernador de estos reinos y los señores del consejo como jueces supremos, queriendo hacer de hecho mas que de derecho, han proveido de tal manera, que de su provision resulta que à nosotros nos quieren quitar la vida y á esta inocente ciudad quieren condenar por traidora. El alcalde Ronquillo es venido á Santa Maria de Nieva, no como juez piadoso que nos consuele en justicia, sino como cruel tirano para hacernos guerra. Porque á los escribanos ha tomado por escopeteros y en lugar de tinta hace derramar sangre. Haseles olvidado cortar las peñolas y han aprendido á aguzar las lanzas. Mejor maña se dan en guardar la ordenanza de soldados que en hacer procesos y registros. Finalmente, los que no tenian otras armas sino tinta, papel y escribanias, ahora presumen de comernos á lanzadas hasta las puertas. Ha hecho otra cosa tan con-

tra nosotros el alcalde Ronquillo, lo cual en el profundo de nuestros corazones ha lastimado: conviene á saber, que ha quitado la antigua posesion y jurisdicion que en sus tierras propias tenia Sego-via. Porque al Espinar y a Villa-Castin ha dado facultad y licencia para que libremente pongan horca y picota. Y si esto asi pasa, la ciudad per-derá su tierra y nosotros quedaremos con perpétua infamia. Estamos en tanto aprieto puestos, que si algun vecino se desmanda á salir fuera de los muros, sino es de los que el alcalde tienen condenados rescatanse por dineros. Si se tiene de él sospecha, á fuerza de tormentos le descoyuntan. Si es de los que tienen culpa, á ojo de la ciudad le ponen en la horca. Por manera que para quitarle à uno la vida, basta que se haya hallado en Segovia. Debeis señores considerar, que segun á voso-tros os han infamado de inobedientes y á nosotros nos han condenado por traidores, que si los dejamos ser poderosos en armas, que al tiempo del castigo amagarán acá y por ventura irán allá. Y el castigo de Segovia no será sino vigilia de la destruccion de Toledo. Propuestos todos los inconvenientes que de aqui se pueden seguir, conviene que el alcalde Ronquillo como mortal enemigo de la república le lancemos de la tierra. Y esto hecho nos juntemos á entender en el remedio de toda España; porque si á este alcalde no le atajamos los pasos, no podran ir adelante nuestros buenos deseos. Habra cinco dias que contra nuestra voluntad fueron unos cinco mil hambres á dar una vista á Santa Maria de Nieva, y como los nuestros sabian mas de peines y telares que no de hacer caracoles, por el contrario, y aquellos nuestros enemigos sabian mas de robar y pelear que no de cardar v tejer, fueron los nuestros mal tratados, aunque de los unos y de los otros hubo heridos. El cardenal y los del consejo cada dia envian gente de guarnicion al alcalde Ronquillo, que aun ayer que se contaron 28 de julio le vino toda la com-pañia de don Alvaro. Y como la gente comun se veia en tanto estrecho, algunas veces muestra el pueblo estar desmavado. Esto no obstante tenemos proveido que toda la ciudad esté puesta en armas. Tenemos muy buen recaudo en las torres y puertas por las parroquias y cuadrillas. Tenemos ordenados sus capitanes. Dase mucha priesa á meter de fuera bastimentos. No nos queda ya sino apoderarnos del alcázar y echar fuera algunos caballeros traidores: porque tenemos jurado que el que no jurare la comunidad santa de Segovia, le destierren la persona y le derruequen por el suelo la casa. Para corresponder, señores, á quien sois y la estrema necesidad en que estamos, conviene que primero nos envicis el socorro para poder echar al alcalde Ronquillo de nuestra tierra que no la respuesta de esta carta. Porque cuanto provecho nos haria el presuroso socorro, tanto daño nos vendria decir que mirarian en ello. Rodrigo de Ciezay Alvaro de Guadarrama portadores de esta os diran, señores, de nuestra parte algunas cosas de importancia. Las cuales no se sufre escribirlas en carta. Pedimos, señores, por merced, que en fe de esta letra tengan allá crédito sus palabras. Nuestro Señor sus muy magnificas personas guarde y con victoria de sus enemigos prospere.»

Con otras cartas del tenor de esta enviaron á varias ciudades de Castilla, y todas respondieron con grandes promesas y buenas palabras suplicando al cardenal y al consejo que Segovia fuese perdonada, escepto Toledo que como menos escrupulosa ciudad luego envió gente de guerra con que fue socorrida Segovia.

#### erovoido que toda lo ci. XLX de pas clares armas

Prosigue Ronquillo atacando à Segovia.

Luego que Toledo recibió esta carta de Segovia, quiso enviar à Segovia el socorro que pedia. Envióle cuatro cientos escopeteros, cuatro cientos alabarderos y trescientos caballeros muy bien armados, à los cuales recibieron en Segovia con grandísima alegría y perdieron el miedo que tenian à Ronquillo; aun tomaron ánimo para salir á él y ceharlo de su tierra.

Enviaronle à requerir que los dejase en paz y que se fuese de Santa Maria de Nieva donde estaba, y que no tratase mas de las cosas de Segovia, sino que le echarian de alli de mala manera. Pero Ronquillo pensaba hacer su hecho, entrar en Segovia y castigarla crudamente.

Para esto convocó toda la tierra. Mas no se cumplió su deseo, porque todas las ciudades y villas se levantaron, y las que á este punto lo estaban se habian confederado con tanta voluntad, dándose favor y ayuda, haciendo la causa una, y todo el resto del reino tan vidriado y á pique de seguir

este camino, que habia mucho que temer.

Andaba Ronquillo de lugar en lugar. Una noche se alojaba en uno, otra en otro, echando espias, prendiendo los que salian de Segovia y buscando los medios posibles para entrar en ella. Hacia en la plaza de Santa Maria de Nieva, autos, públicos, pregones y encartamientos contra los de Segovia. Mas en Segovia reíanse de él, y dicen que la comunidad hizo una gran horca, y que cada dia la barrian y regaban, diciendo, que era para ahorcar á Ronquillo, mostrándose con tanto ánimo como si tuvieran todo el mundo de su parte. Tomó grande osadia cuando vió las espaldas que Toledo le hacia con gente de guerra y dineros.

# derechos hacia santa LIVIX Vieva, donde estaba atondo el pleulde con LIVIX con otro concierto

Llama el cardenal gente de guerra.--Retirase Ronquillo.

Como el cardenal viese, cuan de mal iban las cosas, mandó venir gente de la que estaba en Navarra. Llegaron á Valladolid buena parte de escopeteros, lanzas y hombres de armas, y enviáronlos al alcalde Ronquillo, que no tenia mas que trescientas y cincuenta lanzas, y pocos peones.

Con esta gente comenzó Ronquillo á correr los términos de Segovia, con quimentas lanzas, las trescientas gruesas, y las doscientas ginetas. Un diallegó á Zamarramala, y fijó unos carteles contra los de Segovia, dándolos por traidores y rebeldes, y citándolos que pareciesen ante él dentro de cierto término. Luego se volvió á Nieva, donde mandó poner un cadaiso alto, é hizo otros autos semejantes. Despues mandó pregonar por los lu-gares de aquella comarca, que ninguno fuese osado de llevar bastimentos á Segovia, so pena de

Como Segovia vió que Ronquillo la trataba tan mal, y que la quitaba los bastimentos, hizo salir un dia tres mil y quinientos hombres, muy bien armados de coseletes, y lanzas, alabardas, y espadas, cada uno lo que podia, algunos hubo, que no llevaban sino hondas, y con mucha grita y poco concierto como gente comun llevando por capitan un regidor que se llamaba Peralta, fueron derechos hácia Santa Maria de Nieva, donde estaba alojado el alcalde con su gente, con otro concierto

que el que esta multitud llevaba.

A dos leguas de Segovia toparon con la gente del alcalde. y dispararon unos tiros que llevaban. Los del alcalde, se estuvieron quedos y con buen orden comenzaron á retirarse hácia el lugar. Los de Segovia pensaron que huian; de todo punto desordenados arremetieron con gran grita contra ellos. Revolviéronse unos con otros, y hubo descalabrados. Los del alcalde prendieron al regidor capitan Diego de Peralta, y los de Segovia prendieron á un alguacil llamado San Juan Gudiel, y á otros: el alcalde se salió, y dejó el lugar á los de Segovia; los cuales pegarón fuego al cadalso, y edictos contra ellos hechos. Luego vinieron otros tres mil hombres en su socorro, y como se vieron tantos siguieron al alcalde, soltaron dos tiros gruesos, matáronle dos de á caballo, y tomaron á un pagador al pie de dos cuentos en dinero, que llevaba para pagar la gente, y enviáronlo con los

otros presos a la ciudad.

El alcalde se fue siempre retirando en buen órden: algunos de sus caballos se vieron que se habian entrado desmandados en un lugar cerca de Nieva, que serian hasta cuarenta hombres. Dieron sobre ellos, prendieron algunos, y lleváronlos al alcalde, que luego ahorcó dos, y los otros los llevó á Coca donde se metió.

Los de Segovia recobraron su capitan y volvieron muy contentos à su ciudad con la presa del

dinero.

### - stroke english a XLVIII. a fish a dugar nor

Desconciertos de Madrid,—Pretende el comun apoderarse del alcázar.—Lo consigue.

Los disparates que se hicieron en Madrid, que como dije se levantó, no fueron menores que los de las otras comunidades de Castilla. Tenia el aleázar un hidalgo honrado, y fiel que se decia Francisco de Vargas. Hizo el comun las diligencias que pudo por quitárselo y apoderarse de él, y de tal manera, que andaban en velas, y guerra continua. Requirió muchas veces la villa, y amenazó al alcalde que se lo entregase, y sinó que habían de ahorcar a cuantos pudiesen haber de los que dentro estaban. Viendose el alcalde tan apretado, y falto de gente, salió una noche secretamente, y

fuese á Alcalá, que está á seis leguas cortas de Madrid para traer de allí alguna gente que le ayudase. Trajo hasta cuarenta hombres, y para meterlos, sin que se echasen de ver, dió órden que entrasen cabalgando de dos en dos en cada cabalgadura. Mas esto no se pudo hacer tan secreto, que la villa no lo entendiese.

Sabido luego se armaron con tanto alboroto que se hundia el pueblo, unos á pie, y otros á caballo, llevando algunos caballeros por capitanes.

Salieron al campo con buen concierto, y al tiempo que el alcalde queria entrar con su gente dieron sobre él y como eran muchos y el alcalde y los suyos pocos desbaratáronlos. El alcalde escapó à uña de caballo y acojiose con los que le pudieron seguir à Alcalá: de alli en adelante estuvieron con cuidado y espias para si volvian: dieron con gran furia sobre el alcázar, y cercáronle al derredor. Pero no de manera que osasen mucho llegar à él; porque los de dentro se defendian bien y les tiraban pelotas de fuego, con ballestas y piedras.

Estando el alcázar en este aprieto, llegó cerca de Mádrid Diego de Vera con la gente de los Gelves. Pudo entrarse en el alcázar, proveerla de bastimentos, y maltratar á los comuneros de Madrid. Mas él venia fatigado del camino, y malcontento por no haberle dado las pagas á él, ni á su gente desde mucho tiempo.

desde mucho tiempo.

Tambien le llegaron cartas de la ciudad de Avila, de donde era natural y tenia su casa y hacienda, diciéndole que dejase à los de Madrid, y no les hiciese daño, so pena de que le derribarian las casas, y abrasarian la hacienda. Con temor de

esto disimulo Diego de Vera, y no quiso entrar en

Madrid, ni hacia por unos ni contra otros.

Hallándose los de Madrid con poca gente y armas para combatir el alcázar, pidieron socorro á Toledo, y la ciudad les envió quinientos hombres y treinta lanzas, y por capitan de ellos al regidor Gonzalo Gaitan.

De la gente de la villa era capitan un hombre que se llamaba Negrete. Determinaren minar el alcázar por cuatro partes: sintiendo los de dentro que los minaban, arrojaban contra ellos muchos mas tiros, y dieron con uno á un hombre que sacaba tierra con una espuerta y matáronle: por esto dejaron de minar de dia, y minaban de noche con antepechos v mantas, lo mas á salvo que podian, poniendo encima de ellas los hijos y parientes de los que dentro estaban, porque por no matarlos no tirasen á los que debajo de las matas iban. Pero con todo eso la mujer del alcalde que dentro estaba, se daba tan buena maña en ayudar, y aun en animar que peleasen que no hacia falta su marido, de tal suerte, que ella era el amparo y defensa de la fortaleza.

Los de la villa les enviaron à requerir que se diesen, sino que no entraria ni saldria hombre que

no fuese muerto ó preso.

Ella respondió que en valde trabajaban, que no pensasen que por estar el alcalde ausente, ella ni los demas habian de hacer cosa fea ni en deservicio del rey. Que todos estaban determinados antes morir defendiéndose, que cometer semejante traicion. Que donde ella estaba, no habia de hacer falta el alcalde su marido.

Como la comunidad oyó esto, alterose grande-

mente, v dijo á voces: «mueran, v muramos todos,»

Armáronse, pues, todos, y pusiéronse á punto de guerra. Cercaron por todas partes el alcázar, y asentaron los tiros grucsos en orden contra la fortaleza. Los de dentro se apercibieron para defenderse, y disparaban los tiros que tenian, que eran muchos y buenos, y muchas armas, á pesar de que tenian poca gente que las manejasen. Comenzaron de ambas partes à jugar la artilleria. Los delaleazar derribaron las casas mas cercanas: dentro y fuera habia dos artilleros muy diestros, aunque no quisieron hacer todo el mal que podian.

Metiéronse de por medio algunos religiosos para ponerlos en paz; y va que estaba medio concertada, salió de traves un caballero diciendo á altas voces: «Ohtraidores bellacos, judios de Madrid!. ¿qué habeis hecho? Que concierto quereis hacer en tanto perjuicio del rey, y de vuestra villa? Todo lo haceis de cobardes.» Hizo y dijo tales y tantas cosas, que la villa se volvió á alborotar y encender, unos favoreciéndole, otros por matarle: entre ellos hubo una escarapela y revuelta sangrienta de cachilladas y lanzadas, con que se descalabraron muchos.

Prendió al caballero la gente comun: queria que lo matasen. Lleváronlo preso hasta saber de él quien le habia movido á sembrar aquella cizaña,

quitandoles lo que ya tenian concertado.

Otro dia volvió la villa al combate del alcázar, con el artillero de fuera mató al de dentro de un tiro con que le acertó: no tuvieron quien supiese usar de la artilleria.

la artilleria. Faltóles el agua y la comida, y asi se hubieron de rendir.

Entregaron la fortaleza al licenciado Castillo, al-

calde mayor en la villa por la comunidad. La comunidad entró en el alcázar real con mucho regocijo. Halló en él ochocientos arneses enteros, mil lanzas de armas, cien alabardas, cuatro falconetes, tres tiros que cada uno tiraba bala de un quintal; asi lo dice una memoria: trescientas pelotas de hierro colado, cuatro tiros de los que tomaron al alcalde Mercado de Fruslera, veinte mil picas, dos mil doscientas escopetas, dos mil celadas, braceletes y ballestas, dos cañones gruesos, diez y siete quintales de pólvora hecha de munición, otros ocho tiros de campo que se hallaron en la villa y cinco mil coseletes.

Todas estas armas habian puesto aqui los reyes Católicos, sinotras muchas que se llevaron cuando se hizo la jornada de los Gelves.

### de los (aglyes e pueseo XLIX sa avada y la baceno

# - are al sop Juan Arias de Avila.

Cuando la villa de Madrid andaba en estas revueltas sobre apoderarse del alcázar real, enviaron á pedir ayuda á Juan Arias de Avila, caballero principal del reino de Toledo y de muy antigua nobleza, señor de Torrejon de Velasco que está á cuatro leguas de Madrid. Este caballero era discreto y de estremado valor: respondióles que no queria tratar de ruidos sino estarse en su casa sin mostrarse por unos ni por otros. Por otra parte Juan Arias como leal servidor de su rey, sacó ciento cineuenta caballeros, otros tantos infantes y veinte tiros gruesos y vino en socorro del alcázar real. Como lo supo Madrid, avisó luego à Toledo y á la villa de Alcalá, y en poco tiempo se juntaron infinitos que viuieron sobre Torrejon de Velasco no estando alli Juan Arias, porque iba en socorro del alcázar de Madrid por lugares encubiertos, por no ser sentido de los de Madrid.

Saquearon y quemaron el lugar que era muy rico por el gran mercado que en él se hace, é hi-

rieron v mataron algunos.

La nueva de esto fue fuego á Juan Arias que lo sintió por estremo; y asi volvió luego para Torrejon sin pasar adelante, con juramento que hizo de vengarse y satisfacerse, y que cuando no pudiese vengarse de Madrid, no dejaria lugar de la comarca que no destruyese. Algunos de los suyos le aconsejaron que se juntase con Diego de Vera que venia de los Gelves, pues que con su ayuda y la buena provision de tiros y artilleria que tenia podria cercar á Madrid.

Juan Arias pidió á Diego de Vera que le ayudase; mas él se escusó, diciendo que venia cansado del largo camino, y que el no podia hacer guer-

ra á ningun lugar del rey.

Procuró Juan Arias hacer el mal que pudo en la comarca de Madrid; y asi vivian todos con harto trabajo por miedo de los robos que la gente de guerra hacia, que no osaban tener los ganados en el campo.

Sucedió una noche, que supo el lugar de Móstoles, que es cerca de Torrejon, que Juan Arias queria venir sobre él. Apercibiose para resistirle, tapiaron las calles y armáronse todos. Vinieron los contrarios, y entraron al lugar por donde los veeinos no pensaban, y saqueáronlo. Acudieron todos sobre ellos cuando salian cargados, y quitáronselo todo sin querer matar á ninguno. De esta manera se trataban bárbaramente unos á otros.

### comun. Isle le notifice od escribano.

Entereza de Juan Arias conde de Puñoenrostro.

En otro peligro no menor se vió Juan Arias de Avila, y fue que si bien veia la poca seguridad que en la gente comun habia y que no guardaban fe ni palabra con deseos de servir á su príncipe y de allanar la ciudad de Toledo, se metió sobre concierto, con pocos criados, en la villa de Illescas donde los principales alborotadores estaban con gente de armas, y llegando á tratar de los medios de paz y buen concierto con palabras de valor y razones evidentes, rogandoles, exortándoles y poniéndoles delante su peligro en apartarse asi del servicio del rey, pudo algunas veces ponerlos en camino y asentar la paz; mas poco firme. Porque como el concierto dependia de las voluntades de tantos y los mas de muy malas cabezas y dañadas intenciones, lo que se hacia y componia un dia , otro estaba de todo punto estragado, y se turbaban y alteraban con un furor popular y peligroso, perdiendo el respeto á Juan Arias. Despeñándose de todo punto quisieron poner en él las manos, y desenvueltamente le pidieron que les entregase luego las for-La Leetura. TOM. II.

talezas que tenia. Viendo que no lo queria hacer le pidieron la artilleria que habia en ellas; y porque tambien se la negó, con voz popular y estruendo se juntaron en las casas del ayuntamiento, y dieron un mandamiento para que Juan Arias entregase la artilleria luego; y en defecto, de no quererlo hacer, lo matasen como á enemigo del bien

comun. Esto le notificó un escribano.

Pero Juan Arias con toda entereza y buenas razones, dijo que no la podia dar. Volvieron á juntarse los de Illescas en las mismas casas, y resolvieron que semandase luego á Juan Arias que diese sin réplica la artilleria ó que le matasen. Notificándolé este mandamiento á Juan Arias, respondió sin ninguna turbacion de ánimo que la vida que tenia era solo suya: pero que la honra y buen nombre era de sus pasados, y herencia forzosa de los que de él habian de venir. Que en mano de ellos estaba quitarle la vida mas no la honra: ni él la podia dar ni perder: y que fuesen ciertos que la vida que le quitasen, les habia de costar muchas vidas. Que mirasen bien lo que hacian, y que la lealtad que debia à su rey, no se la quitarian aunque le quitaran mil vidas que tuviera; y que en esto se resolvia.

Viendo el comun la entereza de Juan Arias de Avila, suspendieron por entonces el mal propósito que tenian, y Juan Arias pudo subir en su caballo, salirse de entre ellos con muy buen semblante, acompañado de los pocos criados que tenia, y volverse á Torrejon.

De ello se arrepintieron presto los de Illescas, y se culpaban los unos á les otros de su inadvertencia, por no haberle muerto ó á lo menos prendido.

La Leeiura.

Juan Arias se sustentó contra ellos, conservando en servicio del rey tres fortalezas con gente y armas, que fue un freno de importancia para reprimir algunas demasias de las que hubo en To-

ledo y su tierra.

Juan Arias de Avila se mostró tan leal servidor del rey, que aventuró su hacienda y vida: y cuando supo que el condestable era virey de Castilla, lo envió el sello de su casa y armas, ofreciéndose todo por cumplir con la obligación que tenja al servicio del rey. El condestable se lo agradeció mucho, y dijo que lo representaria al emperador, y le encomendó mirase por aquella tierra: Juan Arias lo hizo peleando muchas veces con los comuneros. Por estos y otros servicios y por ser este caballero de tan ilustre sangre, el emperador le dió título de conde de Puñoenrostro, y le escribió cartas con grandes favores, estimando y encareciendo lo que había hecho en su servicio.

En Giempozuelos se levantaron contra el conde de Chinchon, mas él los allanó presto y castigó bien. En Alcalá pasaron otros desconciertos semejantos y en otros lugares de aquel reino, imitando á la

cabeza que con tanto desatino andaba.

# LL grap contribut LL grap contribution supplies to per

### Buenos deseos del cardenal Adriano.

Buscaba el cardenal Adriano, que era un santo, los medios posibles para poder remediar tantos males, con la suavidad y blandura que su gran caridad pedia. Oyó hablar de un caballero cortesano, jurado y natural de Toledo, contino del rey, que estaba en Valladolid, y que escribió, como testigo de vista, gran parte de los miserables succsos que vo cuento, teniendo á la vista su propio original. Envió pues el cardenal á llamar á este caballero, con otro que se llamaba Ladron de Mauleon , natural de Navarra. Fue aquel luego , y el cardenal le preguntó si era jurado de Toledo , y si tenia poder para concordar aquel pueblo, porque él habia visto en los hechos pasados estando en Santiago y en la Coruña, que mucha parte de las cosas que alli pasaron entre S. M. y aquella ciu-

dad, habian pasado por su mano.

Este caballero respondió, que no tenia comision alguna de Toledo. Pidióle el cardenal, que le dijese el medio que mejor le parecia se podria tomar para sosegar aquella ciudad, diciendo, que se holgaria de tomarle y procurar que S. M. le otorgase. El caballero dió gracias en nombre de la ciudad, como miembro de ella, y dijo, que no sabia de cierto su voluntad; pero que á lo que podia juzgar, le parecia que debian curarse aquellos daños, que al presente parecian, con la medicina que pedian. Y era esta medicina, que S. M. concediese á Toledo lo que le habian suplicado por sus procuradores don Pedro Laso, don Alonso Suarez, Miguel de Hita y Alonso Ortiz: que con esto habria buena disposicion para concordar aquel pueblo que tan alterado estaba. Que lo que principalmente le parecia que su señoria debia hacer, era mandar al alcalde Ronquillo que se volviese con su gente, y no fuese á sitiar á Segovia; especialmente porque la ciudad estaba confusa por lo que habia hecho, y habian enviado á su señoria los prelados de los monasterios de la ciudad, suplicándole por el perdon, y ofreciéndose á toda enmienda.

El cardenal le preguntó, que cómo le parecia bien que quedase por castigar un esceso como el de Segovia, en haber muerto aquel regidor que hizo lo que el rey mandaba, quitándole las varas á la justicia, y cometiendo otros crímines y escesos dignos de castigo. Respondió el jurado, que á nadie podia parecer bien cosa tan fea y de tanto atrevimiento; pero que su señoria sabia que San Gerónimo dice en su vida: «que hay tiempo de hablar, tiempo de callar y tiempo de disimular.» Que ya sabia su señoria, que las mas ciudades del reino estaban alteradas, y cada una de ellas creia merecer el mismo castigo que Segovia; porque aunque no hubiese cometido el mismo delito que Segovia en matar aquellos hombres, en el desacato y tomar las varas á la justicia, todas habian cometido crimen y merecian el mismo castigo; y que porque en ninguna se hiciese, todas las ciudades se juntarian à favorecer à Segovia. Que mirase que si se desvergonzaban los pueblos, no seria parte para castigarlos; y que al presente, si bien estaban alterados, á lo menos no habia guerra conocida, ni al descubierto, sino disensiones en los pueblos; v si se juntaban á favorecerse unos á otros, seria gran daño para el reino, como despues sucedió. Que considerase como Segovia pedia misericordia, pues habia enviado los prelados de los monasterios á ello. Que se concertase con el pueblo lo mejor que pudiese, y tornase la justicia en nombre del rey á la ciudad, é hiciese que anduviese bien acompañada, de manera que no se le atreviesen. y secretamente se hiciese informacion de los movedores de tantos daños que mataron al regidor. Que descubiertos los malhechores fuesen grave-mente castigados, y que ninguno seria tan ignorante, que no entendiese que le castigaban por el delito pasado, porque de fuerza habia de conocer en sí mismo la culpa.

Pareció bien al cardenal este consejo, y mandó al de Toledo, que al otro dia por la tarde volviese á él, que entraria en consejo sobre lo que le decia.

Volvió el jurado al cardenal, y dijo, que él habia consultado este negocio, pero que no se conformaban todos con ello, de manera que no se podia hacer otra cosa sino lo mandado. El jurado le suplicó mirase bien que algunos del consejo estaban apasionados, y eran intereses particulares los que los movian, no mirando principalmente al ser-vicio de S. M.; que supiese que Toledo y Madrid, hacian gente para enviar en favor de Segovia; que si asi fuese, podia ver bien cuanto dano se seguiria.

El cardenal dijo que volveria á tratarlo en consejo.

### LH. oppositioned us obach

Coalicion de los capitanes de Toledo, Madrid y Segovia.

Temiéndose Toledo y Madrid como mas vecinos, que si Segovia se sojuzgaba corrian ellos peligro, eligieron capitanes y levantaron gente para enviarla socorro.

enviarla socorro.

En Toledo nombraron por capitan á Juan de Padilla, caballero mal engañado, al cual dió Toledo comision para hacer mil hombres, y cien ginetes mas, cuyo capitan era Hernando de Ayala, con algunas piezas de artilleria. Los de Madrid levantaron cuatrocientos hombres, y ciucuenta ginetes.

Vino la gente de Toledo á juntarse con la de Madrid, y fueron al Espinar, donde Juan Bravo capitan de la gente de Segovia, salió á recibirlos con la gente de guerra, que serian por todos dos mil infantes y ciento cincuenta caballos. Todos tres acordaron llegar á Santa Maria de Nieva, donde Ronquillo estaba aposentado para hacerle el daño que pudiesen, en tanto que la gente de Salamanca y de otras partes que venian en socorro de Segovia se juntaba.

via se juntaba.

Hiciéronlo asi: mas Bonquillo y sus capitanes, perseverando en su propósito, si bien salieron en campaña á hacer rostro al enemigo, no quisieron pelear, antes con muy buen órden se desviaron de

ellos; de manera que los enemigos se apartaron á un lugar donde ellos estaban, y ellos en otro, mu-

dando su alojamiento.

Sabida por el cardenal la salida y junta de estos capitanes, acordó acrecentar la fuerza de su gente, y hacer forma de campo para reprimir las fuerzas de los contrarios: para esto mandó á Antonio de Fonseca, capitan general del reino, que con los contínuos del rey, y con los demas que se pudiesen llegar de a pie y de á caballo, fuese á tomar la gente que tenia Ronquillo, y que de la artilleria del rey que estaba en Medina del Campo, tomase la que le pareciese.

Envió pues à mandar à Ronquillo que de ninguna manera viniese à las manos con los dichos capitanes, sino que buenamente se juntase con An-

tonio de Fonseca para el efecto dicho.

La ida de Antonio de Fonseca no pudo ser tan secreta, que Valladolid, donde se ordenó, no le sintiese; de lo cual si bien alabados de leales, se alborotaron mucho mas de lo que estaban; que no era poco, que cada dia hacian juntas como luego diré. Pero no obstante, el alboroto de Valladolid, Antonio de Fonseca salió disimuladamente y fue á la villa de Arévalo con la gente que habia podido juntar de à pie y de à caballo, donde vino Ronquillo y los capitanes que con él estaban con la suya, y ordenaron la jornada para Medina.

Segovia tuvo aviso de esta jornada, y la intencion con que se hacia que era para su mal y daño, trayendo la artilleria; en el término de una hora hicieron un propio á Medina con esta carta:

## Carta de Segovia para Medina.

»Muy magnificos señores. Como cosa muy notoria, no solo en esa noble villa de Medina, mas aun en toda España, hemos escrito, señores, que el alcalde Ronquillo está en Santa Maria de Nieva, haciendo mortal guerra á esta antigua ciudad de Segovia. Y á la verdad él no se ocupa sino en hacernos daño, y nosotros tampoco pensamos de hacerle algun servicio. Acá hemos sabido, como el obispo de Búrgos ha dias que está ahi en Medina, y pide con mucha instancia la artilleria. Y su fin no sino para que su hermano Antonio de Fonseca venga con ella á Segovia. Y á la verdad él daria de sí mejor cuenta en irse á residir á su iglesia, porque los obispos y perlados mejor parecen procuren con lágrimas la paz, que no con artilleria despierten la guerra. Los mercaderes de esta ciudad que estan alli en la feria nos han escrito que estais sañores en duda si dareis ó no al obispo la artilleria. Y en este caso decimos, que nuestra inminente necesidad tiene tanta confianza de vuestra mucha nobleza, que no solo la dareis de hecho: mas aun si os viene al pensamiento pensareis que es tentacion del demonio. Porque muy injusto seria, que Segovia envie sus paños para enriquecer las ferias de Medina, y Medina envie su municion y artilleria para destruir los muros de Segovia. Por la amistad antigua que nos tenemos y la generosidad á que como buenos sois obligados, os pedimos señores por merced, que la

artilleria se esté queda, pues el obispo no trae cédula del rey firmada para llevarla, que no es justo se la den para destruirnos, pues à nosotros no se da para defendernos. Porque si no nos engañan nuestros letrados, la defensa nos es lícita, pero su guerra aun no esta de derecho justificada. Ya hemos recibido letras de la ciudad de Toledo, como en breve se nos enviará poderoso socorro. Y á la verdad como su causa y la nuestra se pesen en una balanza, de ninguna manera puede Segovia recibir daño sin que Toledo corra peligro. Parécenos, senores, que debeis en mas tener la amistad de Toledo v el servicio de Segovia, que no el ruego del obispo don Alonso de Fonseca : porque no tiene lugar el ruego de uno, cuando es perjuicio de muchos. Sed cierto, señores, que no se puede dar la artilleria, sino para destruir á Segovia y de la destruccion de Segovia, ved que puede ganar Medina. Porque vuestras ferias no se hacen con caballeros tiranos, sino de mercaderes solícitos. Y porque la mano está mas hecha á la lanza, que no á la pluma. No decimos mas, sino que al portador de esta en todo v por todo den entera creencia.» In teas alogana Y saintlying al. on

»Segovia 17 de agosto de 1520.»

### the della villa disporte. VIII na piezos de ur illeria y

### Hechos de Medina del Campo.

Con esta carta se resolvieron los de Medina á no dar la artilleria. Iba Antonio de Fonseca contra ellos con la mayor y mejor parte de la gente que estaba en Arévalo. Un mârtes bien de mañana á 21 de agosto salié de Arévalo á tomar por fuerza la artilleria, si de voluntad no se la quisiesen dar, pues ya una vez la habian negado, habiéndosela pedido para llevar Ronquillo. Amaneció sobre Medina, en la cual va estaban avisados, como vimos por la carta de Segovia y por otros, y ellos muy puestos en orden con determinacion de no dar la artilleria, como lo hicieron. Y como Antonio de Fonseca tuviese amigos dentro de la villa y el corregidor que era Gutierre Quijada estuviese de voluntad que se diese, comenzó a tratar por bien y medios que se le entregasen, mostrando las provisiones y recaudos que traia.

Los de la villa decian, que ellos tenian la artilleria en guarda y en nombre del rey, y que no la entendian dar, sino tenerla para defensa de aquel pueblo. Pero que por servir à la corona real, darian parte de ella cuando fuese menester, con condicion de que ellos mismos la habian de llevar y volver. Y como con la porfia se fuesen encolerizando, el negocio vino à las manos, asestaron la artilleria en las bocas-calles, y acudió á la plaza

gran golpe de gente armada. Viendo esto Antonio de Fonseca mandó que su gente entrase peleando: los de la villa dispararon las piezas de artilleria y mataron algunos de los de Fonseca; murieron tambien otros de la villa defendiendo valientemente la entrada.

Antonio de Fonseca pensó hacer á los del pueblo un engaño, no entendiendo que fuera tan dañoso como salió, y fue que con todo secreto mandó hacer unas alcancias de fuego de alquitran y arrojarlas por la calle de S. Francisco, pensando que los de Medina acudirian á aquella parte á matar el fuego y desampararian las puertas para poder él entrar y tomar la artilleria; mas esto no salió asi, porque el fuego comenzó á obrar con grandísima furia hasta que toda la calle de S. Francisco y lenceria ardia en vivas llamas, tanto que de muy lejos se veia. Los de Medina mostraron tanto valor, que si bien vieron quemar sus casas, haciendas é hijos, no se apartaron de la defensa de la artilleria. peleando contra Antonio de Fonseca y los suyos. hasta que los lanzaron fuera de la villa: Fonseca muy corrido por no poder salir con su intencion, y lastimado por el mal que el fuego hizo, que él no lo quisiera.

Quemóse todo el monasterio de S. Francisco sin quedar piedra sobre piedra y fue gran ventura que salvaron el Santísimo Sacramento en el hueco de un olmo que estaba en la huerta: alli arrimaron un altar donde algunos dias celebraron los oficios divinos. Quemáronse todas las casas de la acera, segun estaban alineadas por la rinconada á la calle de Avila, las casas de la rua de ambas partes, las Guatro calles, la calle del Pozo y otros

muchos edificios que llegaron todos á nuevecientos. En ellas no se salvó siquiera un colchon, ni moneda, ni mercaderia, ni otra cosa quedó que no se quemase.

En el monasterio de S. Francisco habian metido los genoveses, burgaleses y otros mercaderes de Segovia muchas mercaderias de paños, sedas, brocados; mas no se salvó cosa, y los frailes se quedaron sin monasterio, ni tener en que abrigarse.

Era cosa lastimosa ver las gentes, mujeres y niños llorando y gimiendo desnudos, sin tener donde acogerse, ni con que cubrir sus carnes, dando voces al cielo y pidiendo á Dos justicia contra

Antonio de Fonseca.

Con esta plaga quedó la villa de Medina mas encendida en fuego de ira, que lo habian estado sus casas con el alquitran. El corregidor no osó esperar porque habia hecho causa comun con Fonseca. El pueblo comenzó luego á apelllidar comunidad: tomó la forma de regimiento lo mismo que las otras ciudades levantadas, y escribió luego á Juan de Padilla y á los otros capitanes contando sus cuitas, y llamándolos en suayuda para vengarse de los culpados, que habian ayudado á Fonseca. De quien mayor enojo tenian era de la villa de Arévalo porque habia llevado de alli la gente Antonio de Fonseca.

Arévalo se temió harto de Segovia por esto: dentro de Arévalo hubo parcialidades y bandos sobre ello, siendo unos de parte de la comunidad y otros en contra. Escribió Medina así mismo á las ciudades amigas dándoles parte de su trabajo. Yo tuve la carta que escribió á Valladolid y otra que Segovia escribió à Medina dándole las gracias de haber defendido tan valientemente la artilleria, y el pésame del daño que habian recibido. La carta es notable, y dice asi:

Envia Segovia el pésame á Medina del daño que ha recibido.

"Aver jueves, que se contaron 23 del presente mes de agosto, supimos lo que no quisiéramos saber, y hemos oido lo que no quisiéramos oir. Conviene à saber, que Antonio de Fonseca ha quemado toda esa muy leal villa de Medina. Tambien sabemos que no fue otra la ocasion de su quema, sino porque no quiso dar la artilleria para destruir a Segovia. Dios Nuestro Señor nos sea testigo, que si quemaron de esa villa las casas, á nosotros abrasaron las entrañas, y que quisiérames mas perder las vidas, que no que se perdieran tantas haciendas. Pero tened señores por cierto, que pues Medina se perdió por Segovia, ó de Segovia no quedará memoria, ó Segovia vengará la injuria de Medina. Hemos sabido que peleasteis contra Fonseca, no como mercaderes, sino como capitanes: no como desapercibidos, sino como desafiados: no como hombres flacos, sino como leones fuertes. Y pues sois hombres cuerdos, dad gracias á Dios de la quema, pues fue ocasion de alcanzar tanta victoria. Porque sin comparacion habeis de tener en mas la fama que ganasteis, que la hacienda que perdisteis. Nosotros co-nocemos que segun el daño que por nosotros, senores, habeis recibido, muy pocas fuerzas hay en nosotros para satisfacerlo. Pero desde aqui decimos, v á ley de cristianos juramos, v por esta escritura prometemos, que todos nosotros por cada uno de vosotros ponemos las haciendas, y aventuramos las vidas, y lo que menos es, que todos los vecinos de Medina libremente se aprovechen de los pinares de Segovia, cortando madera para hacer sus casas. Porque no puede ser cosa mas justa, que pues Medina fue ocasion que no se destruvese con la artilleria Segovia, que Segovia dé sus pinares con que se repare Medina. Bien se pareció. señores, en lo que bicisteis, no solo vuestro esfuerzo, mas aun vuestra cordura en tener como tuvisteis en poco la quema, y esto no por mas que por mostraros fieles, amigos y confederados de Segovia. Porque hablando la verdad, no os pueden negar vuestros enemigos, que en defenderla os mostrais esforzados y en dejaros quemar poco codiciosos. Mucho os pedimos señores por merced, se ponga gran guarda, y ahora mas que nunca, en la casa de la municion y artilleria: de manera que no pueda ninguno venir de fuera á hurtarla, ni menos pueda alguno de dentro entregarla. Porque gran infamia seria que les entregasen traidores lo que ellos perdieron por cobardes. No poco placer hemos tomado en saber que Juan de Padilla pasó por ahi por Medina, y que ha tomado á Tordesillas, y se ha apoderado de la reina nuestra señora. Sed ciertos, señores, que es tan venturoso ese capitan, que todo lo que amparare será amparado, y todo lo que guardare será guardado. y todo lo que emprendiere será acabado, perque acá lo vimos por esperiencia. Que solo del nom-

bre de su fama, sin esperar ver su presencia, huyó el alcalde Ronquillo de Santa Maria de Nieva. Tambien hemos sabido como los señores del consejo mandaron pregonar, que toda la gente de guerra se apartase de Antonio de Fonseca, y que Antonio de Fonseca se ha ido fuera de España. Parécenos que la cosa á nuestro propósito va bien encaminada, y que pues estais cerca, debeis, senores, esforzar á esos señores de la junta, porque el consejo no mandó aquello sino por miedo y el capitan general no huyó sino de cobarde. Ya sabeis señores, como en los tiempos pasados la serenísima reina doña Isabel dió el condado de Chinchon á la marquesa de Moya, que se llamaba la Bobadilla, v esto no por mas sino por ser muy gran privada; y la tierra que le dió era de tiempo inmemorial tierra de esta ciudad de Segovia, y ahora que vemos la nuestra estamos determinados á cobrar lo nuestro. Porque segun nos dicen nuestros letrados, todo lo que se toma contra justicia, licitamente se puede tomar por fuerza. Los hijos de la Bobadilla no solo tienen y mandan á nuestra tierra, mas aun tienen en tenencia perpétua este alcázar de Segovia, que es una de las insignes fuerzas que hay en España. Y hablando la verdad estamos determinados, no selo de recobrar nuestra tierra, pero aun de tomarle la fortaleza. Y si en esta empresa Nuestro Señor nos dá, como esperamos que nos dará victoria, tendrá cobrada su tierra Segovia y lanzado su enemigo de su casa. Nuestros capitanes nos han escrito, como habeis, señores, tomado la villa de Alaejos, y que el alcalde en la fortaleza se defiende con ciertos soldados. Pues teneis señores en la demanda tanta justicia, y teneis para combatir la fortaleza poderosa artilleria, no debeis desistir de la empresa. Y si fuere necesario nosotros enviaremos mas gente al campo y socorreremos con mas dineros: porque gran poquedad seria de Segovia, y no pequeña afrenta á Medina, que no se llevase al cabo tan justa guerra. A Alonso Fernandez del Espinar, que es el portador de esta, dar se le ha entera fe en lo que os hablare de nuestra parte y creencia. De Segovia dia y mes sobredicho. Año de 1520.»

El cardenal de Tortosa Adriano, varon santísimo, sintió en el alma el daño que se habia hecho en Medina, y escribió á dicha ciudad una carta disculpándose y dandola el pésame con buenas y santas razones. La villa le respondió:

Carta de Medina al cardenal contándole sus quejas.

»llustre v muy magnífico señor. Esta villa recibió una carta de V. S. en que dice, como Antonio de Fonseca no vino á ella á sacar la artilleria, ni á saquearla y quemarla por mandado del reverendo señor presidente, ni de vuestra señoria. Asi es de creer que siendo vuestra señoria tan deseoso de la paz y bien de estos reinos ni del servicio de la corona real, no fueron en consejo que esta villa, siendo tan principal en estos reinos, fuese destruida con el sello del rev. con mas crueldad que si fuera con el sueldo y gente del Turco. Porque ademas de querer sacar la artilleria para destruir de hecho el reino, quemaron el monasterio de san Francisco. En que mostraron mas desacatamiento à Dios, que los godos sin fe y La Lectura Tom. II.

sin razon, porque era bárbara gente en la destruccion de Roma: solamente no quemaron el templo de san Pedro, mas aun perdonaron á todos los que á él se acogieron, aunque eran sus ene-migos y diferentes en ley. Los frailes perdidos y desamparados duermen en el suelo de la huerta, porque se les quemó la ropa que tenian, y tienen el Corpus Cristi en un hueco de un olmo, que no les quedó donde ponerlo. Y quemóse toda la calle de san Francisco, toda la Rua y Plateria, plazuela de san Juan, calle del Pozo, las medias Cuatro calles, toda la plaza con la iglesia parroquial de san Agustin la media calle de Avila v la rinconada con toda la plaza alrededor y parte de la calle del Almirante. En fin, toda la villa, con todo cuanto en las casas habia y con todos los depósitos de les mercaderes, que es tanta suma, que dudamos bastasen las rentas reales por algunos años, para satisfaccion de tan demasiados danos, universales y particulares. Porque á ninguno en toda la villa le queda que comer, y no tiene otro remedio, sino ir a buscar otra nueva tierra para hacer nueva poblacion, como hicieron los bárbaros en los tiempos antiguos que ocuparon á Italia, ó andarse por este reino como los alarbes en Africa. Y no satisfecha su ira v crueldad, entraron en las casas cortando los dedos de las manos à las mujeres para sacarles las sortijas, aljoreas y manillas; á otras acuchillaban por desnudarlas presto las ropas que traian; á otras dieron muchas saetadas, espingardadas, y en fin, mataron con escopetas hartos niños. Y hechos estos insultos, porque no les quedase algun linage de crueldades por ejecutar, robaron clérigos y an-

In Lecture

cianos, poniendo para hacerlo las manos sacrílegas en ellos. Si V. S. entero y verdadero dolor tiene de tan grandes males nuestros, y destruirse asi el reino con las enormidades que en esta villa se hicieron sin ocasion ni color, V. S. dará alguna medicina á nuestras llagas y alguna consolacion al deseo que esta villa siempre tuvo al servicio real. Si V. S. condenare v declarare por traidores y disipadores del reino á Antonio de Fonseca y á Gutierre Quijada y al pagano y enemigo de su naturaleza y de nuestra fe, el sangriento robador el licenciado Joannes de Avila, inventor y caudillo de la destruccion de esta villa, causa del desasosiego y bullicio de estos reinos, asi obrará muy en justicia: plegue á Dios que asi condenados por traidores los desnature de estos reinos y nos favorezca para que nos entreguemos en todos sus lugares y haciendas, siquiera para dar ropa á los que duermen en el suelo. Pedirle queremos sienta V. S. la ofensa de Dios y traicion á la corona real y nuestra perdicion tan inestimable, que no sufre satisfaccion y libertad hecha a V. S. de la ira de Dios, que suele provocar los clamores v lágrimas que derraman las mujeres y niños de toda esta villa. Porque las calles que quedaron todas estan llenas de gritos y maldiciones, pidiendo á Dios justicia y venganza. Dios provea en alumbrar à V. S. para que la gente que está con él se despida y vaya á sus tierras, porque no les quemen sus casas, estando destruyendo á la corona real, so color de que la sirven, y para que de corazon sienta V. S. el deservicio y traicion que en quemar esta villa se cometió contra el rey nuestro señor. De Medina, etc.»

#### la descous y burn HISTORIA allihadas obmadi qual signieron onychos de los que que dundabro dan loss

timedes v. ten unasionoga slate al chehillaring

## emperador carlos v. REY DE ESPAÑA.

diligation generalitation are also batcher or of countril modula LIBRO SESTO.

apadic in artillaria; queritudoscia dan Dochbaron hascasastque alli tenia vier Rodrigo Mejia; o brein-

AÑO 1520. des de vumbes herareis ren Villaria policida de Salamanta, Antonio masqui absogovia y okcesnos

### El tundidor Bobadilla.

Rayo es del cielo cuando con la potestad reina la ira. Enojóse demasiadamente Antonio de Fonseca, capitan general del reino, contra Medina. Abrasó como un rayo sus casas y haciendas, y mucho mas los corazones y voluntades para dar como desesperados en mil absurdos. Por vengar sus pasiones, el comun todo de este lugar se puso en armas; escribian lástimas á todo el reino, deseaban la venganza y el que mas se señalaba era mas estimado

En los bullícios y alborotos que aqui hubo, por ser valiente ó atrevido, tuvo nombre un tundidor llamado Bobadilla, hombre bajo, cruel y grosero, al cual siguieron muchos de los que quedaban tan lastimados y tan apasionados. Mató á cuchilladas á Gil Nieto, como diré, cuyo criado el tundidor habia sido: despues mató á un librero llamado Tellez y á otro regidor llamado Lope de Vera. Asi mismo mataron él y otros á los que imaginaban que habian hecho que alli viniese Antonio de Fonseca á pedir la artilleria, queriéndosela dar. Derribaron las casas que alli tenia don Rodrigo Mejia é hicieron otras crueldades y desatinos semejantes.

De este atrevimiento quedó el tundidor Bobadilla tan acreditado en el pueblo, y él con ánimo tan de señor, que de alli adelante no se hacia mas de lo que él queria, ordenaba y gobernaba, como cabeza del pueblo. Luego tomó casa, puso porteros,

y se dejaba llamar señoria.

Tales cabezas como estas tenian las comunidades de muchos lugares como Villoria pellejero en Salamanca, Antonio casado en Segovia y otros semejantes en otras partes, que como por atrevidos y desvergonzados se señalaban, al punto el comun echaba mano de ellos, si bien es verdad que hubo muchos caballeros culpados en esto, que hicieron harto daño, atizando de secreto el fuego; y otros al descubierto, no por deservir à su rey, sino por los bandos que entre ellos habia, arrimándose unos a la comunidad por prevalecer contra los otros. Los que mas crédito y estimacion alcanzaban en su república eran los que se llamaban comuneros. Los

otros de fuerza se habian de arrimar á la voz coutraria: de manera que mas fueron bandos y sediciones particulares aquellas revueltas, que desobediencias contra su principe.

Escribió Medina á la villa de Valladolid, como amiga y vecina, una lastimosa carta llorando su

desventura , diciendo en ella lo siguiente:

Escribe Medina sus lástimas á Valladolid su vecina.

»Despues que no hemos visto vuestras letras ni vosotros señores, habeis visto las nuestras, han pasado por esta desdichada villa tantas y tan grandes cosas, que no sabemos por do comenzará contarlas. Porque gracias á Nuestro Señor, aunque tuvimos corazones para sufrirlas, no tenemos lenguas para decirlas. Muchas cosas desastradas leemos haher acontecido en tierras estrañas y muchas hemos visto en nuestras tierras propias: pero semejante cosa como la que aqui ha acontecido á la desdichada Medina, ni los pasados ni los presentes la vieron acontecer en toda España. Porque otros casos que acaecieron no son tan graves que no se pueden remediar : pero este daño es tan horrendo, que aun no se puede decir. Hacemos saber á Vs. Ms. que ayer martes que se contaron 21, vino Antonio de Fonseca á esta villa con doscientos escopeteros y ochocientas lanzas, todos á punto de guerra. Y cierto no madrugaria mas don Rodrigo contra los moros de Granada que madrugó Antonio de Fonseca contra los cristianos de Medina. Ya que estaba á las puertas de la villa, díjonos que él era el capitan general y que venia por la artilleria. Y como à nosotros no nos constase que él fuese capitan general de Castilla y fuésemos ciertos que la queria para ir contra Segovia, pusímonos en defensa de ella. De manera, que no pudiendo concertarnos por palabras, hubimos de averiguar la cosa por armas. Antonio de Fonseca y los suvos, desde que vieron que los sobrepujábamos en fuerza de armas acordaron poner fuego á nuestras casas y haciendas. Porque pensaron que lo que ganábamos por esforzados perderíamos por codiciosos. Por cierto señores, el hierro de los enemigos en un mismo punto heria en nuestras carnes, y por otra parte el fuego quemaba nuestras haciendas. Y sobre todo veíamos delante de nuestros ojos, que los soldados despojaban á nuestras mujeres é hijos. Y de todo esto no teniamos tanta pena, como de pensar que con nuestra artilleria querian ir á destruir la ciudad de Segovia; porque de corazones valerosos es, los muchos trabajos propios tenerlos en poco, y los pocos agenos tenerlos en mucho. Habrádos meses que vino aqui don Alonso de Fonseca, obispo de Búrgos, hermano de Antonio de Fonseca, á pedirnos la artilleria, y ahora venia el hermano á llevarla por fuerza. Pero damos gracias á Dios y al buen esfuerzo de este pueblo, que el uno fue corrido y al otro enviamos vencido. No os maravilleis, señores, de lo que decimos; pero maravillaos de lo que dejamos por decir. Ya tenemos los cuerpos fatigados de las armas, las casas todas quemadas, las haciendas todas robadas, los hijos y mujeres sin tener do abrigarlos, los templos de Dios hechos polvos; y sobre todo tenemos nuestros corazones tan turbados, que pen-

samos tornarnos locos. Y esto no por mas de pensar si fueron solos pecados de Fonseca, ó si fueron tristes hados de Medina, porque fuese la desdichada Medina quemada. No podemos pensar nosotros que Antonio de Fonseca y la gente que traia, solamente buscasen la artilleria : que si esto fuera, no era posible que ochocientas lanzas y quinientos soldados no dejaran, como dejaron, de pelear en las plazas, y se metieron á robar nuestras casas, porque muy poco se dieron de la pólvora y tiros, à la hora que se vieron de fardeles apoderados. El daño que en la triste Medina ha hecho el fuego, conviene á saber: el oro, la plata, los brocados, las sedas, las joyas, las perlas, las tapicerias y riquezas que han quemado, no hay lengua que lo pueda decir ni pluma que lo pueda escribir: ni hay corazon que lo pueda pensar, ni hay sexo que lo pueda tasar: ni hay ojos que sin lágrimas lo puedan mirar. Porque no menos daño hicieron estos tiranos en quemar á la desdichada Medina, que hicieron los griegos en quemar la poderosa Troya. Hallaronse en esta romeria, Antonio de Fonseca, el alcalde Ronquillo, don Rodrigo de Mejia, Juan de Avila y Gutierre Quijada. Los cuales todos usaron de mayor crueldad con Medina, que no usaron los bárbaros con Roma. Porque aquellos no tocaron en los templos, y estos quemaron los templos y monasterios. Entre las otras cosas que quemaron estos tiranos, fue el monasterio del señor San Francisco, en el cual se quemó de toda la sacristia infinito tesoro. Y ahora los pobres frailes moran en la huerta, y salvaron el Santísimo Sacramento junto á la noria, en el hueco de un olmo. De lo cual todo podeis señores colegir, que los que á Dios echan de

su casa, mal dejarán a ninguno en la suya. Es no pequeña lastima decirlo, y sin comparacion es muy mayor verlo, conviene a saber a las pobres viudas a los tristes huerfános y a las delicadas doncellas, como antes se mantenian de sus propias manos en sus casas propias, ahora son constreñidas a entrar por puertas agenas. De manera que haber Fonseca quemado sus haciendas, de necesidad pondrán otro fuego a sus famas. Nuestro Señor guarde sus muy magnificas personas. De la desdichada Medina, a veinte y dos de agosto, año 1520.»

### has senter the jevus das. Horles des tapiemins ve

## Levantamiento de Valladolid.

Tenia el emperador escrito á Valladolid dándole las gracias, porque se conservaba en tanta quietud, y por la buena acogida que hacia al cardenal su gobernador, y á sus consejeros. La villa respondió en ocho de julio de este año con muchos agradecimientos, dandó á Dios en ellos alabanzas, porque les habia concedido tal príncipe y emperador, de quien esperaban que habia de conquistar la Tierra Santa y ser un gran defensor de la Iglesia, como lo habian sido los emperadores y reyes, de quien él venia.

Junto con esta carta suplicaron diciendo, que esta villa no solo se habia mostrado leal en servir con las armas á los reyes sus pasados, como fue á don Alonso XI, don Juan II, y á otros; mas en aconsejarles lo que cumplia á su real servicio que pues parecia, que por el servicio se había concedido en las córtes de la Coruña, estaban tantas ciudades alteradas, usando de su liberalidad fuese servido hacer merced á todos, en que este servicio no se acogiese. La cual merced seria tan agradable á todos los de este reino, que venido S. M.; como esperaban que seria presto, le harian tantos v tan señalados servicios, que tendria por muy buena esta suplicacion y conoceriamos claro el deseo que tenian de servirle.

Peró causó tanto escándalo en Castilla la quema de Medina del Campo, que se avivó y encendió mas el fuego que en las comunidades habia, y enconó las voluntades de manera que se levantaron otros muchos lugares donde no habia llegado aun

esta plaga. El mismo dia que sucedió el incendio de Medina, escribieron como queda visto á Valladolid, á las cinco de la tarde. Y con tanta furia como el alquitran abrasó las casas de Medina, se encendieron los corazones de Valladolid con la carta y nueva

dolorosa que recibieron, ma appara empel o municipal

Sin algun respeto del cardenal gobernador, ni del presidente y consejo, ni de otra justicia, olvidándose de los favores y mercedes que el emperador les habia hecho y ofrecido con sus cartas, tocaron luego la campana de San Miguel, que es la que ahora se tañe á la queda. El pueblo se puso en armas, y corriendo de todas partes se juntó en la plaza: ninguna cosa aprovecharon para detenerle el conde de Benavente, ni el obispo de Osma don Alonso Enriquez, que salieron al alboroto y estruendo del pueblo, y trabajaron por sosegarlos.

Asi juntos cinco ó seis mil hombres fueron á las casas de Pedro de Portillo á la hora del Ave-Maria, porque á la sazon era procurador mayor de la villa, para que fuese con ellos al arzobispo de Granada presidente del consejo, á fin de que proveyese de ciertas cosas que cumplian á la villa. Pero Pedro de Portillo no les respondió tan bien como ellos quisieran, antes los llamó alborotadores y ladrones que andaban á robar. Con estas palabras y el mal propósito que llevaban, se enciaron tanto que le rompieron las puertas y ventanas, y entraron la casa. Pedro de Portillo tuvo bien que hacer en escapar de sus manos escondiéndose de ellos. Como no lo pudieron haber, tomáronle el aparador de plata que tenia puesto, calaron su casa y saquearon la tienda que tenia de riquísimos paños y sedas: hicieron muy gran fuego delante de su puerta y quemaron muchas piezas de brocados, sedas, paños y tapicerias, mantas, armiños y otras cosas de gran valer, porque era riquísimo el hombre; hasta las gallinas y otras cosas, echaron en el fuego ó se lo hurtaron. Sobre llevar cada uno lo que podia entre sí mismos, se acuchi-

Apreciose el daño en mas de tres cuentos de maravedis.

No contentos con esto le comenzaron á derribar la casa, y unos muchachos que seguian á sus padres pegaron fuego á la solana, donde habia leña y manojos que se quemaron á mas andar. Pero temiendo que se prenderia el fuego en las casas vecinas lo apagaron; que si no, segun este lugar es desdichado en fuegos y los edificios dispuestos para ello, sin duda ninguna corriera peligro gran parte

de él. Esto asi hecho, como estaban con aquel furor popular que el demonio había sembrado en España, dando voces fueron á las casas de Antonio de Fonseca el que quemó á Medina. En venganza de aquel daño les pegaron fuego, y las echaron por el suelo, saqueándole cuanto en ellas tenia, que ni una teja

ni un madero quedó.

De alli volvieron á las casas de don Alonso Niño de Castro, Merino mayor de la villa, y buscáronle para matarlo; pero como no lo hallaron, derrocáronle el pasadizo de sus casas. De allí fueron á casa de Francisco de la Serna, procurador de córtes, y como se habian detenido en lo pasado, tuvo lugar de alzar gran parte de su hacienda y ponerse en salvo; pero todo lo que hallaron robaron, cerraron las puertas y dejaron estar asi las casas con propósito de derrocarlas; despues le tomaron cuanto tenia en Geria, aldea cerca de Simancas, pan, vino, y cebada, y lo vendieron á menos precio.

Tambien fueron á buscar á Gabriel de Santistevan, otro procurador de córtes, y no le hallaron, ni cosa que le pudiesen tomar, que todo lo habia sacado y escondido afortunadamente para

él no tenia casas.

Aquel mismo dia fueron á la del comendador Santistevan regidor de la villa, y queriendo entrar á robar y derribar la casa, hallaron á las puertas todos los frailes de San Francisco revestidos, como para decir misa, con cruces y con el Santísimo Sacramento en las manos; y con los pechos por el suelo, suplicaron á aquella canalla, que se contentase con lo hecho y no hiciese mas mal ni daño, que por amor de Jesucristo les hiciesen lismosna de aquellas casas del comendador, lo cual si bien

se hizo no poco en acabarlo con ellos, algunos movidos à piedad lo rogaron à los otros, y asi todos fueron contentos de hacer lo que los frailes habian pedido

Otros muchos regidores huyeron de los que firmaron el servicio, y andavieron, como dicen, à sombra de tejados, perdidas sus haciendas y con

peligro de las vidas.

Dice el autor que sigo, que habiendo sido na-tural de este lugar lo vió todo: «Que merecian todo esto los regidores, que por sus ambiciones y pretensiones desordenadas no miraron por el bien comun, dejando cargar de tributos á España y sacar de ella todo el dinero, hasta ponerla en tan suma pobreza que nunca Castilla tal la habia sentido, hasta que Jeures poco à poco la despojó. Que se hallaba haber llevado Jeures de la moneda de Castilla tres veces tres millones de oro; y lo que peor es, sin gozar de ellos S. M. porque Jeures y otros caballeros de Flandes se los repartian y gozaban entre sí, siendo cierto que si nuestro señor no provee a España, tarde ó nunca cobrarán lo perdido.» Esta era la queja, este el llanto general de Castilla, que dicen los de aquel tiempo, que con gotas de sangre se habia de escribir, segun los grandes males que esperaban.

Hiciéronse luego fuertes los de Valladolid, andando en sus rondas y velas, con gente armada de dia y de noche con ministriles y atabales, que pasaban de mil y quinientos hombres, los que hacian la vela ó ronda. Siendo los gastos que en esto se hacian escesivos, quitaron las hachas y los atambores, y dispusieron que no se rondase sino por veinte hombres.

Algunas noches hallaron pólvora mezclada con alquitran, sembrada por las calles; y se dijo, que Antonio de Fonseca la habia mandado echar por enojo de sus casas. De alli en adelante hicieron la ronda y guardas de las puertas, con mayor cuidado, estando con tanto temor del fuego de alquitran, que regaban las casas con vinagre, pensando que habian de quemar á Valladolid como á Medina.

Juntáronse en el monasterio de la trinidad, y eligieron nuevos procuradores y diputados. De alli enviaron á llamar todos los caballeros y vecinos de la villa, y les hicieron jurar la comunidad. Ellos de temor de la muerte, lo hubieron de hacer, y nombraron por su capitan general al infante de Granada, teniendo que acceder á ello mal de su grado, ó morir jurando todos obedecerle y no sa-

lir de su mandado. de que salamba son acombinata

El infante comenzó à ejercer su cargo con mucha discrecion, y sabiendo que don Alonso Enriquez, obispo de Osma y hermano del almirante no sentia bien de esto, le echaron de la villa. Asi echaron à otros muchos caballeros, porque de ninguno se fiaban; luego enviaron mensageros à Medina del Campo, ofreciéndole socorro; para ello alistaron des mil soldados, y nombraron tambien seis procuradores para enviar à la junta que se habia de hacer en Avila, que ya la llamaban Santa.

bash quedar en an hospital fanto con esto perdo formen futforrez do Sandoval en hijo, que se llamaia Guiterre do Sandoval, que muro en Vallag doladres una justa que se hizo, estando aqui la corte con el rey, año de 1438, en lo cual perdig

### alquitin, sembrida par las calles; y se dijo, que Amongo de l'ougera la M bia numdado ecitar, por enojo de sus casas. De alli en adelante hicieran la

### El autor trata de su propia persona. que regalian las clases con viocure, pensando que

Dion Casio y otros graves escritores, siempre que se les ofrecia hablar de sus propias personas en las materias donde habian tenido parte, no lo escusaron, si bien haciéndolo con modestia. Por tanto, no siendo vo corto ni descuidado en tratar los hechos de mi nacion y celebrar la honra de muchos que no conozco, justo será que si mis pasados, de quien por línea rectadesciendo, hicieron cosas dignas de memoria, no las condené, por ser parte y religioso, á perpétuo silencio, y por él queden en eterno olvido, lo cual seria ofender á quien mas debo.

Fueron mis pasados Fernan Gutierrez de Sandoval, que casó con Catalina Vazquez de Villandrando de la casa del conde de Rivadeo, veinte y cuatro de Sevilla, por merced del rey don Juan II, y alcalde mayor del rey entre moros y cristianos. Este con su hijo Ruy Fernandez de Sandoval, se perdieron por seguir á Diego Gomez de Sandoval, adelantado mayor de Castilla y conde de Castro, hijos de dos hermanos, en tiempo del rey don Juan II, hasta quedar en un hospital. Junto con esto perdió Fernan Gutierrez de Sandoval un hijo, que se llamaba Gutierre de Sandoval, que murió en Valladolid en una justa que se hizo, estando aqui la corte con el rey, año de 1428, en lo cual perdió

mucho, porque era grande el favor y merced que

el rey le hacia.

Aunque los hijos y niétos de Fernan Gutierrez, volvieron á Vallado!id donde era su naturaleza, no fue con tanta hacienda y caudal, que bastase á ponerlos en el ser ilustre que solian tener, ni darles fuerzas para poder sufrir, sin decaer mucho, al-

gun caso adverso de fortuna.

En este año de 4520 vivian en este lugar Francisco Rodriguez de Sandoval, que fue mi abuelo, padre de mi madre, hijo de Ruy Fernandez de Sandoval y nieto de Fernan Gutierrez de Sandoval. Este, siendo, como debia, leal á su rey, si bien los alterados de Valladolid le ofrecian las ventajas que á otros caballeros porque fuese con ellos y siguiese sus desatinos, jamas consintió en ello y sufrió que le derribasen las casas y le saqueasen la hacienda. De tal manera le apretaron, que salió huyendo de Valladolid con su mujer é hijos, que se recogieron en Nuestra Señora de Duero, priorato de la órden de san Benito, cerca de Tudela; padeciendo harto trabajo, todo el tiempo que duraron las alteraciones.

Vuelto el emperador à estos reinos, se le dieron memoriales de lo que Francisco Rodriguez de Sandoval había perdido por serle leal: pero no se le hizo la satisfaccion que segun justicia merecia.

Consoláronse él y sus hijos, con que si perdieron hacienda, les quedaba la nobleza tan conocida y antigua, con la honra de su leattad, que es la que no tiene precio, aunque cuando falta hacienda todo se oscurece y con ella los terrones y otros borrones lucen mas que estrellas del firmamento.

La Lectura. Tom. II. 316

### mucho, porque era grande el favor y merced que Aunque los hijos y niWes de Fernan Gutierrez. volvieron à Valladelid donde era su naturaliza, no

#### fue con tauta hacienda y caudal, que bastase a po-Temer del cardenal y consejo. fuerzas para hoder sufrir, sin decaer mucho, el-

El cardenal y los del consejo, viendo lo que pasaba, no solamente no proveyeron ni mandaron cosa alguna, pero aun juntarse à hablar en lo que se debia hacer no osaron, ni parecia posible que lo hiciesen; antes como en tormenta de mar cuando ya ni hay velas, marineros, ni pilotos, perdida toda esperanza dejan la nave que vava donde la tempestad quisiere, se encontraron.

Asi el cardenal al arzobispo de Granada v á los del consejo pareció, que no habia resistencia posible que oponer sino dejar ir aquel pueblo ar-

rebatado de tanta tempestad y furor.

El cardenal hizo mil salvas, y dió disculpas de de que nunca el habia mandado quemar á Medina, ni sido parte en los demas daños, antes bien le pesaba entrañablemente de lo que Fonseca habia

hecho.

- ron memoriales de le que l'ameisce floib Siéndole pedido por la villa, y parcciéndole que asi convenia, mandó pregonar que toda la gente que con Antonio de Fonseca estaba, lo dejasen y se fuesen á sus casas. Ademas envió su provision para él mandándole que la que tenia á sueldo la despidiese y diese licencia à la gente de guardas y acostamiento, para que se fuesen á sus aposentos, dejando no mas la que para guarda de su persona hubiese menester, porque no habia manera H MOT

La Lectura,

d: tener campo en aquella comarca, ni de donde se sacase dinero ni bastimentos para él.

Tuvo que obedecer Antonio de Fonseca conformándose con el tiempo, y con alguna gente de á caballo se salió del reino, porque toda aquella tierra le era contraria, y no quiso dejarse cercar de sus enemigos en Arévalo ni en sus villas de Coca y Alaejos, antes dejándolas fortificadas, y á su hijo don Fernando en Coca, se pasó á Portugal y despues por mar á Flandes con el licenciado Ronquillo.

#### thad v Bucks estabal divididas en bandos en-

### Alzamiento de varios pueblos.

En Estromadura se alzó Gáceres. En la Andalucia donde aun no se habia descubierto esta plaga la ciudad de Jaen comenzó la voz de comunidad, si bien don Rodrigo Mejia, señor de Santa Eufemia, que tiene mucha parte y naturaleza en esta ciudad, trabajó lo posible en estorbar que no hiciesen los desatinos que en otras ciudades hacian. No pudiendo al fin refrenar el pueblo, se encargó de la justicia y comunidad que muchos caballeros usaron de esta prudente disimulacion à mas no poder.

Alzose Badajoz, y el mismo don Rodrigo con su buena industria fue templando aquel pueblo, y tomaron la fortaleza al que la tenia por el conde de Feria.

No hay porque abonar à les andaluces mas que à les castellanes, que en todas partes fueron les disparates casi iguales y hechos, como si entre si la gente comun estuvieran muy acordados y concertados, años atras, para hacer unos mismos desatinos.

#### de sos enemigos en Arev. IV ni en sus villas de Co-

#### Bandos de Ubeda y Baeza.

Ubeda y Baeza estaban divididas en bandos entre Benavides y Carbajales, ambas familias nobles y antiguas en Castilla. De los Benavides era capitan don Luis de la Cueva, primo del duque de Alburquerque. Del otro bando era Carbajal señor de Jodar que es un lugar cercado de mas de doscientos vecinos, que se halla á dos leguas de Ubeda.

Estando tan vivos estos bandos, un dia viniendo don Luis de Ubeda dentro de una litera, porque era hombre viejo, salió à el Carbajal señor de Jodar con ciento de à caballo, y diole tantas lanzadas que le mató dentro en la litera en que iba. Hecho esto volvióse à Ubeba, à donde sabido por don Alonso hijo del don Luis de la Cueva y por sus parientes, en venganza de su padre, con muchal gente vinieron para el lugar de Jodar, degollaron y mataron cuantos estaban dentro, y despues pegaron fuego al lugar por muchas partes, que no podian valerse los tristes vecinos del lugar, y se echaron por las ventanas por librarse del fuego.

Fue tanta la destruccion y mortandad, que con-

taban haber muerto abrasados, cerca de dos mil personas, entre hombres, mujeres y niños: el daño y destrucion que se hizo en el pueblo, permanece hoy dia en muchas casas de este lugar que están caidas con las señales del fuego, pues las han que-

rido dejar asi en señal de su lealtad.

Mas verdaderamente aunque estos caballeros son tan leales como nobles, siempre fueron asi, que aqui mas hubo pasiones y bandos antiguos, que cosa de comunidades. Ni los Benavides, ni los de la Cueva fueron jamás comuneros, ni pretendieron deservir á los reyes, sino que en estos lugares, con la ocasion de ver alterado el reino, se valian del comun para vengar sus pasiones, y sus bandos, que esto causó mas alteraciones, que pensamiento de ofender, ni de servir á sus reyes.

Es claro que si los caballeros siguieran la comunidad por quererla, no fueran capitanes de ella, sogueros, cerrajeros, pellejeros, ni otros tales oficiales mecánicos; quienes vinieron á estimar en tan poco á los caballeros, que tenian por buena ventura que los dejasen vivir: en muchos lugares

los forzaban á seguir la comunidad.

#### VII.

#### Cuenca.

Levantóse Guenca, como las demas ciudades; y se hicieron en ella semejantes desatinos. Fue aqui capitan de la comunidad un Calahorra, y con él otro llamado Frenero, á los cuales obedecia la ciudad como á señores.

Siendo en esta ciudad y en el reino, persona principal y gran parte, Luis Carrillo de Albornoz, señor de Torralva y Beteta, le perdieron el respeto, de tal manera, que no viviera sino disimulara y usara del mucho valor y prudencia que tenia. Llegó el atrevimiento a tanto, que yendo por la cálie en su mula, un picaro de la comunidad se le puso a las ancas, diciéndole: Anda Luis Carrillo, burlando de él; y hubo de pasar por ello, porque el tiempo no daba lugar á otra cosa.

Era casado Luis Carrillo, con doña Ines de Barrientos Manrique, mujer vavonil; y queriendo vengar la injuria beha à su marido y quitar aquel oprobio de la ciudad, convidó à cenar à los capitanes comuneros, y cargándoles de buen vino, los hizo llevar à dormir cada uno à su aposento. Sepultados ya en sueño y en los vapores del vino, mandó que los criados los matasen; y muertos los colgaron de las ventanas de la calle; que fue una hazaña digna de eterna memoria y de quien la hizo.

dog forashing a seguir Lilly annidad.

#### Avila.

Avila fue silla donde todas las ciudades pusieron la junta. Aqui se hicieron los desatinos que no debiera consentir Avila la leal. Fueron en ellos los del comun, que los nobles siempre perseveraron en la fidelidad de sus pasados. Porque Antonio Ponce, como leal no quiso jurar seguir la comunidad le comenzaron á derribar las casas y no lo hicieron porque lo estorbaron algunos caballeros. Los demasjuraron la comunidad como en las otras ciudades, siguiéndola unos de grado, otros por no entenderse

y otros de miedo.

Quisieron derribar las casas de Diego Hernandez de Quiñones, porque siendo su procurador en las córtes habia otorgado el servicio; pero no se hizo estorbándolo algunos buenos. Quiso el comun tomar la fortaleza; mas don Gonzálo Chacon señor de los Casa rubios como era alcaide de ella, y viese los movimientos que Toledo habia hecho tomando los alcázares á don Juan de Silva, y Segovia habiendo querido hacer lo mismo al conde de Chinchon, prudentemente y con disimulación fue proveyendo su fortaleza de bastimentos, armas y gente llevándolos de noche y escondiendose de día. De esta manera se fortaleció el alcázar, y cuando el comun de la ciudad quiso, acudir á tomarla, halló mas resistencia de la que pensaba.

Viendo los de la ciudad que podian recibir daño de la fortaleza y los de la fortaleza de la ciudad, trataron de concordarse, en que los unos á los otros

no se hiciesen mal.

Don Gonzalo Chacon lo trató con el cardenal gobernador, y con su voluntad se hizo y se otorgaron escrituras en forma ante los escribanos de la ciudad. Con esto vivieron en paz los de la ciudad en la confusion de su comunidad, los caballeros y gente noble con deseo de servir á sus reyes, como lo hicieron sus pasados; siendo firme fortaleza y amparo seguro de ellos, por donde mereció Avila renonmbre de leal.

### que lo estarbaicon algunos xeledires, los dedutes junes con da como didad como Xe los certas cindudes; sis

## Soria: Toro: Ciudad Rodrigo.

La ciudad de Soria hizo lo mismo que las otras levantándose la comunidad. Si hubiera de contar particularmente lo que en cada lugar se hizo, nunca acabaria. Ninguno de los que trataron de comunidad dejó de matar á sus vecinos, derribar sus casas y dar en mil disparates, como gente sin juicio, y descomponer la justicia, quitándoles las varas y nombrando otros jueces, sin reparar ni hacer discurso sobre que fin habia de tener un desórden como este, ni quien los habia de conservar en él.

Alzóse la ciudad de Toro y Giudad Rodrigo, que juraron la comunidad. Quitaron las varas a la justicia que estaba por el rey, y pusieron otros de su mano. Los caballeros que alli se hallaron y que mas pudieron, echaron á sus contrarios de la ciudad: esto es lo que mas atizaba la comunidad estár los lugares banderizados y querer vengar sus particulares pasiones. Así podría decirse que aquellos alzamientos fueron mas sediciones y tumultos civiles, que levantamientos contra su rey, que jamás hubo tal voz ni entre los nobles, ni gente comun.

per on brondert on broches, gob ser estima des farmillas matigina cobexa ke olla, y tener muches amiges, perfectes a veladores.

# to requestioned a policy Leon, in a training and after the plant of the property of the plant of

Acertara Leon si perseverara en el buen propósito con que respondió à Valladolid, cuando se trataba de la junta que Toledo pedia. Pero como tantas veces he dicho, los bandos y parcialidades que en las ciudades habia, hicieron mas daño que

otra cosa en estos levantamientos.

Tambien los Guzmanes estaban tan lastimados por haberlos quitado del servicio del infante don Fernando, que fue menester poco para alterar la ciudad, en la cual son muy antiguos, muy nobles y poderosos. Traian algunos encuentros ó bandos, con el conde de Luna, que habia ido por procurador de la ciudad á las córtes que tuvieron en la Coruña. Cuando volvió con el consentimiento del servicio, no le recibieron con buen semblante.

Cuentan que Ramiro Nuñez (de Guzman dijo al conde: Dicen que consentisteis en el servicio y que escedisteis en mas de lo que vos fue mandado; si asi es, mucha pena mereceis por ello. El conde le respondió: Ramiro Nuñez, yo he hecho muy bien lo que debo y me ha sido encomendado, de ello no he escedido un punto. Y de alli de palabra en palabra vinieron á enojarse. Ramiro Nuñez le dijo: Yo os haré conocerpor la espada de mi persona á la vuestra como fuisteis traidor é hicisteis traicion á la ciudad. Y el conde echó mano á la espada y Ramiro Nuñez á la su-

ya, y hubo entre ellos una mala pendencia que puso á la ciudad en bandos, por ser estas dos familias antiguas cabezas de ella, y tener muchos

amigos, parientes y veladores.

Mas como el conde estaba desfavorecido por el enojo que con él tenia el pueblo, y Ramiro Nuñez con mucha gente y aficionados, cargaron sobre el conde y su gente, de tal manera, que le mataron trece hombres, y de ambas partes hubo muchos heridos. El con le se salvó a uña de caballo.

Ltegó la nueva de esto á Valladolid y el cardenal lo sintió grandemente, por no saber que remedio poner, viendo el fuego encendido en tantas partes, que de diez y ocho pueblos de Castilla que tienen voto en cortes, quince estaban levantados por la comunidad, y habian nombrado procuradores para la junta que se habia de hacer en Avila, siendo en muy gran parte motores de estos alborotos los frailes y judios.

Echaba la culpa de todo este mal el santo Cardenal á Mr. de Jeures, que tan mal consejo habia dado al emperador, en que se pidiese aquel servicio; y lo peor era que no se cobraba. Andaba el cardenal fatigado y con hartos temores de que en

Valladolid no estaba del todo seguro.

Dice esta memoria ó libro que escribió quien vió estos tiempos y casos lastimosos, llorando tanta desventura y pérdidas de España, tan sin culpa de su rey, y por la de malos y avarientos consejeros, lo siguiente:

«Ya habeis oido como dije, que el servicio que se pedia eran trescientos cuentos; y en otra parte dije seiscientos cuentos. Aqui digo ahora que dicen que son novecientos cuentos, y por esto no os maravilleis de que esta diferencia no se averiguara, porque nadie pudo saber el secreto de cuanto era.»

Dide además que el emperador solo queria el servicio ordinarlo, que se hacia á sus abuelos los reyes Católicos, que eran descientes cuentos cada año, y que lo demas que ahora se pedia era sin saberlo el, para robarlo al rey y al reino.

XII.

Pronósticos y profecias en que creia el comun.

Estaban las cosas de España tan turbadas, y los hombres tan desatinados, que no parecia aquello sino azote del cielo, y que venia sobre estos rei-nos otra destrucción y acabamiento peor que la que fue en tiempo del rey don Rodrigo. Creian en agueros, echaban juicios y pronósticos amenazando grandes males. Inventaron algunos demonios, y no sé que profecias, que decian eran de san Isidoro, arzobispo de Sevilla; otras de Fray Juan de Rocacelsa, de un tal Merlin y otros doctores, y de san Juan Damasceno, llantos ó plantos que lloro san Isidro sobre España. Veian en todas ellas tantos anuncios malos de calamidades y destruccion de España, que atemorizaban las gentes y andaban todos pasmados.

Yo las he visto y leido, y son tantos los desatinos que tienen, que no merecen ponerse aqui. sino espantarnos de que hubiese tanta facilidad en los hombres de aquel tiempo, que creyesen en se-

mejantes cosas.

Particularmente creian los ignorantes en cierta profecia que decia que habia de reinar en España uno que se llamaria Cárlos, el cual habia de destruir el reino y asolar las ciudades. Pero que un infante de Portugal le habia de vencer y echar del reino y que el infante habia de reinar en toda España. Paréceme que ha salido al contrario.

Tales obras hace la pasion ciega, y tales desa-

tinos persuade.

#### a Promition of profe JHX as quit of side of comments

#### Toledo.

Habia Toledo escrito el año pasado de mil quinientos diez y nueve, antes que el emperador partiese de estos reinos, que se juntasen las ciudades para ver lo que les convenia y lo que debian suplicar al emperador, antes que de estos reinos partiese; y como aquella junta no se hizo, y las cosas estaban ahora en tanto rompimiento, que por todo el reino se jugaba al descubierto, como no se entendian, ni aun fiaban los unos de los otros, para entenderse y para fortificarse mas la comunidad, que llamaban santa, escribió Toledo otra carta á todas las ciudades, en que decia lo siguiente:

#### Toledo à las ciudades del reino.

pin of alos oup columnities as noted so to soloning

«Muy magnificos señores. Pues nuestra gente de guerra ha ya pasado allende los puertos y está en su tierra, no es necesario decir como la embiamos para socorrer á la ciudad de Segovia. Y á la verdad, aunque el socorro no fue mayor de lo que merecian aquellos señores, todavia fue mas de lo que pensaban sus enemigos. No dudamos, señores, que en las voluntades acá y allá seamos todos unos; pero las distancias de las tierras nos hacen no tener comunicacion las personas. De lo cual se sigue no poco daño para la empresa que hemos tomado de remediar el reino, porque negocios muy ardúos tarde se concluyen tratándose por largos caminos. Muchas veces, y por muchas letras os hemos señores, escrito, y pensamos que teneis conocida la santa intencion que mueve à Toledo en este caso. Pero esto no obstante, queriamos mucho que personalmente oy eseis de nuestras personas, lo que habeis visto por nuestras letras. Porque hablando la verdad, nunca es acepto el servicio hasta que se conozca la voluntad con que es hecho. Los negocios del reino se van cada dia mas enconando y nuestros enemigos se van mas apercibiendo. En este caso será nuestro parecer, que con toda brevedad se pusiesen todos en armas. Lo uno, para castigar los tiranos: lo otro, para que estemos seguros. Y sobre todo es necesario que nos juntemos todos para dar órden en lo mal ordenado de estos reinos, porque tantos y tan sus-

tanciosos negocios, justo es que se determinen por muchos y muy maduros consejos. Bien sabemos, señores, que ahora nos lastiman muchos con las lenguas, y despues nos infamarán muchos con las péñolas en sus historias, diciendo, que sola la ciudad de Toledo ha sido causa de este levantamiento, y que sus procuradores alborotaron las Cortes de Santiago. Pero entre ellos y nosotros á Dios nuestro señor ponemos por testigo, y por juez de la intencion que tuyimos en este caso. Porque nuestro fin no fue alzar la obediencia al rey nuestro señor, sino reprimír á Jeures y á sus consortes la tirania: que segun ellos trataban la generosidad de España, mas nos tenian ellos por sus esclavos, que no el rey por sus súbditos. No penseis, señores, que nosotros somos solos en este escándalo, que hablando la verdad, muchos prelados principales y caballeros generosos, á los cuales no solo les place de lo que está hecho, pero aun les pesa porque no se lleva al cabo; y segun hemos conocido de ellos, ellos harian otras peores cosas, sino fuese mas per no perder las haciendas. que per no aventurar las conciencias. Asi, para lo que se ha hecho como para lo que se entiende hacer, deberia señores, bastar para justificación nuestra , que no os pedimos, señores, dineros para seguir la guerra, sino que os enviamos a pedir buen consejo para buscar la paz. Porque de buena razon el hombre que menosprecia el parecer propio, y de su voluntad se abrasa con el parecer ageno, no puede alguno argiirle de pecado. Os pedimos señores por merced, que vista la presente letra, luego sin mas dilacion envieis vuestros procuradores à la santa junta de Avila : sed ciertos , que segun la cosa está enconada, tanta cuanta mas dilacion pusieseis en la ida, tanto mas acrecentareis en el daño de España. Porque no es de hombres cuerdos al tiempo que tienen concluido el negecio entonces empiecen à pedir consejo. Hablando mas en particular, habeis señores de enviar á la junta tales personas y con tales poderes, que si les pareciere, puedan con nuestros enemigos hacer apuntamiento de la paz, y sino desafiarles con la guerra. Porque segun decian los antiguos, jamás de los tiranos se alcanzará la descada paz, sino fuere acosándolos con la enojosa guerra. No pongais señores escusa diciendo que en los reinos de España las semejantes congregaciones y juntas, son por los fueros reprobadas, porque en aquella santa junta no se ha de tratar sino el servicio de Dios. Lo primero la fidelidad del rey nuestro señor. Lo seguado la paz del reino. Lo tercero, el remedio del patrimonio real. Lo cuarto, los agravios hechos á los naturales. Lo quinto los desafueros que han hecho los estrangeros. Lo sesto, las tiranias que han intentado algunos de los nuestros. Lo sétimo, las impesiciones y cargas intolerables que han padecido estos reinos. De manera que para destruir estos siete pecados de España, se inventasen siete remedios en aquella santa junta, parécenos, señores, y creemos que lo mismo os parecerá, pues sois cuerdos, que todas estas cosas tratando y en todas ellas muy cumplido remedio poniendo, no podrán decir nuestros enemigos que nos amotinamos con la junta, sino que somos otros Brutos de Roma redentores de su patria. De manera que de donde pensaren los malos condenarnos por traidores, de allí sacaremos renombre de inmortales para los siglos

venideros. No dudamos, señores, sino que os maravillareis vosotros y se escandalizarán muchos en España de ver juntar junta, que es una novedad muy nueva. Pero pues sois señores sabios, sabed distinguir los tiempos, considerando que el mucho fruto que de esta santa junta se espera, os ha de hacer tener un poco la murmuración que por ella se sufre. Porque regla general es que toda buena obra siempre de los malos se recibe de una guisa. Presupuesto esto, que en lo que está por venir todos los negocios nos sucediesen al revés de nuestros pensamientos, conviene á saber, que peligrasen nuestras personas, derrocasen nuestras casas, nos tomasen nuestras haciendas, y al fin perdiésemos todas las vidas. En tal caso decimos que el disfavor es favor, el peligro es seguridad, el robo es riqueza, el destierro es gloria, el perder es ganar, la persecucion es corona, y el morir es vivir. Porque no hay muerte tan gloriosa como morir el hombre en defensa de su república. Hemos querido, señores, escribiros esta carta para que veais que nuestro fin, y el hacer esta santa junta, y los que tuvieren temor de aventurar sus personas, v sospecha de perder sus haciendas, ni curen de seguir esta empresa, ni menos de venir á la junta. Porque siendo como son estos actos heróicos, no se pueden emprender sino por corazones muy altos. No mas sino que a los mensageros que llevan esta letra, en fe de ella se les dé entera creencia. De Toledo año de mil y quinientos veinte.»

smerce ous repositive de innectales para les sigles

### berelo, y metieronse co una cost para consultar lo que habian de hacervix. Como el alcalde violeno, fuese ar toda prisa a

### Marcha el alcalde Leguizama contra Murcia. à prisa, saliose de la ciudad, y luese a Mula, due

A cinco de julio de este año el adelantado de Murcia se quejó al cardenal y consejo de que la ciudad de Murcia se habia levantado y muerto al correjidor, á un alcalde, á un alguacil y á otras personas: que la ciudad estaba muy alterada y puesta en armas, y porque él habia querido sosegar y pa-cificar aquel pueblo y les habia afeado lo que habian hecho, le arrojaron de él, y puesto velas y rondas, procediendo con grandísimo desórden.

Proveyose en el consejo que fuese sobre ellos un alcalde de corte llamado Leguizama, con grandes poderes y alguaciles, y que de los lugares vecinos pudiese juntar la gente nocesaria para alla-

narlos.

narlos.

Llegó el alcalde Leguizama á Murcia, y entró en la ciudad pacíficamente. Notificó las provisiones á la justicia, caballeros y consejo ó ayuntamiento, para que le diesen favor y ayuda. Lo cual obedecieron al principio.

El alcalde comenzó á hacer su pesquisa secreta, por la cual halló algunos culpados, y comenzó á prenderlos: el comun no lo llevaba bien, y quisiera

echar de la ciudad al alcalde.

Sentenció à un zapatero à que le diesen cien azotes, y como lo llevaban por las calles públicas azetando, alberotose el pueblo, armáronse muchos,

TOM. II. La Lectura.

quitaron el preso con muy grandes voces y alboroto, y metiéronse en una casa para consultar

lo que habian de hacer.

Como el alcalde vió esto, fuese á toda prisa á casa del marques de los Velez, que estaba en la ciudad; y cuando el marques supo que el alcalde iba á su casa no le quiso esperar, antes cabalgó á prisa, saliose de la ciudad, y fuese á Mula, que

es una villa siete leguas de Murcia.

El alcalde salió en seguimiento del marques y alcanzóle en el campo buen trecho de Murcia: alli le notificó la provision que llevaba, y de parte del rey le puso pena de muerte y perdimiento de bienes, sino volvia luego con el à la ciudad à darle favor y ayuda para que pudiese hacer justicia. El marques respondió muy enojado, porque antes le había pedido que mirase mucho como procedia, y por el tíempo que era, que no usase de rigor: el alcalde no lo habia querido hacer, y asi dijo: «Alcalde, á otros como vos id á hacer esos requeri-mientos, y no á mí, que porque soy muy servidor de su alteza os dov esta respuesta y no otra. Pero por obedecer y acatar á la corona real, á quien en vuestro requerimiento habeis nombrado, a quien debo servicio, venga en pos de mí vuestro escribano, y responderé à lo que pedis »

Asi volvió la rienda á su caballo, y se fue la via de Mula. El alcalde volvió á Murcia y se fue á su posada, simpen na monada Avill

A esta sazon estaba la comunidad muy alborotada, y con determinado acuerdo se juntó gran golpe de gente, asi de la ciudad como de las alquerias mas cercanas, y fueron a la posada del alcalde con voluntad de quemarlo, con todos los que dentro de ella estaban. Pusiéranlo en ejecucion sino fuera por Diego de Vera, que entonces se hallaba en Murcia con toda su gente, que asi como lo supo, cabalgó y fue á la posada del alcalde, adonde halló que le tenian cercada la casa con mucha gente, dando voces de muera, muera! Pero no lo hicicron por los ruegos é instancias del capitan Diego de Vera, que les pidió no hiciesen tal cosa, y que lo dejasen en sus manos, que él haria que el alcalde se fuese y no entendiese mas en el negocio.

Alcanzó de ellos con mucho trabajo é importunacion que harian lo que él mandase, pero que ante todas cosas les entregasen los procesos, y dentro de una hora el alcalde saliese de la ciudad.

Diego de Vera dijo que asi se haria, y entró en la posada del alcalde, el cual le entregó los procesos: él lo hizo á la comunidad, rogando y tomando palabra que no llegarian á la persona del alcalde, ni á alguno de sus criados, sino que los dejasen marchar en paz, pues él iria luego, y no pararia mas en aquellas partes. No fue poco alcanzarse esto, y fue bien menester la autoridad de Diego de Vera, sus canas, y nombre de tan gran soldado como fue: tuvo harto que hacer en amansarlos y acabar con ellos que se fuesen á sus casas. Luego tomó consigo al alcalde y á su gente, y salió con ellos fuera una legua de la ciudad.

El alcalde fue á Mula muy corrido y enojado. De allí quiso sacar gente para volver sobre Murcia, y como la ciudad lo supo, levantáronse otra vez y tocaron alarma con mucha furia, y luego avisaron á Lorca. De Lorca y de las aldeas de Murcia en breve tiempo se juntaron al pie de ocho mil

hombres con los de Murcia, todos los cuales salieron en busca del alcalde derechos á Mula.

Pero como el alcalde lo supo no los esperó, y huyendo de dia y de noche, no paró hasta Ilegar à Valladolid, donde estuvo no mas de dos dias. Un domingo por la noche se fue á la Aldea-mayor, tres leguas de Valladolid, porque no osó esperar sabiendo que Valladolid estaba mal con él por cosas pasadas: como en esta villa no habia sino una paz sobre falso, temió que le matasen.

### pacion que havian le .VX d' manches, pero que ante todas coras les entrexasen les mocresos, y deu-

#### Alteraciones de Sevilla.

Sevilla que hasta ahora se había estado á la mira, tuvo tambien su movedor, que la quiso inquietar y sacar de quicios. Fue el caso que don Juan de Figueroa hermano de don Rodrigo Ponce de Leon, duque de Arcos, estando el duque su hermano en su villa de Marchena, se puso en alzar la ciudad y pueblos de ella en comunidad, pensando ser capitan y gobernador. Para ello teniéndolo antes amasado y concertado con los que eran con él en este trato, domingo á diez y seis de setiembre de este año de 4520, despues de la hora de mediodia, él y algunos caballeros deudos y criados del duque su hermano se fueron á la casa del mismo duque.

Convocados y llamados alli mas de setecientos hombres se armaron todos y poniéndose à lcaballo él, los otros caballeros, y la demas gente á pie tomando cuatro piezas de artilleria, que en la propia casa estaban, salieron por las calles apellidando. «Viva el rey, y la comunidad!»

Asi caminaron hasta la plaza de San Francisco sin que otros del pueblo se alterasen ni juntasen

con ellos, mas sí de ver lo que pasaba.

En el camino hizo don Juan quitar las varas á la justicia, y púsolas en otras personas por la comunidad.

Era en este tiempo duque de Medina Sidonia don Alonso Perez de Guzman, que por ser menor de edad estaba bajo la curaduria y tutela de doña Leonor de Zúñiga su madre; la cual era de tanto valor, que viendo se encendia un fuego tan peligroso en Sevilla, hizo juntar la gente de la casa, y parcialidad de su hijo contra don Juan de Figueroa. v habiendo llegado á aquella plaza los movedores de la alteración, las gentes del duque de Medina Sidonia, que al rebato se habian juntado, comenzaron à venir contra él por la calle de la Sierpe, siendo su capitan Valencia de Benavides, caballero esforzado, natural de Baeza, que era cuñado del duque, casado con su hermana. Estuvieron muy cerca de pelear los unos con los otros, mas pusiéronse de por medio algunos caballeros que amaban la paz. De manera que los del duque de Medina se hubieron de volver y don Juan con su gente pasó adelante, y llegando á la puerta del alcázar real que es una casa llana, y sin defensas, determinó apoderarse de ella. Hallándola cerrada, hizo tirar algunos tiros, con los cuales se derribaron las puertas y se entró dentro con su gente.

Prendió á don Jorge de Portugal conde de Gelves que tenia las casas en tenencia y estaba en ellas: siendo ya de noche se aposentó alli; y pensando don Juan que acudiera con él el comun y pueblo de Sevilla á favorecerle, aprobando lo que habia hecho, no solamente no acudió, pero de los que con él habian ido los mas le desampararon, y

se fueron à sus casas.

Aquella noche y otro dia bien de mañana tenia hechas tan buenas diligencias la duquesa, que don Hernando Enriquez de Ribera, hermano del marqués de Tarifa don Fadrique, que era ido en romeria á Jerusalen, y los veinte y cuatros, y justicias se juntaron en las casas del ayuntamiento, y trataron que se sacase el pendon real, y por mandado de la ciudad por todos se combatiese el alcázar y restituyese al alcalde que por el rev lo tenia. Tomado este acuerdo, acudió alli don Fernando de Zúñiga conde de Benalcázar que acaso se halló en Sevilla, muchos caballeros de la ciudad armados y otros del pueblo. Pero en tanto que esto se trataba los capitanes y gente del duque de Medina, siendo su general el dicho Valencia de Benavides, por órden y mandamiento de las duquesas doña Leonor de Zúñiga, y doña Ana de Aragon su nuera, v de don Juan Alonso de Guzman su marido, duque de Medina, que estaba en la cama enfermo, se juntaron y convocaron á muy gran priesa y sin esperar aquel pendon real, ni que la gente de la ciudad viniese, con gran ánimo y determinacion, fueron al alcázar y le comenzaron á combatir reciamente. Aunque don Juan de Figueroa, y los que con él habian quedado lo defendian esforzadamente, en menos de tres horas lo entraron por fuerza. En el combate y entrada murieron quince ó diez y seis hombres de los unos y de los otros, y hubo algunos heridos: don Juan de Figueroa fue preso con dos heridas, que le hicieron al tiempo que lo prendieron, y fue entregado sobre su fe y palabra al arzobispo don Diego de Deza, que lo pidió con grande instancia: el alcazar se restituyó a don Jorge de Portugal. Así se deshizo en menos de veinte y cuatro horas este nublado, que tanta tempestad amenazaba.

#### La cindad puso di IVX of latza lo que adelante

Pide Segovia gente á Salamanca.--Salamanca espulsa á los caballeros.

Envió la ciudad de Segovia á pedir á Salamanca gente de á caballo, para defenderse del alcalde Ronquillo, cuando los tenia cercados. El comun de Salamanca y algunos caballeros fueron de parecer que se les enviase socorro, mas la mayor parte de la nobleza lo contradecia diciendo que era en de-

servicio del rey, y contra su justicia.

Ilabo entre ellos hartos enojos; pero el comun pudo mas; echó los caballeros de Salamanca, y quemó una casa principal de un mayordomo del arzobispo de Santiago. Los caballeros no libraran bien sino se pusieran en salvo: viniéronse á Valladolid á decir lo que pasaba. Tal fue el principio del levantamiento descubiertamente de Salamanca; comenzaron las rondas y velas, hicieron gente de á caballo, y la enviaron à Segovia.

Antes que la gente partiese, mandó Salamanca

con otras ciudades, dos personas al cardenal y consejo, suplicandoles que dejasen el castigo de Segovia, porque sino la ciudad de Salamanca no po-

dia dejar de socorrer à Segovia. Levantaron por su capitan general à don Pedro Maldonado, nieto que fue del doctor de Talavera. El echó de la ciudad á los demas caballeros contrarios á su parcialidad, é hizo demanera que el corregidor se saliese de ella, dejando la administracion de la justicia, mas de temor que de grado. La ciudad puso justicia é hizo lo que adelante se dirá.

#### Pule Seporta gente à sAIVX me - Salamanea ves-

#### Acuerdo del cardenal y consejo.

Como el cardenal gobernador vió que las cosas iban en tanto rompimiento, y tan sin esperanzas de remedio, aunque él y los del consejo lo habian con medios muy suaves procurado, acordó con los del consejo escribir al emperador dándole cuenta de todo lo que en España pasaba, diciendo asi.

### El cardenal y consejo al emperador.

ran bion sino se posierna en salvos vinieronse

»Sacra, cesárea, católica real magestad. Despues que V. M. partió de estos sus reinos de España, no habemos visto letra suya, ni sabido de su real per-sona cosa cierta, mas de cuanto una nao que vino

de Flandes á Vizcava dijo, como ovó decir, que sábado víspera de la Pascua de Pentecostes habia V. M. aportado á Inglaterra. Lo cual plega á Dios nuestro Señor asi sea, porque ninguna cosa nos puede dar al presente igual alegria, como saber que fue próspera la navegación de la armada. Han sucedido tantos y tan graves escándalos en todos estos reinos, que nosotros estamos escandalizados de verlos v V. M. será muy deservido de oirlos. Porque en tan breve tiempo y en tan generoso reino parecerá fábula contar lo que ha pasado. Dios sabe cuanto nosotros quisiéramos enviar á V. M. otras mejores nuevas de acá de su España. Pero pues nosotros no somos en culpa, libremente diremos lo que acá pasa. Lo uno para que sepa en cuanto trabajo y peligro está el reino, y lo otro para que V. M. piense el remedio como fuere servido. Porque han venido las cosas en tal estado, que no solamente no nos dejan administrar justicia, pero aun cada hora esperamos ser ajusticiados. Comenzando á contar de lo mucho poco, sepa V. M. que embarcándose, que se embarcó despues de las córtes de Santiago, luego se encastilló la ciudad de Toledo en que tomó la fortaleza, alanzó la justicia, apoderóse de las iglesias, cerraron las puertas y provevóse de vituallas. Don Pedro Laso no cumplió su destierro. Fernando de Avalos cada dia está mas obstinado. Han hecho un grueso ejército, y Juan de Padilla hijo de Pedro Lopez de Padilla, ha salido con él en campo. Finalmente, la ciudad de Toledo está todavia con su pertinacia, y ha sido ocasion de alzarse contra justicia toda Castilla. La ciudad de Segovia, á un regidor que fue por procurador de córtes de la Coruña, el dia que entró

en la ciudad le pusieron en la horea: y esto no porque él habia à ellos ofendido, sino porque otorgó á V. M. el servicio. Porque ya á los que estan rebelados llaman fieles, y á los que nos obedecen llaman traidores. Enviamos á castigar el escándalo á Segovia con el alcalde Ronquillo, al cual no solo no quisieron obedecer, mas aun si lo tomaran lo querian ahorcar. Y como por nuestro mandado pusiese guarnicion en Santa Maria de Nieva cinco legnas de Segovia, luego Toledo envió contra él su capitan Juan de Padilla : de manera que se retiró el alcalde Ronquillo. Segovia se escapó sin castigo y se quedó alli el capitan de Toledo. Porque dicen aquellas ciudades rebeldes, que no los hemos nosotros de castigar á ellos como rebeldes, sino que ellos han de castigar á nesotros como á tiranos. Los procuradores del reino se han juntado todos en la ciudad de Avila, y alli hacenuna junta, en la cual entran seglares, eclesiásticos y religiosos, y han tomado apellido y voz de querer reformar la justicia que está perdida, y redimir la república que está tiranizada. Y para esto han ocupado las rentas reales para que no nos acudan, y han mandado á todas las ciudades que no nos obedezcan. Visto que se iban apoderando del reino los de la junta, acordamos de enviar al obispo de Búrgos á Medina del Campo por la artilleria, diciendo que la diesen luego, pues los reyes de España la tenian alli en guarda. Pero jamas la quisieron dar, ni por ruegos que les hicimos, ni por mercedes que les prometimos, ni por temores que les pusimos, ni por rogadores que les echamos. Y al fin; lo peor que hicieron, fue que la artilleria que no nos quisieron dar á nosotros por ruego, despues la dieron contra nosotros á Juan de Padilla de grado. Habido nuestro consejo sobre que va no solo no nos querian obedecer, pero tomaban armas en las manos para ofendernos, determinose que el capitan general que dejó V. M. Antonio de Fonseca, tomada la gente que tenia el alcalde Ronquillo, saliese con ella en campo, porque los fieles servidores tomasen esfuerzo y los enemigos tuviesen temor. Lo primero, apoderóse de la villa de Arévalo, y de alli fuese à Medina del Campo, á fin de rogarles que le diesen la artilleria y sino que se la tomaria por fuerza. Y como él perseverase en pedirla y ellos fuesen pertinaces en no darla, comenzaron à pelear los unos con los otros. Y al cabo fuele á Fonseca tan contraria la fortuna, que Medina quedó toda quemada, y él se retiró sin la artilleria, y de este pesar es ido huyendo fuera de España. Sino ha sido aqui en Valladolid, no ha habido lugar do pudiésemos estar seguros porque la villa nos habia asegurado, Pero la noche que supieron haberse quemado Medina, luego se rebeló y puso en armas la villa: de manera que algunos de los nuestros huveron, y otros se escondieron. Y si algunos permanecieron, mas es porque los aseguran algunos particulares amigos que tienen en la junta por ser del consejo y ministros de justicia. El capitan de Toledo Juan de Padilla, viendo que va no tenia resistencia tomando la gente de Segovia y Avila, se vino á Medina: tomó consigo la artillería; fuese á Tordesillas, echó de alli al marqués de Denia y apoderóse de la reina doña Juana nuestra señora y de la Serenísima infanta doña Catalina. Y esto hecho luego se pasó á Tordesillas la junta que estaba en Avila. De

manera que V. M. tiene contra su servicio comnnidad levantada, á su real justicia huida, á su hermana presa, y á su madre desacatada. Y hasta ahora no vimos alguno que por su servicio tome una lanza. Búrgos , Leon , Madrid , Murcia, Soria v Salamanca, sepa V. M. que todas estas ciudades son en la misma empresa, y son en dicho y hecho en la rebeldia : porque alla estan rebeladas las ciudades contra la justicia y tienen acá los procuradores en la junta. Que queramos poner remedio en todos estos daños, nosotros por ninguna manera somos poderosos. Porque si queremos atajarlo por justicia no somos obedecidos: si queremos por maña y ruego, no somos creidos: si queremos por fuerza de armas, no tenemos gente ni dineros. De tantos y tan grandes escándalos quienes hayan sido los que los han causado y los que de hecho los han levantado, no queremos nosotros decirlo, sino que lo juzgue aquel que es juez verdadero. Pero en este caso suplicamos á V. M. tome mejor consejo para poner remedio, que no tomó para escusar el daño. Porque si las cosas se gobernáran conforme á la condicion del reino, no estaria como hoy está en tanto peligro. Nosotros no tenemos facultad de innovar alguna cosa hasta que hayamos de esta letra respuesta. Por esto V. M. con toda brevedad provea lo que fuere servido, habiendo respeto á que hay mayor daño allende lo que aqui habemos escrito, porque teniendo V. M. à España alterada, no podrá estar Italia mucho tiempo segura. Sacra Cesárea Católica Magestad, Nuestro Señor la vida de V. M. guarde y su real estado por muchos años prospere.

» Valladolid 12 de setiembre de 1520.»

### et emperador dan CarlXIX a rey seguti derechal y

Procura remediar el emperador los disturbios del reino.

el tanto deseaba, y para conciliur a España, en

Ya sabia el emperador las alteraciones de España por via de mercaderes de Flandes, y aun por cartas de algunos particulares. Pero cuando recibió en Lobayna esta carta, le sobrevino una notable tristeza: era grande la necesidad que tenia de ir á coronarse, y era mayor la que habia de

tornar á España. A freeminna and no esparablicat

Divulgada esta carta de las tristes nuevas que escribian de Castilla, hubo varios pareceres, como suele, entre cortesanos que al emperador eran adictos. Los flamencos culpaban a los españoles diciendo, que en ausencia del rey se habian alzado: y los españoles acusaban á los flamencos de que por su mala gobernacion habian dejado el reino perdido, y aun que lo habian robado. Y hablando verdad en este caso, los unos y los otros fueron bien culpados; porque á los flamencos les faltó la prudencia en gobernar, y sobró la codicia y avaricia sin órden: los españoles si bien tuvieron razon de quejarse, ninguna tuvieron para levantarse.

Mr. de Jeures andaba afrentado despues que fue pública la rotura de España en Flandes; lo uno por saber lo que de él en la corte se decia; lo otro por pensar que el emperador con razon le echaria la culpa. Porque fue tan absoluto señor en el tiempo que estuvo en Castilla, que dicen, que el emperador don Cárlos era rey segun derecho, y

Mr. de Jeures de hecho.

Estando, pues, el emperador en este conflicto, mandó juntar á los del consejo para tomar de ellos parecer, y lo que alli les propuso fue: que pensasen que medios tendria para tomar la corona que él tanto descaba, y para remediar á España, en que tanto le iba, porque su coronación no podia suspenderse, y el remedio de España no se podia

alargar, in one I sentimina particulares. Pero con selection and

Los consejeros de este caso fueron alemanes, flamencos, italianos, aragoneses y castellanos; los cuales fueron tan diversos en los pareceres, cuanto diferentes en las naciones. Los alemanes decian que al rey convenia subír á Alemania. Los italianos, que era necesario visitar á Italia. Los flamencos le importunaban para que se detuviese en su tierra. Los aragoneses decian que Valencia estaba alzada, y los castellanos le persuadian que se tornase á Castilla.

Como el caso era tan general, y tocaba á tantos reinos, hizo bien el emperador en tomar el consejo de muchos. Pero al fin la resolución del negocio se tomó por pocos, segun los grandes príncipes

suelen hacer en casos arduos.

Lo que de este consejo resultó fue, que el rey prosiguiese su camino à tomar la corona del imperio, y que dejase bien asentadas las cosas de Alemania, como hombre que no habia de tornor cada dia à ella. Tambien determinaron que el emperador escribiese unas cartas amigables à todas las ciudades y villas de Castilla, mandando à las

unas que volviesen en sí y á su servicio; y á las otras agradeciéndoles su buen propósito; que á los caballeros rogase, encargase y mandase que favoreciesen á los de su real consejo, y que á todos prometiese en fe de su palabra real, que él seria lo mas presto que pudiese en Castilla. Porque de pensar la gente comun que jamás el emperador habia de volver á España, vino à atreverse tanto, haciendo tales desatinos.

Determinose tambien que el emperador escribiese una carta al presidente y consejo, condoliéndose de su persecucion y trabajo: y junto con esto le enviase à mandar que en un lugar ó en otro los seis de ellos estuviesen siempre con el cardenal é hiciesen consejo, lo uno porque los buenos tuviesen à quien llegarse, y los malos à quien temer, porque de otra manera se deshiciera el consejo de la justicia, y seria perderse la real preeminencia.

minencia.

Tambien se concertó que el rey señalase otros dos gobernadores que juntamente gobernasen con el cardenal, los cuales fuesen dos caballeros limpios en sangre, ancianos en dias, generosos en parientes, poderosos en estado, y sobre todo naturales de estos reinos. Todo lo cual pareció al emperador que procedia de sano consejo, y que como estaba ordenado se pusiese en efecto. Pensó que los gobernadores que de nuevo habian de ser, para que gobernasen juntamente con el cardenal, fuesen don Fadrique Enriquez, almirante de Castilla, y don Iñigo de Velasco, condestable de Castilla; los cuales eran caballeros ancianos y generosos; de cuya eleccion todos los castellanos quedaron contentos: porque ellos se mostraron en su goberna-

cion cuerdos y esforzados, y en todos sus hechos fueron venturosos.

Diré aqui el valor y prudencia con que estos señores gobernaron, y aun el emperador dice es-cribiendo al condestable, y dándole las gracias por ello, que por sus servicios era rey de Castilla: verdaderamente el emperador dijo lo que fue.

Junto con esto envió à mandar que el servicio que se le habia hecho en las cortes de la Coruña. no se cobrase de aquellas ciudades que estaban en su obediencia, ni de las que à ella se redujesen, que él les hacia gracias y merced de él.

Hizo asimismo merced à todo el reino de que las rentas reales, se diesen por el encabezamiento de la manera que estaba en tiempo de los reves Católicos sus abuelos. Quiso perder y hacer suelta de las pujas que se habian hecho, que eran muy grandes: v asimismo envió á ofrecer y certificar que ningun oficio se proveería en estos reinos, sino en los que fuesen naturales; de lo cual todo en-

vió sus cartas y provisiones bastantes.

Con ser estas tres cosas las mas principales é importantes de las que Toledo y las etras ciudades se agraviaban, à pesar de que lo habian pedido, y lo daban por disculpa y descargo de su levantamiento, no fueron bastante para aquietarlos y traer á obediencia, porque los movedores que habian inducido á los pueblos, se hallaban ya bien con aquella vida, y estorbaban que no se supiesen estas mercedes; cuando se sabian decian que eran promesas vanas y fingidas, hechas á mas no poder, hasta desbaratarlos, y que luego darian tras ellos.

### yor, Hallaronso eu ella XX procuradores de Tole-de, Toro, Zamora, Loon, Avila y Salamanea.

# Junta de las comunidades.

Ya en estos dias habian llegado á Toledo despachos de todas las ciudades sobre la junta que se les habia pedido en Avila, y todos venian en que la junta se biciese como Toledo decia. Para ella nombró Toledo por sus procuradores á don Pedro Laso de la Vega, á quien Toledo honraba tanto despues de la venida de la Coruña, por la porfia con que alli estuvo. Recibiéronle solemnisimamente llamándole libertador de la patria: con él enviaron á don Pedro de Avala, dos jurades v otros diputados del comun, los cuales acertaron á salir á este efecto, el mismo dia que salió Juan de Padilla al socorro de Segovia.

Hizose la junta en Avila, por ser ciudad puesta en medio de Castilla la Vieja, y reino de Toledo.

Las ciudades que se juntaron aqui fueron, Toledo, Madrid, Guadalajara, Soria, Murcia, Cuenca, Segovia, Avila, Salamanca, Toro, Zamora, Leon, Valladolid, Búrgos y Ciudad-Rodrigo.

Juntos, pues, los procuradores de estos lugares, nombraron sus secretarios y oficiales para el efecto; v á 29 de julio, dia de Santa Marta, comenzaron à tratar la manera que se podia tener para remediar los daños del reino, y suplicar al emperador fuese servido de ello.

La Lectura. Том. П. 318 En esto se detuvieron algunos dias, hasta que

se pasaron á Tordesillas, como se dirá.

Tenian la junta en el capítulo de la iglesia mavor. Hallaronse en ella los procuradores de Toledo, Toro, Zamora, Leon, Avila y Salamanca. Eran presidentes don Pedro Laso procurador de Toledo y el dean de Avila, natural de Segovia. En el capítulo tenian una cruz y los Evangelios sobre una mesa: alli juraban que serian y moririan todos en servicio del rey y en favor de la comu-nidad.

Al que no queria hacer esto en Avila le maltrataban de palabra, y le derribaban la casa; pero de estos no hubo mas que don Antonio Ponce, caballero del hábito de Santiago, hijo del ama del principe don Juan: los demas con miedo del furor del pueblo condescendian con ellos por el peligro

notorio de las vidas.

Estaba en medio de los procuradores de la junta un banco pequeño, en el cual se sentaba un tundidor llamado Pinillos, el cual tenia una vara en la mano y ningun caballero, ni procurador, ni eclesiástico osaba hablar alli palabra, sin que primero el tundidor le señalase con la vara. De manera que los que presumian de remediar el reino, eran mandades por un tundidor bajo. Tanta era la violencia y ciega pasion de la gente comun.

Lo primere que aqui ordenaron fue quitar la vara al corregidor de Avila, y escribieron al alcalde Ronquillo, que no entrase en tierra de Segovia, poniendole graves penas si lo contrario hi-

#### que su padre lo dejo cixxo tempo survo a los reves Catolicos, y to por so embajador a Francia,

Don Antonio de Acuña obispo de Zamora.

Ya que de las ciudades y lugares principales he contado el levantamiento, con la junta general de muchas de ellas, que se hizo en Avila, diré ahora los sucesos de estas alteraciones tan ciegas y sin juicio, hasta el fiu miserable que tuvieron, si bien con tanta misericordia, cuanta de un príncipe tan singúlar podian esperar los que erraron.

Y porque uno de los que mas se señalaron en estos ruidos fue don Antonio de Acuña, obispo de Zamora, cuyo nombre dura hoy dia por haber sido hombre de tan estraña condicion y por haber tenido muerte indigna de un prelado, pero digna de sus obras, pues se hizo con grandísima justificacion del emperador y con autoridad del Papa Clemente VII, como parece por el breve que hoy dia está en el archivo de Simancas y yo he visto, diré aqui brevemente quien fue este obispo con otras condiciones suyas.

Reinando en Castilla don Juan el II vivia en el reino don Luis Osorio de Acuña caballero principal, cuales son los de estas dos familias. Tuvo en una doncella noble á don Diego Osorio y a don Antonio de Acuña. Fue don Luis obispo de Segovia y despues de Burgos, donde murió y está en particular capilla honrosamente sepultado. Su hijo don Antonio de Acuña quedó con el arcedianato de Valpuesta, y otros bienes que su padre le dejó: en este tiempo sirvió á los reyes Católicos, y fue por su embajador á Francia. y a Navarra en las ocasiones que se le dió el obispado de Zamora. El rey Católico se enfadó de él; porque don Antonio era inquieto, amigo de armas, mal sufrido y esforzado y el que lo presumia mas de lo que pedia su profesion y estado. Fue honesto en gran manera, no se le sintió descomposicion alguna. Su natural inclinacion era á las armas.

Quisiera don Antonio de Acuña hacerse dueño de Zamora. Vivia en ella el conde de Alba de Lista, como ya dije, yerno del duque de Alba, caballero esforzado, y amigo de honra. Encontráronse el obispo y el conde. Enconáronse tanto sus voluntades, que no bastaron buenos medianeros pa-

ra ponerlos en paz. Estando Zamora rebelada, pues no obedecia sino á la junta, el obispo por su parte y el conde por la suva trabajaban por ganar las voluntades

del pueblo.

Estaba el conde mas bien quisto y asi tuvo mas valedores y mano en el lugar; de manera que el obispo hubo de dejarle y salió medio desesperado de Zamora, porque perdia su casa, su ciudad, y su enemigo prevalecia contra él en ella.

Fue el obispo á Tordesillas, donde estaban los procuradores de la junta y se confederó con ellos, pidiendolos que le diesen favor para echar al conde

de Alba de Zamora. Todos le recibieron con gran gusto, pareciéndoles que acreditaban mas su causa con prela-do tan principal. Diéronle gente y artilleria con que fue á Zamora; y como el conde supo en la forma que venia su enemigo, no le quiso esperar por no venir en tanto rompimiento. Desamparó la fortaleza y juntóse con los caballeros leales, como diré. De aqui adelante siguió el obispo la junta v el conde siguió al consejo real, favoreciendo cada una á su parte en tanta manera que no hubo

dos que mas señalasen.

Tenia el obispo sesenta años de edad: mas en el brio y las fuerzas como si fuera de veinte y cinco, era un Roldan. Conocí á quien le conoció y recibió órdenes de su mano, y aun lloraba acordándose de él : sé que jugaba las armas maravillosamente: que hacia mal á un caballo como escogido ginete, que traia en su compañía mas de cuatrocientos clérigos, muy bien armados y valientes y que era el primero que arremetia á los enemigos diciendo. «Aqui mis clérigos!» Lo demas se verá en lo que aqui diremos.

### dad, thereion so avoid the hombre t con turnes de la justicia, regidires, car-

### Segovia pide misericordia al cardenal. the contraction of a sesso sesso as a

restor vontre Bestein Calculate

Dije cuan fortificados estaban en Segovia, tomadas las calles que van á la plaza con gruesas cadenas, hechos hondos fosos, y en el arrabal un fuerte palenque; que habia en la ciudad doce mil hombres armados con voluntad obstinada y conformidad de morir por la defensa de su ciudad; sobre todoque eran muy bien proveidos, porque habian hecho franco general para cuantos fuesen y viniesen con lo cual acudian muchos y Ronquillo no lo podia estorbar. Animábalos Toledo con que luego les enviaria un buen socorro. Envióles dineros. Lo mismo hacian en Madrid, Guadalajara, Salamanca, tomando su causa por propia. Medina les aseguró el trato, ofreciendo pagar cualquiera pérdi-

da de personas ó hacienda.

La ciudad de Avila viendo lo que el alcalde Ronquillo hacia contra Segovia y contra sus aldeas; que entraba en las de Avila prendiendo, matando y justiciando, y que con provisiones del cardenal, y del consejo habia quitado á Segovia, todos los lugares que eran de su jurisdicion y mandando que no los obedeciesen, ni fuesen á sus llamamientos, ni les diesen provisiones, mas que à enemigos, so pena de muerte y perdimiento de bienes, dándoles poder y facultad para que ellos pudiesen tener justicia, por sí y jurisdicion aparte con otros castigos con que querian destruir la ciudad. Hicieron su ayuntamiento, y enviaron en nombre y con firmas de la justicia, regidores, caballeros religiosos y monjas, y toda la comunidad suplicando al cardenal humildemente, quisiese poner remedio en estas cosas y no proceder con tanto rigor contra Segovia. Que antes se allanaria aquella ciudad por bien y blandura, que con rigor de justicia. Que mandase à Ronquillo se levantase de schre Segovia, y no les fuese molesto, ni tan cruel.

eruel.

El cardenal y los del consejo no proveyeron cosa de lo que Avila suplicaba. Entonces se indignó tanto que envió á decir al consejo, que pues no le remediaban, ellos lo remediarian.

El alcalde Ronquillo estaba en Santa Maria de Nieva apretando cuanto podía á Segovia, corriéndole la tierra y armando emboscadas para pren-

der los que salian.

Sucedió que salieron de la ciudad dos mancebos: toparon con ellos las guardas, y preguntándoles de donde eran y donde iban, dijeron que
eran de Salamanca, que venian de trabajar de Segovia y que se volvian á sus casas. Quisiéronlos
dejar ir por parecerles que eran pobres; mas despues echaron mano de ellos y lleváronlos al alcalde; el cual les preguntó, quienes eran, adonde
iban y de que vivian. Dijeron que eran cardadores, y que como veian á Segovia puesta en tanto
trabajo se volvían á sus casas.

Preguntó á cada uno de por sí, que de que manera habían muerto à Tordesillas el regidor y no se

con formaron en lo que dijeron.

El alcalde comenzó con esto á apretarlos mas en las preguntas: de manera que confesaron el uno que él habia sacado una soga con que habian llevado arrastrando á Tordesillas y el otro que le

tiró y mesó los cabellos, al manilos estado sol and

El alcalde los condenó á muerte y á que los arrastrasen y descuartizasen al uno: al que confesó que le había tirado de los cabellos le cortaron la mano y luego le ahorcaron: parecio castigo del cielo meterse aquellos hombres en las manos de la justicia y confesar su pecado sin tormento.

# Nieva aprolando cuandiliXX a a Segora, corricue

Prende Ronquillo á Francisco de Peralta, y Dueñas lo pone en libertad.

En otro encuentro que tuvo el alcalde Ronquillo, prendió à Francisco de Peralta hombre principal y muy bien quisto en Segovia: no quiso el alcalde justiciarle: mandó que un alguacil lo llevase sobre un asno con prisiones al castillo de Magaz, que es del obispo de Palencia, teniéndolo Garci Ruiz de la Mota hermano del obispo, puesto en un cerco entre Dueñas y Torquemada.

Topó Francisco de Peralta con un hombre que le preguntó por qué le llevaban preso.Contóselo; y siendo este de opinion que la causa que la comunidad seguia era santa y justa, quiso librarle y

quitárselo al alguacil.

Adelantóse y dió parte de ello á los de Dueñas, los cuales salieron luego con mano armada á voz de comunidad y se lo quitaron al alguacil, que tuvo bien que hacer en escaparse del comun.

Los de la villa regalaron mucho á Peralta y le dieron un caballo con que fue á Búrgos, que

nos de la justicia y confesar su pecado sin ton-

estaba entonces por la comunidad.

#### VIXX

Prosigue Ronquillo en Segovia.--Retirase á Coca.--El emperador manda que se proceda rigorosamente contra Segovia.

Salió, como dije, Juan de Padilla con los dos mil hombres de guerra bien armados de Toledó y con buena artilleria pasó la tierra del duque del Infantado, sin consentir que se hiciese á nadie la menor ofensa del mundo; en los lugares eran bien recibidos y tratados, con tanta voluntad como si á cada uno le fuera la vida en ello.

Pasado el puerto de la Tablada, llegaron á vista de Segovia y asentaron su real en un llano alli cerca: al otro dia Juan de Padilla envió un trompeta al alcalde Ronquillo, rogándole con palabras muy comedidas se fuese y dejase la ciudad de Segovia en paz, y no diese lugar á que entre ellos hubiese algun rompimiento y muertes, pues todos eran unos y cristianos; que sino quisiese, él no podia hacer menos que amparar la ciudad y hacer lo que la de Toledo le mandaba: que si muertes de hombres y otros males hubiese, fuese de su culpa y cargo.

El alcalde estaba muy apretado con mandatos de don Antonio de Rojas presidente del consejo, para que no se alzase de Segovia hasta allanarla y hacer justicia rigurosa de los culpados: asi no pudo responder á esta embajada como Juan de

Padilla quisiera.

Vista por este la determinacion del alcalde, movió su ejército contra él; y como Ronquillo vió el gran poder de Toledo, que no era parte para esperarle, y que por otra parte salian los de Segovia á punto de guerra, retiróse con los suyos hácia Coca, á donde estaba Antonio de Fonseca fortaleciendo el lugar con gente, armas y provisiones. Asi quedó Segovia libre del alcalde, y Antonio de Fonseca y el alcalde se pasaron á la villa de Arévalo, donde le recibieron, aunque despues les pesó. Pero en el arrabal, que es un gran barrio, hubo un grande alboroto queriéndolos echar fuera, mas acudieron tarde, porque ya estaban apoderados de la villa. Antonio de Fonseca les habió amigablemente, y con buenas y dulces palabras les rogó, que hiciesen alarde, porque asi cumplia al servicio de S. M. y al bien de aquel pueble.

Hízose el alarde saliendo todos armados lo mejor que pudieron, y aunque contra su voluntad los llevó á Medina para traer la artilleria, como queda

dicho, una son a mgut essib on y

Llegaron cartas del emperador para el cardenal y consejo, en que mandaba que se procediese contra los de Segovia rigurosamente, porque las demas ciudades escarmentasen. Desembarcaron en Cartagena dos mil quinientas lanzas y casi cuatro mil infantes que venian de los Gelves, todos soldados viejos: el cardenal y consejo, mandaron que luego viniesen sobre Segovia, mas no fueron todos, porque por la comunidad se ganaren parte de ellos con muy buenos partidos y pagas que les hicieron.

#### XXV.

La junta no quiere recibir la embajada del cardenal.

El cardenal y los del consejo, prudentemente quisieron primero proceder con blandura, y enviaron con ruegos a pedir que la junta tuviese lugar en Valladolid donde estaba el consejo, pues alli se remediarian las cosas muy á gusto. Supieron los de la junta de esta embajada, y enviaron á decir al que con ella venia, antes que llegase á Avila, que so pena de la vida no entrase en ella. Los del consejo viendo que no aprovechaba su blandura, les enviaron á mandar requerir, que no hiciesen aquella junta, pues era vedada por el rey y leyes del reino, sin licencia de su príncipe. Que si algo quisiesen pedir, viniesen á Valladolid, pues el consejo lo suplicaba al emperador juntamente con ellos.

Los de la junta no lo quisieron oir y enviaron con su embajada al comentador Hinestrosa, no le quisieron dar audiencia ni aun dejar entrar en la ciudad.

De alli adelante los de la comunidad llamaban à los del consejo tiranos, y los del consejo à los de la comunidad traidores; lo cual como se supiese en Valladolid, echaron fama, diciendo, que à los señores del consejo mandaban prender los de la junta, por cuya causa el licenciado Francisco de Vargas, tesorero general y el licenciado Zapata, del consejo, huyeron una noche. Como habian tenido mucha mano, el uno en la hacienda y el otro en la justicia, estaban odiosos en la república.

# was an entre to come XXVI. also hongesto da de La junta no quere rechte la cabajada del cardond

### Trátase de la reina doña Juana. El cardenal y los del consego, predentemente

Procuraban cuanto podian el cardenal, presidente y los del consejo, que la reina firmase ciertas provisiones para enviar por el reino contra los que le levantaban; porque la mayor autoridad que los de la junta tenian en sus cosas, era decir, que lo que hacian era en servicio de la reina, cuyo era este reino, y otras cosas á este tono. Fueron á Tordesillas el presidente y algunos del consejo, y hablaron con la reina públicamente: ella se regocijó con ellos y se quejó diciendo, que habia 15 años, que no trataban á su persona tan bien como debian concerne perceptuals to resolitura pe qua

Volviéndose al marqués de Denia que estaba presente dijo: «El primero que me ha mentido es el marqués.»

El marqués se puso de rodillas, y con lágrimas en los ojos dijo: «Verdad es señora que yo os he mentido, pero lo he hecho por quitaros de algunas pasiones, y hágola saber que el rey vuestro padre es muerto, y yo lo enterré.»

Replicó ella : «Obispo creedme, que me parece que todo cuanto veo y me dicen, que es sueño.»

Respondió el presidente: «Señora, en vuestras gas steerers general was treened appara side carlos v. 221 manos está despues de Dios, el remedio de estos reinos, y mas milagro hará V. A. en firmar que hizo San Francisco, » The same department of the same state of the

Replicó que se fuesen á reposar y volviesen otro dia. En efecto; al otro dia domingo de manana, tornaron, y sobre estar de rodillas ó sentados los del consejo, pasaron muy buenas cosas: porque el presidente dijo: «Señora, el consejo no se ha de dar de esta manera». Y mandó traer en que se sentasen. Trajeron sillas, y dijo ella: «Sillas sin banco han de ser, porque asi se bacia en vida de la reina mi señora : al obispo dénle silla.»

Seis horas estuvieron con ella en secreto: lo que se acordó fue, que volviesen á Valladolid á consulttar con los demas las provisiones que se habian de hacer, y que ella las firmaria. Vinieron à Valladolid, y entre tanto vino Juan de Padilla à Tordesillas como se dirá: luego se temieron los del consejo que los querian prender, y aun se dijo que habia ido un capitan tras los que salieron de Tordesillas. salarani ene hon outer involvente less

#### other abigov consider XXVII. sandback a reidufflon

### Juan de Padilla se une á la reina.

Como Juan de Padilla vió libre á Segovia, pasó adelante con su campo, llevando ya mucha mas gente que de Segovia, y otras ciudades se le habian juntado. o proce of the state of substances of their

El mismo dia que Valladolid se levantó descubiertamente que fue miércoles 29 de agosto, llega-

ron à Medina Juan de Padilla, Juan Bravo capitan de Segovia y Juan Zapata con la gente que de Toledo, Segovia y Madrid traian. Con ellos los de la villa recibieron gran favor y consuelo, y los salieron á recibir con pendones, banderas de luto v muchas lágrimas que movieron á gran compasion, y mas viendo aquel lugar abrasado. Juan de Padilla v los caballeros que con el iban los consolaron cuanto pudieron; el ejército fue muy bien aposentado y regalado con gran voluntad de todos.

Juan de Padilla dijo à los de Medina: «Señores, si vosotros mirárades bien en la carta que os esctibí avisando que Fonseca hacia gente, y que era para venir por la artilleria, quiza no hubiérades padecido este trabajo.»

Los de Medina se maravillaron, porque no ha-bian subido de tal carta: alli se vino a saber, que habia recibido la carta el regidor Gil Nieto y que no la habia dado à la villa; de lo cual se enojaron grandemente.

Estando en esto, por sus pecados vino allí Gil Nieto, y tratando de cosas dijéronle: «Si en Medina no hubiera traidores, no nos hubiera venido tanto

Respondió Gil Nieto: Quién son esos traidores?» A esto salió el tundidor Bobadilla, eriado que habia sido del mismo Gil Nieto y dijo: «Vos sois

un traider, jure à Dies.»

Diciendo esto echó mano á la espada y arremetió: diciendo y haciendo de un tajo le cortó la cabeza, y echó el cuerpo por las ventanas del regimiento, sobre las picas de la gente de guerra, que estaban fuera. Hallaronle en el seno la carta que Martaniente que que midrospa 90 de necesoration

Juan de Padilla habia escrito. En la cual vieron todo lo que Juan de Padilla habia dicho; los parientes de Nieto tomaron el cuerpo y enterráronlo, y al Bobadilla llevaron à su casa con mucha honra.

Despues hizo otras muertes; como dejo dicho

y llegó á tener la estimacion que dije.

Estuvo Juan de Padilla cinco dias en Medina, le dieron dos tiros de artilleria y partió con su gente para Tordesillas. El decia que iba á besar las manos á la reina y darle cuenta de lo que pasaba en Castilla. Otros dijeron que se iba á apoderar de ella atrevida y temerariamente.

Llegó à la villa lunes dos de setiembre. Puso el ejército en forma, cargó los dos tiros gruesos v estuvo asi hasta que hizo saber su venida á S. A. y à la villa. Luego la reina mandó que lo saliesen à recibir. La villa salió con el mayor acompañamiento que pudo, y al tiempo que querian emparejar mandó disparar los dos tiros con mucho

ruido de voces y de trompetas.

Con esta salva tomando á Juan de Padilla en medio, entraron en la villa con el mayor aplauso que se puede pensar. Despues que hubo reposado fue a palacio: la reina le dió audiencia; le recibió muy bien y le preguntó quien era. El respondió que se llamaba Juan de Padilla, que era hijo de Pedro Lopez de Padilla, que había sido capitan general en Castilla y servido á la esclarecida reina doña Isabel su madre; y que asimismo venia á servir á S. M. con la gente de Toledo. Que hacia saber a S. A. que despues que el Católico rev su padre era fallecido habia habido y habia en estos reinos muchos males daños y disensiones por falta de gobernador; aunque el poderoso ilustre don Cárlos su hijo habia gobernado en España; pero por su breve patida quedaban estos reinos muy alborotados y levantados en tanto grado, que toda España estaba para abrasarse, y que ahora él venia con cierto ejército de gente de Toledo para servir à S. A., que viese que mandaba que él es-taba presto à morir en su servicio.

La reina quedó muy maravillada de oir tales cosas, diciendo que ella nunca lo habia sabido; por que diez y seis años habia que estaba encerrada en una cámara en guarda del marqués de Denia. y que se maravillaba mucho de oir tales cosas que si hubiera sabido la muerte del rey su padre hubiera salido de allí á remediar algo de estos males. Tan desacordada y sin juicio, como esto, estaba la reina, nos odas alliventa dictiore a di

Despues añadió; «Id vos ahora , que yo mando que tengais el cargo, y useis el oficio de capitan general en el reino, y poned todo recaudo en las cosas que son menester hasta que yo provea otra cosa.»

Dicho esto se metió en su retrete. Juan de Padilla volvió à su posada bien acompañado y alegre por la merced que la reina le habia hecho, y co-

mision de su cargo.

Habló muchas veces Juan de Padilla con la reina: ella daba audiencia de muy buena gana á él y á otros de la junta. Dijéronle una vez que el rey su hijo habia hecho grandes daños en el reino: ella respondió que su hijo tenia poca culpa, porque era muchacho: que la culpa era del reino, que se lo habia consentido. Mandó que la junta del reino se hiciese alli, pues queria dar autoridad para ello.

Luego la junta mandó pregonar en Medina y

otras partes, que todos los procuradores del reino que se hallaron en las cortes de la Coruña, viniesen á dar cuenta en Tordesillas so pena de la vida.

# -more statement XXVIII. See annually validated

Trata la junta de prender al consejo.

En este tiempo se hacia la junta en Avila, llegó á ella un mandamiento ó provision de la reina, en que la mandaba venir à Tordesillas. La junta obedeció porque lo debieran sus individuos tramar asi, pues que la reina no estaba para tratar de estas cosas.

Los contrarios de la junta decian, que los despachos que en nombre de la reina se traian y publicaban eran falsos, y los testimonios que se

daban hechos por falsarios.

Quisieron los de la junta quitar al marqués de Denia del servicio de la reina, por lo mal que como leal sentia de los comuneros diciendo, que ella estaba descontenta de él. Enviaron para que se informase de como servia el marqués á la reina, al maestro F. Pablo, fraile dominico, procurador de Leon y gran comunero al comendador Almaraz procurador de Salamanca, y al bachiller de Guadalajara.

De la relacion que estos hicieron que no seria santa, si bien fue en ella un fraile, resultó que quitaron al marqués y marquesa del servicio de la reina y los echaron de su casa y de Tordesillas

La Lectura, Tom. II. 549

apretadamente, sin darles una hora de término

para sacar su hacienda.

Aunque presentaron sus requerimientos, no hicieron caso de ellos; y pusieron en servicio de la reina á doña Catalina de Figueroa, mujer de Quintanilla, y algunas mujeres de la villa. Los marqueses se fueron á una aldea, sufriendo con paciencia tal tribulacion por el servicio de sus reves.

Llegada la junta à Tordesillas, trataron del gobierno y quietud del reino. Luego enviaron Salamança, Avila, Madrid y otros pueblos mucha gente de guerra infanteria, y caballos pagados á costa de las mismas ciudades con sus capitanes, con órden de que estuviesen en el servicio del rey y de la reina su madre, y en favor de la junta. Eran ya tantos los caballeros y capitanes que no cabian en Tordesillas, aunque los que eran de guerra estaban alojados en las aldeas.

La villa de Valladolid envió mil hombres muy escogidos y bien armados, y por capitan de ellos a don Diego de Quiñones caballero noble y muy valiente, han us walter obrug al ali sol napolici

Estando en la junta todos los procuradores, caballeros capitanes, y lo que mas es de notar, muchos frailes graves y doctos aunque no bien mirados, fueron de acuerdo que envissen à prender al presidente y consejo real, que fuesen traidos a Tordesillas y que Valladolid los prendiese, ó á lo menos que no tuviesen en Valladolid espaldas, y que diese lugar que la junta los prendiese y llevase, dicen que no faltó voto, ni aun de los frailes; porque decian era necesaria su prision para bien del reino. District Ed assuption 7

Enviaron con esta embajada á Valladolid á un

fraile dominico, que dice este libro que era muy honrado y muy letrado, y trajo sus cartas de creencia para la comunidad de la villa v para el infante de Granada, siendo capitan mayor de ella. El fraile dió la carta al infante, y él dijo: Padre, en lo que a mi toca, como capitan de Valladolid, yo obedezco lo que la junta manda, pero conviene llamar á la comunidad para que allí les digais la embajada a todos juntos, y ellos espondran lo que quisieren. Llamaron luego à los diputados, jurados, procuradores menores y cuadrilleros, y les mandaron que hiciesen juntar por cuadrillas á todos los vecinos en Santa Maria la mayor, á las nueve del dia. Asi se hizo; y al otro dia que era fiesta; en el mes de setiembre se juntó la mayor parte de la villa con el capitan infante de Granada, don Pedro Girón, y algunos otros caballeros. El fraile se subió al púlpito, donde representó su embajada y con muy buenas palabras les dijo; que él venia de parte de aquellos señores de la junta, que estaban en Tordesillas, que eran la mayor parte del reino, los cuales se habian juntado para remediar algunos de los daños y males hechos en España. con su poder y cartas de creencia, las cuales había mostrado á la muy noble comunidad de Valladolid. y al señor infante, su capitan, y que porque le parecia que para cosa tan árdua como la que él traia. era mas acertado manifestarlo alli á todos, que no en particular, pues estaban allí todos los procuradores, diputados y cuadrilleros, les notificaba otra vez las cartas de creencia que traia, v que ahora les hacia saber; que aquellos señores de la junta movidos con muy santo propósito y celo del bien comun del reino y servicio de S. M. habian hallado que convenia para que el intento de la junta tuviese efecto, que no hubiese consejo real, y que debian ir alla presos, ó que los enviase Valladolid. Y porque su propósito era santo, y para servir á Dios y al rey, él en nombre de aquellos señores procuradores de la junta, aseguraba las vidas á los del consejo, pero no las haciendas; porque les hacia saber, que el que culpa tenia en el consejo del rey, su hacienda lo había de pagar, cada uno conforme à la calidad de su culpa, y que con la hacienda que se sacaria de ellos, habria para pagar parte de los daños que se habian hecho.

Sobre esto dió el fraile muchas razones, que

siendo fray Pablo el prior de Santo Domingo de Leon, tenia hartas y muchas letras; y que la villa lo tuviese por bien, porque sino se hacia, el reino se acabaria de perder; y que si habia junta y consejo, gobernando la junta en contrario del consejo, y el consejo desaciendo lo que hacia la junta, era fuerza que se confundiese todo.

Suplicó que luego le diesen la respuesta, por-

que se queria volver á Tordesillas.

Respondieron que el negocio era muy arduo y requeria mucho acuerdo, que esperase hasta la

noche, y darian su respuesta, Dividiéronse en sus cuadrillas para tratarlo, y á todos parecia cosa muy recia deshacer un consejo de tanta autoridad , puesto por el rey. En es-pecial habíendo recibido de ellos tantas mercedes este pueblo, franquezas y libertades, siendo todos amiges que se habian fiado de ellos, y que era inhumanidad y villania poner las manos en ellos. Por otra parte les parecia que no se podia dejar de hacer lo que mandaba la junta, pues lo habian jarado, y que tenian allá sus procuradores, quienes habian jurado obedecer todo lo que en la junta se ordenase. Con esto acordaron responder al fraile, que si la junta queria prender à los del consejo, enviase por ellos su gente y capitanes, que Valladolid no queria ser en favorecerlos ni en estorbarlos, ni ser por unos, ni en contrario de otros. Lo cual todo se llevó votado por ante escribano á San Francisco, á donde aquel mismo dia se juntaron para recibir los votos, el fraile dominico, el infante capitan, don Pedro Giron vel licenciado Bernardino, con todos los procuradores menores, diputados y cuadrilleros, Suero del Aguila, capitan de la gente de Avila, y Juan Zapata, capitan de la gente de Madrid, que venian con el fraile con mucha gente de á pie y de á caballo, que dejaron fuera de la villa, para si fuese menester llevar presos á los del consejo.

Fueron los votos conformes en lo que dije de no querer la villa hacerse parte en este negocio, y el fraile y los capitanes que con él venian, se contentaron con esto. Luego el fraile nombró todos los consejeros que la junta mandaba que fuesen á Tordesillas, siéndolo don Antonio, el licenciado Zapata, el doctor Tello, el doctor Beltran, el licenciado Aguirre, el licenciado Guevara, el doctor Cabrero, el licenciado Santiago, el licenciado Acuña y otros que fueron avisados y se pusieron en cobro, porque el presidente don Antonio de Rojas se metió en San Benito el Real, entraron en su busca, rompieron el depósito y llevaron de él trece mil ducados que esta-

ban allí de particulares.

Entraron en la bodega y rompieron las cubas,

El licenciado Francisco de Vargas se salió por un albañar. Al licenciado Zapata sacaron los frailes de San Francisco en hábito de fraile hasta Cigales. El licenciado Leguizama alcalde, tambien se escapó, por miedo de no verse afrentados ni presos, como adelante se dirá: Asi mismo mandaban ir al licenciado Cornejo, al licenciado Gil Gonzalez de Avila, al licenciado Hernan Gomez de Herrera, alcaldes del consejo y á todos los alguacites y escribanos del consejo, á Juan Ramirez, Castañeda, Salmeron, Luis del Castillo, Victoria, Antonio Gallo, abuelo del secretario Gallo, el mas antiguo del consejo, asi como tambien en el servicio y lealtad de los reyes, y á todos los oficiales de contadores, escribanos del crimen de la carcel y del consejo.

Asi todos mombrados, fue alli acordado que cada diputado de la villa tomase por escrito cuatro ó cinco de los nombrados, para que con un escribano cada uno, fuese á requerirles que se juntasen luego en casa del señor cardenal gobernador, donde se les mandaria lo que hubiesen de hacer. Lo cual se hizo así como fue mandado. Y á otro dia se juntaron todos los del consejo que no pudieron huir, en el palacio del cardenal: allí el fraile con los capitanes ya dichos, les notificó y mandó de parte de la junta, que se fuesen con él à Tordesillas, que no usasen mas de los oficios, que allí les mandarian lo que habian de hacer , y que fuesen con seguro de las vidas, pero no de las haciendas. Ellos respondieron que tenian los oficios y cargos de mano de S. M., á quien habian servido y servian, y que presos no entendian ir, si ellos no los llevaban por fuerza.

No hubo mas por entonces, sino que el fraile

partió para Tordesillas con este despacho. Volvió despues á Valladolid con ciertas provisiones y cartas de creencia, y con unos testimonios signados como se dirá.

#### XXIX, catamine a

## Publicacion de despachos.

Pocos dias despues de haber llevado el fraile dominico á la junta las diligencias que habia hecho en Valladolid sobre la suspension del consejo real y prision de los consejeros. Volvieron á enviar á fray Alonso de Medina, maestro en santa Teologia, de la órden de San Francisco, con ciertas provisiones de la junta. Venido, hizo que llamasen por cuadrillas á toda la villa y que se juntasen en el monasterio de San Francisco, Lo cual así fue hecho, y junta toda é la mayor parte de Valladolid, el fraile se subió en el púlpito y mostró las cartas de creencia que traia de la junta, y dijo allí otra vez, que los de la juuta habian acordado que los del consejo real fuesen presos à Tordesillas, y á los del cousejo de guerra, que eran idos y ausentados, no les acudiesen con les salarios ni renta alguna; sino que todos fuesen castigados como cada uno merecia; que la alteza de la reina lo mandaba y queria que se hiciese asi porque convenia al reino. Que de otra manera los malhechores y malos consejeros perpetradores de tantos males y daños, quedarian sin castigo y los agraviados sin alcanzar justicia. Dijo otras muchas razones de que todos quedaron bien satisfechos y con deseo de

ver el castigo.

Despues de haber hecho su plática y razonamiento, mostró y leyó un testimonio signado de tres escribanos públicos, escrito en papel. Su tenor es el siguiente:

# XXX.

Testimonio de lo que la junta trató con la reina en Tordesillas, y ella ordenó y mandó.

En la muy noble y muy leal villa de Tordesi-llas, lunes 24 dies del mes de setiembre, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de 4520. Estando la muy alta y muy poderosa reina doña Juana nuestra señora, y con ella la ilustrisima señora infanta doña Catalina en los palacios reales de la dicha villa, en presencia de nos Juan de Mirueña, Antonio Rodriguez y Alonso Rodriguez de Palma, escribanos y notarios públicos de SS. AA., antes los testigos de sus escritos, se presentaron ante S. A. los procuradores de las ciudades, villas y lugares que tienen voto en córtes. Conviene á saber, por parte de la ciudad de Búrgos, Pedro de Cartagena, Gerónimo de Castro: por parte la ciudad de Leon don Antonio de Quiñones y Gonzalo de Guzman, el maestro fr. Pablo prior del monasterio de Santo Domingo y Juan de Benavente canónigo de Leon: por parte de Toledo, don Pedro Laso de la Vega y de Guzman, Pero Ortega y

Diego de Monteva Jurados, Francisco de Rojas, v el doctor Muñoz: por parte de la ciudad de Salamanca, Diego de Guzman y el comendador fr. Diego de Almaraz de la órden de S. Juan, Francisco Maldonado de la calle de los Moros y Pero Sanchez cintero: por parte de la ciudad de Avila Sancho Sanchez Zimbron regidor, Gomez 'de Avila v Diego del Esquina: por parte de la ciudad de Segovia el bachiller Alonso de Guadalajara y Alonso de Arellar: por parte de la ciudad de Toro, don Hernando de Ulloa , Pero Gomez de Valderas abad de la ciudad de Toro Pedro de Ulloa y Pero Merino: por parte de la villa de Madrid, Pedro de la Sondax, Pedro de Sotomayor y Diego de Madrid, pañero: por parte de Valladolid, Jorge de Herrera regidor, Alonso Sarabia y Alonso de Vera: por parte de Siguenza Juan de Olivares v Hernan Gomez de Alcocer: por parte de Soria el protonotario don Hernando Diez de Morales, dean de Soria, don Cárlos de Luna y de Arellano, Hernan Brabo de Sarabia y el licenciado Bartolomé Rodriguez de Santiago: y por parte de Guadalajara Juan de Orbita, el dotor Francisco de Medina regidores y Diego de Esquivel. Los cuales hicieron á S.A. la reverencia y acatamiento debido á S.M. y S.A. los recibió benigna y alegremente. Y luego el dicho Pedro de Cartagena llegó à S.A. hincó la rodila en el suelo, y pidió la mano á S. A., y no oimos lo que dijo, y luego llegó el dicho don Pedro Laso de la Vega y Guzman a S. A. hincó las rodillas en el suelo, y pidió la mano á S. A. y la habló largamente. Entre otras cosas dijo à S. A. que era procurador de la ciudad de Toledo, y que Toledo era la primera y principal que se ha-

bia movido para el servicio de S. A. y bien de estos reinos, y que él habia sido el que habia salido para ello, y que los procuradores del reino estaban alli, v venian para servir à S.A. y obedecerla como a su reina v señora natural. Y que suplicaban à S.M. que se esforzase para regir este reino. Y asi mismo llegaron otros procuradores é hincaron las rodillas en el suelo y pidieron la mano a S.A. Y luego el dotor Zuñiga vecino de la ciudad de Salamanca y catedrático en ella que presente estaba, hincó las rodillas en el suelo, como persona nombrada y elegida por dichos procuradores para decir y manifestar á S.A. las cosas cumplideras al servicio de Dios y de S. A., bien, pacificacion y remedio de sus reinos. Y entre muchas cosas que el doctor Zuñiga dijo á S.A. tocantes á su servicio, le dijo, como los procuradores del reino que alli estaban, se habian movido con santo celo y espiracion de Dios á visitar v besar las manos á S.A., como à su reina y señora natural, doliéndose del mal v gran dano que estos sus reinos habian padecido y padecian á causa de la mala gobernacion que en ellos habia habido, despues que Dios habia querido llevar para si al Católico rev su padre v despues que el hijo de V.A., príncipe nuestro, entró en estos reinos de V.A. con aquella gente estrangera, que V.A. mejor conoció que nadie. Los cuales trataron tan mal estos vuestros reinos, que allende de muchos y grandes males que en ellos hicieron, que aqui no se pueden decir por estenso, nos dejan casi sin ningun dinero. Y asi mismo doliéndose de la opresion y manera de la estada de V.A., porque todos vuestros reinos estan para obedecer y servir á V.A. y traerla encima de sus ca-

bezas, como á su reina y señora natural y dejarse morir por ella. Porque humildemente suplican á V.A., se esfuerce para regir, gobernar y mandar sus reinos, pues que no hay en el mundo quien se lo vede ni impida. Pues como la mas poderosa reina y señora del mundo lo puede todo mandar. No deje todos sus reinos, súbditos y naturales, pues que por ella y por su servicio se dejarian todos morir, y sobre ello le encargó la real conciencia de V. A. Y al tiempo que el dicho doctor Zuñiga comenzó la dicha plática con S.A.S.Mestaba en pie, y el dicho doctor Zuñiga de rodillas en el suelo delante de S.A., v S.A. le mandó levantar diciéndole: Levantaos, porque os oiré. Y el dicho doctor se levantó, v en pie continuando su habla, S.A. dijo: traiganme una almohada, porque le quiero oir despacio. Y luego fueron traidas á S. M. almohadas, y S. A. se sentó en ellas. Y luego el 'dícho doctor. Zuñiga tornó á hincar las rodillas en el suelo, y continuó y acabó su habla en la manera susodicha. A lo cual S.M. respondió larga y muy compendiosamente, mostrando mucho placer de haber oido

la había del dicho doctor.

Entre otras palabras que S.M. dijo, dijo las siguientes. Yo despues que Dios quiso llevar para sí á la reina católica mi señora, siempre obedecí y acaté al rey mi señor, mi padre, por ser mi padre y marido de la reina mi señora. Y yo estaba bien descuidada con él, porque no hubiera ninguno que se atreviera á hacer cosas mal hechas. Y despues que he sabido como Dios le quiso llevar para sí, lo he sentido mucho y no lo quisiera haber sabido, yo quisiera que fuera vivo, y que allá donde está viviese, porque su vida era mas necesa

ria que la mia. Y pues ya lo habia de saber, quisiera haberlo sabido antes para remediar todo lo que en mifuere. Yo tengo mucho amor á todas las gentes, y pesariame mucho de cualquier mal ó daño que hayan recibido. Y porque siempre he tenido malas compañías, y me han dicho falsedades y mentiras y me han traido en dobladuras, y yo quisiera estár en parte donde pudiera entender en las cosas que en mi fuesen. Pero como el rey mi señor me puso aqui, no sé si á causa de aquella que entró en lugar de la reina mi señora, ó por otras consideraciones que S.A. sabria no he podido mas. Y cuando yo supe de los estrangeros que entraron y estaban en Castilla, pesóme mucho de ello, pensé que venian á entender en algunas cosas que cumplian á mis hijos, y no fue asi, Y maravillóme mucho de vosotros, no haber tomado venganza de los que habian hecho mal, pues quien quiera lo pudiera. Porque de todo lo bueno me place, y de lo malo me pesa. Si yo no me puse en ello, fue, porque ni alla ni aca no hiciesen mal á mis hijos, y no puedo creer que son idos, aunque de cierto me han dicho que son idos. Y mirad si hay alguno de ellos, aunque creo que ninguno se atreverá a hacer mal, siendo yo segunda ó tercera propietaria señora, y aun por esto no habia de ser tratada asi: pues bastaba ser hija de rey y de reina. Y mucho me huelgo con vosotros, porque entendais en remediar las cosas mal hechas, y sino lo hiciereis, cargue sobre vuestras conciencias, y asi os las encargo sobre ello. Y en lo que en mi fuere, yo entenderé en ello, asi aqui como en otros lugares donde fuere. Y si aqui no pudiere tanto entender en ellos, será porque tengo que hacer lagun dia en sosegar mi corazon, y esforzarme de la muerte del rey mi señor. Y mientras vo tenga disposicion para ello, entenderé en ello. Y porque no vengan aqui todos juntos, nombrad entre vosotros de los que aqui estais, cuatro de los mas sabios, para esto que hablen conmigo, para entender en todo lo que conviene. Y vo los oiré, v hablaré con ellos v entenderé en ello cada vez que sea necesario y haré todo lo que pudiere. Y luego fr. Juan de Avila de la orden de S. Francisco, confesor de S. A. que presente estaba dijo, que los oiga V. A. cada semana una vez. A lo cual S.A. respondió y dijo. Todas las veces que fuere menester les hablaré, v elijan ellos entre sí cuatro de los mas sabios, que cada dia y cada vez que fuere necesario, yo les hablaré y entenderé en lo que yo pudiere. Y luego el dicho doctor Zuñiga en nombre de todos dijo: Besamos los pies y las manos de V. A. por tan largo bien, y merced como nos ha hecho, y puédense llamar los mas bienaventurados hombres del mundo en haber venido a V.A., y conseguido tan alta merced. Y el dicho doctor Zuñiga en nombre de todos la pidió por testimonio. Y nos los dichos escribanos y otros muchos de los dichos procuradores lo dimos por testimonio. A lo cual fueron presentes por testigos el padre fr. Juan de Avila de la Orden de S. Francisco, confesor de S. A., Pero Gonzalez de Valderas abad de la iglesia colegial de la ciudad de Toro, Diego de Montova jurado vecino de la ciudad de Toledo, Hernan Bravo de Sarabia vecino de la ciudad de Soria y otros muchos que alli estaban. Y nos los dichos escribanos y notarios públicos susodichos presentes fuimos á todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos,

y lo vimos y oimos asi pasar. Por ende hicimos escribir, y signamos de nuestros nombres en testimonio de verdad. Juan do Mirueña, Antonio Ro-

driguez, Alonso Rodriguez de Palma.

Despues de esto el dicho Alonso Rodriguez de Palma escribano, se puso de rodillas ante la reina y dijo; que si era servida y mandaba que los procuradores del reino que estaban en la junta, entendiesen en las cosas del reino no tocantes á su servicio. Ella dijo, que sí. Ademas le preguntó, si era servida que los procuradores nombrasen cuatro personas, para que con S.A. comunicasen en las cosas tocantes á su servicio. Ella respondió, que sí, y que lo diese asi asignado.

Pidió don Pedro Laso a la reina que S.A. nombrase los cuatro que habian de venir á consultar las cosas tocantes al gobierno del reino. Ella dijo que no; sino que les señalasen en la junta, pues ella les oiria de muy buena gana todas las veces

que quisiesen y ella estuviese para ello.

### portestimonio. A nos lo IXXX e esculbanes y orros

# Prision del Consejo por Juan de Padilla.

Dieron grandísimo contento al pueblo las escrituras sobredichas, y teníanlo á milagro, que la reina al cabo de tantos años de encerramiento, tan retirada de negocios y del gobierno de sus reinos, que casi hombre no la veia, saliese ahora en tiempo de tanta necesidad, con tanta luz y claro juicio al gobierno de estos reinos. Alababan las gentes á Dios, porque asi usaba de misericordia con España. Si bien es verdad no faltaba quien dijese, que estos testimonios eran falsos y fingidos por los de la junta, pues que la reina ni tenia juicio para atender á estas cosas, ni era tratable: esto se decia no solo en Valladolid, sino también en muchas partes.

Conforme á esta opinion escribe Pero Mejia tratando esta materia: yo escribo lo que hallo en quien lo vió, y que no fue comunero ni amigo de

ellos.

Luego dijo el fraile que fuera de la villa estaba mucha gente de guerra; que si querian y no recibian enojo, entrarian para llevar presos a los del consejo: que si la villa no gustaba no entrarian.

Concertaron con voluntad de todos que entrasen otro dia, hasta doscientos hombres que bastaban para prender los consejeros y que estos los

podrian llevar á Tordesillas.

Ilízose asi y otro dia entró en Valladolid Juan de Padilla capitan general de la junta con trescientas lanzas de Avila y Salamanca, y ochocientos piqueros y escopeteros adonde se les hizo un noble recibimiento, dándoles posadas y todo lo necesario largamente. Gastó Valladolid sin duelo en todas estas alteraciones, y cierto al principio con intencion bien sana mostráronse á lo menos harto valerosos los de este lugar sustentando la máquina de toda Castilla.

Luego Juan de Padilla llevó presos á los del consejo, que á la sazon en la villa estaban, que fueron el doctor Beltran, el doctor Tello, el doctor Cornejo y el licenciado Herrera, alcaldes, y por un dia los mandó detener en sus casas con penas que les puso y fianzas que dieron, poniendo guardas á cada uno. Quitó las varas á los alguaciles y justicias, y mandó á los otros oficiales bajo de grandes penas, que pareciesen personalmente en Tordesillas.

Asi otro dia los llevó presos con mucha gente de á caballo, con el acatamiento y honra que cada uno merecia. Y asi mismo llevó los libros de contaduria y el sello real con que sellaban las pro-

visiones del consejo.

Para que con mas autoridad se hiciese, suplicaron á la reina que firmase lo que por ellos fuese acordado como personas de su consejo. La reina no quiso, y asi los procuradores que allí estaban enviaron á sus ciudades para que les diesen poder para entender en el gobierno del reino por defecto de gobernador, y para hacer consejo. Algunos pueblos lo enviaron, otros no quisieron, teniéndolo por nulo, grave y peligroso. En Toledo hubo caballeros que sientieron muy mal de ello, y les pesaba de que Juan de Padilla se hubiese metido en tantas honduras, y le enviaron à reprender, y á sus procuradores, no queriéndoles dar tal poder sobre lo que tocaba al gobierno del reino.

### Palencia.

Descaba la junta que se le arrimasen las ciudades del reino para autorizar y asegurar mas su levantamiento, para lo cual hacia las diligencias posibles. De Palencia sabian que con poco trabajo los levantarian, por las inteligencias que con algunos tenian, lo-lob common y exoluted tiero chiministi

Envió luego la junta un fraile de San Agustin, à quien dieron orden de que procurase ganar la voluntad del vicario que estaba en lugar del obispo; y hechas con él sus diligencias, hablase luego con la ciudad, diciéndole la obligación que tenían de savorecer à la junta : pues lo que en ella se trataba y el fin para que se habia hecho, era el del bien general del reino. El fraile fue, y le fuera mejor estarse en la celda, y con mucha libertad y desemboltura, comenzó á tratar de su embajada, à convocar el pueblo y predicarla públicamente en el púlpito.

Detúvose en esto algunos dias, y cuando el cardenal va estaba en Rioseco con el consejo, enviaron á prenderlo. Hubo lugar de echarle las manos porque en la ciudad había muchos leales que estaban escandalizados del mal ejemplo del fraile. Llevaronle preso a Medina, dieron con el en la cárcel, y dentro de pocos dias, averiguada su culpa le dieron garrote. Ganan y merecen esto los frai-

TOM. II. La Lectura.

les que se meten tanto en los tratos seglares, y no guardan el recogimiento y modestia que pide el estado que profesan, renunciando al mundo y sus bullicios.

Pero no fue tan poco el fruto que el fraile hizo en Palencia, pues casi todo el pueblo se alteró. Huyó el corregidor, quitaron las varas á los ministros del rey, las dieron á los de la comunidad, quisieron que su alcalde fuese alcalde mayor del adelantamiento, echaron de la ciudad á los provisores del obispo y la audiencia episcopal é hicieron otras novedades. Quitaron los regidores que puso el obispo, y el comun puso otros. Juntose el pueblo á campana tañida, y armados vinieron á Villamuriel, casa, fortaleza, y cámara del obispo, y derribaron parte de la torre á 15 de setiembre de este año de 1520. Talaron la mayor parte del soto que llaman de Santillana, que es del obispo é hicieron otros daños en la ciudad y su comarca como si fuera tierra de enemigos, obras propias de un vulgo ciego y furioso.

### lobely are adout solarly something in 14 y adapear cross of a consolar control solar strong used the tender to a control of the control solar strong used

El cardenal quiere salir de Valladolid.

Como el cardenal gobernador del reino, vió lo que pasaba, y que él en Valladolid no estaba obedecido como debia, antes en peligro de que de todo punto le perdiesen el respeto, quiso salirse á un lugar de un señor, donde estuviese seguro

Tost. II.

Supieronlo en la villa, y fuéronle á hablar algunos de los diputados para saber el intento con que se queria ir. El santo varon con mucha mansedumbre dijo que queria retirarse á Medina de Rioseco con el almirante. Pero como á los de Valladolid estaba bien tenerle, no le dejaron ir y pusieron guardas á las puertas para que no saliese persona alguna del pueblo, que ya temian de que se juntasen con el condestable, que se ponia en armas para resistir á tanta demasia ó tirania como en el reino andaba. Habianse juntado con él los consejeros, escapados de la prision de Valladolid, porque Castilla no estuviese sin justicia.

Quiso el cardenal salirse de hecho, y otro dia bien de mañana, salió de su casa con ciento cincuenta personas de á pie y á caballo, y con otros muchos principales de la villa que iban á su lado. Llegando á la puente no le dejaron salir, y allí estuvo un rato mandando á los suyos que estuviesen quedos, porque algunos se querian poner en quebrar las puertas y salir por fuerza. Como en la villa se supo, alborotáronse todos díciendo, que

el gobernador se iba.

Llegó un cierto Alonso de Vera, diputado, y sin tener consulta ni mandato del capitan general de la comunidad, fue à toda prisa à la campana del consejo, y comenzó à toear à alarma muy à prisa, y como se oyó por la villa, levantose una revuelta y alboroto con tanta confusion que espantaba. Quitaban las tiendas, cerraban las puertas, salian armados por las calles todos derechos à la puente, donde en muy poco tiempo se juntó un ejército numeroso de gente muy bien armada, de nuevas y lucidas armas, que ya estabán todos

de ellas bien proveidos. Venian unos tras otros à mas correr, sin orden y sin capitan como si la villa se entrara de enemigos.

a se entrara de enemgos. Como el cardenal vió este, dió la vuelta por la

puente adelante, volviéndose para la villa.

Estando en mitad de la puente unos criados suvos le dijeron: Señor, débese vuestra señoria reverendisima estar aqui quedo, hasta ver en que para el gran denuedo que trae esta gente.

Asi se estuvo allí un poco; y los de su guarda se hicieron fuertes delante de él. Mas cargaba la

gente de la villa como hormigas. A esta sazon llegó don Pedro Girón , á quien todos tenian gran respeto, como si fuera su dueño.

Venia encima de un caballo armado de unas platas, el almete alto muy dorado en la cabeza y un capellar de grana cubierto: al galope del caballo entró por el tropel de la gente, que era mucha, hasta donde el gobernador estaba, hizole su acatamiento y diole algunas quejas, entre las cua-

les dijo:
«Mucho me pesa, señor, porque vuestra reverendísima señoria se vaya asi, sin que la villa y el reino sea placentero. De mi consejo es, si á vuestra señoria pluguiere, que se vuelva á su posada. porque si mas se detiene, no será en manos de hombres remediar ni evitar el daño que su ida

puede recrecer.»

ede recrecer.» No entendiendo bien esta palabra los criados y guardas del cardenal, quisieron echar mano á las armas, y algunos que estaban alli cercanos de los de la villa como vierou esto, dieron voces : «A las armas, á las armas! Comunidad, favor, favor!» Entonces se levantaron tantas voces con tanta confusion y ruido, que si no fuera por el presidente de la chancilleria que estaba allí, don Pedro Giron y otros caballeros que los desunieron y apaciguaron, apenas quedara hombre con la vida de los que eran con el cardenal. Apaciguado el cardenal se volvió acompañado de su guarda y de los otros prelados y caballeros, y en pos de él toda su recamara, como habia salido. Toda la gente armada delante de la comunidad iba delante tocando los atabales y trompetas en son de guerra; y asi lo llevaron à su posada con toda la reverencia y acatamiento debido.

Dice mas este autor, y es, que como toda la gente iba en hileras por las calles armados tan ricamente, y con tanto órden de guerra tocando trompetas, pifanos y atabales, que erán mas de cuatro mil hombres armados, era la cosa mas vistosa del mundo; que serian las doce del dia cuando el cardenal entró en su casa. De manera, que se gastaron mas de seis horas en esta porfia de quererse el cardenal ir y los de Valladolid en detenerle. Quejábase mucho el infante de Granada capitan de Valladolid, porque sin su órden se habia tañido la campana de San Miguel y habia salido la comunidad armada, queria dejar el oficio. Por esto se mandó bajo graves penas que ninguno fuese osado á tañer la campana, ni salir con armas sin órden del capitan; y queriendo castigar al Vera huyó á la junta de Tordesillas.

Ordenó Valladolid que cada veinte y cinco vecinos tuviesen un capitan particular, para que cuando fuese menester, se guiasen por él, y él por el capitan general. En Tordesillas se supo luego lo que en Valladolid habian hecho con el cardenal, y el buen órden que tenian para gobernarse en la guarda y defensa de la villa, y enviaron luego una persona con carta de creencia, para que en nombre de la junta diesen las gracias al pueblo y lo pusiesen en las nubes loando su valor, con lo cual les levantaban los ánimos para hacer mayores desatinos.

# XXXIV.

Sale el cardenal de Valladolid.--Diferencias en esta ciudad.

Viendo el cardenal que no podia marchar de Valladolid públicamente, y lo que importaba salir de un lugar en que no tenia mas que una honrada prision, acordó salir disimulado. Así se fue una noche disfrazado y solo. Habia ya diez dias que era ido y aun no lo sabian ni la guarda de á caballo de su persona tampoco. Los de a pie salieron el dia antes de dos en dos. Despues envió el cardenal á rogar à la villaq ue le remitiesen su hacienda y que tuviesen por cierto que su salida no habia sido por enojarlos ni los enojaria: que el haber salido, cumplia asi al servicio de S. A.; porque no tenia ya que gastar en la villa; y finalmente, que donde quiera que él estuviese haria lo que á todos cumpliese.

La villa le envió toda su ropa con el mayor cumplimiento y cortesia á la villa de Rioseco donde

se fue á esperar al almirante.

Hubo en estos dias en Valladolid particulares encuentros entre los de la comunidad v su capitan el infante de Granada. Quisiéronlo matar, tratáronle mal de palabra, y pusiéronse en armas muchos contra él. Salió á la plaza con mas de seiscientas lanzas para prender à Alonso de Vera que lo revolvia todo; dicen que era un frenero; y á otros semejantes atrevidos. Quejáconse en la junta, y en ella proveyeron que el infante de Granada dejase el oficio de capitan, porque era mucha costa darle cada mes treinta mil maravedises : que ninguno lo pudiese ser que no fuese natural de la villa; y que bastaba que suese capitan general para lo de guerra, don Diego de Quiñones. Mas el infantese agravió. El negociose puso por mandado de la junta en votos: tuvo muchos de su parte, y la junta le confirmó el oficio, y que él perdonase á Alonso de Vera, como tambien á los que le babian injuriado; mandando que no se hiciesen juntas ni se pidiesen las cosas por armas sino por justicia y razon. Dispúsose, en fin , luego, so pena de cien azotes, que saliesen de Valladolid todos los vagamundos y los que no tuviesen oficio; y así se pregonó en Valladolid dia de San Lúcas.

# jenes, desvelandese ovyxxxx be trabeje per buscur el remedie dal pueble six magnu interes. Que an-

Amonestaciones de la junta à Valladolid.

Por el mes de octubre de este año, estando toda la comunidad de Valladolid votando sobresi el infan te de Granada seria capitan general ó no, vino de parte de la junta un procurador, y les hizo una plática en nombre de ella, pidiéndoles que se conformasen. v que no se dividiesen ni anduviesen en pasiones. porque tenian muchos enemigos y habian comenzado una cosa de las mas graves y árduas del mundo. Que si sus corazones no se hubieran levantado á esto, ellos, sus mujeres é hijos quedaran en miserable servidumbre: que debian con animos varoniles y buen deseo proseguir esta de-manda y hacer a los caballeros que se habian puesto en ella, para que les pudiesen ayudar de la mala ventura en que estaban; porque sabiendo los señores de la junta que Valladolid era la mas noble y mas principal villa de todas las Españas, v que habia sido principio de todo su bien como hizo en lo pasado poniendo sus personas y vidas al tablero, era mucha razon darles parte en las cosas que han hecho: que para esto enviaban a hacerles saber que de noche y de dia nunca paraban, trabajando siempre en servicio de Nuestro Señor, del rey y bien comun del reino, ni comiendo ni bebiendo con concierto, desvelándose con mucho estudio para que Dios y el rey fuesen servidos y acatados, y el reino para siempre libre, dejando sus propias casas, haciendas, hijos y mujeres, desvelándose con mucho trabajo por buscar el remedio del pueblo, sin ningun interés. Que antes que entrasen en la junta de Tordesillas, habian jurado todos que ninguno procuraria para sí, ni para sus hijos, mujeres ni amigos, rentas, oficios ni beneficios, porque mas sin interés y lealmente pudiesen servir al comun. Que siendo cada uno de los de la junta caballero; y viviendo con el rey estaban libres de los pechos que en el reino se echasen. Y que pues ni por lo que esperaban ni por librarse de lo que pagaban se habían puesto á tanto riesgo v ellos no eran mas que cincuenta, se ayudasen, favoreciesen y aunasen en este nego-cio que tanto tocaba á todos. Que la junta sin ellos y sin su favor podia hacer poco, siendo la causa de suyo árdua y peligrosa: y que certificaban á Dios que antes de ocho dias saldria de la junta tanto bien, que Castilla quedaria pacífica, sosegada v rica como lo estaba de antes; porque no esperaban sino los capítulos de las ciudades del reino para de ellos tomar lo mejor; lo cual se sacaria de molde y se enviaria por todo el reino, para que todos viesen cuanto bien salia de aquella junta.

Estos capítulos que en la junta se apuraron, con que pensaban, como aqui dicen, remediar á Castilla, pondré en el libro siguiente como ellos fueron. En Valladolid se alegraron todos grandemente con esta plática y promesas que de parte de la junta se les ofrecieron, quedando llenos de mil buenas esperanzas que dentro de siete meses vieron vanas. Ofrecian sus haciendas muy de gana, presentaban en ofrenda sus vidas, y querian ser á manos llenas en defensa de la santa junta, pues asi lo llamaban.

P. Carlos de Lana y Avellano ser segor de Soria. nos, si bien no dormian basiendo uni dispurptes.

per atras hi tampoco sabian de quien harse.) colo

### -change of the XXXVI. and solls a open to

#### v sin su fayor media bacor porce, sintalo la curesa Acusaciones contra las comuneros.

Hablaban mal unos de otros, sin mirar que esta es una de las mas viles venganzas de la tierra, de la cual no usa sino gente comun y baja. Los que eran enemigos de la comunidad decian que no se movian los caballeros de ella, sino por particulares respetos y ambiciones; que don Antonio de Acuña obispo de Zamora cuyos cuentos aun no han Ilegado, queria ser arzobispo de Toledo: don Pedro Giron que lo hacia por el estado de Medina Sidonia : el conde de Salvatierra que gueria las Merindades: Fernando de Avalos vengar sus injurias : Juan de Padilla ser maestre de Santiago: don Pedro Laso ser señor de Toledo: Quintanilla mandar á Medina del Campo: Fernando de Ulloa echar á su hermano de Toro: don Pedro Pimentel alzarse con Salamanca: el abad de Compludo ser obispo de Zamora : el licenciado Bernardino ser oidor en Valladolid: Ramiro Nuñez apoderarse de Leon; y Cárlos de Luna y Arellano ser señor de Soria. Asi andaban las lenguas mas sueltas que las manos, si bien no dormian haciendo mil disparates. Y algunos caballeros se veian tan empeñados y tan adelante en este desórden, que no podian volver atras ni tampoco sabian de quien fiarse.

# 

### Levantamiento de Valencia del Cid. mes commerces haben a los estates quer salam

El levantamiento de Valencia que dejamos comenzado, por ser el mas ciego y peligroso que hnbo en España, antes de pasar adelante con la historia de lo que las comunidades hicieron en Castilla, quiero escribir y concluir aqui. Los sucesos de esta ciudad fueron tales, que si bien hay de ellos historias y memoriales lastimosos, no dicen

la mitad de lo que fueron. Precedieron á este miscrable desconcierto dentro en Valencia algunas temerosas señales. El año de 1517 el rio que pasa por Valencia, que apenas trae agua, creció y salió de madre, tanto que puso a Valencia en el mayor aprieto que jamas conoció. Vióse asimismo muchos dias y noches por las calles de Valencia un leon muy bravo, que con bramidos corria por ellas, del cual huia la gente con grandísimo pavor; y si algunos tenian ánimo de esperarle para ver de que era no veian nada. Otras cosas cuentan de esta manera que sucedie-

ron en los años de 17 y 18. Dije como al tiempo de partir el emperador de la Coruña pombró por virey de Valencia á don Diego de Mendoza, hijo del cardenal don Pedro Gonzalez de Mendoza, y hermano de don Rodrigo, marques de Cañete, estando sirviendo su oficio en Valencia, cuando ya el pueblo agermanado comenzó á competir con la nobleza, perseguir á los caballeros y maltratar á sus criados y moriscos, vasallos con gran desvergüenza y atrevimiento. El primer escándalo que sucedió fue, que pasando dos esclavos de don Ramon Cardona, señor de Castalla, por la calle de Nuestra Señora de Gracia, cuartel de la ciudad donde mas comuneros habia, los oficiales que estaban trabajando a las puertas se burlaron, como suelen, de ellos. Como los esclavos les respondieron, tomaron las armas y los acuchillaron, matando uno de los negros; y queriendo matar al otro que se defendia, un hombre que acaso pasó por alli, que se llamaba Diego Pisador, y era salinero, se apiadó del negro y se puso á defenderlo.

Fue tanto lo que se ofendieron de él, que dejando al negro dieron tras Diego Pisador, y le persiguieron atravesando toda la ciudad; él se metió en su casa por guarecer la vida, y se la combatieron siendo poco antes de mediodia, sin osar la

justicia ponerse á remediarlo.

Cerca de esta casa está la iglesia de san Nicolás: los clérigos de ella por apaciguar esta gente sacaron el Santísimo Sacramento, y llegaron con él á la casa; los comuneros teniendo algun respeto á quien tanto debian, cesaron del combate y se

apartaron algo.

Diego Pisador, no teniéndose por seguro si quedaba alli, quiso meterse en la iglesia, bajó y tomandole el sacerdote que llevaba el Sacramento, le puso á su lado, y yendo asi con él á la iglesia, los comuneros arremetieron con él y le mataron á puñaladas.

Acudió a este ruido Avendaño, pelaire, autor

CARLOS V. 255 y cabeza de la germania, dicen que para estorbar este daño y desacato tan grande; mas no fue ello asi, porque hecho el mal recaudo y muerte del hombre, se entró en una casa, y reventó luego alli, muriendo miserablemente, dicen que de cólera por el desórden de aquel esceso.

Estos y otros desórdenes hizo este pueblo antes que el emperador saliese de España, y de que los nobles y caballeros le avisaron. Remitiase a Jeures, y como sus cuidados eran mas irse con su tesoro que por el remedio de España, no se curó

de ello.

Lo mas que se hizo fue remitirlo al infante don Enrique, duque de Segorve, para que él concertase y pusiese en razon à esta gente; y si bien el infante avisó de ello al emperador, olvidóse la gente de su gobierno, engolfados en lo que mas les iba.

Asi se acabó de declarar la rebelion y malas intenciones de la germania; porque llevando á ajusticiar à un hombre por graves delitos, salieron los comuneros, y mano armada en medio de la plaza pública le quitaron á la justicia, maltratando á los ministros de ella. No habia señor ni caballero que anduviese por la ciudad à quien no baldonasen y escarneciesen los agermanados: llegó á tanto, que estando la mujer de un sombrerero en su casa en la plaza de Santa Catalina aderezando un sombrero, con unos hijuelos suyos, pasando por alli unos caballeros, la madre dijo à los hijos, que mirasen aquella gente que pasaba: y preguntando los muchachos á la madre, que por qué les decia que los mirasen, ella les dijo: que porque cuando fuesen grandes pudiesen decir, que vieron los caballeros. Dijo esto la mujer, porque la gente comun tenia pensamientos de consumir la nobleza del reino todo,

sin que quedase rastro de ella.

Por la muerte de Avendaño, el pelaire, levantó la germania otro tal por cabeza y capitan suyo, llamado Sorolla, tambien pelaire, grandísimo bellaco y atrevido, el cual entre otras maldades que hizo fue subir á la sala de la ciudad, cuando se trataba de elegir jurados, y entre otras cosas que dijo á los del regimiento de parte de la germania fue, que si no hacian lo que alli les decian, que era meterlos en el regimiento, aquellos ladrillos habian de manar sangre. Cumplióse esta amenaza, porque los jurados hicieron la eleccion conforme los fueros y costumbre de la ciudad, y el pueblo se indígnó tanto, que hizo los desatinos que aqui veremos.

Con estos ánimos y disposicion halló don Diego de Mendoza este reino cuando vino á gobernarle. Entendiendo Sorolla, Vicente Periz, Juan Caro y otros cabezas de la germania, que el virey sabia muy bien sus voluntades y el estado de las cosas, y que disimulaba entendiendo que de miedo, y tambien por saber las fuerzas que tenia su germania y crédito en el pueblo, fingieron y dieron traza de que Sorolla se escondiese en su casa y no saliese de ella, y que los demas saldrian por Valencia y dirian á sus amigos y aliados, que el virey habia llamado á Sorolla y no parecia, que entendian que le habian dado garrote ó que estaba cerca de ello, y que no se debia sufrir que aquel bombre padeciese por ser defensor del bien comun.

Echóse la voz y creció tanto, é indignó los ani-

mos de manera, que en un punto se alborotó la ciudad, acudieron á sus cofradias, y salieron de ellas armados con cajas y banderas tendidas: asi fueron á las casas del virey, que eran las del conde de Ribagorza apellidando: «Muera el virey si no nos da á Sorolla.» El virey estaba en su casa con algunos caballeros, y estos y sus criados tomaron las armas, y defendieron las puertas y ventanas de unos entresuelos por donde era el combate: hoy en dia en las ventanas estan señalados los picazos que les daban: fue necesario sacar á doña Ana de la Cerda mujer del virey por los terrados de la casa, y llevarla á otra lejos de aquella, asegurando su persona.

Duró el combate todo el dia, y estando la ciudad en este conflicto y turbación tan grande, siendo ya de noche, quiso Dios que una mujer vecina de Sorolla le vió en su casa; y como la gente decia á voces que combatian al virey por la muerte del Sorolla, esta mujer alumbrada del cielo, dijo al obispo de Segorve, que posaba alli cerca, que ella por sus ojos habia visto bueno y sano al Sorolla en su casa. Entonces el obispo fue á casa de Sorolla, entró en ella por fuerza y le halló escondido: reprendiéndole su bellaqueria y matdad, respondió Sorolla, que de miedo no osaba salir.

Mandó el obispo ensillar sus mulas; él se puso en una, Sorolla en otra; y con muchas hachas lo llevó por la ciudad á casa del virey para que viesen que ni era muerto, ni el virey le tenia preso. Cuando los agermanados vieron á su Sorolla, con mucha alegria cesaron del combate en que habian gastado aquel dia, y casi toda la noche.

Despues de esto prendieron á un hombre sen-

tenciado á muerte: como fuese emparentado mando el virey que luego le confesasen y diesen garrote. porque fuese primero muerto, que los parientes acudiesen por él. Il au avandad de elabor lah

Los trece síndicos y Sorolla, echaron fama que le mataban sin razon: oyendo esto la ciudad luego se alborotó y puso en armas: fueron á la cárcel, y sacaron el preso; y entendiendo que el virey juntaba gente para venir à resistirlos, fueron à sus casas, le cercaron en ellas y le apretaron de manera, que el virey dió órden de que sacasen á su mujer de Valencia, y él en grupa de una mula de un caballero embozado se salió tambien de la ciudad. Yendo por una calle sintieron parte de los agermanados que entraban en una de sus cofradias y rodearon por otras calles por no ser sentidos de ellos amos y casas na na oiz al alloro?

Salido el virey de esta manera, desamparando la ciudad, toda la nobleza y caballeria le siguió, con mujeres é hijos, retirándose á sus lugares: el virey y su mujer se fueron a Concentayna, porque era deudo del conde de Concentavna. Los caballeros dejando sus mujeres é hijos pequeños en seguro con sus armas, caballos y gente que pudieron juntar armada, acudieron unos al virey don Diego de Mendoza, y otros al infante don Enrique, y al duque de Segorbe don Alonso su hijo, apercibiéndose todos a seguir la voz y servicio del emperador contra los rebeldes. A todos estos derribaron las casas, se las quemaron, y saquearon las haciendas. Luego dieron en hacer otros mil males ejecutando cosas que es vergüenza decirlas; tan feroz es la bestia del vulgo cuando pierde el freno.

Armaron los esclavos y recibieron muchos moriscos por soldados. De Concentayna se pasó el virey á Játiva: los vecinos de esta ciudad le pidieron licencia para hacer alarde dia de San Bartolomé; y como no se la diese perdiéronle el respeto, y salieron é hicieron el alarde en su presencia.

Temiéndose el virey trato doble de Valencia, subióse en la fortaleza, lo cual visto por los de Játiva pregonaron, que so pena de la vida ninguno le diese comida ni provision alguna. Viendo esto el virey fuese á Denia, porque si le cercasen por tierra, pudiese escaparse por mar. Como los de Valencia supiesen que Játiva se habia rebelado, y que el virey habia huido á Denia, ocuparon las rentas reales, asi del general como del peage. Para esto fueron á las casas de los derechos, quebrantaron las tablas, tomaron los libros, y dijeron tales palabras, que fueron peores que las obras.

Viéndose los de Valencia señores de la ciudad por haberla desamparado el virey y caballeros, ordenaron el regimiento de ella. Nombraron trece personas que la gobernasen y defendiesen á los cuales llamaron los trece de la Germania. Estos nombraron por general de la guerra á Juan Caro

que tenia tienda de azúcar.

Tuvieron sus inteligencias por todo el reino de tal manera, que como se derramó la nueva de que Valencia era rebelada, y Játiva y el virey huido luego á la ciudad de Orihuela, y el marquesado de Elche hicieron lo mismo, de manera que no quedó ciudad ni villa, que no se rebelase imitando á Valencia, tratando á los caballeros y vecinos nobles con la tirania y desvergüenza que en Valencia.

La Lectura Tom. II. 521

Los caballeros con sus armas, fuerzas, vasallos y haciendas, acudieron á servir á su príncipe, de suerte (y es muy notable y digno de estimarse), que ningun caballero ni hombre noble de todo este reino se halló de la parte de aquella vil comunidad sino que unánimes y conformes aventuraron sus vidas y haciendas en servicio de su rey, si bien ausente y fuera de estos reinos; consintiendo saquear sus casas, abrasar sus haciendas y destruir sus lugares, por la fidelidad que debian á su príncipe.

Fue capitan del levantamiento de Orihuela, un vecino que se llamaba Palomares, el cual se hizo tan absoluto señor de aquel pueblo, siendo él un pobre escudero, que muchas veces sacaba cinco mil hombres en campo para pelear, aunque despues

lo pagó bien. De de considerad al a noront oras en

Los agermanados habiendo perdido ya la vergüenza al virey, acordaron perder el temor á Dios: para esto hicieron un monopolio, en el cual determinaron robar todas las riquezas de los monasterios é iglesias. Como se descubrió esto, los leales rogaron á don Rodrigo de Mendoza marqués de Cenete, que tomase las varas de justicia por el rey, y asi lo hizo: como buen caballero ahorcó á tres alborotadores, y asi se remedió el robo que querian hacer, y se aquietó la ciudad por algunos dias.

Mas luego salieron los agermanados en campo para ir á Denia, y echar al virey del reino. Salieron diez mil hombres armados de Valencia. Salió la clerecia con sus capirotes en las cabezas, y cruces en las manos, y pusiéronse á la puerta del carer de San Vicente. Cuando salian los agermanados deciánles los clérigos y religiosos: «Señores misericordia, misericordia!» Respondieron ellos:

«justicia, justicia, cuerpo de Dios.»

Quiso este dívino señor, por ser sumamente justo, que redundase sobre sus cabezas este apóstrofe; porque los mas de los que lo dijeron ó murieron en batalla, ó fueron justiciados. Fueron capitanes de esta gente Juan Caro, y Sorolla.

Apoderados de la ciudad de Valencia los comuneros, salió Juan Caro con muchos de ellos á sitiar el castillo de Corbera, que es seis leguas de Valencia. Cercólo, y estándolo combatiendo con alguna artilleria que trajo don Gerónimo Vique que á esta sazon estaba en nuestra Señora de la Murta, monasterio de frailes gerónimos, media legua distante del castillo tuvo forma de hablar con Juan Caro, y por sus buenas razones dejó el combate del castillo, lo cual entendido por los trece de la Germania, privaron á Juan Caro del oficio

de capitan general, y lo dieron á Sorolla.

En esta ocasion el virey con la gente que se le habia llegado, fue en socorro del castillo de Gorbera con su ejército á Gandia; y Sorolla con el suyo en busca del virey, haciendo gran daño en los lugares de don Gerónimo Vique, por lo que habia persuadido á Juan Caro. Llegado á Gandia se encontró con el ejército del virey, y se dieron la batalla, en la cual murió mucha gente de ambas partes. Llevaron la victoria los comuneros con gran mortandad del ejército del virey, el cual con el conde de Oliva y otros señores y caballeros que quedaron vivos, se retiraron á Denia, siguiéndolos Sorolla con su gente. Llegados al lugar de Bergel que es una legua de Denia, Mosen Baltasar Vives

señor de aquel lugar los recogió, y defendió de suerte, que pasaron salvos á Denia, donde hallando una nave se embarcaron, y desembarcaron en la villa de Peñíscola, de donde fueron á la villa de Morella para rehacerse de gente, y volver á la defensa del reino.

Sorolla volvió con su ejército á la ciudad de Valencia donde entró alegre y ufano como ven-

cedor.

A esta sazon habia salido en campaña el duque de Segorve don Alonso de Aragon con la gente que pudo hacer de los caballeros, y sus vasallos, porque muchos caballeros habian venido personalmente à servir al emperador, siguiendo al gobernador de aquel reino, que era don Jaime Ferrer, hijo de don Luis Ferrer mayordomo que fue de la reina doña Juana, estando en Tordesillas, que en razon de su oficio era capitan de la caballeria: de suerte que se hallaron con el duque de Segorve, ciento sesenta caballeros que iban con el gobernador, como general de la caballeria, y mas de cuatro mil ifantes, siendo la villa de Murviedro, que otro tiempo fue Sagunto, la mavor fortaleza que los agermanados tuvieron; donde por ser fuerte y estar à cuatro leguas de Valencia, se acogieron é hicieron fuertes en ella.

El duque con su ejército vino acercándose á Murviedro, y habiéndose alojado en Almenara legua y media de alli, tuvo aviso de que salian en su busca los comuneros, con un ejército de mas de ocho mil hombres y algunos caballos, alentados con la victoria que habian obtenido del virey, y socorridos de los comuneros de la ciudad de Valencia, con gente que les habian enviado,

pareciéndoles que si desbarataban al duque de Segorve, quedaban por señores de todo el reino. El duque ordenó luego á don Jaime Ferrer que con la caballeria saliese á reconocer los enemigos, le fuese dando avisos, pues él le iria siguiendo con la infanteria lo mas presto que pudiese. Salió don Jaime y reconoció que los comuneros eran muchos, y que iban marchando por las cordilleras de unos montecillos que hay desde Murviedro a Almenara, tomando sitios fragosos y fuertes, para que la caballeria no pudiese hacerles daño, crevendo que eran mas de los que eran. Don Jaime llegó cerca provocándolos á escaramuzar, y los comuneros como vieron que era tan poca la caballeria, se acercaron escaramuzando los caballeros, á quienes iban sacando á lo llano cuando dejaron los montecillos con algun desórden, envió don Jaime aviso al duque, que si queria alcanzar victoria marchase aprisa con la infanteria, porque la caballeria no podia dejar de dar Santiago al ejército enemigo, pues confiaba en Dios de romperlo.

Con este aviso marchó el duque apriesa, y llegó á tiempo que va don Jaime habia dado á Santiago à los enemigos y le llevaban de vencida: pero la infanteria peleó tan esforzadamente que alcanzó victoria de los enemigos, dejando muertos mas de cinco mil, por lo cual se llama hoy el sitio donde fue esta batalla el Cimpo de la Ma-

tanza.

Con esta victoria se restauró el reino, y si se perdiera, los comuneros fueran señores de él sin contradicion alguna.

Estando en este estado las cosas, el virey vol-

vió á rehacerse de gente, y fue con su ejé reito campeando sobre Alcira, y Játiva porque con la victoria del duque estaban amedrentados ya los comuneros.

Los de Játiva y Alcira salieron con su ejército buscando al virey una legua antes que llegase á la ciudad, y topándose en los campos de Belluz, se dieron la batalla tan peleada y sangrienta, que estuvo en un peso sin reconocerse ventaja de ninguna parte, hasta que venida la noche dejaron de pelear bien heridos y cansados los del uno y otro campo, retirándose cada uno à reparar y curar los heridos.

En este tiempo las ciudades de Orihuela y Alicante con todos los pueblos de su gobernacion, que son cuatro leguas de la ciudad de Murcia, se acomunaron con la ciudad de Valencia; pero los caballeros y gente honrada siguieron á su gobernador don Pedro de Maza, señor del estado de Maza, á quien fue forzoso desamparar estas dos ciudades y el castillo de Orihuela, de que era alcaide. Pero un valeroso caballero llamado don Jaime de Puig, teniente del castillo por el gobernador, con quince ó veinte hombres se puso en su defensa, á tiempo que los comuneros de la ciudad, matando, y saqueando las casas de los caballeros, comenzaron á sitiar y combatir el castillo.

El marques de los Velez, don Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia, cuando tuvo aviso de que Orihuela se habia levantado, juntó la gente que pudo y marchó á dar socorro á los caballeros, por tener órden del emperador para acudir con gente al gobernador de Orihuela

en las ocasiones que se ofreciesen.

Don Pedro Maza, que andaba por el campo

con la caballeria v sus vasallos, se juntó con el marques de los Velez, los comuneros de la ciudad de Orihuela y su gobernacion que eran mas de ocho mil, salieron en busca del marques v gobernador, hácia la punta de una sierra que llaman Rajolar, con intento de pelear, por entender que les eran superiores en gente. El gobernador trató con el marqués de socorrer al castillo de Orihuela, que estaba en gran necesidad, metiendo sacos de bastimentos en grupa de los caballos, mientras él comenzaba á pelear con los comuneros, que él procuraria volver á tiempo de pelear con los enemigos. Hízose asi, y cerrando el un campo contra el el otro, don Pedro Maza tomó la senda que iba al castillo, donde llegó con sus caballos y metió el bastimento que llevaba por un postigo y volvió á la batalla, que va andaba bien sangrienta. Pero el marques tuvo victoria de los comuneros, degollando mas de cuatro mil, con lo cual se allanó toda la tierra de Orihuela.

El marques viendo cuan inficionado estaba todo el reino y la mucha gente que con la victoria se le había juntado, porquesiempre el vulgo sigue la parte superior marchó con su ejército por el reino adentro y cada día se engrosaba tanto, que cuando llegó cerca de Valencia, pasaba de once mil hombres los que llevaba con trece piezas de artilleria. Con el llegó á Paterna, lugar que está á la vista de Valencia, amenazando á la ciudad.

Por andar en tratos de rendirse, volviendo en virey á la ciudad, el marqués retiró su ejército y volvió al reino de Murcia, pareciéndole que ya

quedaba todo allanado.

Despues de esto no concluyéndose los tratos que

el marqués intentó con los de Valencia, los agermanados se retiraron á Játiva, y alli hicieron capitan á un vellutero que se llamaba Vicente Periz combatieron la fortaleza y la entraron porque estaba mal proveida. Los agermanados peleaban de

buena gana.

De todo lo sobredicho hubo algunos presagios harto notables, porque el martes veinte y siete de mayo en la tarde cayó un rayo sobre la iglesia del Aseo de Valencia, que derrotó el chapitel, y quebró el reloj, que no habia otro en toda la ciudad. A doce de setiembre, jueves en la tarde creció el rio de Valencia de tal manera, que tal no se habia oido ni visto, como lo dicen unas letras que le pusieron en la puente que está á la puerta de Serranos. Hizo esto grandisimos daños en edificios, heredades, moliendas y hombres que ahogó; y si como fue la creciente de dia aconteciera por la noche, el daño fuera insoportable. A 26 de mayo año de 1520 viernes por la mañana comenzó á tronar y á pedrear, y súbitamente en una heredad que estaba entre el condado de Oliva y ducado de Gandia, caveron de las nubes tres piedras de color á manera de pedernal. Fray Antonio de Guevara coronista del emperador y obispo de Mondoñedo, vió colgada la una en Santa María á una legua de Oliva, que por lo menos pesaba una arroba, y todos los que venian alli en romeria hurtaban de ella lo que podian por lo cual la colgaron de lo mas alto de la iglesia con una cadena.

Duraron las alteraciones de Valencía hasta los años de 1521 y 22, y aunque nos esperen las de Castilla, quiero anteponer aqui todo lo que tocare

à los de Valencia.

Es tan notable el caso que quiero contar que admirarán las gentes al ver cuan ciegos andaban los miserables hombres que seguian estos levantamientos. No había á sazon cosa mas (cierta en España que el príncipe don Juan único hijo varon de sus padres los reves Católicos, heredero de estos reinos, murió en Salamanca con gran dolor y sentimiento de sus padres y de toda España: en esto jamas hubo duda ni opinion. Pues en este tiempo de las comunidades ciegas, los de Valencia agermanados, lo estaban tanto que un hombre vil advenedizo que se juntó con ellos, viniendo huyendo de Africa lo recibieron y creyeron por el príncipe don Juan, lo juraron por rey y él los mandó y rigió dos años hasta que tuvo el fin que merecia,

como aqui veremos.

Queda visto con cuanta liviandad se comenzaron las guerras y alborotos de Valencia fue pues el caso asi. En el año del Señor de 1512 un mercader vizcaino que se llamaba Juan de Bilbao, fue á tratar á la ciudad de Oran. En el navio en que iba juntósele un hombre, el cual le dijo que sabia muy bien leer y escribir v otras lenguas: y que si queria concertarse con él podia servirle para enseñar á sus hijos y ser factor de sus tratos. Oido por el mercader concertóse con este, y en el puerto de Cartagena embarcóle consigo, pensando que en toparle era el mas bienaventurado del mundo, porque tenia quien le criase los hijos y se los enseñase, y quien le guardase y aventajase la hacienda. Este hombre era de estatura pequeña, la cara delgada, la tez del restro algo amarilla, los ojos espantosos asi como verdinegros; tenia pocos cabellos y menos barbas,

hablaba poco, en el vivir parecia honesto, comia demasiado v era en el beber templado, sabia la lengua española, arábiga y hebrea. No se alcanzó à saber quien fuese su padre: cuando lo castigaron confesó ser hijo de un judio; que ni era circunciso, y que nunca había sido bautizado, porque él v sa padre se pasaron á Berberia en el año que echaron los judios de Castilla.

Estuvo en Oran en casa de aquel mercader hasta el año de 4516 que fueron cuatro años: por ganar mas la voluntad de su amo dijo, que queria mudar el nombre y llamarse como él, Juan de Bilbao.

Andando mas adelante el tiempo, como el mercader hiciese ausencias de su casa y dejase encomendados á aquel su criado, la mujer é hijos y tienda, una vez que volvió de Castilla fue avisado de que aquel Juan de Bilbao su criado, no era seguro: unos decian que con su mujer, otros que con su hija, andaba revuelto. El mercader como hombre prudente echélo luego de su casa sin decir à nadie la causa porque lo echaba, porque no podia él quitar á su criado la vida, sin quitarse á sí la honra

Habia á la sazon en Oran un corregidor algo mozo, el cual no sabiendo porque el mercader habia despedido á su criado Juan de Bilbao, lo recibió en su servicio para que fuese su des-pensero; y como el corregidor tuviese una manceba secreta, procuró tener amistad con ella y aun enseñarla á ser hechicera. Porque este mal hombre de Juan de Bilbao no solo era mero y judio, pero preciábase de nigromántico.

Acordó la manceba decir al corregidor su ami-

go que la seguia el despensero, y que le enseñaba cosas de hechicerias, en especial que concertaba con ella de darle á el bebedizos, para que entre ambos á dos fuesen para siempre fijos los amores; lo cual como lo oyó el corregidor quedó espantado, porque pensaba que tenia segura su casa y manceba con Juan de Bilbao, como si estuviera

en guarda de algun eunuco.

El corregidor aunque del todo al presente no dió crédito à las palabras de la manceba, al fin estuvo mas avisado para mirar por su casa; y como hallase por verdad lo que habian dicho, que halló los hechizos que tenia para dárselos, mandóle llevar á la cárcel pública; de alli le sacaron un dia de mercado, y puesto en un borrico con los hechizos à el pescuezo le dieron por las calles públicas de Oran cien azotes, quedando todo el pueblo espantado de un bellaco tan encubierto, porque tenian todos de él muy buena opinion.

Asi mismo le desterraron de Oran: hubo de volverse à España y desembarcó en la costa de Valencia, y fue cuando el reino andaba tan revuelto como digo. Hízose con sus embustes gran parte con los agermanados ladrones, que andaban en Algeciras y ganó con ellos grandísima opinion y crédito. Entró en Játiva llamándose don Enrique Manrique de Ribera, y como era tan gran embustero, y los agermanados de tan poco entendimiento y tan ciegos y apasionados, vino á ganar tanta opinion entre ellos, que le hicieron su gegeneral: y llegó á ser tanto con ellos, que por Dios y por rey le tenian.

Vicente Periz le reconocia con ser este tirano la cabeza de los agermanados rebeldes de Valencia: dijo que lo enviaba Dios para darles libertad, y que les descubriera muchas armas y dineros. Los de Játiva le seguian como á su redentor llamándole el Encubierto, y que Dios le enviaba para

remediar los pueblos.

Prendiéronle y ahorcáronlo; hizo creer que era el príncipe don Juan hijo de los reyes Católicos y que por ciertas revelaciones y causas secretas de les juicios de Dios, convino encubrirse al mundo y que entonces que estos reinos estaban tan perdidos, y con tanta necesidad de rey natural que los amparase, defendiese y volviese á su antiguo ser, como lo tuvieron en vida de los reyes sus padres, se habia querido descubrir, y Dios lo habia mandado asi.

Enesto creian los viles agermanados, y asi lerespetaban v seguian como si fuera su Dios. Despues de haber ganado su crédito y voluntad de los rebeldes en la manera que dije, tuvo su trato y concierto con muchos de la ciudad de Valencia, y otres de la huerta y lugares de la redonda, para poner en obra todo lo que el tirano Vicente Periz habia procurado. Tenia sus tratos con algunos lugares de Aragon y Cataluña, que estaban medio alterados y conmovidos y concertado con ellos, para que al punto que hubiese puesto las manos en Valencia, todos se moviesen y lo siguiesen. Dentro en Valencia tenia sus inteligencias para matar al marques de Cenete que la gobernaba: y éranle tan leales los que en esto le ayudaban, que no faltó quien le metiese por los muros dentro en la ciudad, para que mejor pudiese dar la traza viendo la disposicion del lugar, y para que se comunicase con los que dentro en la ciudad eran con

él en esta traicion. La cosa llegó al punto crudo y tan peligroso que corria el reino notable peligro

si Dios no se lo remediara, como se dirá.

Viéndose la ciudad de Valencia, como ya dije en tan miserable estado, los religiosos y otros buenos y leales fueron á suplicar al marqués de Cenete, que estaba en el real, que tomase la vara y gobierno de aquella afligida ciudad: el marqués lo hizo como quien él era, y en la ciudad recibieron tanto gozo y consuelo que en todos los monasterios é iglesias cantaron, Te deum laudamus, y repicaron las campanas con general regocijo.

El marqués tuvo tanto valor, que cuando dentro de Valencia nadie se atrevia á nombrar á Dios, rey ni justicia, prendio muchos de aquellos revoltosos y ahorcó las cabezas de ellos; de manera que comenzaron á temer y detenerse. Luego salió contra una bondera de agermanados que habia salido de Valencia, y los alcanzó en Murviedro, los rompió y desbarató y les ganó la bandera.

Entre muchos peligros en que el marqués se vió, con esta junta agermanada, uno fue muy lastimoso: acudiendo dentro en Valencia infinitos de estos perdidos á la casa del marqués, sin entenderse ni saber lo que pedian, sino con voces y estruendo de armas hundian el cielo; el marqués bajó por aquietarlos y como la marquesa viese á su marido entre tan vil gente y con tanto peligro de perderle el respeto y aun quitarle la vida, rocibió tanta alteracion y pena que brevemente espiró.

Llegó Vicente Periz capitan de estos perdidos á ponerse sobre Valencia con gran número de agermanados; se atrincheró y asentó la artilleria á vista de la ciudad y asi estuvo muchos dias. Tenian en su campo una campanilla: en tocándola salian de la ciudad infinitos ladrones, tales como los que estaban en el real de Vicente Periz, y si el marqués no viviera con mucho cuidado, sin duda le entraran la ciudad; pero como no hallaron lu-gar levantáronse de alli, y tomaron el camino de Murviedro, que está cuatro leguas de Valencia. por estorbar que este lugar se entregase al virey, como se entregó de alla á dos dias, que fue negocio de mucha importancia, con que se les cerró la puerta á sus designios, y se abrió camino para meter mucha gente de Castilla que venia en favor del virey que estaba en Nules con muy pocos. I adiabate sol and unit officere, claiment in year

Como el marqués supo que los agermanados iban camino de Murviedro con la artilleria y los intentos que llevaban, salió con mucha presteza de Valencia acompañado de gente, no toda segura; caminó en su seguimiento, y halló algunas compañías de infanteria, que habían enviado delante à detener al enemigo, tan amedrentadas de la artilleria y escopeteria, que los contrarios les habian tirado, que no eran de provecho. Mas el marqués los animó cuanto pudo con muy buenas razones, poniéndoles delante el servicio de Dios y de su rey; pero no bastó. Con todo, el marques pasó adelante y acometió á los enemigos diciendo à grandes voces: «Viva el rey, y mueran los traidores. y Y sin temor de la artilleria y arcabuceria que contra él disparaban, entró en ellos, guardandole el Señor, cuya causa hacia.

Cayó tanto temor en aquella vil gente, viendo la persona del marqués, que se le rindieren : fue

tan pio el marqués con quien no lo merecia, que comenzando los suyos á matar en los enemigos, él se los estorbó y quitó, diciendo á grandes voces: «No mueran, no mueran!» Fuera mejor que alli los acabaran, porque en ello jamas hubo enmienda. Tomóles toda la artilleria, deshizo aquel campo de amotinados y volvió con los despojos á Valencia, donde fue recibido con lágrimas y gozo.

Estaba el virey donde digo sobre Játiva, para allanarla y reducirla al servicio del emperador: los rebelados tuvieron tal maña, que ganaron muchos de los soldados que el virey tenia. En su propio campo sembraron discordia, y lo mismo dentro en Jativa, para que á hora cierta con sus señas se entendiesen, y todos á una y á una hora. diesen en los leales y los matasen, y tomándoles la artilleria pasasen à saquear à Valencia, à degollar todos los que deseaban el servicio del emperador. Súpose esta conjuracion, mas no se hallaba remedio para ella, ni en el campo del virev ni dentro en Valencia, porque los conjurados eran muchos, y los leales muy pocos y no habia remedio sino morir. El marqués á ruego de los de Valencia, fue al campo que estaba sobre Játiva. Sintió que aun habia mas de lo que se decia, y que era sin remedio la traicion que en el campo del virey y en la ciudad estaba urdida. La señal que tenian estos conjurados, era, que de noche y à un mismo tiempo, los del campo apellidasen: «Paga, paga, motin, motin!» Y a la misma voz respondieren en la ciudad: «Paga, paga !... motin, motin!» El virey y los caballeros del campo, suplicaron al marques que se metiese en la ciudad, que procurase ponerlos en razon y quitarles de

hacer una traicion tan grande; y aunque parecia temeridad, y llanamente lo era meterse en un pueblo tan alterado y determinado en la traicion, el marqués entró valerosamente, y fue milagro que con su presencia y buena traza los apaciguó y trajo à la razon.

Los contrarios rabiosos por el buen efecto que el marqués habia hecho en Játiva, dieron traza como Vicente Periz su capitan, entrase secretamente en ella; y juntando los que pudiese bien armados, procurase prender al marqués. Hízose asi, y esperando coyuntura Vicente Periz con un gran golpe de gente bien armada, acometió al marqués, que armado muy á la ligera y con poca gente lo esperó. Viendo venir aquel escuadron de ladrones, disimuló el marqués, haciendo que no los conocia y preguntóles: «¿Sois amigos de los nuestros? venis á servir á vuestro rey?»

No respondieron sí, ni nó, mas pareció que en viendo al marqués se habian empachado. Luego el marqués con mucho amor les comenzó á decir: «Ea pues hijos, viva el rey, viva el rey!» Diciendo esto, les quitaba las saetas de las ballestas que traian armadas: mas luego los enemigos se declararon, y comenzaron á pelear y disparar las escopetas y ballestas contra el marqués y los suyos. Viendo esto el marqués, dijo con gran voz: « Oh traidores, aqui fuerza es menester!» Y dejando el baston de justicia, tomó una pica, y diciendo: «Viva el rey! mueran traidores!"; á ellos se adelantó é hiriólos tan reciamente, que antes que la gente del marqués empezase con él, les hizo volver las espaldas. El marqués fue herido de un bote de pica en el brazo izquierdo.

Si bien peleó el marqués como valiente, al fin la multitud del pueblo lo prendió y le subieron al castillo de la ciudad, donde á la sazon estaba preso el duque de Calabria, que recibió al marqués con mucha honra. Los comuneros metieron al marqués en un sótano de una torre llamada San Jorge, hasta donde le fue acompañando el duque: aqui le tuvieron los agermanados, esperando que con su prision el virey su hermano haria lo que ellos quisiesen.

Estuvo el marqués algunos dias preso y en harto

peligro de ser muerto.

Fue suelto finalmente, y viendo sin remedio la tierra, se retiró á la suya. Mas hizo tanta falta en Valencia su persona, que viéndose esta ciudad perdida, y que el enemigo Vicente Periz estaba apoderado de toda la huerta y lugares de la redonda, y dentro en la ciudad removida y alterada toda la gente, los jurados y el capítulo del Aseu le enviaron á suplicar fuese servido condolerse de aquella ciudad y mirar por el servicio del rey.

El marqués estaba en Ayora, que es un lugar suyo, y á la hora que recibió este despacho, se puso en camino para Valencia. Jueves 27 de febrero, año de 1522, se atrevió tanto el tirano Vicente Periz, que dentro de la ciudad de Valencia se atrincheró é hizo fuerte, con intencion de ma-

tar los que se resistiesen, y saquearla.

Estando con todos sus secuaces para hacerlo, y la ciudad por estremo atemorizada, salió el marqués armado, se puso en la plaza del Aseu, y mandó tocar la campana que se acostumbraba tañer á los rebatos para que alli se juntasen los leales. Estuvo asi hasta la hora de medio dia, habiendo

La Lectura. Tom. II. 322

intentado los medios posibles para allanar por bien y sin sangre aquel alboroto: y no siendo posible, reconoció la gente y armas que tenia, y vió que no era la que bastaba para poder acometer al tirano que estaba dentro en la ciudad muy fuerte.

Pero el marqués tuvo tal maña y traza, que la cosa no vino en rompimiento y la gente que tenia Vicente Periz agavillada, se deshizo yéndose

cada uno á su casa.

Fue este un dia en que Valencia estuvo en grandisimo peligro, y si Vicente hubiese querido romper, se hiciera señor del pueblo: asi llamaron á aquel dia terrible, el jueves de Vicente Periz. Mas quedándose el enemigo y sus valedores den-tro de la ciudad, y los tratos que con otros rebel-des de fuera habia, no aprovechara la buena prudencia del marqués, para que ya que el jueves los rebeldes agermanados no hicieron su hecho, no lo hicieran otro dia. Pero proveyo el marqués, que el viernes, sábado y domingo, todos los leales de Valencia fuesen llamados por sus oficios, así ciudadanos como mercaderes y oficiales, á los cuales tocaba la paz y sosiego de aquella ciudad, y librarse de aquellos foragidos. El marqués los habló, animó é hizo que todos tomasen las armas, pues tanto les tocaba á ellos como al rey, librarse de aquellos salteadores, que en las haciendas, hijos, mujeres y vidas, querian poner sus manos sangrientamente: que además de esto, harian lo que los fieles y leales vasallos deben hacer, contra los que se levantan en desobediencia de sus reves.

Hicieron tanto efecto las razones del marqués, que todos juraron en sus manos tomar luego las armas y pelear con ellas hasta vencer y matar aquellos enemigos ó morir en la demanda.

Como el marques fue sentido de Vicente Periz, y asi mismo las trazas buenas que daba y que le entretenia con buenas razones y por otra parte se rehacia de gente y armas, desbarantando las esperanzas que tenia de ser socorrido de la gente de Játiva y de Alcira, donde andaba el encubierto príncipe don Juan ó Juan de Bilbao el Judio, lunes 3 de marzo del dicho año de 1522, se levantó con gran priesa antes del dia y se puso en un caballo llevando consigo tambores tocando alarma. Muchos de los que le seguian fueron por las calles de Valencia, donde él pensaba que tenia mas amigos que se les habian de juntar; y á grandes voces iban diciendo; arma, arma! Hasta que fue de dia claro no paró de recoger la gente que pudo.

Venido el dia prosiguió de la misma manera en llamar gente y ponerlos en órden para pelear: al medio dia estaba fortificado en las calles y plazas con los escuadrones en órden, hundiéndose la ciudad con ruido de armas, lágrimas y voces de mujeres de los viejos y niños que ya no esperaban

sino la muerte y el saco de sus casas.

No sabian de quien podrian ser socorridos, porque de Castilla no lo esperaban. El virey tenia bien que hacer en Játiva. Nunca Valencia se vió

en semejante aprieto.

Acudieron luego todos los afligidos y leales á las casas del marqués, el cual con muy buen ánimo los esforzó y los puso en órden para salir á pelear con los enemigos caseros. Mandó que los caballeros quedasen dentro del Aseu que es la iglesia mayor, porque el número del pueblo era

tan grande, y no todos muy seguros: temíase no revolviesen sobre les caballeres por les bandes que con ellos tenian, y de amigos se le hicieron enemigos aquellos oficiales como se vió, que muchos de la parte del marqués estando en la pelea dijeron: «volvamos y degollemos los caballeros que quedan en el Aseu y será mejor que matarnos los unos á los otros para darles placer.» Mandó asi mismo el marqués que cerrasen las puertas de la ciudad; y fue una gran providencia, porque se le quitaron à Vicente Periz una infinidad de ladrones que venian á socorrerle, que si entráran por ventura se volviera la suerte. Usó el marqués de un ardid que fue importantísimo para asegurar y animar los que con él estaban, que al punto que ya querian salir contra el enemigo, llegó un correo bien disimulado, diciendo que Játiva se habia tomado y que el virey estaba ya dentro de ella, que fue treta de tanta importancia, que conocidamente puso nuevos corazones en aquella gente, que con miedo y poca voluntad iba con el marqués.

Siendo ya las cuatro ó las cinco de la tarde, este dia salió el marqués muy en órden contra el enemigo, que estaba fortificado con los suyos en la calle que llamaban de la Vírgen Maria de Gracia. Estaba el Vicente Periz muy bien atrincherado; tenia tomadas con gente todas las calles que rodeaban la suya, y todos muy bien armados, asi en lo alto de las casas, como en las ventanas y puertas, con muchas piedras, escopetas, picas y ballestas y con muy buenas ganas de pelear. Muchos de los del marqués, de miedo ó por no ser del todo buenos, se le iban y escondian, y por el contrario se le aumentaban y llegaban á Vicente

Periz. El marqués en persona fue á acometer el puesto donde Vicente estaba, porque en venciendo á este enemigo era acabada la contienda. Y si se detenia, fuera muy dificultosa la jornada y tarde se deshiciera este hombre. El marqués descubrió á Vicente Periz ciento treinta pasos de donde él estaba v reconoció que se hallaba bien fuerte v con muy buen orden. Todo este espacio estaba sin gente, porque ninguno habia osado llegar alli, siendo como era una calle estrecha y de ambas aceras, las casas llenas de gente armada y con las piedras, ballestas y demas armas que dije. Aunque la calle estaba de esta manera, el marqués arremetió el delantero por ella, diciendo á grandes voces: «viva el rev y mueran traidores: á ellos hermanos!» Como Vicente Periz vió al marqués, luego le conoció y quedó tan desmayado y turbado como fue en Játiva. Mas algunos de los suyos, veinte pasos antes que el marqués llegase á Vicente, arremetieron á él para matarle, y le dieron muchos golpes de picas de los cuales le guardaron sus bue-

El marqués jugaba tan bien las suyas, que cayeron á sus pies algunos de los que le hirieron. De las ventanas arrojaron un canto que dió al marqués en el hombro y brazo izquierdo, dándole primero en la rodela, que le valió para que el daño no fuese mayor. Mas con todo le atormentó aquel lado.

Viendo Vicente Periz el ánimo con que el marqués iba contra él, huyó y metióse en una casa; y como los suyos vieron que se habia desaparecido, huyeron luego todos y no hubo mas que hacer, que andarlos á sacar de las casas donde no

tenian manera de defenderse hallándose derrama-

dos y deshecho el cuerpo de su gente.

Siguiendo el marqués a Vicente Periz para prenderlo, una mujer le arrojó un gran tiesto lleno de tierra de lo alto de una casa que dió al marqués en la cabeza y cayó en tierra sin sentido que pensaron que era muerto, y ya que no lo fue quedó bien descalabrado. Acudieron luego los criados y metieron al marqués en una casa la mas cercana.

Apenas habia caido el marqués en tierra, cuando luego corrió la voz de que era muerto, lo cual puso el negocio en harto peligro. Mas volviendo en sí, salió en público diciendo: «si el marqués es muerto el rey es vivo» Con esto se prosiguió la victoria hasta prender á Vicente Periz, á quien luego sin mas dilacion le cortaron la cabeza con que se acabó la pelea, quedando muertos muchos de aquellos perdidos y Valencia llana.

En los monasterios y conventos hubo tanta pasion y bandos como en los de fuera. Tuvieron este dia el Santísimo Sacramento descubierto, y estaban en dos coros en cada convento, partidas las monjas y frailes; los unos pidiendo á Dios victoria por los agermanados y los otros por los caballeros.

Esperaba el encubierto el suceso de Valencia y la muerte del marqués para venir y apoderarse de ella; mas ordenólo Dios mejor y el marqués lo aseguró. Al fin fue preso, y á 19 de mayo del año de 4522 fue arrastrado por las calles públicas de Valencia y ahorcado con la cabeza puesta en la punta de una lanza. De esta manera fue coronada aquella vil cabeza, que de un infame judio y hechicero quiso reinar en España.

Despues de esto hubo otras alteraciones en aquel reino que no fueron tan peligrosas; y porque me llaman las de Castilla las dejo de escribir de la suerte que fueron: de esto hay historias particulares y cumplidas entre personas curiosas de aquel reino: y por lo demas basta lo que aqui he dicho acerca de él. Exercis de este habe este la la cantome son aquel remo que na fueron tam refigerada y porque men la mara de Castillar las chejos de cactibis un la suarte que lucione de este hay historias porturam lares y cumpidas entreper-arise curioses de aquel rema en por lo demas tarses to que aquel de adopter activa de cactibis con constante diabora serva de la constante de activa de cactibis en cactibistica en cactibistica de cactibistica en cactibistica de cactibistica en cac

feelings on the reason of mercure in the end of the control of the control of mercure in the control of the con

The beautiful of the term to the term of t

the source of the thirty of the 22 by Valence of the source of the thirty of the order of the source of the source

#### HISTORIA

engularita are enand en enfuncios de la contra del la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra de la contra del la co

### EMPERADOR CARLOS Vo REY DE ESPAÑA.

mysec and our street of all us served templograms

### LIBRO SETIMO. technologia in the Company of the Co

### La comunidad escribe al rey.

No hay república tan bárbara y alterada, que no entienda lo que para conservarse importa la concordia. Por eso los de la junta recelándose y con razon, del peligro en que estaban, pidieron á Valladolid que se conformasen é hiciesen un corazon, que asi lo pedia el negocio arduo en que se habian metido. Ofrecieron que dentro de pocos dias verian las ordenanzas que con continuo trabajo la santa junta concertaba para sacarlas en público y enviarlas por el reino, con las cuales esperaban que seria esta república una de las mas dichosas y bien gobernadas del mundo. Concibieron las gentes unas esperanzas gloriosas de que habian de gozar los siglos floridos de mas estima que el oro. Y los de la junta quedaron tan gallardos con las gracias y aplauso de los pueblos, que hechas sus ordenanzas, determinaron euviarlas al emperador con dos caballeros y un fraile, ciertos y seguros de que S. M. les habia de dar títulos por ellas: vo callo los que fueron. Digo solo que se enojó de manera que tuvieron por bien salvar las personas y vidas. Escribieron una carta como requisitoria para las ciudades y villas por donde habian de pasar estos embajadores, inserta en ella la carta que iba para el emperador, por si los capítulos y ordenanzas que en nombre del reino suplicaban los confirmase. Si bien en relacion los he recibido los diré aquí como se enviaron. Leerá el mas curioso y sufrido lo que quisiere, y verá la pretension de las comunidades, con lo que el reino pedia. Juzgue cada uno la razon que tenian, que yo ni salvo ni condeno, sino refiero fielmente la verdad, que es lo que toca á mi oficio.

Requisitoria de la junta para que las justicias dejasen pasar libremente á los emisarios que enviaba al emperador.

«Muy magníficos señores. Porque V. M. habra sabido los movimientos y alteraciones que en estos reinos de España ha habido despues que el rey nuestro señor partió de ellos, por los cuales estos

reinos y las ciudades de ellos, se movieron à entender en procurar el remedio de los grandísimos males, daños y exorbitancias que en ellos ha causado el mal consejo que S. M. de allá trajo, y de los de acá, que por sus grandes codicias é intereses particulares, enriqueciendo malamente, asi han dejado pobres, gastados y destruidos estos reinos y puesto al rey nuestro señor en grande necesidad y desamor de estos sus reinos y súbditos de ellos. Y porque a S. M. escribimos las causas porque estos sus reinos se han movido á juntarse y entender en el remedio de los dichos daños é exorbitancias pasadas, y como sin incurrir en grandes penas de traidores, segun lo disponen las leyes de estos reinos, no podiamos dejar de hacer lo que hacemos, lo cual todo es en servicio de S. M. y bien público de estos sus reinos, y porque V. M. sepa por entero las causas porque estos reinos se han movido, porque aquellas van especificadas en la carta y suplicación que á S. M. enviamos, acordamos de injerirla y poner en esta carta, que es la siguiente:»

## Lo que escribió la junta al emperador.

"Muy soberano, invictísimo príncipe, rey nuestro señor. Las leyes de estos vuestros reinos, que por razon natural fueron hechas y ordenadas, que asi obligan á los príncipes como á sus súbditos, tratando del amor que los subditos han y deben tener á su rey y señor natural, entre otras cosas dicen y disponen, que deben los súbditos guardar

á su rev de sí mismo, que no haga cosa que esté mal á su ánima ni á su honra ní daño v mal estanza de sus reinos. Lo cual mandan que hagan suplicando á su rey primeramente sobre ello que no haga las cosas sobredichas ni algunas de ellas, y cuando por la suplicacion susodicha de los súbditos el reino se apartare de lo que dicho es, que le quiten y aparten de cabesi sus consejeros, por cuyo consejo hicieron alguna de las cosas que dichas son. Por tal manera que el rey no haga ni pueda hacer cosa alguna que sea contra su ánima, contra su honra y contra el bien público de sus reinos, y que los súbditos, y vasallos que asi no lo hicieren, porque darian à entender que no amaban como debian á su rey, y señor natural, caerian en caso de traicion, y debian asi como traidores ser punidos y castigados y por no cobrar tan mal nombre, ni incurrir en las penas de él y por el amor que estos reinos han y tienen á V. M. y le deben como á su soberano rev y señor viendo y conociendo por esperiencia los grandes daños é intolerables de estos sus reinos, en ellos hechos y causados por el mal consejo que V. M, en el gobierno de ellos ha tenido por aficion y codicia desordenada, y por sus propias pasiones intereses y fines malos de los consejeros que V. M. ha tenido. Que se pueden decir mas propiamente engañadores, y enemigos de estos vuestros reinos, y del bien público de ellos, que no consejeros tales cuales debian ser. De los cuales y de sus malos consejos tenemos por cierto haber venido y procedido los daños intolerables de estos reinos y devastacion de ellos. De que siendo los mas ricos y abundantes en riquezas, y en todas las etras cosas que á reinos muy escelentes convenian que tuviesen y abundasen, son venidos á ser los mas pobres y menguados que ningunos de los otros reinos á ellos comarcanos. Y sabemos v tenemos por cierto que estos daños no han procedido de V. M. cuva cesarea y real persona Nuestro Señor ha dotado y dotó de tanta prudencia, virtudes, clemencia mansedumbre y de celo de justicia del bien público, cuanto á tan alto príncipe y señor del imperio, de tantos reinos y señores convenia. Los tales daños y exorbitancias no solamente tocaron y fueron muy perjudiciales al bien público, perotambien se estendieron contra el patrimonio real de V. M. y devastacion de sus reinos y patrimonio y de lo que debia venir á la cámara de V. A. y pertenecia à ello, enriqueciéndose muchos malos consejeros y otras diversas personas, que no tenian amor á V. M. y á su servicio, en grandísimo número de ducados y rentas. Dejando á V. M. en tanta necesidad, que para proveer en los gastos y costas de la casa real leerá v fue forzado de tomar á cambio gran número de ducados, y pagar por el cambio de ellos crecidos y demasiados renuevos y logros. Y por otra parte pedir dineros emprestados á caballeros y grandes de estos reinos. Y le pusieron en tanta necesidad, que para mantenimiento de su casa real tuviese necesidad de vender muchos juros de sus . rentas reales y pedir servicios é inmoderados á sus súbditos que no debian. Y porque sin mas contradicion se otorgasen, aconsejaron á V. A. los grandes que se hallaron en las córtes de la Coruña, y algunos de los procuradores de las ciu-dades que fueron en otorgar el servicio de V. A. en el mismo servicio hiciese merced de mucho

número de ducados. Y viendo todas estas exorbitancias de mal consejo que á V. A. se daban y han dado y por él la perdicion de vuestros reinos. v como iba de contino en crecimiento, por procuradores de algunas de las ciudades de estos reinos fue con mucha instancia pedido, y suplicado V. A. asi en la noble villa de Valladolid, estando en ella V. A. de camino para las córtes de Santiago v de la Coruña que V. A. tuviese por bien de querer mirar y considerar los grandísimos é intolerables daños que vuestros reinos, sus súbditos, la corona real. v rentas v bienes de su cámara, v á ella pertenecientes habian recibido por el mal consejo de los que en la gobernacion entendian. Y como en la dicha gobernacion se procedia en todo ello contra lo dispuesto por las leves de estos reinos. De que allende de la perdicion del reino, y sus súbditos, á V. A. y á su corona real se crecian intolerables daños y grandes pérdidas, que á V. A. plugliese de estar y quedar en estos sus reinos para proveerle v remediar. Y que si la ida de V. A. de estos sus reinos fuese necesaria que no la pudiese escusar que à V. A. pluguiese antes que de estes sus reinos se partiese dejarlo proveido y remediado. Y que en ninguna manera pidiese el dicho servicio ni lo mandase cobrar, porque de ello todos los pueblos de estos reinos estaban alterados y en propósito de no darlo. Y siendo sobre lo susodicho muy importunado V. A. por los procuradores de algunas de las ciudades de estos reinos y suplicado por el remedio de ello, V. A. tuvo por bien de mandar y mandó que lo viesen todos los del su consejo asi del estado como de la justicia y de la guerra: v juntos todos acordaron que los procuradores que aquello pedian y suplicaban, merecian ser castigados. Hicieron que les fuese mandado, que no entrasen en las córtes y asi no fueron admitidos en ellas, y aun mandaron que fuesen desterrados v que fuesen á estar v residir en las tenencias, que por muy grandes servicios y muy señalados fueron concedidas y se concedieron á sus padres y á ellos por los Católicos señores rev don Fernando, y reina doña Isabel de gloriosa memoria, abuelos de V. A. Por lo claramente parecia y parece que de la mala gobernación que en estos reinos ha habido y de los daños, exorbitancias é inconvenientes que de ello se han seguido, son principalmente culpantes los del vuestro consejo, asi los unos como los otros. Lo cual muy soberano señor, mas claramente ha parecido, y se ha mostrado despues que V. A. en buena hora embarcó en la ciudad de la Coruña. Porque algunas ciudades de estos reinos viendo el mal que sus procuradores habian hecho en él otorgar del dicho servicio y en procurar y recibir por ello algunas mercedes quisieron tomar enmienda de ellos y se alteraron. Y venidos á la villa de Valladolid el reverendísimo cardenal, el presidente y los del vuestro consejo, juntamente con los del consejo de la guerra, y con Antonio de Fonseca con poder de V. A. de capitan general, acordaron que rigurosamente se procedica contra la ciudad de Segovia que fuese desolada y no quedase memoria de ella. Y para esto acordaron de enviar un alcalde de la corte, quese decia Ronquillo con mucho ejército de las guardas de V. A. y con los capitanes de las dichas guardas y acostamientos, para que estuviesen en Santa Maria de Nieva y en ella

hiciese sus procesos contra la ciudad y vecinos de ella. Y desde alli les prohibiese y vedase los mantenimientos, que no pudiese ir ni entrar en la dicha ciudad, y que prendiese á todos los vecinos de ella, que pudiese y procediese contra ellos. Y asi estuvo muchos dias, teniendo á la ciudad sitiada v cercada, para que de ella no pudiese salir persona alguna sin ser muerto ó preso, y que en ella no pudiese entrar mantenimiento, ni procesion alguna, Y estando asi la ciudad como dicho es, v todos los vecinos de ella en grande afliccion y muy apretados, asi clérigos como religiosos, y los otros vecinos de la ciudad, enviaron personas religiosas á los dichos reverendísimo cardenal, v presidente, y los del consejo para que los recibiesen con piedad, y no quisiesen proceder contra ellos así, y que les perdonasen lo pasado, que ellos estarian á toda la obediencia que debian á V. A. v á su servicio. Lo cual aunque muchas veces lo pidieron y suplicaron, nunca fueron oidos, antes fueron con mucho rigor respondidos, que no habian de ser oidos, y que por el rigor de la justicia habian de ser todos castigados, de manera que quedase perpetua memoria del castigo que aquella ciudad le daba, y a los vecinos de ella. Y el alcalde que asi enviaron, y el ejército que llevó con los capitanes de él, haciendo muy mas cruda guerra á la ciudad y vecinos de ella, que si fueran moros é infieles, matando á cuantos podian de ellos, y ahorcándolos, y á los que tenian dinero y caudal, rescatándoles y justiciando y azotando á los que iban con mantenimientos y mercadurias á la eiudad como solian. Y estando en tanta afliccion y necesidad la ciudad y vecinos de ella, hubieron

de haber recurso á todas las otras ciudades de estos reinos, especialmente á la ciudad de Toledo, Salamanca, Avila, Madrid y Búrgos, para que tomasen su causa por propia y los quisiesen favorecer y librar de tanta fatiga: pues que si los del consejo tuviesen lugar de castigar á aquella ciudad y vecinos de ella, lo mismo querian hacer contra cada una de las otras ciudades. Y que fuesen juntas todas en una, porque no estando juntas tenian lugar los del consejo de usar de su mal consejo y crueldades. Las cuales ciudades, ó algunas de ellas juntamente con la villa de Valladolid. pidieron y suplicaron con mucha instancia á los dichos reverendísimo cardenal y los de vuestro consejo, que mandasen quitar la gente de las guardas, acostamientos y capitanes, que sobre aquella ciudad estaban, y por bien y amor procurasen que la ciudad fuese reducida al servicio de V. A., y nunca lo quisieron hacer ni oir á las dichas ciudades ni à sus mensajeros; antes les respondieron lo mismo que á los mensajeros de aquella ciudad habian dicho. Y por esto las otras ciudades, especialmente la ciudad de Toledo y villa de Madrid, y la misma ciudad de Segovia acordaron de hacer ejércitos y capitanes de ellos, para espeler y apartar al alcalde, la gente y ejércitos de las guardas y acostamientos, y contínuos de V. M., que con él estaban, del sitio y cerco que sobre la dicha ciudad tenian. Y animándolos nuestro señor, sin haber necesidad de pelear, y sin muertes de hombres vinieron á la villa de Santa Maria de Nieva, á donde el dicho alcalde, los de la guarda, continos y acostamientos de V. M. estaban. Y antes que llegase el ejército de las ciudades ya dichas, el al-· Том. II.

La Lectura.

calde, capitanes y su gente desampararon la dicha villa v se fueron de ella; y quedó la dicha ciudad de Segovia libre de la afficcion en que estaba. Y como esto supieron los del consejo de V. M., asi de la guerra como de la justicia, en uno con el reverendísimo cardenal, acordaron con mucha prisa que Antonio de Fonseca, con poder del capitan general, que de V. M. tenia, con todos los continos de V. M. que con ellos y con el ejército, que con el dicho alcalde andaban, que poderosamente desbaratasen el ejército y capitanes de las dichas ciudades. Y que procurasen de sacar de la villa de Medina del Campo la artilleria que en ella estaba, que dejaron hecha para defensa de estos reinos los Católicos señores rey don Fernando y reina doña Isabel. Y que si no la consiguiesen sacar, que procediese contra ellos. El cual juntándose con el ejército y capitanes que con el alcalde andaban, se recogieron todos en la villa de Arévalo. Y como conocieron que no podian resistir á los ejércitos v capitanes de las ciudades de Toledo, Segovia y Madrid, que estaban en la villa de Santa Maria de Nieva, segun la buena ordenanza de ellos, v artilleria de campo que traian, acordaron de dar vuelta á la villa de Medina del Campo, á donde con traicion de algunos de la villa, y del corregidor que en ella estaba, tuvieron lugar de entrar sin que los vecinos de la villa estuviesen proveidos, porque no supieron antes la venida. Y asi empezaron á pelear por defender la artilleria, que no fuese sacada de la dicha villa, porque con ella no tuviese lugar de destruir las ciudades del reino. Y viendo el dicho Antonio de Fonseca la resistencia tan grande que los vecinos de la dicha villa le

M MOT

La Lectura.

hacian, comenzó á hacer la guerra á fuego y sangre contra la dicha villa y vecinos de ella. Y pusieron en ella por muchas partes fuego; y los soldados que traia metieron toda la villa á saca mano, y robaron las haciendas de las casas donde entraron, hiriendo y matando con gran crueldad no perdonando á mujeres ni á niños, forzando y corrompiendo á muchas mujeres. Y los vecinos de la villa que estaban peleando y defendiendo el sacar y llevar de la artilleria, viendo que su villa se abrasaba de fuego, v se abrasaban, quemaban v robaban las casas v haciendas, por eso no dejaron la defensa de la artilleria, sin socorrer el remedio de sus casas y haciendas. Teniendo por mejor de quedar pobres y destruidos, antes que haciendo lo que no debian dejar sacar la artilleria. Y no pudiéndolos vencer el dicho Antonio de Fonseca con toda la gente y ejército que traia se hubo de salir con gran confusion de la dicha villa, dejándola toda encendida v ardiendo en vivas llamas. Y se tornó á recoger á la villa de Arévalo, v asi se quemaron cuatrocientas ó quinientas casas, las mejores y mas principales de toda la villa, con las haciendas que en ellas estaban, en lo mejor y mas pública parte de toda la villa. donde era el aposentamiento de los mercaderes y tratantes que à las ferias de la dicha villa venian. Quemose asi mismo el monasterio de San Francisco de la dicha villa todo enteramente, que era uno de los mas insignes monasterios de la órden de San Francisco, que en estos reinos de V. M. habia. Y en él se quemaron infinitas mercaderias de mercaderes, que en él dejaban de feria a feria. Fue tanto el daño que en lo susodicho se hizo, que

con dos millones de ducados no se podria reparar. pagar ni satisfacer. Estuvieron algunos dias los frailes del dicho monasterio en la huerta con el Santisimo Sacramento y cuerpo de nuestro Redentor y Salvador Jesucristo, teniéndolo metido en una concavidad de un olmo grande, que en la dicha huerta estaba. Con el cual viendo el dicho monasterio encendido y abrasado, se salieron á la dicha huerta, no teniendo otro lugar para salir, ni à donde poderse guarecer, atajados por el fuego del dicho monasterio. Y asi estuvieron algunos dias con sus noches acompañando al Santísimo Sacramento, que es cosa de gran dolor de verlo y contarlo. He visto v sabido el gran daño que en la dicha villa de Medina se había hecho, y el que se esperaba adelante en las demas ciudades de estos reinos, todas las otras ciudades y villas que antes no se habian señalado, en enviar sus procuraderes de la junta, que en la ciudad de Avila por algunas ciudades se habian comenzado para atender en el remedio, y exorbitancias gran-des, que por el mal consejo de la gobernacion pasada habian hecho y causado en el reino, se juntaron todas, y enviaron sus procuradores para entender en el remedio de ello. Y como esto vino á noticia de la reina nuestra señora, á quien los capitanes del ejército de las dichas ciudades lo hicieron saber y se lo notificaron. Que por mandado de S. A. de la villa de Medina del Campo, donde estaban, vinieron á esta villa de Tordesillas, á donde S. A. reside v está. Sabiendo S. A. de la junta de las ciudades que en la ciudad de Avila se hacia, para entender el remedio de los dichos daños, y del desórden de la gobernacion pasada:

mandó S. A. que todos los procuradores de las ciudades que estaban en la dicha ciudad de Avila, se viniesen á esta villa, y que en su palacio real hiciesen su avuntamiento, v que entendiesen y proveyesen en el remedio del reino disipado v agraviado A donde con autoridad v mandado de S. A., se entienden proveer y remediar los agravios pasados, y en ordenar lo que en ellos estaba v está desordenado por la gobernacion pasada. Y entendemos muy principalmente cerca de la cura y salud de S. A., que en los tiempos pasados no sabemos a cuya culpa nunca se entendió ni hubo memoria de ello, esperamos en la misericordia de Nuestro Señor, y con ayuda suya, que S. A. será curada. Y haciendo lo que debiamos, y las leyes de nuestros reinos nos compelan y compelen so nombre y pena de traidores, quitamos los de vuestro consejo, como las mismas leyes lo disponen, por cuyo mal consejo tanto daño se ha seguido: y asi lo hiciéramos á los otros que con V. A. residen si acá estuvieran, que la misma culpa y mayor tienen en lo susodicho. Y suplicamos á V. M. le plega quitarlos de su consejo. pues que tan dañoso ha sido su consejo y ellos se han mostrado tan enemigos del bien público de estos reinos de V. M. Y segun los clamores que los de las ciudades y pueblos de estos reinos hacian contra los del consejo, muchos hicimos en asegurar sus vidas y haciendas, en traer algunos de los que no huyeron á esta villa. Y venidos los procuradores del reino á esta villa de Tordesillas, porque el marqués de Denia y la marquesa su mujer, que estaban en compañía de la reina nuestra señora, eran muy sospechosos al bien público de

estos reinos y al propósito de las ciudades del reino, que entendian y entienden en lo que dicho es. los apartamos de la casa real y compañía de la reina nuestra señora. Porque estando ellos y posando en la dicha casa real, no podiamos buenamente entender en las cosas que convenian y convienen al provecho de V. M. y bien público de estos sus reinos. Y nos fue forzado para sostener el ejército del reino y propiamente de V. M. que otro alguno, que en estos reinos se procura hacer para impedir nuestro propósito por algunas personas que no aman el provecho de V. M. v bien de estos reinos, de hacer que hava de pagar y pague el dicho ejército, de lo que V. M. tiene librado y libra para la gente de las guardas, acostamientos y sus contínos para sostener el dicho ejército: v con él resistir á los que la contraria opinion tienen, so color de ciertos poderes de gobernadores, que dicen haberles enviado V. M. Y porque entre tanto que entendemos en gobernar y concertar los capítulos que vienen para la buena gobernacion de estos reinos de V. M., y para remediar los daños de ellos causados por el mal consejo de aquellos que hasta aqui aconsejaron á V. M., para enviarlos á V. M. y suplicar le plega otorgarlos y confiarlos como por el reino le fuere suplicado. Pues que todos ellos serán en el servicio de V. M. y bien público de sus reinos, bien y acrecentamiento de su patrimonio real, hay necesidad que V A. de poder y autoridad à las ciudades y villas que tienen voto en cortes, entre tanto que V. M. provee de personas que convengan residir en su muy alto consejo, que tengan mejor intencion y consejo que los pasados: para que puedan proveer

en las cosas y casos de justicia y administracion, en que debian proveer los de vuestro consejo, por que en este medio tiempo no hava falta en la administracion de la justicia en estos vuestros reinos. Por donde à V. M. humildemente suplicamos en todo le pasado hecho y procurado por vuestros reinos, pues que á ello hemos sido compelidos, por lo que dispenen las leves de vuestros reinos y principalmente por el servicio de V. M. v bien de vuestros reinos, V. M. lo haya y tenga por bueno y se tenga por servido de ello. Pues que esto ha sido y es nuestro propósito é intención, les quiera dar y conceder la autoridad que hemos suplicado y suplicamos à V. M. para que entiendan las dichas ciudades y villas en la gobernación y administracion de las cosas de la justicia, en lo que los de vuestro consejo debian de entender, hasta tanto que por V. M., vistos los capítulos del reino que le fueron enviados provea conforme á ellos lo que fuere en su servicio y bien de estos sus reinos. Y mande asi mismo revocar los poderes de gobernadores que acá V. M. ha enviado, porque el reino no los podrá sufrir ni consentir, asi porque las personas para quien vinieron, se tienen por muy sospechosas al bien público de estos reinos, y aun porque su gobernacion seria contra lo que estos reinos quieren y procuran. Y estando en esta contradicion estos reinos serian abrasados, y de ello gran deservicio se podia seguir y seguirá á V. M. Y sobre esto enviamos á Antonio Vazquez y á Sancho Sanchez Zimbron y Fray pablo nuestros men-sageros. A V. M. suplicamos que con toda clemencia y benignidad que en V. M. resplandece, le plegue oir y conceder lo que estos reinos de V. M.

suplican. Nuestro Señor la cesárea católica magestad de su real persona, por muchos tiempos guarde con aumento de muchos mas reinos y señorios, y con brevedad y próspero viaje traiga en estos reinos como por ellos es deseado. De la villa de Tordesillas á 20 dias del mes de octubre, año del Señor 4520.»

"Por ende á vuestras mercedes pedimos que sean en quitar y apartar de S. M. el mal consejo que ha tenido, donde tantos males, daños é inconvenientes se han seguido, pues que vuestras mercedes como pueblo tan insigne, leal y grande, suele y acostumbra estorbar el mal consejo de los señores de su estado. Y que quiera S. M. otorgar y conceder todo lo que por estos reinos le fuere pedido y suplicado: pues que esto será en su servicio y bien público de estos reinos, y acrecentamiento de su patrimonio real y causa muy necesaria para pacíficamente imperar y reinar. Pedimos y suplicames á vuestras mercedes de hacerlo asi y procurar por estos reinos. En lo cual vuestras mercedes les pidiere, harán lo mismo. Nuestro Senor acreciente la vida v estado de vuestras mercedes. De Tordesillas á 20 dias del mes de octubre, año del señor 1520. Yo Lope de Pallares secretario de las córtes, y junta de estos reinos, la hice escribir por su mandado.» tradicion estos reinos serran abrasadas, evalo esto

# Capítulos del reino.

»Don Cárlos y doña Juana etc. A los infantes nuestros muy caros, muy amados hijos y hermanos y á los duques, salud y gracia. Sépades que por remediar los grandes daños y exorbitancias que se hacian y pasaban en nuestros reinos de Castilla v de Leon, por el mal consejo v gobernacion pasada en los dichos nuestros reinos, ciudades, villas, lugares y comunidades de ellos, y los procuradores de las ciudades y villas que tienen voto en córtes como leales vasallos y servidores nuestros, con celo de nuestro servicio y del bien público de nuestros reinos cumpliendo aquello que las leves de nuestros reinos les obligan, se avuntaron; y con mandamiento de mi la reina, vinieron á la villa de Tordesillas para entender y proveer en el reparo y remedio de los dichos daños y exorbitancias, y entendiendo en ellos, hicieron y ordenaron ciertos capítulos que cumplen á nuestro servicio y buena gobernacion de nuestros reinos, acrecentamiento de los rentas y patrimonio real, sus tenores de los cuales son estos que se siguen:

»Muy altos y muy poderosos católicos, príncipe, reina y rey nuestros señores. Lo que vuestros reinos, ciudades, villas, lugares, comunidades, vevecinos y naturales de ellos, de Castilla y de Leon, suplican á VV. MM. les otorguen por ley porpétua es lo siguiente:

En lo que toca à las personas reales.

»Primeramente estos reinos suplican á V. M. que tenga por bien de venir en estos reinos brevemente, y viniendo esté en ellos, rija y gobierne. Porque estando en ellos pueda mandar y señorear el mundo como lo han hecho sus antepasados. Y ninguna cosa de lo que à S. M. se le suplica, ha de satisfacer à estos reinos, aunque muchas mas se le otorgasen como esperan que S. M. les otorgara como venir brevemente en ellos. Porque no es costambre de Castilla estar sin rey, ni pueden ser regidos ni gobernados en la paz y sosiego que para su real servicio conviene.

»Item que estos reinos suplican á S. M., que luego que sea venido à estos sus reinos, plega á S. M. de casarse por el bien universal que á estos sus reinos toca y cumple de haber y tener generacion y sucesor de su real persona como lo desean, pues su edad lo requiere. Y le plega y tenga por bien de casarse á voto y parecer de estos reinos: porque de esta manera será cognacion amiga de ellos y como cumple á su servicio y contento de su real persona.

# En lo que toca á la casa real.

a May altos y may poderosos estolicos, princi-

"Item, que la casa real de la reina nuestra señora se ponga en aquel estado que à su real persona conviene à honra de estos sus reinos. Y que se
le pongan oficiales personas de manera y que sea
la casa proveida cumplidamente como conviene y
como se han pagado los oficiales de guarda cumplidamente de su real casa à sus tiempos: porque
asi S. A. será bien servido en ello de estos sus
réinos à los cuales se hará bien y merced.

"Item , que S. A. haya por bien y sea servido

cuando en buena hora viniere á estos sus reinos, de no traer ni traiga consigo flamencos, ni franceses, ni de otra nacion, para que tengan oficios algunos en su casa real. Y que se sirva tener en los dichos oficios á personas naturales de estos sus reinos, pues en ellos hay mucho número de personas hábiles y suficientes que con mucho amor y lealtad le sirvan. Y que S. A. y sus horederos y succesores en estos sus reinos, lo guarden y cumplan perpetuamente.

»Item, que S. A. y sus sucesores no traigan ni tengan en estos reinos gente estrangera de armas para en guarda de su persona real, ni para defensión de sus reinos, pues que en ellos hay muy grande número y abundancia de gente de armas muy belicosa, que bastan para defensión de estos sus reinos y aun para conquistar otros como hasta aqui

to han becho, se of suprangely suprangenate

»Item, que á S. M. plega de ordenar su casa, de manera que estando en estos sus reinos y sirviéndose de naturales de ellos, quiera venir y usar en todo, como los Católicos señores rey don Fernando y reina doña Isabel sus abuelos y los otros reyes sus progenitores de gloriosa memoria lo hicieron. Porque haciéndose asi al modo y costumbre de los dichos señores reyes pasados, cesarán los inmensos gastos y sin provecho que en la mesa y casa de S. M. se hacen. Y el daño de esto notoriamente parece, porque se halla en el plato real y en los platos que se hacen á los privados y grandes de su casa, gastarse cada un dia ciento y cincuenta mil maravedises, y los Católicos reyes don Fernando y doña Isabel siendo tan escelentes y tan poderosos, en el plato del príncipe don Juan (que haya gloria)

y de los señores infantes con gran número multitud v daños no se gasta cada dia siendo sus platos muy abastados como de tales reves, mas de doce ó quince mil maravedises. Y asi vienen las necesidades de S. A. v los daños de los pueblos y comunidades en les servicies y otras cosas que se les piden.

»Item, porque ha habido y hay gastos escesivos por dar salarios à quien no sirve en la casa real no se den ni puedan dar salario alguno á mujeres ni hijos de cortesanos ni á otras personas no sirviendo ni siendo para servir porque esto se gaste en otras cosas mas necesarias al servicio de S. A. Pero si alguno hubiere servido á S. A. y siendo va difunto en remuneracion y equivalencia de los servicios del padre, S. A. pueda dar el servicio á los hijos ó mujeres del dicho difunto, áunque no tengan edad para servir.

»ltem, porque despues que la serenísima reina nuestra señora doña Isabel, abuela de S. A. adoleció de la enfermedad que murió, y pasó de esta presente vida, se acrecentaron en la casa real v en el reino muchos oficios demasiados, que antes nunca hubo, ni hay necesidad de ellos, que estos todos de cualquier cualidad que sean se consuman y no los haya ni se lleve salario por razon de ellos. Porque estos gastos de salarios, que son superfluos queden para otros gastos necesarios, y cosas complideras al sevicio de S. A.

»Item, que en la casa real de S. M. ningun grande pueda tener ni tenga oficio, que tocaré á la hacienda y patrimonio real. Y si algunos tienen se los quiten y no los tengan. Porque esto es muy grande inconveniente y se podrian seguir grandes

danos al patrimonio y rentas reales.

»Item, que el tiempo que S. M. estuviere ausente de estos sus reinos, que de sus rentas reales se pague acá su casa real y oficios y las otras personas que tienen acostamientos y sirven á S. M.»

### - Gobernadores.

»Item, que el tiempo que S. A. estuviere ausente de estos reinos, por cuya causa hay necesidad de haber gobernadores en ellos, y que en cualquier caso que haya necesidad de gobernador ó gobernadores por ausencia de rey ó de cualquier manera que los tales gobernador, ó gobernadores sean naturales por origen de estos reinos de Castilla y de Leon, puestos y elegidos á contentamiento del reino. En quien concurran ésta calidad y naturaleza y de origen y las otras calidades que la ley de la partida dispone. Y que aquella se guarde y cumpla perpetuamente, así que la órden de elección y provision, con las calidades que disponen en cualquier caso que haya de haber gobernador, ó gobernadores, así por menoridad de edad, y de ausencia, y por cualquier caso y manera.

»Item, que la provision o provisiones de gobernadores, que S. M. hubiere dado en estos reinos contra la forma susodicha, S. M. lo declare por ninguno, y mande que ellos ni ninguno de ellos no

puedan usar del dicho oficio.

»Item, que el gobernador, ó gobernadores que asi fuesen puestos por la manera susodicha, tengan poder de proveer oficios, encomiendas y administraciones de justicia, y capitanias y desagraviar los agraviados. Y proveer no solo en estos reinos de Castilla, mas en las islas y tierra Firme descubiertas, y las que adelante se descubrieren, y que lo provean dentro de diez dias. Y que puedan presentar las dignidades que vacaren y puedan proveer todo aquello que la real persona puede con que no pueda hacer gracia ni mercedes del patrimonio real, ni cosa que á ello toque.

### Huéspedes,

»Item, que los huéspedes que en este reino se han dado v dan, demas de ser cosa muy exorbitante, y que no se hace en ningun reino de cristianos ni de infieles, se han seguido y siguen grandísimos daños é inconvenientes, y son tantos, que no se pueden en breve escritura declarar y los vasallos de S. A. son fatigados asi en honras y vidas como en haciendas. Que de aqui adelante perpetuamente se quite esta servidumbre tan danosa y abominable: y que en estos reinos y señorios no se den huéspedes por ninguna manera, ni por parte de los reves naturales ni de los señores y prelados de las villas y lugares en estos reinos. Y si de hecho se dieren, no sean obligados á recibirlos sino fuere por su grado, y pagando las posadas concertándose primero con los señores, ó moradores de las easas. Pero yendo S. A. de camino, se den posadas à su casa y corte sin pagar dinero por el aposento de las casas y ropa. Con tanto que vendo asi de camino, si S. A. y córte estuviere en algun lugar mas de seis dias, que dende en adelante se paguen

las posadas, lo que fuere tasado por la justicia ordinaria del tal lugar. Y que aunque sea sujeta à alguna ciudad, tengan jurisdicion para tasarlo, y hacer pagar. Y asimismo se dé aposento sin dinero à la gente de guarda de guerra en los lugares y como se ha acostumbrado en estos reinos.

»Item, que á la casa de SS. MM. y los reves, principes infantes que adelante fueren, se havan de dar y den posadas convenientes para toda la casa y personages reales setenta posadas, y no mas para los oficios que de necesidad han de estar cerca de palació para servicio de la casa real. Y que estas posadas las señale la misma ciudad, villa ó lugar donde la córte estuviere, por personas diputadas por el consejo, justicia y regidores de él, y que sean convenientes para las personas que de allí vinieren de posar, y que estas setenta posadas se paguen á los dueños y moradores de las casas, tasadas por las personas que asi fueron nombradas para hacer el aposento. Y que en la paga de esto contribuya la ciudad, villa o lugar, o su tierra, repartiéndolo por sisa ó repartimiento en que contribuyan y paguen exentos, y que para este repartimiento tengan poder para hacerlo, echar y cobrar el consejo y justicia, y regidores de la tal ciudad. villa ó lugar sin haber ni pedir licencia á S. A. con tanto que so color de esto no se repartan ni cobren mas de lo que rentare y montare el dicho aposento sola pena de la ley.

»Item, que este aposento que se ha de dar á la

"Item, que este aposento que se ha de dar á la casa y personas reales, no se entienda cuanto á los de su consejo, alcaldes de su casa y corte, ni á los alguaciles, ni otros jueces ni oficiales, cualquiera que sean, aunque sean contadores mayo-

res ó contadores de cuentas ó sus tenientes y oficiales. Porque todos estos lo han de pagar y han de ser aposentados por sus dineros por la

órden y manera susodicha.

»Item, que S. A., los reyes y príncipes que despues fueren, no den cédulas general ni particular ni mandamiento alguno, para los vecinos de las tales ciudades, villas y lugares para que reciban huéspedes contra su voluntad: y que si se diere alguna cédula general ó particular de ruego ó mandado que sean obedecidas y no cumplidas. Y por ello los dueños y moradores de las dichas casas no sean obligados à recibirlos.

## Alcabalas, rentas reales y encabezamiento.

»Item, que las alcabalas y tercios le todos estos reinos que pertenecen á la corona real, sean reducidas y tornen al número y cantidad en que se encabezaron per los Católicos reyes don Fernando y doña Isabel, el año que pasó de 1494. Y que en aquel precio y valor queden encabezadas perpétuamente las ciudades, villas y lugares de estos reinos con sus partidos y los lugares de señorio y abadengos. Para que no puedan mas en algun tiempo subir ni bajar, pues esta fue la voluntad de la serenísima reina doña Isabel, nuestra señora, como parece por su testamento. Pues es aumento de las rentas reales y bien de estos reinos, porque siempre han venido á la cámara real mas dineros de los encabezamientos que no de los arendamientos pujados por las quiebras que ha habido y hay en

los arendadores, y las rentas son mejor pagadas y estan mas seguras, y las pujas se quedan en prometidos y entre los otros oficiales: y por los enca-

bezamientos los reinos no son fatigados.

»Item, los pueblos hayan de tomar y tomen en el dicho encabezamiento perpétuo las dichas alcabalas y tercios, y que sean obligados á pujar los situados que hubiere en las dichas alcabalas y tercias, y de acudir con lo demas á SS. MM., lo que en ellos fuere librado hasta la cantidad de lo que fincare, despues de pagados los situados y juros á los plazos acostumbrados: y de esta manera SS. AA., sus criados y continos de su real casa serán bien pagados, y se escusarán los cohechos y baraterias de las libranzas, y no habrá necesidad de tantos oficiales, y SS. AA. 'ahorrarán mucha suma de maravedises, y los salarios y quitaciones inmensos que se deban á oficiales que no serán necesarios.

"Item, que la reina y rey nuestros señores y sus sucesores en estos sus reinos se contenten perpétuamente de haber y llevar las dichas alcabalas por el dicho encabezamiento y no mas, pues serán ciertas y no variables, ni se perderá cosa alguna de las rentas, alcabalas y tercias, y con las otras rentas ordinarias que pertenecen á su corona real, asi de penas de cámara, confiscaciones de bienes, rentas de salinas, servicio y montazgo, almojarifazgos y puertos secos, monedas foreras, y pechos, y derechos ordinarios del reino y con las rentas de los maestrazgos: y con lo que viene de las Indias, islas y tierra Firme, es grande número y cuantias de maravedises con que los estados reales se pueden sustentar y aumentar, sin que se pidan ni demanden otros servicios algunos estraor-

La Lectura. Tom. II. 59

dinarios en estos reinos, á sus súbditos y naturales en córtes y fuera de córtes con que se fatigan mucho los pueblos y sus reales conciencias se encargan mucho del gran daño de las repúblicas de estos reinos.

»Item, que de los dichos encabezamientos perpétuos gocen generalmente todos los vecinos de las ciudades, villas, lugares, señorios y abadengos que asi fueren encabezados, para que entre ellos no se puedan arrendar los partidos por menudo, por mas precio de los dichos encabezamientos, ni pueda ser mas repartido entre los vecinos de los dichos lugares, para pagar los dichos encabezamientos de la cantidad que en ellos se montare, salvo solamente para las cosas que fueren necesarias para la cobranza de los dichos encabezamientos.

»Item, que en cada ciudad ó villa en la cabeza de partido se ponga arca, puesta por la ciudad ó villa que es cabeza de partido en lugar seguro, do se recojan las rentas reales, y que se vea y provea lo que es necesario para el estado del reino. Y principalmente se provea el estado y casa real de la reina nuestra señora cumplidamente segun cumple à su servicio y al estado de su real persona y á la honra de estos reinos, y luego á la paga de guardas, consejos, chancillerias y de todas esotras ordinarias del reino; y esto se pague y quede situado en los oficios de puertos secos, montazgo y almojarifazgos; y si algo faltare, en la casa de la contratacion de Sevilla: v todo el restante de las rentas y patrimonios reales de estos reinos se atesore y guarde para entregarlo á S. M., cuando plega à Nuestro Señor que à estes sus reinos

venga, ó para socorrer sus necesidades, y á las de estos reinos, cnando se vieren ser verdaderas y necesarias.

"Item, que las albaquias de las rentas y cosas rezagadas de las rentas, tales de diez años arriba, no se pueden arrendar ni cobrar, porque en el arrendamiento de cobranza de ellas, de lo que se debe de diez años arriba, se hacen estorsiones y agravios á los naturales de estos reinos, á sus fiadores, hijos y herederos, que despues de tanto tiempo no pueden mostrar los libramientos que en él fueren hechos, ni cartas de pago.

## Procuradores de córtes: servicios.

«Item, que el servicio que por algunos procuradores de córtes, fue otorgado y concedido á S. A. en la ciudad de la Coruña, que no se pida ni cobre, ni se pueda echar otro alguno en ningun tiempo, ni se pongan otras imposiciones ni tributos estraordinarios por SS. MM, ni por los otros señores reyes que despues sucedieren en estos sus reinos.

«Item, que cuando hubiere de haber procuradores de córtes, se ha de guardar en el estado del ayuntamiento y regimiento, la costumbre de cada ciudad, y demás que vaya un procurador del cabildo de la iglesia, otro del estado de caballeros y escuderos, y otro del estado de la comunidad; y cada estado elija y nombre su procurador en su ayuntamiento, y que estos procuradores se paguen de los propios de la ciudad ó villa, salvo que el cabildo de la iglesia pague su procurador.

«Item, que cuando se hicieren córtes, y fueren llamados para ellas procuradores de las ciudades y villas que tienen voto, y que SS. MM. y
los reyes que despues de ellos fueren y sucedieren
en estos sus reinos, no les envien poder, ni instruccion, ni mandamiento, de que forma se otorguen los poderes, ni nombradas las personas que
vayan por procuradores, y que las tales cíudades
y villas otorguen libremente los poderes de su voluntad á las personas que les pareciere estar bien
á su república.

"Item, que las córtes donde asi fueren los procuradores, tengan libertad de ayuntarse, conferir y platicar los unos con los otros libremente cuantas veces quisieren, y que no se les dé presidente que esté con ellos. Porque esto es impedirles que no entiendan en lo que toca á sus ciudades y bien

de la república de donde son enviados.

altem, que los procuradores que fueren enviados y nombrados á las córtes en el tiempo que en ellas estuvieren hasta ser vueltos á sus casas, antes ni despues por causa de haber sido procuradores y serlo en las dichas córtes, no puedan haber receptoria por sí ni por interpósita persona por ninguna causa ni color que sea, recibir merced de SS. AA., ni de los reyes sus sucesores que fueren en estos reinos de cualquier calidad que sea, para sí ni para sus mujeres, hijos, ni parientes, so pena de muerte y perdimiento de bienes. Y que estos bienes sean para los reparos públicos de la ciudad ó villa, cuyo procurador fuere. Porque estando libres los procuradores de codicia, y sin esperanza de recibir merced alguna, entenderán

mejor lo que fuere servicio de Dios, de su rey y bien público, y en lo que por sus ciudades y villas fuere cometido.

«Item, que los procuradores de córtes, solamente puedan haber y llevar el salario que les fuere señalado por sus ciudades ó villas, y que este salario sea competente segun la calidad de la persona, lugar y parte donde fueren llamados para córtes. Y que este salario se pague de los propios y rentas de la ciudad ó villa que le enviare. Y que se tasen y moderen por el consejo, justicia y regidores de dicha villa. Y que se tase y modere sin embargo de cualquier provisiones, leyes ó costumbres que tengan ó lo limiten.

«Item, que los procuradores de córtes, elijan y tomen letrado ó letrados de córtes, cuales quisieren, y que las ciudades ó villas les paguen el salario competente y puedan quitar á su voluntad, y poner otro cada vez que les pareciere. Y que el dicho letrado no pueda pedir ni haber merced de SS. AA., ni de otra persona alguna por ellos, de la manera que está instruido de suso en los procuradores de córtes. Y que no pueda estar con ellos otro letrado, sino el que el reino eligiere.

«Item, que SS. AA. revoquen y den por ningunas todas las mercedes de cualquier calidad quesean, ó fueren hechas á los procuradores de córtes, que fueron á las córtes últimas que se hicieron en el reino de Galicia, y que ellos ni sus hijos, ni herederos, ni sucesores, puedan usar de ellas, so pena de perdimiento de sus bienes para los reparos públicos de la dicha ciudad ó villa, cu-

yos procuradores fueron.

«Item, que de aqui adelante perpétuamente de tres en tres años, las ciudades y villas que tienen voto en córtes, se puedan ayuntar y se junten por sus procuradores, que sean elegidos por todos tres estados, como de suso está dicho en los procuradores. Y lo puedan hacer en ausencia y sin licencia de SS. AA. y de los reyes sus sucesores, para que alli juntos vean y procuren como se guarde lo contenido en estos capítulos: y platiquen y provean las otras cosas cumplideras al servicio de la corona real, v bien comun de estos reinos.

«Item, que acabadas las dichas córtes, los dichos procuradores, dentro de cuarenta dias contínuos, sean obligados á ir personalmente á su ciudad, y dar cuenta de lo que asi hubieren hecho en las dichas cortes so pena de perder el salario y de ser privados del oficio , y que SS. AA. pro-vean de el como de vacante.

#### 

«Item, que ninguna moneda se saque, ni pueda sacarse de estos reinos y señorios, oro, ni plata labrada ni por labrar, pues está prohibido por leyes de estos reinos con pena de muerte, y confiscacion de bienes y otras penas. Porque de haberse hecho le contrario, especialmente desde que S. M. vino á estos reinos, el reino está pobre y per-

«Item, que se labre luego moneda en estes reinos, y que sea diferente en ley y valor á lo que se labra en los reinos comarcanos, y que sea moneda apacible y baja de ley de veinte y dos quilates, que en peso y valor venga á respecto de las coronas del sol que se labran en Francia, por que de esta manera no la sacarán del reino. Con tanto que los que debieren algunas cuantias de maravedises á plazos pasados, antes del dia de la pue blicacion de la moneda, que nuevamente se labrare, que sean obligados á pagarlo en la monede que antes corria ó aquel respecto en la moneda que nuevamente corriere.

«Item, que lo que mas valiere la moneda que nuevamente se hiciere y labrare, que de esta mas valor se paguen à los oficiales los derechos acostumbrados y no se puedan terciar. Y que todo lo otro se haga tres partes. Y SS. AA. lleven la tercera parte, y las dos partes el dueño y señor de la moneda que la hiciere y labrare: y que esto reciban SS. AA. en servicio y compensacion de los gastos que de las rentas reales han gastado las ciudades en los movimientos acaecidos en estos reinos.

«Item, la moneda de plata que se labrare nuevamente al respecto del valor de la moneda nueva

del oro menguado y peso real.

## Plata. In author with

"Item, que el marco de la plata fuera de las casas de la moneda, valga solamente precio de dos mil doscientos cincuema maravedises, porque cada uno lo convierta en reales, y no lo vendan en plata.

# Vellon.

«Item, que se labre moneda nueva de vellon, y porque la plata que en él se hecha demasiada es perdida: que solamente se eche en cada marco un real de los que nuevamente se hubieren de hacer.

«Item, que las monedas de plata baja y vellon, que son estrangeras de estos reinos, valen mucho menos de los precios en que acá se gastan, y la ganancia de ellas queda fuera del reino, y aun por ellas se saca la moneda del oro. Que pasados seis meses despues que se comenzare á labrar la moneda nueva, no corra en estos reinos, ni valga la dicha moneda estrangera, baja y de vellon, y que asi se publique y pregone.

«Item, que la moneda vieja que ahora corre, en ninguna manera se pueda gastar ni dar ni vender fuera de las casas de las monedas, directa ni indirecta, á mas precio de lo que ahora vale, so pena que el que lo hiciere, pierda la moneda y la tercia parte de sus bienes, para que todo se la-

bre y haga moneda nueva.

«Item, porque antes que se acabe de labrar la moneda nueva y especialmente en los principios, los que tienen por trato de sacar moneda de estos reinos, pondrian diligencia en sacarlo, que se pongan nuevas guardas en los puertos, asi de mar como de tierra, personas que entiendan en ello con mucho cuidado, y no en otra cosa. Y sean personas de confianza. Y que aquel que hallaren que lo saca, le castiguen y den pena de muerte proce-

diendo en ello, solamente la verdad sabida, sin otra tela de juicio, y que no haya ni pueda haber remision de esta pena. Y que si los que tuvieren este cargo no lo egecutaren, que se les dé á ellos la misma pena. Y porque esto se cumpla mejor, que el que lo denunciare, haya y lleve la mitad de la moneda que se tomare.

Sacas de pan, cueros, ganados y lanas.

«Item, que no se puedan sacar ni saquen fuera de estos reinos, pan, ni los cueros de Sevilla. Y que se revoquen y den por ningunas las mercedes é imposiciones que se dieron é impusieron en algunas partes de estos reinos, de llevar ciertos derechos por dar licencia para sacar pan fuera de ellos, y para sacar los cueros de la dicha ciudad de Sevilla. Porque además de ser imposicion mala, es muy gran daño y perjuicio de estos reinos y de la dicha ciudad de Sevilla. Y que SS. AA. y sus sucesores, no den mas la dicha licencia por dineros, ni por via de imposicion alguna.

altem, que no se puedan sacar, ni saquen de aqui adelante ganados, ni puercos vivos ni muertos, ni otros ganados fuera de estos reinos. Que por esta causa sea subido el precio de las carnes, de los cueros, calzado y sebo dos tantos mas de lo que solian valer. Y no tomándose los dichos ganados, se tornará todo al precio que antes solia valer, que es grande bien para estos reinos. Y que se aplique la mitad para la cámara y fisco de SS. AA., y la otra cuarta parte al acusador, y la otra parte para

los reparos y obras públicas de la ciudad ó villa. ó donde con su casa fuere vecino el tal vendedor. altem, que los mercaderes y hacedores de naños y otros obrages de estos reinos, puedan tomar para gastar y labrar en ellos la mitad de cualesquier lanas que hubieren comprado los naturales ó estrangeros para enviar fuera de estos reinos pagando el mismo precio, porque asi las tuvieron compradas, luego como lo pagaren los compradores. Y si las hubiere comprado fiado, dando seguridad de pagarlo á los plazos y de la manera que los etros lo tenian comprado con las mismas condiciones, dando fianzas de seguridad y los mismos obligados y sus fiadores. Y que las justicias lo tomen de los pastores ó compradores, y lo entreguen á las tales personas, y no consientan que sobre esto hava fraude alguno ni pleitos, sino que sabida la verdad brevemente, lo entreguen à los tales que lo quisieren por el tanto para labrarlo en estos reinos, pagándolo ó dando la dicha seguridad. Y que la justicia que en esto fuere negligente, pierda el salario de todo el año y sea obligado al daño é interes de la parte.

Lo que toca al consejo, audiencias y justicias.

»Item, que á S. M. plega de quitar y se quiten los de su consejo que hasta aqui ha tenido; pues que tan mal y tanto daño de S. A., de su corona real y de sus reinos le han aconsejado. Y que estos en ningun tiempo sean ni puedan ser de su consejo secreto, ni de la justicia ni de la reina. Y

que tomen personas naturales de estos reinos para poner en sus reales consejos que sean natura-les. De quien se conozca lealtad y celo de su servicio que pospondrán sus intereses particulares por el pueblo.

»Item, que el presidente, consejos, oidores, alcaldes y oficiales de las audiencias y chancillerias sean visitados de cuatro en cuatro años, segun y de la manera que se suelen visitar. Y los que fueren hallados culpados, sean punidos y castigados como las leves de estos reinos disponen, segun la calidad de la culpa. Y los que no se hallaren culpados, sean conocidos por buenos y remunerados por S. A.

"Item, que los dichos oficios asi del consejo como de las audiencias, casa, corte y chancillerias no se den ni S. A. los mande proveer ni provea por favor ni à peticion ni à suplicacion de quien los procurare ni de grande y persona acepta á S. M. Y que se provean los dichos oficios por habilidad y merecimiento, y que sea la provision á los oficios, no á las personas. Y que los que contra el tenor de esto lo procuraren ó hubieren, que el reino no los hava por oficiales y sean inhábiles para no poder tener ni usar mas los dichos oficios

ni otros oficios públicos. »Item, que los dichos oficiales del consejo real, audiencias reales, alcalde de corte y chancillerias no se puedan proveer ni provean á los que nuevamente salen de los estudios. Que se provean en personas en quien concurran las cualidades necesarias para el servicio de S. M. Que sean personas que tengan esperiencia y por el uso y ejercicio que primeramente hayan tenido de las letras en oficios de juzgados ó abogados: porque de baberes hecho lo contrario hasta aqui, se han seguido en estos reinos grandes inconvenientes y daños.

»Item, que los oidores del consejo real, de las audiencias y chancillerias que votaren en las primeras sentencias no puedan votar ni sentenciar los procesos en grado de revista. Y que pasen la vista v votos de los tales pleitos por órden á los oidores de otra sala como se hace en los pleitos, que por discordia se remiten de una sala à otra. Porque de las sentencias que dan los del consejo y oidores de las dichas audiencias, viéndolo ellos mismos en revista se han seguido y siguen muchos inconvenientes. Porque se muestran muchos aficionados á confirmar sus sentencias y las defienden como si fuesen abogados de la parte en cuvo favor primero sentenciaron. Y todos los pleitos se verán por dos salas sin inconveniente alguno, y no serán menester las cédulas que los pleitantes para estas causas procuran para que los pleitos se vean por todas salas.

»Item, dé aqui adelante S. M. provea de un veedor en cada una de las audiencias y chancillerias reales, para que residan en ellas como solian estar y residir en tiempo de la Católica reina doña Isabel nuestra señora. Y que sean personas de autoridad y de buena intencion, que vean y provean como se guarden las ordenanzas. Y se vean los pleitos conforme á ellas y á quien los pleitantes puedan recurrir sobre agravios que reciben para que S. M. pueda ser informado de ellos del estado de sus audiencias de la justicia que en ellas se

administran.

»Item, que los dichos oficiales del consejo, chan-

cillerias y alcaldias no sean perpétuos, pues esto cumple al servicio de S. A. y bien de estos reinos. Que los oidores y alcaldes no se tengan por seño-res de los oficios ni por injuriados porque se les quiten y pongan otros en su lugar. folioileat femandodo ou garregi o monoso and

#### Consejo y audiencias. misedu mistro so goarde on des caldidos en esc

»Item, que los oficiales del consejo y secreto, en lo que tocare á estos reinos de Castilla y de Leon, oidores y alcaldes de la casa y corte de S. M. y de las chancillerias, y todos los otros en corte de S. M. y de las chancillerias, y todos los otros oficios de justicia no se den ni puedan dar á estrangeros sino á los vecinos y naturales de ellos. Y que cerca de esto no se puedan dar cartas de naturaleza. Y las que se dieren ó fueren dadas sean obedecidas y no cumplidas. Y que el número de los oidores del consejo de justicia sean doce ni mas ni menos, y que sean personas que tengan-las cualidades que mandan las leyes de estos

»Item, que los pleitos se vean en consejo y chancillerías por su órden y antigüedad de la tabla, y por las salas donde penden, sin juntarse otras salas à ello. Que cerca de esto S. M. no dé cédula alguna en derogacion de las ordenanzas. Y asimismo que los pleitos que fueren de conocerse y tratarse en chancilleria no se retengan ni remitan al consejo por cédulas. Y que los oidores que puedan conocer de los pleitos y causas no sean quitados de oir determinar los dichos pleitos por

cédula de S. M., pues los que fueren sospechosos tienen las partes remedio de recusacion. O si S. A. algunas cédulas ha dado cerca de esto las anule y revoque. Desde ahora quede por ley perpetua é inviolable, que los oidores del consejo y chancillerias que son ó fueren, no obedezcan las dichas cédulas so pena de privación de los oficios y de cada cien mil maravedises para la camara de S. M. Y que lo mismo se guarde en las cédulas que se dieren para su secretario, pendientes los pleitos.

"Item, que los del consejo y oidores de las audiencias y chancillerias, y alcaldes de córte y de chancillerias, no puedan tener mas de un oficio ni servirle ni llevar quitacion de mas de un oficio. Que si tuviere dos oficios ó mas, que se los quiten y no puedan tener mas de uno ni llevar salario

por mas de él. lan e appara en a one econymente

«Item, que las cosas de la justicia que puedan tocar á perjuicio de partes, de aqui adelante se espidan, libren y refrenden por los del consejo de la justicia. Y no se espidan ni libren ni refrenden por cámara, porque de esta manera irán las cosas

justificadas y sin agravio.

"Item, que los refrendarios que señalaren por cámara no tengan voto en el consejo de las justicias sobre las cosas que dependieren de las provisiones y cédulas de SS. AA. que hubieren refrendado y espedido por cámara. Porque no defiendan en el consejo las provisiones que hubieren refrendado, de que las partes se agraviaren.

oltem, que los refrendarios que se señalaren por cámara no puedan llevar otra cosa salvo el salario que á S. A. pluguiere de les dar que sea justo. Porque esperiencia se ha visto que ellos han pedido y se les han concedido muchas cosas injustas de imposiciones en el reino. Y porque por
todo el reino han traido y traen avisos de lo que
vaca, y para haber formas y maneras como se
puedan hacer y haber avisos é imposiciones nuevas.
Y como esté el oficio de su mano, piden lo que
quieren y se les ha concedido. Y si los dichos
referendarios ó cualquier de ellos por sí, y por interpósita persona pidieren algo para sí, y para sus
hijos y parientes, que pierdan por el mismo hecho
los oficios, y no puedan mas tenerlos, sean inhábiles para ellos y para otros cualesquier oficios.

"Item, que las sentencias definitivas que en las causas criminales los alcaldes de casa y córte, y chancillerias dieren, que sean de muerte ó de mutilacion de miembro haya lugar de apelacion. Y que se pueda apelar y suplicar de ellos en cualquiera de los dichos casos, de los alcaldes de la casa y córte, para ante los del consejo, y de las chancillerias para ante los oidores de las audiencias reales. Y que los dichos alcaldes sean obligados á otorgar las tales apelaciones y suplicaciones con-

forme á derecho.

»Item, que los dichos alcaldes asi de la casa y córte de S. A. como de las córtes y chancillerias y notarios de ellas, no puedan llevar ni lleven por razon de las rentas ni meajas, mas, ni mayores derechos de los que llevan los alcaldes ordinarios de los corregidores de las ciudades y villas de estos reinos donde estuviere el consejo y residieren las chancillerias.

"Item, que las cartas y provisiones que dieren los del consejo de comisiones para algunos jueces cualesquiera que sean, no manden poner ni pongan que de las apelaciones que de ellos se interpusiesen, vengan ante ellos y no ante las audiencias. Que si las pusieren, sin embargo de la tal cláusula, las apelaciones de los tales jueces de comision vayan libremente en los casos en que segun las leyes de estos reinos los del consejo pueden conocer en grado de apelacion.

»Item, los alcaldes oficiales de la hermandad hagan residencia de sus oficios, cuando dejaren las varas. Y que les tomen las residencias los alcaldes de la hermandad que sucedieren despues de ellos en el oficio. Y que estos tengan poder de oir y librar los tales pleitos, y ejecutar sus sentencias con-

tra los dichos jueces y oficiales pasados.

«Item, que los corregidores alcaldes oficiales de las ciudades, villas y lugares de adelantamientos y otras justicias de estos reinos, que no puedan ser prorogados ni se proroguen sus oficios por mas de un año despues del primero de su provision aunque las ciudades, villas y comunidades de ella lo pidan y supliquen, porque de haberse prorogado los dichos oficios por mas tiempo, se han seguido muchos inconvenientes, y ha habido defectos de justicia en las tales ciudades y villas.

«Item, que de aqui adelante no se provea de corregidores à las ciudades y villas de estos reinos, salvo cuando las ciudades, villas y lugares de ellas lo pidieren; pues es conforme à lo que disponen las leyes del reino. Y que las tales ciudades y villas, pongan sus alcaldes ordinarios que sean suficientes. Y asi cesaran los salarios que los corregidores subtenientes y oficiales llevan, y que las ciudades y villas puedan constituir y dar moderado salario à los tales alcaldes ordinarios de las propias

rentas de tal ciudad y villa. Y que los tales jueces asi asalariados no lleven ni puedan llevar algunas accesorias.

"Item, que en los casos que hubiere lugar de ir juez pesquisidor, los que asi fueren proveidos por jueces pesquisidores vayan con el salario tasado á costa de la cámara y fisco real. Y que no vayan á costa de los culpados, porque por cobrar sus salarios hacen culpados los inocentes y sin culpa. Y despues los dichos salarios y costas se cobren de los que fueren hallados, declarados y condenados por culpados por los del consejo ó por otros jueces que hubieren de ver las dichas pesquisas en grado de apelacion ó por comision ó de otra manera.

»Item, que no se libren ni puedan librar de aqui adelante á corregidor ni á otro juez alguno de cualquier calidad que sea sus salarios ni parte alguna de él ni para ayuda de costa en las penas que los mismos jueces condenaren y aplicaren á la cámara y fisco de S. M. Porque por cobrarlo no se presuma de ellos que condenaron injustamente. ¿Y que los jueces que recibieren tales libramientos y lo cobraren, que lo vuelvan con el cuatrotanto para la cámara y fisco real, y que queden inhabiles de tener oficios públicos.

### Encomiendas y consejos de las órdenes.

"Item, que los del consejo de las ordenes, presidentes, oidores y oficiales de el, sean visitados de la manera que esta dispuesto en lo del consejo real.

La Lectura. Tom. II. 325

»Item, que los contadores y oficiales de las órdenes y maestrazgos hagan residencia de tres à tres años, porque se sepa como usan de sus oficios, y los que se hallaren culpados sean castigados.

»Item, que las encomiendas de las órdenes militares de Santiago, Calatrava y Alcántara no se puedan dar ni den, ni se puedan proveer en estrangeros algunos; aunque tengan cartas de naturaleza. Que en esto se guarde lo dispuesto y dicho en los oficios dignidades y beneficios eclesiásticos, con que se provean segun dicho es y ordenado conforme á los estatutos de la órden.

### Bulas, cruzadas y composicion.

»Item, que no se consientan predicar ni prediquen en estos reinos bulas de Gruzada ni composicion de cualquier calidad que sea , sino fuere con causa verdadera y necesaria , vista y determinada en córtes. Que el dinero, que de ello se hubiere, se deposite en la iglesia catedral ó colegial de la cabeza del obispado. Y esté depositado, para que no se saque, ni pueda gastar, sino en aquebla cosa de necesidad para que fue concedida la tal bula.

oltem, que en caso que hayan de predicar las bulas, cruzadas y composiciones conforme al capítulo de arriba, que en la orden de predicar se tenga esta manera. Que pongan personas honestas y de buena conciencia, que sean letrados, que sepan y entiendan lo que predican. Y que estos no escedan en el predicar de los casos o cosas con-

tenidas en las bulas. Que no se prediquen sino solamente en las iglesias, catedrales y colegiales. Y que á los otros lugares adonde no hubiere iglesias catedrales ó colegiales, en las iglesias parroquiales donde las hubiere, se envien las bulas á los curas de las iglesias parroquiales ó sus tenientes, para que ellos las divulguen y prediquen á sus parroquianos. Y que los traigan y amonesten sin hacerles pena alguna, y que las reciban y tomen si quisieren. Y que no se haga otra pena ni exorbitancia de las que se suelen hacer hasta aqui, haciéndolos venir y deteniéndolos por fuerza en los sermones, y no dejándolos ir á sus haciendas, por que las tomen, y otras malas maneras que se han tenido.

»Item, que lo que se hubiere de cobrar de las bulas asi recibidas, no se cobren por via de escomunion ó entredicho. Y que se cobren pidiéndola ante la justicia seglar de las tales ciudades, villas y lugares donde se hubiere tomado. Y que los alcaldes de las aldeas tengan jurisdicion para esto, por que de hacer lo contrario se ha visto y conocido el gran peligro de las ánimas que los labradores, clérigos y otras personas reciben: y las muchas y graves opresiones que se hacen en la manera del cobrar.

»Item, que en estos reinos no se consientan predicar ni publicar bula por donde se suspendan

las pasadas ni indulgencia alguna.

"Item, que de aqui adelante perpetuamente los comisarios de las cruzadas y composiciones no lleven ni cobren cosa alguna, de lo que algunas ciudades, villas, lugares y cofradias de sus propias casas hubieren gastado en comer ó en correr toros

ó caridades; aunque lo tengan por costumbre de tiempo antiguo ó por voto, ó de cualquier mane-

ra que lo hagan.

Item, que los dineros, que se hubieren de las cruzadas, subsidios y composiciones que fueren concedidas para la guerra de los moros, gastos v costas de los ejércitos, que se han de hacer y hacen contra los enemigos de nuestra fe católica, y en sostener los reinos y ciudades de Africa, que se gasten en aquello para que fueron concedidos, y se concedieren de aqui adelante y no en otra cosa alguna. Y que no se pueda hacer merced, ni valga lo que se hiciere en persona alguna de los dichos maravedis, ni dé parte alguna de ellos. Porque demas del daño de la cosa pública, de no gastarse en aquello, para que fue concedido hay peligro en las ánimas, por no ganarse las indulgencias que las dichas bulas conceden, y gastándose en ello y como se deben gastar, las rentas reales quedarán libres para el servicio y aumento del estado real.

»Item, que las mercedes y libranzas de cualquier maravedis de las dichas bulas, cruzadas, composiciones, subsidios, que se han hecho á personas particulares, asi naturales como estrangeros y de los alcances que se hicieren á los tesoreros y oficiales se revoquen y den por ningunas. Y lo que estuviere por cobrar de las dichas mercedes, en nombre de SS. AA. para gastarse en las cosas su-

sodichas.

#### Indias, islas y tierra Firme. species, you species that postals personner, or say

»Item, que no se hagan ni puedan hacer perpetuamente mercedes algunas á ninguna persona de cualquier calidad que sea, de algunos indios, para que caven y saquen oro, ni para alguna otra eosa. Y que revoquen las mercedes de ellos hechas hasta aqui. Porque en haberse hecho merced de los dichos indios, se ha seguido antes daño que provecho al patrimonio real de SS. MM. por el mucho oro que se pudiera haber de ellos: de mas que siendo como son cristianos son tratados como infieles y esclavos.

»Item, que la casa de contratacion de la ciudad de Sevilla, de las Indias y tierra Firme, sea y quede perpetuamente en la dicha ciudad : y no se mude á otra ciudad, ni parte alguna de estos reinos, ni fuera de ellos. Pues la ciudad de Sevilla, es tan insigne y tan aparejada para ello, y seria grande daño de estos reinos, y deservicio de SS. MM mudarla de alli.

#### Mark sup at martid Mercedes. ha heeler deglineres, ore, plata y perlus en dado

Item, que SS. MM. ni los reyes sucesores que fueren en estos sus reinos no hagan ni puedan hacer merced alguna de bienes confiscados, ó que se hubieren de confiscar, ni de ellos, ni de parte de ellos á juez ó jueces que hubieren de juzgar ó hubieren juzgado ó entendido en las dichas causas. Y

que los tales jueces, ni algunos de ellos no puedan recibir las tales mercedes para en pago de sus salarios ni para ayuda de costa, ni por otra manera alguna por sí, ni por interpósitas personas, ni sas mujeres, hijos, obligados ó parientes. Porque de esta manera estarán libres de toda codicia é intereses, para bien y justamente proceder y sentenciar en los casos y cosas en que entendieren. En que los que lo contrario hicieren, sean obligados á tornar y restituir á la cámara y fisco real con el cuatrotanto. Y que queden perpétuamente inhábiles para no poder tener los dichos oficios, ni algunos otros oficios públicos.

»Item, que SS. MM, y los reyes que despues sucedieren en estos reinos, no hagan ni puedan hacer mercedes, ni libranzas de bienes y dineros que no vengan ó hayan venido á su poder y cámara. Porque de esta manera sabrán lo que dan y la falta que les hace. Y no sabiéndolo ligeramente hacen las dichas libranzas y mercedes, como se han hecho por SS. MM. de gran número de perlas y dineros, que hubieran bastado para sustentar su real casa, sin buscar como han buscado para ello dineros prestados á logro, ni echar pedidos ni ser-

vicios á sus súbditos y naturales. Item, que las mercedes ó libranzas que S. M. ha hecho de dineros, oro, plata y perlas en daño de su cámara real contra la forma y tenor de lo susodicho, que se revoquen y den por ningunas. Especialmente las hechas á los que han tenido mal consejo en la gobernacion de estos reinos, y de su casa, que se cobren para SS. AA., los que de ellos se pudière haber. Toigne sup sooni o soni a solos

»Item, que SS. MM. ni sus sucesores en estos

reinos no hagan, ni puedan hacer merced de bienes que estén pedidos, en nombre de SS. MM. de la corona real de estos sus reinos, sobre que estan ó estuvieren pleitos pendientes sobre ellos, sin que primeramente contra los poseedores de ellos sean dadas sentencias. Y aquellas sean pasadas en cosa juzgada. Y que las mercedes que hasta aqui se han hecho de los tales bienes, estando pleitos pendientes sobre ellos se revoquen. Porque sería causa de no administrares libremente como se debe la justicia. Y que los que tales mercedes procuraren, sean perpétuamente incapaces de no poder recibir por sí, ni por interpósita persona merced alguna de SS. AA. ni de sus sucesores en estos reinos.

»Item, que se revoquen, y que SS. MM. hayan por revocadas cualquier mercedes que se han hecho despues del fallecimiento de la Católica reina dona Isabel, asi por los señores rey don Eelipe, como por el rey don Carlos nuestro señor. Y cualquier confirmaciones que hayan hecho de cualquier villas, lugares, términos, vasallos, jurisdiciones, salinas de minero de oro, plata, de col·re, plomo estaño y alumbre. Pues demas de estar prohibido por leyes de estos reinos, lo prohibió y vedó la serenísima y Católica reina doña Isabel nuestra señora cuando por su testamento dejó encomendada la gobernacion de estos reinos al Católico rey don Fernando. Y que todo esto se aplique, y quede aplicado á la corona real de estos reinos y que las personas que hubieren las dichas mercedes, no usen ni puedan usar de ellas de aqui adelante.

»Item, que por cuanto despues del fallecimiento de la Católica reina nuestra señora doña Isabel, se han hecho muchas mercedes y dado cartas y privilegios de hidalguías y ejecutorias por dineros á los que las procuraron; y otras se han dado sin justa causa, y sin haber procedido méritos y servicios, porque se les debiesen dar. Lo cual ha sido en gran daño de los pueblos, comunidades y pecneros. Que SS. MM. revoquen y hayan por revocadas todas las cartas, mercedes y privilegios que asi se hubieren dado. Y aquellos á quien se hicieron, no puedan gozar ni gocen de ellos. Y de aqui adelante no se den ni concedan semejantes mercedes, cartas ni privilegios de hidalguías, ni valgan las que se hicieron. Ni estos se puedan derogar ni abrogar con cláusula general ni especial,

ni poder ordinario ni absoluto.

»Item, que por cuanto contra derecho y tenor y forma de las leyes de estos reinos, se han dado y hecho mercedes de espectativas, oficios, beneficios, dignidades y cosas que tienen hombres vivos, que SS. MM. revoquen y hayan por revocadas las tales mercedes y espectativas que hasta aqui se han dado, asi por S. A. como por los reyes sus progenitores. Y que de aqui adelante y perpetuamente no se den ni puedan dar las tales mercedes y espectativas. Y si se dieren, no se cumplan ni hayan efecto, aunque tengan cualquier cláusulas derrogatorias con penas y firmezas. Y que por no cumplirse y restituir no hayan pena alguna. Y quien lo procurare quede inhábil para los dichos oficios y para otros públicos oficios de la casa ó corte.

"Item, que S. M. quite y despida á los oficiales de su casa real, para las cosas de estos reinos, asi á tesoreros como contadores y sus lugares tenientes, y otros cualquier que hubieren usado mal de sus oficios en deservicio de S. M. y gran daño de la república de sus reinos; teniendo como tenian al tiempo que principiaron á usar los dichos oficios muy poco ó nada de sus patrimonios. Y habiendo tenido grandes costas doblado de las que tenian de quitacion, han habido grandes estados y rentas por los malos avisos perjudiciales al bien público de estos reinos y naturales de ellos, en

gran daño del patrimonio real.

»Item, que los oficiales de la casa real y del reino, así de juzgados como de consejo y audiencias reales, y alcaldes y fiscales de ellas y de la casa y corte real, corregimientos, asistencias, alguacilazgos, regimientos, veinticuatrías, escribanias de las audiencias y consejo y de otro cualquier juzgados, y cualquier otros oficios de las ciudades, villas y lugares de estos reinos, que á SS. AA. v á sus sucesoras conviene proveer v hacer merced: que ahora y perpetuamente no se vendan ni den por dineros, ni se haga merced de ellos á quien los hava de vender y no haya de usar de ellos. Porque la venta de los tales oficios es muy detestable y prohibida por derecho comun y leyes de estos reinos, por los grandes daños de la república. Y que los dichos oficios se hayan de proveer en personas libremente hábiles y suficientes que los havan de usar y ejercer.

"item, que de todos los dichos oficios, y cualquiera de ellos que se hayan proveido ó proveyeren contra el tenor y forma de lo susodicho en el capítulo antes de este se hayan por vacantes: y pierdan los que asi tuvieren y hubieren. Y SS. AA. y sus sucesores en estos reinos, puedan proveer

de ellos conforme á lo susodicho.

»Item, que los oficiales que han de servir y

sieven en la corte y fuera de ella, en las ciudades, villas y lugares de estos reinos así de juzgados y veinte y cuatro escribanias y otros semejantes oficios, que no pueda tener ninguno mas de un oficio Y si fueren tales que se puedan servir por sustitutos ó sus lugartenientes, sean pagados y los paguen los oficiales principales. Y que SS. AA. y sucesores no den salario alguno á los dichos sus sustitutos ni ellos lo consientan, so pena que por el mismo caso hayan perdido los oficios y se provean en otras personas.

»Item, por cuanto de las confirmaciones de los privilegios de los maravedis de juro al quitar, no se debian derechos, no se requeria contirmacion de los tales privilegios, y los oficiales han llevado mucha suma de maravedis de ello, que SS. AA. lo manden volver á las personas á quien se llevaron. Y que sobre esto no se consienta haber pleito

salvo que libremente se vuelvan luego.

"Item, que los oficiales de cualquier oficios reales asi de los contadores mayores como de los contadores de cuentas y de las cruzadas, composiciones, y de las Indias, islas y tierra Firme, sean obligados de avisar y manifestar á SS. AA. y á los reyes sus sucesores cualquier dendas que esten olvidadas y rezagadas; y otras cualquier cosas que en los dichos oficios pertenezcan al patrimonio real. Y que no puedan hacer aviso de ello á personas particulares para que puedan pedir mercedes, so pena que el que no avisare ó hiciere avisar como dicho es, que lo pague con el doblo á la cámara y patrimonio real. Y sean y queden privados de los tales oficios, y que no puedan haber aquellos ni otros oficios de la casa real.

«Item, que las albaquias y arrendamientos de ellas no puedan tener ni tengan parte, los que han tenido ó tuvieren oficio real, ó cargo de los libros de sus rentas reales. Y el que los hubiere hedho ó hiciere, que sea obligado de pagar tedo lo que hubiere por los dichos arrendamientos con el doblo para la cámara de SS AA. y pierdan los oficios y cualquier salarios y acostamientos que tengan en los libros de S. M.

«Item, que todos los que han comprado oficios despues que falleció el Catótico rey don Fernando que no se podian vender segun lo dispuesto por las leyes de estos reinos, y lo contenido en los capitulos antes de este; que no puedan usar ni usen de los dichos oficios, so pena de muerte y perdimiento de bienes, y los hayan perdido. Y SS. AA. provean de ellos á personas hábiles y suficientes.

# Residencias.

«Item, que todos los oficiales que hayan tenido cargo de la hacienda de S. M. en el tiempo que administró estos reinos el Católico rey don Fernando su abuelo, hayan de hacer y hagan residencias, y den cuentas de sus oficios y cargos, y de los que en ellos han hecho, y de la hacienda y patrimonio real, qua á sus manos han venido. Y que esta residencia y cuenta la hayan de hacer, y den ante personas nombradas por SS. AA. y ante las personas que juntamente con ellos nombrare al reino. Y que S. A. haya de nombrar y nombre las tales personas dentro de treinta dias, despues que

por SS. MM. fueren otorgados estos capítulos o leyes. Y si en el dicho término no se nombraren, que se haga la residencia, y den la cuenta ante las personas nombradas por el reino. Y que estos lo puedan recibir para la cámara de SS. AA y condenar y sentenciar los alcances y penas en los culpados conforme á derecho y leyes de estos reinos.

altem, que esta residencia, y dar cuenta hayan de hacer, y que hagan las personas, tesoreros y oficiales, y otros cualquier que hayan tenido cargo de las cruzadas, bulas, composiciones y subsidios pasadas. Y los que han tenido á cargo el oro y perlas que han venido de las Indias, islas y tierra Firme. Que en estos en cada uno de ellos que han de hacer residencias y dar cuentas de su cargo, se guarde lo dispuesto en el capítulo antes de este.

"Item, que los del consejo y oficiales de la casa y corte de S. M. que hasta aqui han sido, y han de ser quitados, hayan de hacer y hagan residencia ante las personas, y de la manera que

arriba está dispuesto.

«Item, que los dichos oficiales que han tenido los dichos cargos, hagan la residencia, y den la cuenta como dicho es. Porque han hecho muchos avisos de cosas que han pedido, y dado mercedes en gran perjuicio del patrimonio real. Y los tales avisos y malsinerias se han hecho con partido de llevar parte ellos: ó lo compraban ó echaban quien lo comprase y arrendase. Por poca cuantía de maravedis han habido muy gran suma de millares de dineros. Y porque esto ha sido en daño y perjuicio de SS. AA. y de su patrimonio real á las personas susodichas que han de tomar las dicha

cuentas y residencias, lo averigüen. Y todo lo que asi hallaren, lo cobren de las personas que lo llevaron, ó sea para la cámara de SS. AA. Porque si ellos usasen bien de sus oficios, los tales avisos habian de dar á SS. AA. y no á personas particulares.

### Prelados y cosas particulares.

«Item, los obispados, arzobispados, dignidades, canongias y otros cualquier beneficios eclesiásticos, y pensiones en ellos no se puedan dar, ni proveer á estrangeros de estos reinos. Y que solamente se den y provéan en naturales y vecinos de ellos, y que los de S. A. y los que hubiere dado y proveido contra el tenor de esto, haya por bien de proveerlo y remediar por autoridades políticas, de manera que los dejen. Y S. A. lo mande provéer, y dar a naturales de estos reinos, y se les dé satisfaccion á los que fueren quitados de ellos, y que al presente los tienen en otras rentas en las tierras, donde ellos son naturales y vecinos.

"Item, porque la provision del arzobispado de Toledo hizo S. M. antes que fuese recibido y jurado por rey en las cortes de Valladolid, que S. A. presente de nuevo ó haga proveer el dicho arzobispado en persona que sea natural y vecino de estos reinos de Castilla, que sea persona que lo merezca, de letras y conciencia, teólogo ó jurista. Porque de haberse proveido al sobrino de Mr. de Jeures contra las leyes de estos reinos, se ha seguido y signe mucho daño á estos reinos y á la dicha dignidad, por ser menor de edad y estar

ausente. Que aunque fuera natural de estos reinos no fuera justo el dársele: y porque se sacan las rentas de la dicha dignidad, como se ha hecho los años pasados, y porque siendo natural, y residiendo en la dicha dignidad, se sosternan en la casa del dicho arzobispo muchos nobles y caballeros, como lo solian hacer. Y si S. A. fuere servido de gratificarle al dicho sobrino de Mr. de Jeures de rentas en otras partes, donde es natural, se podrá muy bien hacer.

de naturaleza que esten dadas, y no se den de aqui adelante perpétuamente. Y si algunas se dieren, aunque sean con cláusulas derogatorias y de poder absoluto, que sean obedecidas y no cumplidas. Y que no haya necesidad para el no cumplimiento de suplicacion alguna: y quien usare de ella, sea preso y gravemente castigado por las justicias de estos reinos donde fuere tomado.

Item, que los jueces eclesiásticos y notarios y oficiales de sus audiencias no puedan llevar, ni lleven mas derechos de los que llevan los jueces, y escribanos de las audiencias seglares conforme al arancel de los reinos. Y que en aquello que fuere menester autoridad apostólica, SS. AA. hayan por bien de mandar a su embajador que la procure, y haya de Su Santidad y la envie.

"Item, que los arzobispos, obispos y prelados de estos reinos residan en sus diócesis la mayor parte del año, y que no haciéndolo pierdan por rata los frutos, y sean para las fábricas de las iglesias, por no residir en ellas, no son servidas, ni administrados los divinos oficios como debian. Y que S. A. envie por bula de Su Santidad para ello dentro de un año

á estos reinos. Y que si en el dicho término S. A. no la enviare, el reino tenga facultad de haberla de nuestro muy Santo Padre, y tomar por su autoridad de los frutos de las dignidades de lo que se despendiere en haber la dicha bula y costa de ello.

»Item, por cuanto á suplicacion de S. M. nuestro muy Santo Padre dió un breve dirigido al arzobispo de Granada, para que el que su poder hubiere, aunque fuesen seglares, pudiesen conocer de las causas criminales de los clérigos en cierta manera. Que S. A. dentro de seis meses haya por bien de hacerlo testar del registro, y enviar testimonio de ello á estos reinos, por escusar los escándalos que sobre ello hay en estos reinos.

### -mif not salled Regidores.

»Item, que de aqui adelante perpétuamente SS. AA. y sus sucesores en estos sus reinos no den licencia à los regidores, veinte y cuatros jurados, y otros oficios del consejo de las ciudades, villas y lugares de estos reinos, para que puedan vivir y llevar acostamiento de señores. Y que revoquen y den por ningunas todas y cualesquier licencias, que hasta aqui están dadas. Y que en esto se guarden y ejecuten las leyes del reino. Y cualquier que las procurare y usare de ellas pierda el oficio. Y SS. AA. provean de él como de vacante, y no lo puedan él ni sus hijos más haber.

"Item, que los regidores de las ciudades y villas de estos reinos que fueren letrados, no puedan tener oficios de abogados, ni aboguen en las dichas ciudades y villas, salvo por ellas y por las comunidades de ellas. Y que no puedan llevar ni lleven accesorias en las causas que juzgaren en grado de apelacion so pena de perder los oficios. Y que S. A. pueda proveer de ellos como vacantes.

Enagenacion de bienes de la corona real, y juros.

"Item, que S. M. mande restituir con efecto cualesquier villas, lugares y fortalezas, términos y jurisdiciones, y otros cualesquier derechos, rentas y servicios à las ciudades y villas de su corona real, que tenian y poseian, que mandó restituir la serenísima reina doña Isabel nuestra señora en su testamento. Y porque esto haya efecto, y se cumplan los testamentos de los reyes Católicos don Fernando y doña Isabel, y se den ejecutores con poder y fuerza bestante y que sin dilacion lo cumplan dentro de seis meses, y que pasado el término el reo no lo cumpla.

»Item, que porque esto se conserve y remedie para adelante, SS. AA. y sucesores en estos reinos por ninguna razon y causa, ni en pago de sus servicios, ni en otra manera, puedan enagenar cosa de la corona y patrimonio real, y que de hecho se pueda restituir la tal enagenacion si la hiciere.

»Item, que los maravedises de juro que vendieron los Católicos reyes don Fernando, y doña Isabel, despues el rey don Cárlos nuestro señor al quitar, que se rediman y quiten de las rentas reales de S. M. y se den los dineros á quien los dió, y á sus herederos y sucesores.

### Fortalezas y alcaldias.

»Item, que las fortalezas y alcaldias de las tenencias de estos reinos, no se puedan dar, ni den á estrangeros, salvo á naturales, y vecinos de estos reinos aunque tengan cartas de naturaleza. Y en esto se guarde lo dispuesto en los dichos oficios y en las dignidades y beneficios eclesiásticos.

"Item, que S. A. quite cualesquier tenencias de castillos y fortalezas que se hayan dado á estrangeros si las tuvieren ó las hubieren vendido ó traspasado por dineros á naturales de estos reinos: que así mismo se las quiten; y SS. AA. las provean en personas naturales y vecinos de estos reinos hábiles y suficientes para guardarlas y tener.

»Item, que se quiten à Antonio de Fonseca las tenencias y oficios que tenia en estos reinos, pues que à su casa tan grandes daños y escándalos ha

habido en ellos.

»Item, que las fortalezas, tenencias, alcaldias, no se den á señores de título de estado, ni de gran señor, y que los alcaldes de ellas hagan pleito homenage á S. A. y seguridad á las ciudades y villas do estuvieren que por las dichas fortalezas ni de ellas no recibirán daño alguno.

Item, que SS. AA. hagan visitar y visiten luego, y de aqui en adelante de dos en dos años las fortalezas fronteras de estos reinos y repararlas como

conviene al estado real.

#### Paños.

«Item, que los paños que vinieren de fuera de estos reinos, sean de la órden, cuenta y bondad de los que en ellos se labran, como lo disponen las pragmáticas y capítulas sobre ello hechas. Que se ciecuten las dichas pragmáticas en los dichos panos estrangeros, tambien como los que hicieron en estos reinos. Y cualesquier prorogaciones del tiempo de la pragmática: ó licencias que se havan dado para meterlos y vender en estos reinos, se revoquen y den por ningunas. Y de aqui adelante no se den; y si se dieren se obedezean, y no cumplan. Y no haya necesidad de suplicacion: y sin embargo de ellas las justicias ejecuten lo contenido en las pragmáticas, so pena de privacion de los oficios públicos, y de cien mil maravedises para los reparos y obras pias de la ciudad, villa ò lugar donde fuere juez, y tuviere negligencia de ejecutar la pragmática. susden a sechares de titulo de estado im de cran

### ob section as a single Contribucion.

«Item, que por cuanto está dispuesto por las leyes de estos reinos, que las villas y lugares que ahora tienen y poseen algunos señores, que son de ellos sacadas algunas ciudades y villas, que gozan de sus términos, pazcan y corten como los otros vecinos de las tales ciudades y villas. Que pechen y contribuyan en los repartimientos, y pechos de cercas, puentes, guardas, pleitos, defensas y ensanchamientos de términos, y por favor de algunos grandes caballeros cuyos son, no se guarda ni cumple lo que SS.MM. mandan. Que ahora y de aqui adelante la hagan guardar y eumplir. Y si en ello fueren negligentes pierdan los oficios y todo el salario de ellos. Y los señores de tos tales lugares no la impidan, so pena de perder el señorio y propiedad de los tales lugares y que sean de la corona real debajo de la jurisdicion de la tal ciudad, villa ó lugar de cuya saca son. Y que no se pueda hacer merced de ello, ni enagenarse como del patrimonio y corona real.

#### Generales.

"Item, que por cuanto el rey nuestro señor en las cortes que tuvo en la villa de Valladolid, y en la ciudad de la Coruña, otorgó algunas cosas las cuales son utilidad y provecho de estos reinos, y bien público, que eso no venga en cumplido efecto. Que S. M. mande que se cumpla, guarde y se den á las ciudades, villas y lugares de estos reinos todas las provisiones que fueren necesarias para ello.

»Item, que S. A mande que se proceda rigurosamente contra Antonio de Fonseca, el licenciado Ronquillo, Gutierre Quijada, el licenciado Janes y los otros que fueron en la quema y destruccion de la villa de Medina del Campo. Y hayan por bien lo que el reino contra ellos y contra cualquier de

ellos en sus bienes ha hecho.

«Item, que SS. AA. havan por bien el ayuntamiento que las ciudades y villas de estos reinos han hecho v hacen para entender en el reparo y remedio de los agravios y exorbitancias pasadas. Y para hacer y ordenar estos capítulos y todo lo que han hecho en suspension de los del consejo. oficios de su casa y córte y quitar y poner varas de justicias y tomas, derrocamientos de fortalezas, muertes de hombres, derrocamientos de casas, alborotos, juzgar y proveer en cosas de estos reinos. Y por haber hecho y entendido en quitar todo lo que á esto les podria embarazar y poner impedimentos y cualquiera esceso que en la órden y forma de lo susodicho hava habido. Y por haber hecho avuntamientos de gentes y ejércitos, y el castigo que algunas ciudades y comunidades han becho y dado en algunas personas, y en sus casas y bienes, por parecerles que ha sido contra el bien de estos reinos. Y que havan SS. MM. por bien gastados todos, y cualesquier maravedis, que de sus rentas reales y de otras cualesquier cosa haya tomado y gastado en la paga de las dichas v en ejércitos ó en otra cualquiera manera en persecucion de lo susodicho, y cualquier otra cosa y repartimientos, que havan echado y cobrado para lo susodicho, y de todo lo otro que en cualquier manera hayan gastado. Y que todo lo manden remitir y perdonar, y remitan y perdonen plenaria y cumplidamente, asi los avuntamientos, consejo, universidades de las ciudades, villas y lugares de estos reinos, como á la persona ó personas particulares que en ello ha entendido y entienden. Y que de oficio ni apedimiento no se proceda mas en ello, ni en cosa alguna de ello, civil y criminalmente. Y revoquen, den y queden dados por ninguno cualesquier proceso, ó procesos, mandamientos, sentencias y provisiones que los del consejo ó alcalde Ronquillo, ú otro cualquier juez hubiere hecho, y dado contra cualesquier ciudades, villas, lugares y comunidades de estos reinos, y personas particulares de ellos. Y por esta causa no les quiten oficios, ni mercedes ni maravedis de juros que tengan y queden del todo libres: pues á ello se han movido por servicio de SS. MM. y por el bien público de estos reinos y aumento y conservacion de sus rentas y patrimonio real, y cumplir y hacer su deber en servicio de los reves sus señores naturales, por lo que disponen las leves de estos sus reinos y por la obligación que tienen á la lealtad de la corona real. Los cuales dichos capítulos nos enviaron á suplicar v pedir por merced, los quisiésemos otorgar y conceder por ley y confirmacion, para que perpétua é inviolablemente y sin poder mudar ni revocar fuesen guardados y se guardasen en los dichos nuestros reinos. Y que asi y de tal manera nos cumpliese otorgarlos y confirmarlos, que en ningun tiempo se pudiese ir contra ellos ni contra alguno de ellos pasar, obligándonos asi para ellos. Y que aunque ellos resistiesen y contradijesen la revocacion y mudanza de ellos, no cayesen ni incurriesen en pena alguna; antes que lo pudiesen libremente hacer. Y nos, vistos v examinados los dichos capítulos y cada uno de ellos, y como todos ellos son en nuestro servicio, é en acrecentamiento de nuestras rentas, é patrimonio real, é bien público de los dichos nuestros reinos, é buena órden, é gobernacion de ellos, é enmienda y reparo de las exorbitancias pasadas, y por pacificacion y tranquilo estado de los dichos nuestros reinos, tuvímoslo por bien. Por ende nuestra licencia y poderio real absoluto de que en esta parte queremos usar y usamos como reyes soberanos señores, no reconocientes superiores en lo temporal por via de contrato hecho y contraido entre nos, y los dichos nuestos reinos de Castilla y de Leon, y procuradores de ellos y con las comunidades, vecinos y moradores de ellos, otorgamos los dichos capítulos y cada uno de ellos y los concedemos y confirmamos. Y mandamos como leyes perpétuas de los dichos nuestros reinos hechas en córtes, sean guardados y se guarden perpétuamente, inviolablemente y para siempre jamas. Y prometemos nuestra fe y palabra real, y juramos por Dios Nuestro Señor y por sus santos cuatro Evangelios, en que ponemos nuestras manos corporalmente de tener, guardar, cumplir, hacer guardar y que guarden los dichos capítulos y cada uno de ellos; y de no mudarlos ni revocar, ni ir, ni venir contra ellos ni alguno de ellos. Y que no pediremos absolucion ni relajacion de este juramento á nuestro muy Santo Padre ni prelado, ni á persona que poder tenga de ello para absolver y relajar. Y que no usaremos de ella aunque proprio motu nos sea concedida para ir, venir o pasar contra lo susodicho ó parte de ello, no diremos ni ayudaremos por causa ó razon alguna de cualquier calidad que sea, especialmente de haber alterado los dichos nuestros reinos, ni de cosa alguna de lo en ellos hecho y acaecido. Por cuanto todo lo que los dichos nuestros reinos han hecho y procurado, ha sido con celo de nuestro servicio y del bien público de nuestros reinos, y movidos á ello por el amor que los vasallos súbditos deben haber y tener à sus reyes y señores naturales, segun que las leves de los dichos nuestros reinos lo mandan v disponen. Y queremos guardar v cumplir lo contenido en los dichos capítulos en cada uno de ellos. Y que daremos y desde ahora mandamos á los del nuestro consejo, presidente y oidores de nuestras audiencias y chancillerias, que den y libren cualquier cartas y provisiones que por los dichos nuestros reinos, procuradores de las ciudades, villas v comunidades fueren pedidas, para que se guarden y cumplan los dichos capítulos y cada uno de ellos, con las penas y premios que les pidieren. Y otro si les damos poder y facultad para que en los dichos nuestros reinos, ciudades, villas, lugares y comunidades de ellos, poderosamente hagan guardar y cumplir los dichos capítulos y cada uno de ellos. Y que para ello sin pena alguna se puedan ayuntar y defender, y de hecho resistir la revo-cacion y mudanza ó alteracion de los dichos capítulos y de cada uno de ellos. Y que estos puedan hacer y hagan justa y decentemente, porque asi cumple á nuestro servicio y al bien público de los nuestros reinos, sin por ello caer ni incurrir en pena alguna. Y que en córtes ni fuera de córtes, no lo revocaremos ni consentiremos que se revoquen, ni lo mandaremos: por cuanto lo susodicho ha sido y es por via de iguala y composicion y contrato hecho y otorgado entre nos, nuestros reinos, procuradores y comunidades de ellos. Y para observancia y guarda de lo cual nos podemos obligar y nos obligamos como ellos mismos por via de contrato. Porque vos mandamos á todos y à cada uno de vos que veades los dichos capítulos y esta nuestra confirmación y otorgamiento de ellos, y lo guardeis todo y hagais guardar perpétua é inviolablemente por leyes generales de estos reinos, y por conveniencia hecha y otorgada entre nos y los dichos nuestros reinos, procuradores, ciudades, villas, lugares y comunidades de ellos, ahora ni en tiempo alguno so pena de la nuestra merced y de confiscación de todos vuestros bienes para la nuestra cámara, y cualquiera que lo quebrantare, y por quien fincare de hacerlo asiy cumplir, y privación de oficios, juros y mercedes que de nos y de los reyes nuestros sucesores tengais. E los unos ni los otros non fagades ende al.»

Estos capítulos enviaron á Flandes los de la junta para que se diesen al emperador. Por una parte fue con ellos Anton Vazquez de Avila, caballero de Avila: por otra, el maestro fray Pablo que siguió la comunidad: siendo un varon ejemplar v de santas intenciones cególe el celo de su patria viendo el reino perdido, y fue uno de los que el emperador esceptuó para ser castigado. Mas ninguno de ellos se atrevió à parecer delante del emperador, ni aun dicen que fueron á Flandes. Anton Vazquez de Avila llegó á Bormes: y el emperador enojado le mandó prender y poner en una fortaleza: despues de algunos dias, mejor informado, le mandó soltar. De Anton Vazquez de Avila fue hijo Sancho de Avila, cuyo valor y grandes hechos le hicieron bien conocido en tiempo del rey don Felipe II.

Fray Pablo y Sancho Zimbron que iban juntos, supieron en Flandes antes de llegar al emperador, lo que se habia hecho con Anton Vazquez y no se atrevieron à pasar de Bruselas. En las comunidades del reino fueron estos capítulos loados y tenidos por santos: y que si se hiciese lo que en ellos se ordenaba, seria este el reino mas rico y bienaventurado del mundo. Que el emperador seria cruel sino los confirmase. Que los de la junta merecian una corona y nombre eterno por cosas tan bien ordenadas y trabajadas.

### ora por estrangero. Harris y celenne de

## Palencia-Alcalá de Henares-Medina del Campo.

Como la junta se apoderó de Tordesillas, y del servicio y casa de la reina, y en el reino creyeron muchos que ella habia cobrado salud, y que gustaba de lo que los caballeros y procuradores hacian en la junta, creció su opinion y crédito. Levantábanse sus pensamientos à mayores cosas, y las novedades de cada día eran ya tantas y en tantas partes, que no es posible decirlas con la claridad, cumplimiento y distincion que quisiera, ni cada una en su propio tiempo.

Como la voz de la junta era tan apacible por el dulce nombre que daban de libertad y esencion de injustos tributos y mal gobierno (que por mejor que sea jamás contenta), levantábanse muchos, y fue milagro que quedase alguno por levantarse y seguirla. Favorecian en la junta á todos cuantos se llegaban á su opinion; y por el contrario desfa-

vorecian, y aun perseguian, á los que no querian meterse en estos ruidos, como dejo dicho.

En Palencia se levantó el pueblo y quiso matar a un hermano del obispo Mota, y estuvieron por hacer lo mismo de los canónigos y beneficiados de la ciudad, porque le habian dado la posesion del obispado al Mota, que el rey habia proveido, por lo cual era grande el odio que le tenian.

En Alcala de Henares echaron al vicario y gobernador del arzobispo fuera porque el arzobispo era por estremo aborrecido, por ser pariente de

Jeures y estrangero.

Medina del Campo se aparejaba para hacer mortal guerra á Coca y Alaejos, por vengarse de los daños que Antonio de Fonseca les habia hecho. Seria nunca acabar querer decir particularmente y por menudo los desatinos que hubo en cada lugar, las muertes, los robos y las persecuciones. Segovia no estaba queda contra el conde de Chinchon, y contra el Espinar, que le acometieron como si fuera de infieles, y lo saquearon. Llevábanles las mujéres é hijas; y los del Espinar siguiéndolos dijeron que si pasaban las mujeres de cierta raya y término, se quedasen para siempre con ellas.

### comen, one no le quer III, abedrece.

Pierde Buryos el respeto al condestable, y pónelo en peligro.

Dije en el levantamiento de Burgos la prudencia y valor con que el condestable por detener aquel pueblo furioso, á quien él tiene obligacion por muy antigua naturaleza. y tener en él su casa y suntuosísimo entierro en la iglesia mayor, habia tomado las varas y cuidado de administrar la justicia, y que la ciudad habia holgado de ello.

Mas el vulgo inconstante, y mas cuando es de gente comun y de pocas obligaciones, con ninguna ocasion perdió el respeto que á tan gran caballero se debia, sin mirar cuan bien le estaba gobernarse por su mano, en tiempos tan turbados.

La causa que el comun de Burgos tuvo para hacer este desatino fue, que como Medina del Campo tuviese cercado à Alaejos, y las ciudades de Segovia, Salamanca, Avila y otras la favoreciesen con gente para destruir este lugar, por el odio grande que tenian con Antonio de Fonseca, quiso Burgos enviar gente en ayuda de Medina y en venganza de las mercaderias que alli perdieron cuando las quemó Fonseca. El condestable procuró aquietar esta gente, y porque su hijo el conde de Haro se ofrecia á ser capitan de ella, entendiendo el vulgo que lo hacia con cautela y arte para entretenerlos, y por otras cosas en que co-

menzaron á ser sospechosos en el pueblo, incurrieron en mortal odio, y se desvergonzó tanto el

comun, que no le querian obedecer.

Habia metido el condestable en su casa secretamente cuatrocientas lanzas. Súpolo la ciudad, juntáronse en el ayuntamiento los regidores y caballeros, y enviaronle à llamar con dos de ellos. Escusabase el condestable que no podia porque estaba enfermo. Apretáronle que no había lugar de escusarse, pues habia de ir. Fue y recibiéronle con mucha cortesia, Levantáronse dos, y en nombre de todos le dijeron el amor con que aquella ciudad, à él v à todos sus pasados habia servido. por ser tan grandes caballeros y naturales, y como dueños de aquella ciudad cabeza de Castilla, y que estaban muy agraviados de que lo pagasen tan mal, y de que hubiese metido secretamente cuatrocientas lanzas para destruir el pueblo. Que luego las despidiese, quedandose con solos veinte criados; cuando no, que la ciudad lo remediaria.

Ningun gusto dió esto al condestable, mas hubo de hacer lo que la ciudad queria. Pero no por eso se acabaron las sospechas ni se aquietó el pueblo. Llegó el rompimiento á tanto que un dia, que fue de Nuestra Señora de setiembre, se alborotó la comunidad contra él, de manera que lo quisieron matar, y él hubo de retirarse á su casa, donde le cercaron con mucha gente armada, y asi lo tuvieron casi dos dias á él y al conde de Salinas don Diego Sarmiento, y á la duquesa y condesa sus mujeres.

Un dia saliendo el condestable de misa de la iglesia mayor, poniéndose à la puerta real à caballo en una mula, un comunero que se llamaba Escalante, le puso dos veces la ballesta al rostro para

tirarle. Y él con gran sosiego prosiguió el camino acompañándole gran multitud de gente comun, con desvergüenzas y desacatos, propios de quien ellos eran. Otro hombre llamado Collantes encaró la ballesta dos veces para tirar al condestable, y Bernal de la Roca se lo estorbó levantándole la ballesta para que el tiro fuese por alto; y la segunda vez viéndole porfiada, le cortó la cuerda. No pudiendo allí valerse sin peligro de muerte ó de prision, vino á concertarse con el pueblo que le dejasen salir libremente con toda su casa.

Asi se hizo, y se fue à su villa de Briviesca. De este desacato hecho al condestable, tomaron osadia otros lugares de señores para alzarse contra ellos: como fue Haro contra el conde de Haro, Dueñas contra el conde de Buendia; y aun tambien dicen que Nájera contra el duque, si bien la ciudad alega y prueba que no fue comunidad, ni ella con los comuneros, sino que se levantaron por el rey, cuyos dicen que son. Es verdad que en el cartel de los esceptuados está lo contrario.

Estando pues el condestable en su villa de Briviesca con harto cuidado de ver lo que en el reino pasaba, y dolor de tanto desórden, y del mal remedio que habia, á fin del mes de setiembre llegó Lope Hurtado de Mendoza, gentil hombre del emperador con las provisiones y despachos para que fuese gobernador y virey de Castilla y Navarra, juntamente con el almirante don Fadrique Enriquez, y con el cardenal Adriano: y así mismo trajo cartas para las ciudades del reino.

En ellas dice el emperador, que siendo avisado de que los levantamientos del reino iban en crecimiento, habia recibido la pena y enojo que como buen rev y amador de sus vasallos debia. Que por el amor grande que siempre tuvo á estos reinos. sentia mucho que se hubiese mirado tan mal en ellos su voluntad, y no agradecido las mercedes crecidas que les habia hecho, que faltasen á la fidelidad con que siempre sirvieron como buenos. y leales vasallos á los reyes sus progenitores; que no podia creer, sino que personas particulares por particulares intereses habian causado semejantes levantamientos, y que porque una de las causas mas principales de que los del reino se agraviaban era por estar la gobernacion en persona no natural, comó quiera que la del reverendísimo cardenal de Tortosa, y de su prudencia y rectitud se debiera tener el contentamiento que fuera razon: por remediar á las novedades y desacatos que cada dia se hacian, y proveer á la buera gobernacion de estos reinos y paz de los súbditos, con mucho acuerdo y deliberacion, para interin que él viniese, que seria muy presto, había proveido por vireves y gobernadores de estos reinos, juntamente con el cardenal, al condestable y almirante de Castilla, y les enviaba sus poderes, por ser tales personas en quienes concurrian todas las calidades que para tal cargo se requerian, y que tomarian todo el cuidado y trabajo. Que les encargaba mirasen si los reinos estaban agraviados, pues que mandaria venir los procuradores de las ciudades para que ante los gobernadores pidiesen el desa-

En la carta que escribió á los dos grandes dice ademas de esto: Que por verse imposibilitado para poder venirtan presto á remediar estos daños, como el quisiera, por estar tan cerca de recibir la primera corona del imperio como estaba acordado, les enviaba su poder. Y para que la gobernacion tuviese mas autoridad, pues las cosas estaban ya en tal punto que era fuerza llevarlas por armas que asi nombraba personas tales, etc. Hizose esta despacho en Bruselas á 9 de setiembre año 1520, y llegó, como dijé à Castilla casi en fin de este mes.

En este tiempo estaba el almirante en Cataluña en el condado de Cabrera que había ido á visitar desde Barcelona, cuando se encontró alli con el emperador y el cardenal aun estaba medio detenido en Valladolid, que no había salido de alli como dejo dicho. Escribió el emperador con estos despachos otra carta particular al condestable diciendole:

Carta del emperador al condestable.

### me partiare alla para renociario. Al presente non puere ede ser, porque EL REY.

»Condestable primo, duque de Frias. Asi por cartas vuestras y lo que Pedro de Velasco me ha dicho de vuestra parte, como por relacion del muy reverendo cardenal de Tortosa mi gobernador de esos mis reinos de Castilla, he visto lo mucho que habeis trabajado en mi servicio y la voluntad con que entendeis asi en la pacificación y sosiego de esa ciudad, como de todas las otras del reino y lo mucho que á ella habeis aprovechado, lo cual os agradezco y tengo en singular servicio. Es la obra que de vos se esperaba, y la que vos y vuestros

pasados habeis hecho hasta aqui y soy cierto hareis de aqui adelante. Me ha parecido en gran manera, ver lo que en estos reinos me escriben que ha sucedido y las alteraciones que en ellos hay, y lo poco que han aprovechado las mercedes que les he hecho y clemencia que con ellos he usado en tan grandes y enormes delitos, como los acaecidos. sin haber tenido para hacerlo causa ni razon. Y conociendo de mi voluntad que tengo al acrecen-tamiento de los dichos reinos, placera á nuestro señor los remediará, y yo asi lo espero en su infinita elemencia. Greed que por lo mucho que los amo y estimo, y amor que les tengo y pena que recibo del trabajo de ellos, si pudiera diferir lo que toca á mi coronacion del imperio, y otras cosas que son grandes y de tanta calidad para mi honra, y bien de todos mis reinos, como sabeis, dejados todos otros y cualquier negocios, de cualquier importancia que fueran á la hora me embarcara como pudiera, y me partiera alla para remediarlo. Al presente no puede esto ser, porque como por otras os he escrito, ha muchos dias que tengo llamados los electores para la dicha mi coronacion, y las ciudades del imperio para proveer y dar orden de las cosas del estado. Y por ser cierto el tiempo que les senalé para lo susodicho, tengo cartas de ellos, que son partidos de sus casas y tierras. Y yo me he dado y daré adelante tanta priesa y diligencia en lo que se ha de hacer, que espero que mi vuelta será allá bien presto, antes de lo que pensaba. Entre tanto teniendo por cierto que aprovechara y remediara mucho, provei de vireyes que sean naturales de los dichos reinos, durante la dicha mi breve ansencia de ellos y teniendo de vos la confian-

za que de mí mismo, he acordado que juntamente con el muy reverendo cardenal de Tortosa, vos y el almirante de Castilla entendais y tengais cargo de la gobernacion y pacificacion de estos dichos mis reinos y todos tres seais vireyes nuestros y gobernadores de ellos. Para lo cual hemos mandado despachar los poderes y provisiones necesarias y enviamos con ellos á Lope Hurtado caballero gentilhombre de nuestra casa. Por ende vo os ruego y encargo mucho, que por servirme havais por bien de aceptarlo y quedando lo de esa ciudad lo mas á nuestro servicio que pudiéredes, de manera, que si pudiere ser quede en toda paz y sosiego, todas las cosas dejadas os partais luego con diligencias y vos vais á juntar con el muy reverendo cardenal de Tortosa para estar y residir juntamente con él en el dicho cargo, que con otro he escrito al almirante de Castilla rogandole, que luego se parta y vaya á juntarse con vosotros para lo mismo. Y entre tanto que llega podreis el dicho muy reverendo cardenal y vos proveer lo que os pareciere que convenga para el remedio de los dichos reinos conforme á los poderes, instrucciones y otros despachos que con el dicho Lope Hurtado envió al dicho muy reverendo cardenal, el cual en llegando os mostrará. Y porque sobre todo el dicho Lope Hurtado, y asi mismo Pedro de Velasco gentil-hombre de mi casa que para hablar os envio os dirá mas largamente de mi parte todo lo que yo les he dicho y el bueno y próspero suceso de mis negocios de estas partes, dadles fe y creencia en esto que os encargo, pues veis lo que me va y toca y lo que importa á mi servicio. Haced lo que de vos confio y espero y tengo por cierto y lo que debeis al amor La Lectura. TOM. II.

que os tengo, que esta será otra mucha obligacion que me hareis, para mirar y favorecer todo lo que os tocare como es razon y vos lo mereceis. De Bruselas en 9 de setiembre de 1520.

raines y todos tres sents vireves mustros y gober--sob quisimem somed land of a "EL REY." h soroban

Si esta provision de gobernadores se hiciera antes de partir el emperador de España, sin duda ninguna no hubiera las alteraciones que hubo. Mas como estaban á este tiempo tan adelante, si bien la provision dió contento á muchos, á otros no: porque como veremos el condestable no estaba bien quisto en Burgos, con el cardenal estaban mal muchas ciudades y con el presidente y consejo todos á una, aborreciéndole por estremo.

Solo en Valladolid estaba el cardenal bien quisto: y aunque algunas veces se quiso salir, no se lo consintieron, ofreciendo ser todos á su servicio que le tenian por un santo y se guardaban las puertas, porque el cardenal ni ningun oidor, ni consejero, saliesen. Pero por muchas guardas que hubo se salió huyendo el licenciado Zapata en habito de monge Benito hecha la corona y reparada la barba, y Polanco, Santiago, Guevara, Coello, y otros consejeros alcaldes que no osaron esperar à la determinacion de la junta quizás por sus culpas y temores, que son las que hacen huir al pecador sin que nadie le persiga, pues cierto algunos son terribles en el mismo oficio.

y espero y trilgo por cierto y lo que debeis el amor

#### sima casa de Tovar con la de Beissee. Pue una senors de las muy discre.IIII y valerosas que en sa

#### to all fuend of El condestable. The serious servicio del rev que hiciese resistencia a los co-

El conde de Salvatierra v otros montañeses tenian alteradas las gentes de las montañas de Búrgos, hasta Alava y Vitoria, con otros lugares de la Rioja la alteración de Búrgos amenazaba va. A todo se oponia el condestable no porque hasta ahora el emperador se lo hubiese encomendado, como ahora hizo sino movido de la grandeza de su ánimo y lealtad con que estos señores siempre sirvieron á la casa real. No he hallado que ninguno de los grandes de Castilla, se pusiese primero en esto si bien todos á su tiempo acudieron como buenos. Temia el condestable como prudente la dificultad del hecho y que aventuraba no menos que su vida y estado en tomarse con tantos prineipalmente estando sin armas, sin dinero y sin favor del rey; los que se le levantaban eran muchos y poderosos, porque por lo menos eran trece ciudades de las mayores de Castilla, con otras villas, lugares y caballeros ricos arriscados y bien enojados con el emperador y sus ministros.

Negocio de tanta consideracion y peligro era, que otros grandes tuvieran por acertado, y aun forzoso estarse quedos y á la mira en sus casas. aconsejaban esto mismo muchos al condestable.

Estaba casado el condestable con deña Maria de Toyar hija única heredera de Luis de Toyar marqués de Berlanga, y por quien se juntó la ilustrí-sima casa de Tovar con la de Belasco. Fue una senora de las muy discretas y valerosas que en su tiempo tenia España. No era de la opinion de los que aconsejaban al condestable su marido que estuviese á la mira sino la que mas le persuadia el servicio del rey que hiciese resistencia á los co-muneros y mirase por estos reinos: pues á él como à condestable capitan general y justicia mayor, y segunda persona despues del rey, por su oficio le incumbia, si bien aventurase hacienda, vida v estado, e nessamento sognati ob montrella al inola

Estando la duquesa en su villa de Haro, escribió al condestable su marido una carta digna de esta historia. 

### Carta de la duquesa al condestable. buenos, l'enta el condestable como prudente la

»Muy ilustre señor. La corta de V. S. recibí con Pedro Velasco: y lo que me parece es que pues el rey de donde está hace lo que puede en daros su poder y hacienda, V. S. se determine á poner el suyo. Que si él le pierde no es mucho que perdais el vuestro, y todos los que hicieren lo que son obligados pues no perdiéndole seguros esta-rán V. S. y sus servidores. Lo que me parece que V. S. y el señor almirante deben hacer, es hacer llegar dinero y mucha gente y acometer esta fortuna. Yo escribo á Pedro de Melgosa, que por todas vias provea de dinero. Lo de Toledo he sabido y cuando mayor mal hava es menester mayor

acometimiento. Esperad en nuestro Señor, que pues en esto le servís y servís á vuestro rey, que él os favorecerá, y porque con el contador escribiré á V. S. largo ceso. Nuestro Señor la muy ilustre persona de V. S. me guarde mas que á mi.

«De Haro á 19 de junio de 1520.»

Eviáronse los despachos al almirante y á pedirle que luego se pusiese en camino, porque las cosas apretaban crudamente. El almirante consideró con prudencia que el negocio era arduo, y recelose aventurar su persona y estado en él. Quiso sin salir de Cataluña intentar algunos medios de paz por no venir en tanto rompimiento pues llevándole por él babia tantas razones para temer y dudar del fin deseado.

Supo el emperador las dificultades que el almirante ponia, y el camino por donde lo queria llevar, y pareciéndole ser largo, y que en el almirante habia tibieza, envió á mandar al condestable, por cartas hechas en 17 de obtubre de este año, yendo de camino para Aquisgran á coronarse, que llamando y juntando llos del consejo él solo con ellos entendiese en gobernar estos reinos en tanto que con él se juntaban el cardenal y almirante por el desman que habia en los negocios, lo cual hizo el condestable como se dirá á su tiempo.

pace on esto le servis y servis à vaestro rey, que el os layorererá, y poreNe con el contidor escri-bire a V. S. largo ceso, Nuestro Señor la muy ilus-

fre nersona de V. S. me guarde mas que é mi. Pretende el condestable con gran prudenzia ganar u allanar à Burgos. Evideouse los despuehos al almirante y acpe-

Despues que el condestable vió que estaba á su cuenta el remedio de estos reinos; si bien enfadado con los de Búrgos, sin reparar en su grandeza, quiso prudentemente con blandura y buenos tratos allanarlos y ponerlos en el camino real del servicio de su principe que importaba mucho para el buen principio de su gobernacion ganar esta ciudad y meterse en ella por ser la cabeza de Castilla, y de tanta grandeza y estimacion. Tuvo sus inteligencias con algunos caballeros de Búrgos. principalmente con Gerópimo de Castro procurador de la ciudad, v que había estado en la junta de Tordesillas, señor de la casa de Celada del camino, y con el linenciado Francisco de Castro del consejo, oidor de la chancilleria de Valladolid; asi como con Diego Lopez de Castro señor de la casa fuerte de Hinestrosa, cerca de Castrojeriz, con cuva buena industria la ciudad se puso en tan buen término que el condestable se hizo dueño de ella, que fue el principio de la salud y remedio de tantos males como en el reino habia.

Por el condestable y ciudad se encomendó á Diego Lopez de Castro la tenencia del castillo de Lara, y guarda de su tierra, para que lo tuviese por el emperador, haciendo Diego Lopez pleito homenage como bidalgo caballero, segun fuero de Castilla.

Los servicios que los tres hermanos hicieron en Búrgos en esta ocasion fueron tan importantes que el condestable lo escribió al emperador y los encareció con los que habia hecho el doctor Zumel, el que en Valladolid siendo procurador de Búrgos andavo tan recio: pidió le hiciese de su consejo.

El emperador escribió al licenciado Francisco de Castro estando en Bormes á 21 de febrero año 1521 agradeciendo lo que por su servicio habian hecho el y sus hermanos en ser parte para que Búrgos se allanase diciendoles palabras de mucho

Digo estas particularidades, porque quien levere las cartas que el condestable escribió al emperador y las que el emperador respondió sobre la pacificación de Búrgos, verá cuanto importaba v cuanto merecen los que en ella fueron tanta parte para apartarla de seguir la comunidad.

Hizose dueño el condestable del castillo, que es la fuerza principal de esta ciudad. Dió á la ciudad sus hijos en rehenes y seguro de ella, y de que cumpliria con ellos lo que les habia prometido, y con voluntad y consentimiento de ambas partes, condestable v ciudad, pusieron por alcalde v capitan de ella á Gerónimo de Castro, señor de la casa de Celada.

De aqui adelante comenzó Búrgos á sentir mal de la junta, y de las cosas que se hacian en ella y de lo que habia hecho con el cardenal y con los consejeros, y avisaron á sus procuradores para que se apartasen y no fuesen con ellos. Escribieron a Valladolid una carta digna de ponerse aqui en testimonio de la lealtad de Búrgos, y de lo que el condestable hizo en ella en los quince dias que con furia popular y ciega le habian echado fuera, y casi combatido la casa.

Carta de Búrgos en que muestra su lealtad escribiendo á Valladolid.

«Ilustres y muy magníficos señores: por evitar los males del reino, y por remediar los agravios y para conservar y aumentar las libertades y franquezas, fue acordado que se hiciese junta general de los procuradores de las ciudades, para que juntamente entendiesen lo que sobre ello se debia hacer y aquello que fuese justo y bueno, hubiesen de suplicar á la R. M., lo mandase hacer de manera que fuese al servicio de Dios y al bien de la república: para que fuese regida y gobernada en paz v justicia, con benevolencia y amor, v no con rigurosa sugecion por el yugo suave que libra la carga. Y lo que se hace con amor permanezca, v lo que con violencia, no es perpétuo. Y los señores de la junta no debian de entender en esto, y dejar al gobierno de la reina nuestra señora, y a quien le tenia por mandado de su hijo, que es quien mas le quiere y mas su honra y provecho le toca : y al gobernador y consejo que la cesárea magestad dejó. Si algun defecto habia, suplicar á la R. M. lo mandase remediar. Mas sin hacerle saber nada de ello, hacer de hecho no solamente para con su rey y señor natural, mas aun con quien se tiene competencia, debe ser primero oido y recontado antes que hacer de hecho. »Y la causa porque los procuradores de Burgos, cabeza del reino, no consintieron ni la ciudad consiente en ello. Y si los procuradores de vuestras mercedes lo consintieron, pensamos que no haya sido con vuestro acuerdo ni mandado, salvo que de suvo havan alargado la comision. Por lo cual hemos acordado de hacer saber á vuestras mercedes, que si para aquello que la junta se concertó, quereis que se ponga en obra que es suplicar á la R. M. remedie las cosas pasadas, y en lo de por venir se dé tal órden, que la república viva en paz y justicia, y no con rigurosa sugecion. Que haciendo esto S. A., le sirvamos y obedezcamos con toda lealtad v fidelidad, como estamos obligados. Y entre tanto que S. A. viene en estos reinos, el gobierno del reino, téngale quien S. M. quisière, pues es suvo. Que asi como la lev tiene vigor en la voluntad del príncipe, asi el gobierno no tiene fuerza ni vigor en la voluntad del que le mandó regir y gobernar. Y querer ninguno entremeterse mas adelante, es desacatamiento de lo que se debe à la R. M. Y sobre lo que se debe pedir, enviamos los capítulos que á esta ciudad les pareció mas necesarios para desagraviar y buena gobernacion de estos reinos. Si á vuestras mercedes les pareciere de añadir ó quitar, lo hagan de manera que se provea la necesidad general del reino, y no á la de particulares. Y tambien lo enviamos á nuestros procuradores que están en la junta, para que con los otros procuradores, se conforme en lo que se debe pedir. Y aquello envien á suplicar á S. R. M. lo conceda, pues es para su servicio, que en aquello es el rey servido en lo quesu república es aprovechada. Y tenemos por cierto que lo concederá. v

concedido de su parte, de la nuestra lo hemos de servir, obedecer y guardar la fidolidad que debemos: lo cual esta ciudad asi lo entiende poner en obra. Y asi os suplicamos y pedimos por merced, les plega hacerlo, y que conjuntamente nos hallemos en conformidad à poner en obra lo que es servicio de la R. M., pacificacion del reino y bien general de la república. Y lo mismo manden vuestras mercedes á sus procuradores de la junta pongan en obra y se dejen de entender en las cosas del gobierno: pues no es cosa en que se debe entremeter alguno, sino la R. M. ó quien quisiere lo haga en su nombre. Y porque tenemos confianza de la mucha lealtad v fidelidad que vuestras mercedes y sus antecesores tuvieron à la corona real, se conformarán y estarán de este propósito, no decimos mas de suplicar á Dios os dé su gracia, así lo pongais en obra. Y porque la dilacion en estas cosas es dañosa, con mucha solicitud y brevedad les pliega entender. Prospere Nuestro Señor las muy magnificas personas y estado de vuestras mercedes De Búrgos à 8 de octubre, de 1520. Y porque Diego Lopez de Castro hablará á vuestras mercedes mas largo, á él nos remitimos; dénle vuestras mercedes entera fe, à lo quede nuestra parte dijere. - Por otorgamento de los señores procuradores deBúrgos, que ante mí lo otorgaron y firmaron, lo hiceescri-bir. — Gerónimo de Santos, »

Decia en el sobreescrito de esta carta: «Al ilustrísimo y muy magníficos señores, consejo, justicia, regidores y muy honrada comunidad de la muy noble y leal villa de Valladolid, »

es el reviscivido en la questi república és aprova-

### someron v que les sens IV mudos sus villos v rens

## Capitulos de la ciudad de Búrgos.

Los capítulos que envió la ciudad de Búrgos á Valladolid à 22 dias de octubre del presente año de 1520 cuando la junta despachaba los suyos para

el emperador, son los siguientes:

Primeramente, que no se saguen dineros, ni oro, ni plata, ni moneda de Castilla, y que las alcabalas esten por lo del año de siete, y las puedan tomar los pueblos y encabezarse en ellas. Que no hava subsidio, ni preeminencias. Que no saquen pan de Castilla para Portugal, ni para otra parte. Que no saguen carnes de Castilla para fuera del reino, ni para Aragon. Que se paguen las posadas. Y que no den posada à virey, ni à los del consejo, sino al rev. Y para tan solamente los de dentro de su casa dén cien posadas. Estas se paguen de quince en quince dias, y se den sin ropa, y las tasen dos personas la una del pueblo y la otra del rey sobre juramento. Que no se dé oficio ni beneficio, ni renta, ni obispado, ni arzobispado á hombre estrangero, aunque sea nacido en el reino sino es natural de él. Y que el que está dado que sea ninguno. Que sean castigados y dados Fonseca, Gutierre Quijada, y el alcalde Ronquillo, por traidores y les sean tomadas sus villas, lugares, fortalezas y rentas para los gastos y daños de Medina del Campo. Que en si mismo de los del conseio de guerra y de otro consejo, que fueron en dar provisiones para quemar á Medina ó fueron ó lo supieron y que les sean tomadas sus villas y rentas para los daños de Medina. Y si esto no bastare que de las rentas del rev, se cumplan los daños de Medina, asi lo de dentro, como los de fuera. Que los procuradores que firmaron ahora en Galicia, como los de ahora tres años en Valladolid havan perdido todos sus bienesy rentas. Que el rey hava por bueno lo que han quemado y derribado, así de fortalezas, como casas y otras cosas que están tomadas á los procuradores. Que el rev perdene todos los daños, escándalos, que se han hecho en estos reinos por lo susodicho y por ello no hayan pena ni castigo alguna ciudad, villa, ni lugar, ni persona particular. Oue no puedan estar los oidores de consejo, ni los de chancilleria, alcaldes mas de tres años, sin hacer residencia y visitacion. Y que los alcaldes conozcan de los oidores y los oidores de los alcaldes el consejo por si y chancilleria por si. Y de lo en que fueren condenados que lo paguen. Que no haya entredicho sino apostólico. Que no puedan predicar bulas mas de una vez, y que estas no deroguen ni embaracen las otras. Y que se sepa primero para que se predican y que en aquello se gaste y no en otra cosa y que hasta que el rev esto envie que no haya gobernador y de ello el rey haga contrato en forma, con juramento. Que le pesa à Burgos de haber quitado el consejo y que Burgos no fue en ello. Y que el rey otorgue y jure de venir dentro de dos años despues que partió. Que adonde el virey estuviere, pueda hacer cortes á pedimiento de las ciudades y villas, y lo que alli se hiciere sea válido. Y que las guardas asi de pie,

como de á caballo y capitanes paguen las posadas y lo que comieren; y que se paguen las guardas de quince en quince dias; y los de á caballo y los de à pie de mes à mes. Que no haya gallineros si no que se tasen las aves por lo que valen y que en aquello las traigan á vender á los pueblos asi cazadores como caballeros. Que no haya corregidores, sino que si los hubiere, que sean á costa del rev. Que aunque algunos caballeros monasterios, obispos ú otras personas alcancen cé lulas del rev, para los pleitos que tienen en la chancilleria ó en el consejo, que se les vean: y que siendo en perjuicio de las ordenanzas, que estas tales sean obedecidas y no cumplidas. Antes el presidente y oi-dores hagan juramento de cumplir y guardar las ordenanzas. acuenta mal decens for que bisa Sotos varon sin-

# gular, antiquisimo doctor de loyes en Atenas Decia que evalquissa sectio allVara midad y cualquier

Siente Valladolid la mudauza de Burgos

Los de Valladolid recibieron mal estos despachos, y no quisieron por ahora responder á ellos, teniendo á los de Burgos por poco constantes y que no se podian fiar de ellos.

Ademas escribieron los de Burgos otra carta á los de la junta diciéndoles y exortándoles á muchas cosas entre ellas que dejasen à la reina en su libertad y que las cosas se volviesen al estado en que el emperador las habia dejado y otras en que contradecian á lo que primero habian dicho. Por lo cual parecia haberse apartado de lo que seguia la

comunidad y que estaban de la parte del condes-

Asi algunos lugares del reino comenzaron à entibiarse así como por las cartas y promesas que el cardenal y caballeros les enviaban. Por esto determinó la junta escribir à la ciudad de Burgos diciéndo lo siguiente:

# Carta de la junta para Burgos.

»Muy magnificos señores. Una carta de vuestras mercedes recibimos en veinte y nueve de octubre. Y aunque no dudamos en vuestra ciudad haber personas prudentes y leidas, parecionos que se os acuerda mal de una ley que hizo Solon, varon singular, antiquisimo doctor de leves en Atenas. Decia que cualquiera vecino de una ciudad y cualquier ciudad de reino, pudiese quejarse y remediar los agravios hechos en aquella ciudad ó en aquel reino: aunque no le tocasen á él sino á sus vecinos; porque todas las leyes se deben fundar sobre razon. Daba la razon (por cierto muy al reves de comovosotros senores lo tomais) decia que la ciudad ó un reino era un cuerpo, y que asi como cuando dolia un miembro del cuerpo dolian todos y en el remedio de aquel debian todos de entender: asi debieran doler á todos los otros ciudadanos el daño que recibia. un ciudadano y el daño de una ciudad debe tocar á todas las otras, ni mas ni menos que á ella, pues esto se debe hacer por los otros miembros que son las ciudades, que hiciera el mismo miembro por si mismo. Porque si bien señores quereis tener en memoria una cosa que ha tan poco que pasó, una de las cosas que á estos reinos movieron á tomar las armas, fue esa ciudad. Porque si quereis llamar delitos (como ahora parece que llamais á los primeros movimientos, que se debe tener por cierto que fueron inspiraciones divinas en los pueblos, para venir al remedio de estos reinos. Quién hizo de nosotros, que esa ciudad tomase la fortaleza del rey matasen sin ninguna causa á su aposentador? Quemasteis todas las escrituras sobre que era fundada su corona real. Derribasteis muchas casas de personas que no eran culpadas. Quisisteis matar al señor condestable siendo de ahi vecino y habiendoos venido a favorecer y a ayudar. Y si dijerais que Segovia bizo justicia de un regidor y Salamanca derrivó ciertas casas y Toledo tomó las fortalezas v las fuerzas, v Valladolid se movió á derrocar algunas casas de procuradores, por cierto no eran iguales delitos á los vuestros. Si à la calidad de estas cosas quereis llamar delitos, porque Segovia ha culpado persona que contra su mandado y poder que llevaba, atributo á estos reinos: Toledo á los que contradecian su opinion de libertad y les tenia usurpadas las puertas de la ciudad y su entrar y salir echó fuera; Salamanca á los contrarios de la libertad, tambien los echó fuera; Valladolid castigó á los procuradores, que tributaron al reino y su ciudad, per otra via de castigos mas moderados que los vuestros. Y pues que estos delitos no eran iguales á los que en esa ciudad hicisteis, bien se puede creer que mas presto les impetrará perdon de SS. AA. que á los vuestros, y por eso tenian muy poca necesidad estos reinos de tomar las armas para remediar las ciudades que lo hicieron. Pero como vosotros, señores, os hayais vestido de diversos colores, muchas veces lo que una vez haceis, remendais haciendo despues delito: lo que una vez aprobais, desaprobais otra. Y estaban bien librados estos reinos, si siguiesen las diferencias de vuestras opiniones para aprobaros, para defenderos, para ayudaros. Siguiendoos señores habemos puesto el ejército de nuestras ciudades en partes para cada y cuando que las hubiere de menester os fueron a ayudar. Mas como á la mañana amanece sereno y á la tarde estaba nublado, ni quisisteis ayudarnos ni que os avudasemos. Aunque sabemos cierto que cuando hicistes aquella ofensa al señor condestable si las espaldas no tuviera de así tan seguras, no quedara en el estado que quedó. Ahora en pago de esto reprendeis las cosas pasadas y hechas por nosotros, y decis que estais concertados con el señor condestable porque os ha concedido los capíulos que demandasteis.

»Tornando á la tema primera, decimos, señores, que no lo hicisteis como buenos ni devotos de este cuerpo, que aunque os parezca que seguis vuestra razon y que nosotros la tenemos, pareciera muy mejor que os conformárades con las otras ciudades, que era mas de caballeros y de caballeros como vosotros, señores, os llamais, que no hacer lo que habeis hecho. Que por cierto que si ello fuese justo y razonable, sin mirar que os habeis apartado de nosotros, siéndonos en los cargos que nos erados siguiéramos lo mismo que seguis. Pero las libertades del reino que aqui se han acordado y en todo el reino se pregonarán muy presto con la ayuda de Dios y no lo que vosotros ahi or-

denasteis, (porque aqui es junta general del reino donde está la reina nuestra señora y los procuradores de todas las ciudades, y estas serán tenidas y guardadas por SS. AA. que no las vuestras que tocaban y eran particulares, y por vuestras pasiones ordenadas y sin mirar que cumplian al reino ó sino). Y el señor condestable en haberse concertado con vosotros, pensamos que lo ha errado y que ha puesto cizaña y diferencias en estos reinos. Y por esto con ayuda de Dios y de la reina, y rey nuestros señores y de nuestras ciudades, vereis como no lo habeis hecho como cabeza ni aun como miembro de este cuerpo. Y las personas particulares que de vosotros lo han ordenado que bien sabremos quien son, caeran dentro de muy breve tiempo en el error que han cometido. Vuestra comunidad tenemos por cierto que se juntará con nosotros y con el bien comun que procuramos porque no tienen las pasiones particulares que vosotros teneis. Y no queremos responder á lo que decis que restituvamos á la reina nuestra señora en su libertad, y la pongamos en su posesion que solia estar porque à esto no se podrá responder, sino con palabras muy recias Y porque como habemos dicho cremos que vuestras cartas no proceden ni' vienen de la comunidad de esa ciudad, no queremos maltratar los inocentes que ahi hubiere sin culpa á quien habremes de ir á ayudar v favorecer, ni decimos mas sino que presto os daremos la respuesta de esto. Cuanto á los hijos que os da el señor condestable en rehenes que decis, mas que le aconsejariamos que no pusiese sus hijos donde fuera tan mal tratada su persona. Y por cierto si el rev nuestro señor le dejara por gobernador en Tom. II. La Lectura.

el principio no viéramos los daños de este reino tan adelante como ahora estan. Pero ahora en el estado que estan, el remedio de ellos conviene que haga el reino, y el rey nuestro señor le proveerá y que no gane ninguno grandes gracias con nostros, ni acrecienten sus estados (como dicen que harán). Que hasta lo que tienen tomado á la corona real sin que la acaben de disipar y destruir. S. A. ha de saber que estos reinos son partes y las comunidades de ellos han de ser remediadas, y conforme lo que aqui acordaremos ha de ser el remedio, y esto nos parece que conviene al bien del rey y del reino. Y en esto debiera de estar como buenos y leales vasallos, y como buen miembro de este cuerpo sin apartaros de él.»

#### - the summanning our a VIIIs and In them someon

Parecer de Valladolid sobre la carta anterior.

Vista esta carta, por algunos de la villa de Valladolid les pareció muy bien que se escribiese tan claro, queriendo y deseando que así como lo eseribian se efectuase y cumpliese en ella. Pero los de Burgos respondieron á la junta otra en que decian.

## Carta deBurgos á la junta.

»Muy magníficos señores. Recibimos la carta de vuestras mercedes y bien creemos que no ignoran que en esta ciudad hava personas que sepan asi las cosas pasadas; que por escritura se hallan como por esperiencia de aquellas saber lo que para lo demas se debe proveer. Porque aquel puede ser dicho sabio, que sabe buscar los remedios contra fortuna y de esto ninguna de las ciudades por quien vuestra merced asiste con esa junta carece. Y como señores decis, cada miembro de esta república ha de tener entero cuidado, y para esto cada parte aunque pequeña es el todo. Y siguiendo esto, nuestra obra ha llevado el camino que vuestra merced ha visto, porque á todos se ofreció el caso de que Tito Livio hace examinacion en la primera década, de la conjuracion que los miembros del cuerpo humano hicieron contra el vientre, cuvo cargo es repartir à todos la sustancia que ha recibido, para la conservacion de cada uno, diciendo, que recibia grandes trabajos en el sustentar, no mirando que eran para todos. Y asi estos reinos sintiéndose danificados de algunos agravios que padecia de que los reyes de gloriosa memoria ni SS. MM. no habian dado el remedio, procuraron que se hiciese la junta de procuradores que se hizo, para suplicar á SS. MM. la provevesen, como convenia á su servicio y bien de estos reinos. Y para esto solo, todo el reino por miembros fue convocado, pero no para tan abso-

lutamente querer ocupar las insignias del real poderio, apoderándose de la reina nuestra señora. estando retraida con su enfermedad y falta de disposicion para poder gobernar ni firmar, y deshacer su gobierno y real consejo, y apoderarse de todos los oficios de justicia y hacienda como si nunca hubiera memoria de rey; no impedido y justiciero como Dios (demas-de ser el mayor del mundo) por su infinita misericordia nos le ha dado y bien mirado. Poco mas se hizo cuando Roma lanzó de sus soberbios reyes. Y si sus ciudades hubieran seguido las intenciones de vuestra merced. no se esperaba de ello otro mayor fin, que de los principios se conocen los fines. Y para los que miran no bastan colores, de las cuales decis habernos vestido asi nuestro Señor Dios, y á todo el género humano, pues les dió diversas maneras de voluntades. Y de si hay mudanzas vuestras mercedes han sido la causa, pues cada vez iban mas escediendo de aquello para que la junta fue convocada. A lo menos nunca fuimos mudables de aquello en que primero nos determinamos, que es para tan solamente el suplicar. Esta ciudad está muy certificada, y lo tiene por cierto de vuestras mismas ciudades v villas, a quien han enviado, que nunca su inten-ción fue de daros, señores, poderes ni deciros su voluntad, mas de para aquello que esta ciudad y sus procuradores en su nombre han votado en esta junta, que es para suplicar à SS. MM. por el remedio de nuestros males. Ni es de creer segun su grandísima lealtad que á nuestros reyes y á la corona real de estos reinos siempre cada uno han tenido, que otra cosa hiciese. Y que me digais, señores que esta ciudad ha hecho tantos delitos

que tan por entero en vuestra carta contais, como si fuésedes los fiscales de ellos, no nos parece que debemos hacer relacion de los agenos, pues las propias culpas no se pueden limpiar con las agenas, ni aun Dios quiere que nadie confiese el pecado ageno. Por una parte quereis, señores, decir que lo que los pueblos han hecho ha sido por inspiracion divina (lo cual no negamos que tal haya sido su principio) y por la ofra nos reprendeis de delitos, pues todos fueron casi de una misma manera y para un mismo fin. Cosas son que entre sabios no se pueden compadecer. Una de las mavores ignorancias que el malvado Mahoma tiene en su maldito Alcoran, para que si algun discreto á aquella falsa secta fuere convertido, la deje por mala, es que en muchos lugares se contradice á si mismo. Y estas cosas permite Dios porque sea mas claro divulgada la poca razon de los autores. Y asi creemos que toda la obra hecha hasta aqui por los pueblos, puede ser dicha bienaventurada, pues fue medio con que se alcanzase nuestro deseado fin. Como muchas veces acaece que los males son simiente de los bienes, ni se podia decir que lo hecho ha sido por soberania, ni por codicia de ser libre del vugo del señorio real, salvo solamente para alcanzar el descanso y remedio de sus trabajos y fatigas. Por donde de lo que vuestra merced ha hecho ningun fin de estos nace, salvo querer esperimentar las fuerzas de sus reyes, y las suyas propias, aunque con enemigos no se debe hacer, y poner si pudiesen á sus pueblos en mal renombre. Lo que á bios no placerá, que lo que ellos y sus antecesores con tantas fatigas y tra-bajos y gastos, derramamientos de sangre han ganado, por vosotros lo pierdan. Y si pudiésedes conservar vosotros la determinación. Lo cual todo fue muy ageno del pensamiento de los señores que os enviaron; porque si para esto fueran sus intenciones, pudiera ser que á otros mas aceptos á sus voluntades enviaran para la semejante empresa. No hav señores razon que baste para que os podais escusar de culpa de tan manifiesto error, que donde, señores, os hacian procuradores y solicitadores. os hicisteis absolutos gobernadores. Habeis dado grande jufamia á estos reinos, divulgada en los estraños, porque estos mas que otros son agenos de esto, que aunque en los de Francia dos veces han usurpado los gobernadores el estado de los reves, y así estan hoy en dia: esta ciudad por matar tan peligrosa infamia y considerando (como por la otra escribimos) la brevedad de la venida de S. M., y como seria dudoso concedernos el remedio de lo que pediamos, y mirando la dilacion que habria en este tiempo para ser todos juntos á lo suplicar, y como cabeza procurar el remedio de todos los miembros, y asi nos habiamos juntado, y de los que mas quedaban para que todos fuesen remediados, y asi lo han hecho, y pluguiera á Dios lo hubiera hecho cualquiera de los miembros, porque todos conocieran con cuan buena y sana voluntad y agena de toda envidia y jactancia esta ciudad, como cabeza lo recibiera. Pues es cierto que donde estos vicios carecen, nunca la salud es mal recibida. Y pues todos en tan breve era dificil, segun las muchas voluntades ser conformes, no hubiera de haber por mal haberse procurado el remedio por el camino que se ha hecho, mayormente por propios naturales, como quiera que quisiéramos que de esa junta hubiera emanado Pero como, señores, lo pusisteis en el número de vuestras intenciones como postrimero, siendo tan dilatado, esta ciudad sin haber respeto á otra honra ni vanagloria se ha puesto en lo que hizo. Pésanos porque vuestra intencion contra esta ciudad tan á la clara se muestra, pero consolémonos, que de vuestros mismos pueblos recibireis por tiempo el galardon. Decis, señores, que los capítulos que ordenamos, que eran nuestros particulares, y hechos por nuestro propio interés, querriamos que nos dijésedes cual de ellos toca á nuestra ciudad mas que à las vuestras, pues todas son generales en los nuestros propios particulares, y de nuestra provincia y amigos, quisiéramos que quedara para juntamente con los otros del reino suplicarle por todos. Dais señores materia que cada uno procure por los suyos. Plegue á Dios que los vuestros sean mas provechosos y se concedan, y todas (si posible fuere) gocemos del fruto, aunque la honra sea vuestra, que haciendo así por nuestra parte no será menoscabada. A lo que decis que no lo hemos hecho como cabeza ni aun como miembro. Esta ciudad ha hecho con mas lealtad y fidelidad á sus reyes y á vuestras ciudades lo que debian, que vosotros, señores, como su hechura y naturales, y mandados habeis hecho lo que se os encomendo, Y aqui no hay particulares que hayan fecho cosa que toda nuestra ciudad no la quiera, ni menos hubiera personas que se atrevieran sin su mandato à hacer lo que habeis fecho. Y si alguno hubiera tan mal aventurado que lo tal obrara, la memoria de su castigo fuera inmortal. Decis tambien que nuestras cartas no emanan de la comunidad y que no quereis maltratar á los inocentes que habeis de venir á ayudar. Pluguiera á Dios que vosotros senores hicierais lo que las vuestras os habian mandado, como nosotros habemos hecho y hacemos lo que la nuestra nos manda, porque á lo menos vuestros absurdos errores no hubieran acaecido. Vosotros teneis tanto que hacer en vos defender, que os acordareis poco de socorrer á ninguno, ni procurar otra venganza especial, cuando viéredes que vuestros propios ciudadanos serán vuestros verdugos, que no creo esperarán á la ira de nuestros reves, de quien creemos estareis mas seguros de su partido que del de vuestros naturales. Porque no es de dudar no querrán venganza de vuestras obras por amatar las infamias, cuando aquellas poniéndolas en simulacion les podria venir. De una cosa estamos bien ciertos, que ni creemos que en lo que asi en esa junta habeis escedido, ni en esta carta que ahora nos escribisteis, y dos veces hemos recibido, ni la antes de estas que alguno de ellos ha emanado de la voluntad de los señores que os enviaron, porque asi lo tenemos por sus cartas, por las cuales bien se da á entender las contrarias voluntades y obras en que estais. Y como los dichos capítulos les parecieron de otra forma, que vosotros señores decis que os parecen. De manera, que aqui mas hemos de mirar á la merced de aquellos señores que os enviaron, que no á vosotros mismos. Y asi somos ciertos que S. M. de esta misma manera ha tomado lo acaecido, teniendo de vos señores la queja y no de vuestros pueblos. Decis que con vuestras espaldas hicimos muchas cosas, especial del señor condestable. Considerad que nunca hicisteis cosa

de las que quisiesemos, ansi en lo que toca á SS. MM. como en el favorecer de decir, hasta que S. M. otra cosa proveyese, ni en las otras cosas semeiantes. Y cuando en esta ciudad acaecieron los alborotos y delitos que decis hicimos, no habia memoria de junta : y primero habia acaecido lo de-Toledo é Segovia. No sabemos de que quereis os demos gracias, ni vuestras ciudades las piden. Nunca socorro para ello pedimos, antes ofrecer el nuestro. Y para eso principalmente hicimos nuestro ejército de que hubo necesidad enviarlo á esas partes. Y pues tan mal lo agradeceis, causa habria para pesarnes. Lo que entretuvimos al señor condestable y otros señores, que pusieron en hacer harta perturbacion, moviónos principalmente en la amistad que tenemos á vuestras ciudades, v no pensar que vuestros errores fueran tan adelante. Por las leves macedonias, rodias y atenienses, no por las de vuestro Solon que contais, ni en los otros seis que quedan, ni en otros de estas naciones legisladoras, pues son los mas antiguos y de quien todos toman sus principios, ni menos por las romanas nuestras, fallareis vuestras hazañas de verse con justicia sufrir. Y pues tanto nos quereis reprender justa causa y traigamos á la memoria la gana que por consejo de vuestros apóstoles tuvisteis de quitar al rey nuestro señor su título no considerando ó haciendo que ignorábades. Que nunca estos reinos desde su principio se vieron heredarse de la presente que siendo las madres herederas, los hijos en vida suya eran los reyes y tenian el entero dominio. Y este mismo los maridos vivientes sus mujeres falta la sucesion de nuestra Católica reina. Mas temor de vuestras leales

ciudades, que de vuestros reyes os quitó la tal obra que del pensamiento estamos ciertos, pues los movimientos primeros fueron tales. Lo que en esta ciudad acaeció con el señor condestable, escusado, señores, os fuera repetirlo, pero no nos maravillemos de ello. Porque los que contra sus reyes y sus propios pueblos que los enviaron, ansi se han puesto, no es mucho se pongan contra esta ciudad. Y muy peor fuera tratar asi a su reina y señora, y escelentísima infanta, que de esta ciudad rogar al señor condestable se saliese de ella. Y al fin él estavo cierto que no hubiera naclie que en su ropa tocara, y siguen la doctrina del Señor de las horas del dia, que aunque le quisieron apedrear, por esto no dejaron de volver á su ciudad. Y en ello decimos que ni hicimos lo que debiamos, ni deservimos á nuestros reves. Y fue mas proseguir vuestra propia pasion que la nuestra, pensando á un fin iba encaminado aquello. para que la junta fue convocada. Y asi recibimos el engaño por la nuestra, y conocido procuramos de deshacerle. Y en caso que hubiera error, va vois, señores, cuanto va de la primera obra à la perseverancia. El nos fió de mejor voluntad sus hijos, y fiaran mas si se lo pidieran y lo mismo de cualquiera de vuestras ciudades que de vosotros le faran. Ellos serán tratados con mayor fidelidad que vosotros señores habeis tratado á vuestros reyes y cindades, que os enviaron. Decímoslo asi porque como habemos dicho, somos cierto que no habeis guardado lo que os mandaron. A la otra carta que hemos dicho que nos escribisteis, por la cual dijisteis que si no haciamos lo que queriades, que en tal caso en nombre de vuestras ciudades

nos habríades por enemigos para por tales tratarnos, no os respondemos. Porque querriamos que fuese nuestro sufrimiento tan grande como vuestra descortesia con cuanto era grande. Queriamos, señores, saber do fundabades, que era razon que esta ciudad mandase firmar carta para S. M. de sus procuradores, sin saher el tenor de aquella. estando tanto certificados de vuestras intenciones de querer usar de este mandar, sabiendo siempre que esto por nos fue contradicho, y lo mismo por vuestros propios pueblos; mayormente que fuimos certificados de la mudanza que hacian desde la primera que nos enviasteis traslado á la segunda, en la enal á vuelta de otras cosas se contenia, que confesamos, ser bien hecho, y con nuestra autoridad lo fecho. Y que S. M. concediese à vosotros señores, lagobernacion. y porque esto no os quisimos conceder, siendo en esto nuestra voluntad, y la de los señores que os enviaron contrarias á la vuestra. nos desafiasteis. No os respondemos á lo tal por escrito, por personas apasionadas y privadas, y no partes, que de sus pueblos no tuvieron poder para semejante cosa; guardámoslo en nuestro pecho para disimularlo (si posible fuese). Pero la descortesia de la de agora, hace que lo uno y lo otro repitamos. Y considerad, señores, que Burgos es de creer que nunca dejará de ser, y lo mismo de vuestras ciudades y villas. Con las cuales siempre placerá á Dios, que estaremos conformes y nuestras quejas si las hubiere, serán lijeras de mitigarse, como quiera que ninguna tenemos. Y vosotros señores salidos del cargo que os dieron, en que tanto habeis escedido quedareis como de antes, de los cuales hartos pareceres y de mayores estados se hallaran en nuestra ciudad, entre los cuales Dios queria poner su paz. Estos gatos religioso debriades, señores, quitar de entre vosotros que son causa de sembrar entre nosotros esta cizaña y bullicios, y tan desvergonzadamente, y sin ningun temor predican cosas falsas, y que no se debian permitir tan escandalosos homicidas, Ouerriamos que llegasen por estas partes, para que el tema de sus sermones en ellos se ejecutase. Vosotros, señores, creemos que el principio de estos negocios estábades limpios sin ninguna malicia, y santo propósito: pero estos tales, como animales dañados de mal contagioso, os han dañado. Bien creemos la pesquisa andará tras ellos, y presto serán desarraigados estos falsos apóstoles, sombra de los que han de ser del Antecristo. Es mucho de mirar si son humano, sabiéndoles su naturaleza de cada uno, porque es de presumir que son los mismos demonios que andan en figuras de hombres. Prospere nuestro Señor la vida, y magnifico estado de vuestras mercedes.

» Burgos 14 de noviembre de 1520,»

# descripes a de la de se IIIX haga que do una yelal otre registratos. Y considerad, songreso anno Bartusa

### Division en Valladolid.

Permanecian en Valladolid hasta ahora los bandos de querer unos que se obedeciese á la junta teniendo por bueno y santo lo que ella mandaba: otros querian que entrase el condestable en la villa, v con él los del consejo, pareciéndoles lo demas inicuo y malo. Sobre ello se mataban y ro-

baban como si fueran gentes sin razon. Habia escrito la villa de Valladolid al almirante como á su natural, gran vecino de este pueblo, dándole cuenta de estos trabajos del reino, y de los que temia que ella en particular habia de padecer à la cual carta respondió el almirante con sentimiento y dolor de ver el peligro en que estaban las cosas, aconsejándoles que mirasen. mucho por si, que no se perdiesen, pues esta villa había sido siempre tan leal á sus reyes, que á él por la naturaleza, que en ella tenia, le pesaba en el alma de verla en tal estremo, que era tal que temia, que cuando quisiese no le hallaria remedio.

Decia tambien otras palabras de gran amor co-mo quien deseaba su bien.

Mas Valladolid no quiso por ahora mirar en ello; pero si bien acudió tarde, halló en el almirante la misericordia que pedia, como se verá.

#### Visite and by instability and arous the double of

#### Prosique la alteracion de Valladolid. 204 MEET And To Exhibit out the state of the state of

Las cartas de Burgos y las buenas diligencias del condestable ponian ya á Valladolid en términos de pesarle de lo pasado y de reducirse á la razon; aunque los mas, pero no los mejores, eran de parecer que obedeciesen á la junta y se favorecie-se para que su mal propósito que ellos llamaban

santo fuese adelante. Otros querian que no, sino meter al condestable y a los del consejo en la villa. De esta division en el pueblo se seguian muchos escándalos. Y los mas poderosos, que eran de parte de la junta, amenazaban á los otros que les habian de saquear y derribar las casas, como lo hicieron con muchos y estaban puestos en esto.

Gomo los mercaderes veian lo que pasaba, un jueves 8 de noviembre, todos alzaron sus haciendas y las guardaron en los monasterios de S. Benito, Trinidad, la Merced, S. Pablo y otras partes, pensando asegurarlas. En lo cual pusieron tanta diligencia, como si aquel dia se hubiera de sa-

quear el lugar.

Causó esto en la villa tanto escandalo, que no se entendian con la turbación y temor; y era tal el murmullo y corrillos de unos y de otros, que todos andaban atónitos, ni se entendian, ni sabian porque se recogian aquellas haciendas con tanta priesa en los monasterios.

Imaginaban grandes males, cuales suelen ser en

semejantes ocasiones.

Visto por la justicia mandaron pregonar que todos los que habian alzado sus haciendas, las volviesen luego à sus casas, y cada uno se apaciguase, y asentase à su oficio, so pena que si en aquel dia no se volviesen las haciendas à sus casas las tuviesen perdidas, y que se las venderian en público con pregones para pagar la gente de guerra que traia la villa. Lo cual se cumplió asi, y fue único remedio, para que la villa no se perdiese en este dia y se matasen unos à otros à lanzadas.

#### los infantes y alguna artilleris, que tambion el pidió con grander instant IX havio estatemo a lla-

Notifica y ejecuta el condestable los podzres que tenia para gobernar.

Estuvo el condestable á notificar sus provisiones de virey y gobernador juntamente con el car-denal y almirante en todas las ciudades del reino, donde cómodamente se pudo hacer y en las mas fueron pregonadas y obedecidas. Comenzó asimismo à llamar à sus deudos y amigos y juntar gentes: escribió á los grandes y caballeros del reino, animándolos y convocándolos para que se juntasen v se favoreciesen. Sabido que el presidente del consejo y consejeros se habian salido de Valladolid de la manera dicha, los envió à llamar que se vi-niesen para él como lo hicieron el presidente y algunos de ellos. Recibió la carta en que el emperador mandaba que en tanto que el almirante aceptaba v venia, que él con el cardenal gobernase; luego lo comenzó á hacer así con los que alli eran llegados y puso diligencia-en buscar dineros para hacer y pagar la gente de guerra. Porque va sin fuerza de armas no parecia ser posible hacer hecho bueno. Para ello envió á pedir prestado al rey de Portugal cincuenta mil ducados, y él los prestó liberalmente. Con ellos y con lo que de sa casa y de otras partes pudo el condestable juntar, levantó alguna infanteria y escribió al duque de Nájera don Antonio Manrique, virey de Navarra para que le enviase gente: el duque le envió quinientos infantes y alguna artilleria, que tambien el pi-dió con grande instancia. Envió asimismo á llamar la gente de guardas que había venido de la jornada dicha de los Gelves; parte de los cuales vinieron al servicio del rey, que los demas se fueron á servir á la junta por diligencias que con ellos hizo don Pedro Giron, que ya trataba de ser capitan general y tambien por él obispo don Antonio de Acuña gran favorecedor de la comunidad.

Asentó asi mismo con los de Burgos que todos se pusiesen en servicio del rev. Hizoles muy buenos partidos: dijoles que no les serian echados huéspedes que las alcabalas se reducirian à la tasa antigua; y otras algunas cosas; y que hasta tanto que lo que ofrecia fuese confirmado por el emperador les daria en seguridad de lo que con ellos capitulaba, en rehenes á don Juan de Tovar su hijo segundo, marqués de Berlanga y á don Bernardino de Velasco su hijo menor.

Si bien hubo contradiccion en algunos de la ciudad, el trato se concluyó, con que los dos hijos se pusieron en el castillo que habia de estar por la ciudad, y por alcalde en el Gerónimo de Castro. Ademas de esto dió y entregó las fertalezas de Haro y de Frias. Lo cual se cumplió todo así.

Al tiempo que se concertó esto, escribió Burgos à Valladolid, y envió los capítulos que dije.

bien hube alguna controliccion, con su buena industria se apoderó de daz.

Comunicándose con el cardenal, y otros que

Juntánse en Rioseco muchos caballeros con gentes de armas, á peticion del cardenal.

En tanto que el condestable hacia estas diligencias, el cardenal que estaba detenido en Valladolid se salió como dije disimuladamente, que fue á 20 de octubre con un solo page de camara y se fue á Rioseco. Luego avisó al condestable y a algunos grandes del reino, pidiéndoles le enviasen gente y viniesen á favorecerle. Ellos lo hicieron.

Los primeros que vinieron fueron, el marques de Astorga, à 26 de octubre con ochocientos ballesteros, doscientos escopeteros, cuatrocientos empavesados con sus casquetes, doscientas lanzas, y cien ginetes, toda gente muy lucida. El conde de Benavente entró en Medina otro dia con dos mil y quinientos hombres, y doscientas y cincuenta lanzas. El conde de Lemus trajo mil y quinientos infantes y el conde de Valencia, mil infantes. Estos caballeros, y los del consejo que acudieron, se juntaron en Rioseco con el cardenal, esperando mas gente.

gente. Asimismo traĵo Hernando de Vega señor de Grajal trescientos y cincuenta hombres y se esperaba al almirante que ya habia escrito que venia.

El condestable se holgó mucho con la salida del cardenal y conforme á lo sentado con los de Burgos, el entró en la ciudad á 1 de noviembre: y si

La Lectura. Tom. II. 329

bien hubo alguna contradiccion, con su buena in-

dustria se apoderó de ella.

Comunicandose con el cardenal, y otros que estaban en Rioseco acordaron que pues otro remedio no habia se llevase esta contienda y feneciese por armas, y que alli en Rioseco se hiciese el campo, y se juntasen todos por estar mas en comarca y frontera, cerca de Tordesillas donde habian comenzado á venir gentes de guerra, y la junta formaba ejército. Para esto acordó el condestable permanecer en Burgos con alguna gente armada para hacer rostro á las merindades que estaban alzadas, y al conde de Salvatierra don Pedro de Ayala, que con poca prudencia se habia hecho capitan de ellas; así como tambien para enviar á don Pedro de Velasco conde de Haro, su hijo, á quien habia nombrado general del ejército, con los soldados y artilleria que le habian venido de Navarra y juntarse con la infanteria y caballeros que se habian recogido en Rioseco.

Poniéndolo en efecto el conde de Haro partió de Burgos á mediado noviembre, y fue á Melgar ocho leguas de alli, donde paró á recoger la gente, y se juntaron con él don Pedro Velez de Guevara conde de Oñate, el conde de Osorno, don Garcia Manrique, el mariscal de Fromesta, el marqués de Falces, don Alonso de Peralta, y otros caballeros

cada uno con la gente que pudo. De alli prosiguieron su camino todos juntos para Rioseco, donde cada dia venian caballeros con gen-te de guerra. cardenal y conforme a lo sentado con los de Bur-

gos, el entró en la ciudad a 1 de noviembre; y si TOM. IL. La Lectura.

### nos, teniondolos siempre en barta quietud, paz y

HISTORIA DEL EMPERADOR

### en nucetros tienpos, nux los pasados. Lo segundo por el nucho deudo y mixidad que entre X. A. y ol rev nuestro señor bay, y que por la edad, pru-

Trata la junta de aprestarse para rechazar à los gobernadores. reinos, y esos de V. A. One aunque algunas ve-

Desde el dia que los de la junta supieron el nombramiento de los dos gobernadores, les pareció que habian menester mas fuerzas de las que tenian para poderse valer. Pusieron luego mucha diligencia escribiendo á las ciudades de su liga, avisando del gran poder que les gobernadores juntaban, y que era menester gente y dínero: quisieren ganar de su parte al rey de Portugal don Manuel v á 24 de octubre año de 1520 le escribiefon asi: on obnuta, es anoda ou romas ort

# Carta de la junta al rey de Portugal.

»Muy alto y muy poderoso señor : mas necesidad nos parece que hay de suplicar à V. A. que nos perdone la dilacion que se ha tenido en hacer saber à V. A. los movimientos y alteraciones acaecidas en Castilla, y la causa de ellas, que de no dar causa de la noticia de ello hacemos á vuestra serenisima persona. Porque de haber muchas razones para esto, cosa muy manifiesta es. Lo principal por quien ha sido, y es, vuestra real persona lo sabe por la prudencia, celo, justicia y servicio de Dios, con que ha gobernado sus reinos, teniéndolos siempre en harta quietud, paz y sosiego, cuanto no habemos visto algun principe en nuestros tiempos, ni en los pasados. Lo segundo por el mucho deudo y afinidad que entre V. A. y el rey nuestro señor hay, y que por la edad, prudencia de V. A. y parentesco conocido, se convierte en deudo paternal. Lo tercero por la gran amicicia y hermandad que siempre hubo en estos reinos, y esos de V. A. Que aunque algunas veces se halle haber habido diferencias, son rencillas de hermanos. Pero cuando se vé que ellos y estos, han tenido alguna necesidad, hallamos haberse socorrido los unos á los otros con toda voluntad. Y por no dar á V. A. importunidad con larga escritura, dejaremos de espresar mas cau-sas aunque son muchas, y tornaremos al propósito.

Despues de la muerte del rey Católico, padre de V. A. y señor nuestro, el rey don Cárlos nuestro señor, que ahora es, estando en Flandes sin título de rey, y este título no podemos hablar si le tomó justa ó injustamente, pues fue en vida de la reina nuestra señora su madre, sino que todos estos reinos lo hubieron por bien: porque la dicha sucesion era suya, no quisieron hacer diferencia entre madre é hijo, pareciéndoles que venido S. A. en estos sus reinos, su gobernacion seria por consejo de justas y prudentes personas, cuales al reino les pareciese, y que estos asistiesen en la gobernacion de la reina nuestra señora y por él. Y teniendo esto por cierto, le escribieron muchas veces, y le enviaron á suplicar quisiese abreviar y acelerar su venida á estos reinos, y no quisieron

persona lo sabe por la prudencia, celo, justicia y

carlos v. 389
poner algun consejo, ni gobernacion con la reina nuestra señora su madre, hasta que S. A. viniese. Antes dejaron aquel consejo pasado como presta-do, hasta que S. A. fuese venido: pareciendoles que estos cumplimientos todos debian á su reina natural, ó que cuanto mas humildes y comedidos fuesen, tanto mas gracia habian de hallar, para congratular y beneficiar estos reinos. Mas la cosa, muy poderoso señor, ha ido muy al revés de esto, por ser S. A. como es, muy mancebo y muy poco informado en los cosas de estos reinos. Porque en el tiempo que estuvo en Flandes, y despues de venido, siempre tuvieron respeto algunos que de allá vinieron con S. A., y otros que de acá se juntaron con ellos, apartarle de nuestra comunicacion, de nuestras costumbres, por hacer sus hechos particulares. Estos no mirando que á su servicio cumplia, ni al bien de estos reinos, ni dando á S. A. parte de las cosas que hacian, hicieron diferentes géneros de males.

»Lo uno hicieron todas las cosas venales, y los otros oficios de la casa real, que se suelen dar en premio y galardon de los servicios que se hacen á la corona real, vendiéronlos todos, asi de los vivos como de los muertos. Y juntándose algunos de nuestros españoles con ellos, avisaban á los flamencos de todo lo que vacaba en estos reinos, y ellos pediánlo al rey. Y despues estos se los compraban (cosa tan fuera de nuestra costumbres co-mo V. A. puede ver). Y no solamente hacian esto en los oficios que vacaban, pero muchos oficios de vivos, rescataban por precio para dejarlos á sus hijos, por traspasarlos á otras personas, y porque á ellos se les quedasen. Que fue una de las cosas

que empobreció estos reinos, que como todos los dineros quedaban por estos oficios, iban á parar en flamencos. Ellos con licencia del rey, ó sin ella, enviábanlos á Flandes: y asi dejaron estos reinos en estado que ya no se halla en ellos sino tarjas. Porque despues que hubieron acabado la moneda de oro, dieron tras la moneda de la plata. Y asi lo acabaron todo en poco tiempo. Y estas ventas y compras, entraban dignidades, encomiendas, tenencias, confirmaciones, alcaldias de torres, alguacilazgos y otras mercedes, de que en Castilla suelen los reinos hacer merced á sus servidores y criados. Siguese de aqui demás de los daños susodichos, que los oficios se tenian en personas inhábiles é incapaces, y no dignos de ejercerlos.

biles é incapaces, y no dignos de ejercerlos. »Como estos flamencos, por intercesion de nuestros españoles metidos en tanta codicia, informaban y hacian creer al rey nuestro señor, que los reyes Católicos y sus antecesores, solián hacer mercedes en Castilla de cosas que nunca se acostumbraron ni hicieron; y estos españoles que eran muy acetos al rey, y son informados, informaban de esto mismo al rey nuestro señor; y hacian mercedes en la Cruzada de cincuenta mil ducados, á otros en las rentas, y á otros en la redencion de cautivos, y esto en grandes cuantias. Que no bastaban lo que valian las cosas sobredichas, para las mercedes que les hacian en las cosas, muy ageno, y por empobrecer estos reinos por darlo á personas indignas. Y lo que fue instituido para la guerra y para otras cosas y necesidades del reino, que se diese á personas que nunca sirvieron. Y asi se hicieron de nuestros españoles muchos ricos sin número, y los flamencos llevaron tanta cantidad, que lugas, por traspasarlos a otras personas, y porque

a ellos se les quedasen. One fue una de las cosas

seria imposible creerlo. Y para que no viniese á noticia del rey alguna cosa de esto, apartáronle, de los nobles españoles y personas de bien, de quien S. A. se pudiera aconsejar, y ellos decirle la verdad, y aquellos ponian en sospecha con él, y decian que eran sus servidores, y el rey los mi-raba por tales. No les era lícito entrar en su cámara, estando siempre estos otros destruidores del

»Como estos del consejo que acá estaban, sin-tiendo la maña que se tenia en estos reinos que como suelen decir Cupididitas est radix omnium malorum acordaron de meterse en esta demanda, y por cualquier pequeño delito que en estos reinos se hacia, enviaban pesquisidores y alcaldes de corte, y hacian condenaciones muy injustas de perdimientos de bienes y oficios. Y luego envia-ban á visitar á la corte á estos españoles y con los flamencos entendian á las cosas susodichas, para que demandase merced de aquellas condenaciones, en las cuales se llevaban ellos su parte. Per-vertian la justicia y dabanla à quien querian, co-mo veian que no habia quien les demandase en contra de ello. Por ruego de estos flamencos y por complacerlos hacian todas las cosas à su voluntad, sin que la justicia que es la conservadora del reino y sin distinción es dar á cada uno lo suyo, no la guardaban esta. Quitábanla a quien querian y dá-banla á quien querian. De manera que estos y los que estaban en la corte estaban va tan apoderados en estos reinos que los tiranizaban a su placer; que si estuvieran un año ó dos mas los acabaran de destruir y disipar a todos. »Como el rey nuestro señor estuviese tan apar-

pudiesen informarle la forma que estos dichos es-

tado de nuestras costumbres y tuviesem tan poco lugar cerca de los que le deseaban servir por las causas susodichas, estos destruidores por su propio interés, y por intercesion de los flamencos que informaban pusiéronle en irse de Castilla. Porque les pareció que ido S. A. de estos reinos y quedando ellos como les quedó la posesion de las cosas, que seria en su mano acabarla de destruir y tomar para sí lo que quedaba. Indignáronle contra algunos que teníamos poder con él, y persuadiéronle ser mas conveniente cosa para su servicio ir á tomar la corona del imperio, para tener color de sacar de raiz los dineros de estos reinos, dijeron que costaban una gran suma. Y aunque dijeron que costaban una gran suma. Y aunque para S. A. fuese tan conveniente ser emperador, éralé muy mas conveniente estar en estos reinos ó tratarlos como debia. Cuanto mas que lo uno no estorbaba á lo otro porque ya estaba elegido. Y sabese muy bien que estando en España gobernará sábese muy bien que estando en España gobernará todo lo otro muy ligeramente, porque no son los casos iguales ni el poder ni la renta. Que sabemos que lo de alla se gobierna por sus leyes y lo de acá por su rey: y asi abreviaron y aceleraron su partida los flamencos, por llevarse los dineros que llevaban, que aun nunca pensaban que acá estaban seguros con ellos. Y los españoles por quedarse en la posesion del reino, hicieron hacerá S. A. una cosa muy desacostumbrada y muy terrible, hacerle venir por toda Castilla por las montañas de ella y no entrar en lugar principal: y cuando entraba en alguno no estaba sino un dia, porque no pudiesen suplicarle que no se partiese y dejase estos reinos en la manera qua estan. Y porque no pudiesen informarle la forma que estos dichos españoles y sus flamencos habian tenido con ellos y los desafueros que en ella se habian hecho y quien habia sido la causa de ellos, hiciéronle hacer córtes en la Coruña (un lugar de montañas apartado de Castilla.) En ellas no fueron oidas algunas de las ciudades que decian lo que cumplia ni las otras personas nobles que querian decir la verdad. Todos fueron repelidos y maltratados y puestos en destierro. Con muy grandes amenazas los pensaban hacer venir en lo que querian, y loar los nuevos tributos y servicios, tales que estos reinos segun de la manera que estan, era imposible llevarlos ni poderlos pagar. Y á algunas personas por codicia y promesas, y con dádivas atrajeron á concederlos y otorgarlos por sus ciudades sin tener poder para ello. De que las dichas ciudades despues no fueron nada contentas y comenzaron á castigar á sus procuradores, porque sin poder habian otorgado tales servicios y tributos. De que fue la primera la muy noble ciudad de Segovia. Y como estos tributos que habian echado á consejo de estos que quedaron acá por gobernadores y tenian muchas mercedes en ellos, quisieron castigar la dicha ciudad y enviaron gran ejército del rey sobre ella. Y un mal hombre llamado el alcalde Ronquillo, con aquel ejército hizo muy gran guerra á la ciudad, aborcando y cortando pies y manos sobre ella. Y un mal hombre llamado el alcalde Ronquillo, con aquel ejército hizo muy gran guerra á la ciudad, aborcando y cortando pies y manos á los que de ella salian aunque no tuviesen culpa. Acordó la dicha ciudad de convocar ciudades vecinas por la mucha necesidad en que estaba. No pudo esperar el socorro de las otras ciudades, sino que con la ayuda de la muy insigne ciudad de Toledo y con la noble villa de Madrid, salir á pelear con el dicho alcalde, con el ejército que con él es-

taba y con los capitanes. De los cuales aunque era tanta la gente de á caballo, como la ciudad tenia de pie porque Dios ayudaba á los nuestros v á la causa que tenian no quisieron pelear con ellos; an-tes fueron todos a vista los unos de los otros, y la gente de à caballo recogióse à Fonseca, à quien el rey nuestro señor por consejo de los susodichos dejó por capitan general de estos reinos. Y él con su gente y otra que llevaba de su tierra quiso tomar la artilleria que estaba en la muy noble villa de Medina del Campo, y los de la villa como muy leales à su rey y à su reino defendiéronla como muy valientes hombres. De que el dicho Fonseca recibió indignacion é hizo poner fuego á la dicha villa y mandó á los suyos que la robasen. Y como eran muchos, hubo en ellos asuz que pudiesen robar, y los de la villa dejando robar sus haciendas y sus mujeres que peleaban desde las ventanas, cargaron todos à defender la artilleria. Y así se robó y quemó la dicha villa, que en perderse ella se perdió la mayor parte del reino, por ser feria y contratación de la mayor parte de el (como creemos que V. A. sabe). Luego se juntó la mayor parte de estos reinos, é hicieron las ciudades grandes ejércitos contra el dicho Fonseca y contra los del consejo de la guerra, y contra los del consejo de la justi-cia, que tales cosas habían aconsejado y mandado. Y el dicho Fonseca nos dice, que con el al-calde Ronquillo, se acojieron á este único reino de Portugal. Lo cual no podemos creer que V. A. hava acojido, ni recibido personas perpetradoras de tan grandes daños y males. Y asi le suplicamos que en el no hallen alguna acogida, porque tan justo y tan prudente príncipe, no seria razon acojiese a

con el dicho alcalde, con el ejército que con el es-

tales delineuentes: porque seria dar ocasion á otros, que pusiesen en obra otros semejantes. Muy cierto que pusiesen en obra otros semejantes. Muy cierto y muy poderoso señor; una de las cosas de que solo el reino se puede quejar de los consejoros del rey, es, haber perdonado muchas muertes y delitos de hombres, porque daban á los flamencos muchos dineros estos españoles, y en las cosas susodichas debian entender, que era dar ejemplo á otros que los hiciesen asimismo muy desacostum-brados de estos reinos, muy escandalosos, y muy fuera de Dios y de razon. Por esto no se cree-que V. A. dará lugar á los semejantes «Sabidas todas estas cosas por la reina nues— tra señora, y como estábamos muchos procurado-

res del reino juntos para remediar estos reinos y daños, envió a mandarnos que viniésemos a Tordesillas, donde S. A. estaba. La cual hallamos tan maltratada, así del poco cuidado de su persona, y que de su salud se tenia, como de otros desna, y que de su satud se tenia, como de otros des-acatamientos, que en su real persona se hacia en su palacio real: porque nos convino, y nos pareció ser lícito de quitar de alli al mar-ques de Denia, que estaba espuesto para ver lo que cumplia al servició de S. A. E. teniendo respeto á que el rey nuestro señor le habia dejado (que fue por consejo de estos sobredichos) no se usara con él del rigor que fuera lícito de usar-se, segun las cosas que aqui hallamos hechas, sino solamente fue removido de este cargo que él administraba mas por su voluntad que por via de razon. Hecho esto comenzamos à entender, y dar remedio à los agravios susodichos, y de otros muchos que no se pueden aqui espresar. Y tenemos ordenadas muchas cosas conforme à la costumbre

que de la nobleza de España, y de las ciudades de

de estos reinos y á las leyes de ellos para enviar al rey nuestro señor. Entretanto habemos escrito y suplicado á S. A. que quite de sí á los españoles y flamencos, que en tal estado han puesto sus reinos por sus malvados consejos: y que ahora de nuevo para acabarlos de destruirle habian escrito que enviase poder al almirante para gobernar, y al condestable de Castilla. Los cuales aunque sean grandes en estos reinos, sabemos que habran por bien de abstenerse en esta gobernacion porque las ciudades no los quieren, porque esperan ser de la manera que estotra pasada. Y sino se estuviesen y quisiesen ponerse en competencia de las ciudades, y contra voluntad de la reina nuestra señora pensamos con el ayuda de Dios prevalecer contra ellos, como hemos prevalecido contra estos otros, porque como V. A. sabe, las guerras nunca traen sino muertes y daños, y encender las ciudades y total destruccion del reino. Y habemos enviado al rey nuestro señor á requerir y protestar ninguna rey nuestro señor á requerir y protestar ninguna cosa cargue sobre nosotros pues estos reinos estan determinados de defender sus libertades, y comprarlas y no consentir que los tiranos gobiernen ni esten por él, sino que por consejo de los del reino y de sus leales servidores pongan otros ministros y increas de color del reino. y de sus leales servidores pongan etros ministros y jueces de gobernacion, y tengan las libertades de estos reinos segun que lo han hecho sus antepasados, pues aquellos tenian mas razon de hacer las leyes á su voluntad por haberlos ganado de los moros, y quisieron hacer las justas y honestas y razonables, y tener hombres libres, y no esclavos. Y que S. A. que nos ha hallado ganados, y reedificados y bien tratados de los reyes antepasados porque de la nobleza de España, y de las ciudades de ella, v sus antiquidades se ayudaron á ganar v fueron remunerados y pagados con oficios de provecho y de honra de vasallos cada uno segun su estado, S. A. se debe tener por contento, pues con tanta voluntad y deseo le recibimos por rey pudiendo dilatarlo en la vida de la reina nuestra señora su madre de confirmarlos en estos oficios v libertades, y que estos no se deban dar ni den sino en remuneracion á sus servidores y vasallos. Y esto mismo suplicamos á V. A., que le escriba y enca-mine, porque como padre y verdadero hermano le aconseje en su casa, lo que tanto cumple á su honra y estado. De otra manera tomamos á Dios en nuestra proteccion y defensa, pues lo que pedimos v demandamos tanto cumple al bien del rey v del reino. Y por esto enviamos allá una tan reverenda persona, como el dean de Avila protonotario portador de la presente. Al cual suplicamos à V. A. dé entera fe sobre las cosas sobredichas, y sobre otras cosas muchas que á V. A. hablara de nuestra parte y ponga en obra aquello que de un tan esclarecido principe se espera. Cuvo muy alto estado, muy larga vida con acrecentamiento de señorios, Nuestro Señor prospere. De lo cual mandamos dar la presente escrita, y firmada de Juan de Mirueña y Antonio Rodriguez, secretarios. Fecha 24 de octubre de 1520. Besan las manos de V. A. los pro-curadores del reino.-Sobre escrito. Al muy alto y muy poderoso señor, el rey de Portugal.»

No he podido saber lo que el rey respondió á esta carta mas de lo que dice Damian de Goes en la historia del rey don Manuel, cuarta parte, capítulo 55, pero mal entendida la verdad, y engañado en lo que dice que le ofrecieron los reinos de Castilla.

liferese en favor de la comunidad del reino, y que

# estados S. A, se debe VIX por contento, pues con tanta voluntad y desbe le reclhimos por rey pu-

# diendo dilotarlo en la vida do la reina nuestra se-Embajada de Valladolid al gobierno y à la junta.

Como los de la junta vieron la gente que se llegaba en Rioseco, avisaron a sus ciudades para que luego enviasen las banderas que pudiesen. Vinieron de Salamanca, y su tierra descientas lanzas y seis mil infantes; y con la gente que ellos tenian do Toledo, Madrid, y Segovia, tenian un razonable ejército. Asi ambas partes estaban aparejando todas las fuerzas que podían para dañar los unos á los otros.

Como Valladolid se vió en medio de estos bandos tan cercanos, no estando del todo determinada á que parte se arrimaria quiso hacer una emba-jada a los unos y á los otros, tentando algun buen

medio si posible fuese.

Enviaron á don Pedro Bazan señor de la Bañeza, al doctor Francisco de Espinosa, al bachiller Pulgar y a Diego de Zamora, diciendo á los de la junta que si entendiesen en las cosas muy justas, y buenas de las comunidades del reino, como lo habian comenzado, Valladolid con todo su ejército y poder los ayudaria, pero que de otra manera no serian

con ellos, antes los resistirian. De alli fueron á Rioseco, y dijeron otro tanto al cardenal y a los del consejo. Pero añadieron con tal que no se entremetiesen en las cosas que la junta hiciese en favor de la comunidad del reino, y que carlos v. 599
haciéndolo asi los obedecerian en todo, y siendo serhaciéndolo asi los obedecerian en todo, y siendo servidos los meterian en este lugar honrándolos y sirviéndolos: les requerian ademas de parte del infante, caballeros y comunidad de Valladolid no se pusiesen à juntar gentes ni hacer escándalos , ni ayuntamiento de ejércitos, sino que protestaban contra ellos.

Bravo era el ánimo de los de Valladolid que à todos hacia rostro.

# sase on estos reinos, viendolos con tanta parcialidad

### es sobol a admor ofuel nogonO objection of a contract of the c y que así bacia él; pero que venido procuraria el

Habia en Valladolid dos parcialidades; unos que-rian que el consejo volviese à residir en él como de antes estaba: otros que no entrase, porque era ir contra la junta, y volverse atras de lo que habian hecho y que lo que la junta hacia era muy

bian hecho y que lo que la junta hacia era muy bueno y santo, y lo debian sustentar.

Con esta division estaba Valladolid muy alterada, y aun en peligro. De allí adelante se veló con mayor enidado, y el infante su capitan andaba la ronda con gente armada. Todos deseaban que viniese el almirante que aun estaba fuera del reino del cual esperaban que habia de remediar gran parte de estos males, porque era muy noble caballero, nada apasionado ni parcial. El escribió una carta á Valladolid diciendo, que no quisiera meterse en estos embarazos; mas que su venida seria muy presto: que su intencion era muy buena para

todos, que de todo lo hecho le pesaba; y que se maravillaba del levantamiento de estos reinos. Que si à S. M. escribieran dos ó tres veces, lo remediára, otorgára todo lo que pedian. Que en el rondar. v gastar sus haciendas, y perdimiento de sus tratos y de los labradores y comunes le pesaba, por que no serviau sino de gastarse y consumirse. Que en todo el mundo corria gran fama á cerca de la gran nobleza y lealtad de estos reinos y que ahora tenian todos que hablar de sus levantamientos. v liviandades: que hacia saber que el Gran Turco habia venido con gran poder sobre Rodas y por mar v por tierra hacia muchos daños á la cristiandad que con estas ocasiones no seria mucho que pasase en estos reinos, viéndolos con tanta parcialidad y desconcierto. Que por tanto rogaba à todos se aquietasen y creyesen que á S. A. pesaba de todo v que asi hacia él; pero que venido procuraria el bien de estos reinos.

Levose esta carta en la junta de la villa de Valladolid y quedaron harto confusos, esperando el remedio del cielo.

A 22 de octubre de este año escribió el almirante, estando en Gervera otra carta á Valladolid cosi de la misma sustancia, en que decia:

# de la Carta del almirante á Valladolid.

«Magnificos señores. Ya por otra carta mia nabeis conocido mi voluntad, aunque no sea nueva cosa para vosotros saber que en las cosas que os tocasen, me hallarias tan vecino de esa villa como

muy prestor que su intencion era muy buena para

el que mas de asiento está en ella, y como por cierto vo tengo á mala dicha no haberme hallado en esa villa, asi en la pasada del rev nuestro señor. como en todo lo que ha sucedido. Que aunque vo no tenga mas de un voto como cualquiera de vosotros, diérale al propósito de vuestra necesidad. v creo que no os pareciera tan errado como á mí me parece el camino por donde os guian vuestros adalides. Y yo, señores, no digo que en las cosas pasadas ni en esa villa ni el reino havan dejado de tener causas para movimientos: que por cierto el no saber la costumbre de nuestra gobernacion hizo errar á aquellos que no miraron lo que se perdia en dejaros quejosos del tratamiento. Mas en esta de paso debiera considerarse que la menor era del rey nuestro señor, pues su edad le mandaba tener consejo, y el como virtuoso lo recibia. aunque su edad suele repugnarle. Fue nuestra dicha que esto que en otros de poca edad es reputado á virtud, en S. M. hava sido daño: pues culpa agena hizo tener por tal la suya. Acordandoos, senores, de esto, luego vierais el camino que debierais tomar: mas como no buscaron derecho camino, en el claro hallaron oscuridad. Considerando lo que hecho fuera muy justo y necesario, que trabajarais de juntar todo el reino en una voz de grandes y pequeños, sin escándalos, sin muertes, sin quemas y sin otros males, tratáramos y viéramos lo que convenia al reino para curar estas enfermedades: en que parte estaban lisiados los privilegios, los usos y las costumbres, y viéramos lo que convenia al reino. Que otras cosas eran hechas, que requiriesen reparo y estuviesen suplicadas, enviadlas al rey y suplicadle por el remedio una.

La Lectura. Ton. II. 530

dos y tres veces. Y cuando S. A., lo cual yo no creo, no quisiese remediarlo ¿quién estorbara ese camino que tan abierto le tenia en todo tiempo como ahora? Mas que sin hacer esta diligencia, sin buscar estos remedios con paz, os aconsejasen que tomarais las armas? ¿Qué consejo fue este? fue sano? fue provechoso? fue honesto? Yo desco de busear esta cuestion con los que la sostienen para ver que salida dan en ella, que a nadie satisfaga, y si tiene el camino tan santo como yo en el bien general de esa villa. Y asimismo, señores, debian considerar la indisposicion de la reina nuestra senora, su poca salud, y que en tales necesidades los vasallos son obligados á sostener sus reinos, ampararlos y defenderlos, y no dejarlos padecer. Y pues hablemos ahora verdad, hallase la paz en las armas? 6 déjenlas los hombres para tenerla? Comunmente en los pueblos con solo este efecto son quitadas, y á vosotros hicieron que las tomasedes con color de libertad. A que llaman ellos libertad? à que no la tengan vuestros pensamientos de estar un momento solo. Que falsedad tan grande fue haceros errar, porque el temor de la culpa os hiciese perseverar en el error! Que necesidad hubo para que en pueblo tan leal sucediese tan mal caso, como fue prender á los del consejo? Que necesidad hubo de aquello? Yo no hallo otra alguna sino dejaros meter en el agua hasta los ojos, creyendo que para asegurar a lo que yo creo, que será cabo de total destruccion, pro ser establismo

«Digo, señores, que no os hagan creer que con el nombre de la reina nuestra señora podeis gobernaros y quitar el reino al hijo. Esta es falsa proposicion, que no queriendo, ó no pudicado go-

bernar, no hay ley en el reino que diga que las comunidades tengan el cargo de suplir esta necesidad. Pues no habiendo ley, no puede sostenerse sin culpa. Sin armas conviene al labrador, al mercader, al menestral: este fuego, esta revuelta que suelen los pequeños creer con las disensiones ó enriquecer con la paz? Dejemos la vida de la reina nuestra señora, que es mortal como la de todos. Despues de sus dias, á quién vienen los reinos derechamente? La lealtad de España no permitirá que otro fuese rey: porque vuestros hijos, nietos y sucesores, que tales quedarian? ¿qué sosiego tendrian si quisieredes sostener culpa tan irremisible y dañada?

«Dejemos esto, como no os acordais que con sangre de las personas, muertes de hijos, padres, deudos, con las haciendas propias España está tan acrecentada, tan estimada de italianos, moros, turcos y de otras naciones? Pues será verdad que os haga ser ocasion que aquello que con tanto loor vuestro fue conquistado con tanta deshonra sea perdido, enájenado y destruido; para que satisfaciendoos deseeis y trabajeis á tornarlo a cobrár.

«Acuerdeseos, señores, que en vuestra mano está la paz y la guerra. Si quereis creer en aquellos que desean vuestro sosiego, y no à los que sus culpas é intereses propios hacen errar, en vuestra mano está, asi pobres ó ricos, si remediados ó destruidos. Que si quereis por mano de vuestro rey alcanzareis lo que os conviene; que él sentirá vuestros males y pues sois miembros de su persona, y no querrá vuestra destrucción, porque es suya. Será benigno, en el perdonar, y liberal én el gratificar. Comenzad presto à seguir parecer que con

tanto amor se da, y creed que en este gobierno que soy nombrado, ningun respeto tengo sino al bien general de todos, y el particular de esta villa, á quien yo deseo sosiego como para mí. Y no entenderia por la vida en esto que el rey manda, sin seguridad de lo que á todos conviene, que no sabria engañaros ni lo pensaria sin tener pensado qué quereis ó qué os conviene. Y hacedme saber si habreís placer que yo vaya á oir de vosotros, irme he por esa villa si ha de ser, para que conozcais el amor que os tengo.

«Quiero acordaros que si la cosa dura, que las imposiciones crecerán, y faltando esto que la necesidad os pondrá en divisiones. Que el labrador que no sembrare, y el oficial que no labrare ha de buscar de que viva. De aqui nacerá robar y matar por los caminos, y no tener seguridad en los lugares: sobre haber sido el mas pacífico reino del mundo, será ahora el mas perdido, destruido y deshourado que hay en todas las naciones.

y deshonrado que hay en todas las naciones.

«Pues si la necesidad trae al rey con armas, querria saber si os venciese qué tales quedariais?

y lo mismo si lo venceis. Bien aconseja el que os hace emprender cosa, que perdiéndola ó ganándola siempre sea con deshonra y pérdida de todo el reino.

"Pues yo os aseguro, que no os metieron en la danza para guiarla siempre, que si mercedes ó perdones hay particulares, vosotros vereis y conocereis que tan guardados son los juramentos. Por cierto como oracion debia cada uno tener esta carta, que aunque no sean limitadas las palabras ella os dice mas verdad, que los falsos profetas que predicaban lo contrario.

«Asimismo sabreis, señores, que tantas tierras

de infieles ha ganado España, de cuyo crecimiento

Dios siempre la ha prosperado.

«De Sicilia me ha venido nueva muy cierta de 25 del pasado, que el turco ha sabido las cosas de España, que por esta causa salta poderoso contra todos, y llevando aquello no habrá en Italia cosa segura. Bien es que lo sepais y que España que era freno para moros y cristianes en el mundo, y sostenia y los sostavo todos en paz, perdiéndose

ella destruya todas las otras cosas.

«Ningun reino en el mundo, ni provincia sin tener justicia puede ser gobernado: si os la hacen quitar porque señal lo recibis? Creis que por poner en ello mejores regidores, ó meter el juego á barato que teneis ganado á puntos? Yo señores os pido por merced que os aprovecheis del tiempo que teneis, para lo que á todos conviene, y no se pierda como el pasado. Que yo tengo confianza en nuestro señor, que si quereis creerme, que todas las cosas irán tan bien, que nunca se halle camino, porque os lo den con justa causa, ni sin ella, para pensar sino servir á Dios, y á los reyes nuestros señores, en darles á conocer que en las cosas que han pasado, no ha habido culpa, pues ha procedido de puro amor y deseo volverle á estos reinos, Guarde Dios, etc.

»Cervera 20 de octubre.»

Vista y oida por Valladofid esta carta, maravillábanse de las palabras y manera de consejos, que en ella venian. Porque algunos pareciéndoles que la junta era mala, quisieran deshacerla, y otros ponerla en las nubes como único remedio del reino, y que todos se conformarán con ella; y

no sabian que decir de las razones del almirante ni à que atribuir sus consejos. Veian los daños del reino, y las insolencias que pasaban, que nunca se acabarian de deeir. Los caballeros deseaban sumamente allanar à Valladolid por ser tan insigne lugar, y les parecia que teniendolo de su parte seria fácil allanar los demas. Y para esto usaban y procuraban las formas y maneras posibles, enviando sus embajadores, y teniendo inteligencias con los que en ella eran bien intencionados, y deseaban el servicio del rev. Rondabase la villa mas que antes, haciendo rondas secretas, poniendo muchas guardas à las puertas de la villa, porque el bando de los alterados, que era el mas poderoso, temia algun trato doble. pide per merced que os mirovemeis del tiempo

#### doe the construction and the conviction of the se

pierda como el osado. Que vo tengo centimes en nuestro secon, que si querels crocram que todas Efecto hecho en Valladolid por las cartas de Búrgos y el almirante: — Capitulos presentados por Va-lladolid.

En estos mismos dias que escribió el almirante á Valladolid, escribió Búrgos y la junta á 22 de octubre. Juntábase todo el pueblo á oir las cartas. Considere cada uno que humores habria, que palabras, qué bandos, qué pasiones se engendrarian, cual, finalmente seria la confusion de un lugar tan grande y noble, silla de los reyes de España; y los juicios que habria en las malas cabezas de la gente comun. Acudió al cardenal gobernador, y á los de la junta, haciendo á dos manos, por no entenderse, y volvió á enviar á los unos y à los otros por sus embajadores a don Pedro Bazan señor de Valduerna, vecino de esta villa; que por eso le llamaron el de Valladolid ó al doctor Espinosa, al bachiller Pulgar, y á Diego de Zamora, con los capítulos que aqui diré, pareciéndole á Valladolid convenientes para remedio del reino.

El cardenal y los del consejo los recibieron y despacharon mey bien, y con mucha blandura, y los de la junta hicieron lo mismo, porque los deseaban ver en su gavilla: por esto escribieron una carta al comun de Valladolid casi mostrando algunos celos, y quejándose de su tibieza. Todo ello como se despacho lo pongo aqui, por ser los originales de esta historia, que desce escribir con mucha verdad, aunque sea algo pesado.

Memorial de los capitulos que dió Valladolid en el consejo real, y en la junta de Tordesillas.

oscuridad em costa tum resudas e ir mere-

«Reverendisimo é ilustrisimo señor. Lo que la muy noble y muy leal villa de Valladolid nos mandó, que vuestra reverendisima señoria hablásemos por parte del consejo, capitan y diputados de la justicia de ella, es lo que habemos dicho. Y porque vuestra señoria reverendisima nos manda responder, lo ponemos particularmente por capítulos en este memorial. Lo primero, la respuesta muy clara de la carta en que esto se pide. Y porque vuestra señoria reverendisima sea plenisimamente informado, cuan firmes están to-

dos aquellos caballeros en el propósito que estaban nos mandaron decir: Que ademas de aquellos estan determinados de estorbar con su gente que tienen hecha, y con toda la otra que pudiesen juntar. que la junta de Tordesillas no se ocupe ni entremeta en cosa alguna y fuera de lo que toca á que aquestos reinos sean desagraviados. Ni tampoco se estorbe por alguna manera, que los agravios que estos reinos han recibido, sean reparados, que de esto tiene fecho juramento y pleito homenaje en forma. Y que de la misma manera tenemos mandado que lo hagamos saber á la junta. Lo otro para que V. S. reverendísima así mismo vea, que en esto quieren pecsistir manifiestamente como lo deben v son obligados á hacer, y porque cese toda causa de duda y porque se dé fin á tantos trabajos y males, y no haya estorbo en la prosecucion de tanto bien, como seria poner estos reinos en concierto, y desagraviarlos de los agravios que verdaderamente tienen recibidos, y porque asimismo descubiertamente parezcan las intenciones, y se vea por quien quedó, y no haya tanta confusion y oscuridad en cosas tan pesadas é importantes, que vuestra señoria tenga por bien que sin mas rigor, ni trabajos, ni escándalos, ni alborotos, ni heridas, ni muertes, ni costas, ni danos, esto se debe ajustar brevemente por personas de todas partes, que confieran y platiquen juntamente sobre eso, sin entremeterse en cosa alguna estraña de los agravios que tienen estos reinos recibidos; y que en aquellos declaren lo que senn servidos de concederlo, y dar sobre ellos SS. MM. son obligados á hacer de justicia y no otra cosa y que suplican á SS. MM. las pro-

visiones necesarias; para que perpétuamente sean guardadas, que segun las dichas personas ordenaron. Lo otro, que las personas que para esto se deben nombrarsean de esta manera. Que la villa de Valladolid elija dos del consejo real: y la junta de Tordesillas nombre otros dos de los letrados de leyes, canónigos que alli han residido. Y Valladolid nombre otros dos que son los doctores Espinosa y Pero Lonez certificando á vuestra reverendísima señoria, que ninguno de ellos ha entendido en capítulo alguno de los que se han de hablar y comunicar. Y que con estos seis letrados entienda V. S. reverendísima á fin de que con mas efecto puedan perseverar v suplicar á su cesárea magestad, que acepte y otorgue todo lo que en esto fuere concluido y suplicado. Y que aquello que por todos en concordia ó por la mayor parte de ellos en caso de discordia fuere determinado en lo que toca á remediar los agravios que los reinos han recibido y en dar orden que no se pueda hacer adelante estos ni otros semejantes, que aquellos supliquen á SS. MM. y ellos ordenen las suplicaciones y provisiones que SS. MM. sobre ello justamente deben conocer y que todos sean obligados á firmar aquello en que la mayor parte se acordare. Lo otro porque esto se haga segun Dios, verdad, justicia y sin que pueda haber siniestra sucesion que luego sin dilación V. S. reverendísima, y los otros letrados se junten en el monasterio de Valdescopezo, ó en otro lugar apartado cerca de la corte y en presencia de las personas que V. S. reverendísima y la junta quisieren que vayan á ser presentes : porque la comunidad de estos reinos quede muy satisfecha, se celebre misa y en manos del sacerdote y sobre la ara consagrada, se miren los capítulos siguientes. 1.º »Lo uno, que en este caso miraran con estudio v diligencia v con toda virtud v limpieza, v sin ningun respeto el servicio de Dios y de SS. MM. y el bien de la cosa pública y de estos reinos en cuanto à les agravies que han recibido, para que aquellos sean reparados. Y en quitar que adelante no se hagan, ni puedan hacer estos, ni otros semejantes, sin entremeterse en cosa alguna fuera de esto. Lo otro, que guardaran secreto, no solamente en todo lo que alli pasare, hasta dar fin à ello, mas asimismo en todo lo que se concluvere, y acordaren y ordenaren y que no revelarán cosa alguna de ello, hasta que por SS, MM, sea visto y concedido y firmado y librado, y despues publi-cado, porque cese toda materia de murmurar y hablar de las gentes, que no saben ni entienden ni tienen las intenciones rectas á la paz y sosiego. Lo otro, que el despacho se haga doblado, y se ponga en dos envoltorios bien atados y sellados y que el uno se entregne à V. S. para que le envie à S. M. el otro quede en poder de la dicha villa de Valladelid, para que despues de venido el despacho se concierte el que viniere de Flandes con el que aca quedare, y venido se publique y pregone é imprima y se dé à procuradores de las ciudades autorizado, y á las otras personas particulares que á su costa lo pidieren.

2.º »Lo segundo, que V. S. reverendisima y letrados puedan tomar dos escribientes, para que escriban lo que ellos ordenaren, y hagan el mismo juramento de guardar el secreto.

3.º »Lo tercero, que porque esto se haga justa é igualmente, se entreguen à V. S. reverendisima y letrados, los capítulos que las ciudades han enviado à la junta y tambien los que en ella se han hecho, y sacado en limpio, los vean y pasen todos. Y que se vea todo lo demas concerniente como dicho es y los agravios que en estos reinos han recil·ido para que no se hagan adelante estos ni otros semejantes. Y que de todos ellos tomen los que se parecieren justos y los junten con los otros en la mejor orden y concierto que les parecieren. Y de todos ellos se haga la dicha suplicación y provision que S. M. hubiere de firmar y esto y todo lo demas que fuere necesario, para que el despacho

se ponga en el dicho envoltorio.

ion á todas las ciudades, villas, é lugares de estos sus reinos, y á los caballeros, comendadores, prelados y personas religiosas y todas las otras de cualquier condicion ó estado, y calidad que sean ansi en cuanto á las culpas y delitos, crimenes y escesos, como en cuanto á los bienes y tomas, ocupaciones y gastos, y otras cosas necesarias para la seguridad de toda España, que V. S. reverendisima y letrados la ordenen tan larga y tan cumplida, y bastante y con tantas cláusulas derogatorias é no obstancias, cuantas fueren necesarias para entera seguridad. Y que ansimismo S. M. tenga por bien de lo conceder y se haga la suplicación que para ello fuere necesaria.

5.º »Lo quinto, que los dichos letrados se junten dentro de dias, y despues que ansi fueren juntos hagan los despachos deutro de otros

dias. Y que V. S. tenga por bien de lo enviar à S. M. y traer despacho dentro de dias. te á la estada y acompañamiento de la reina nuestra señora y á la gobernacion y gobernadores de estos sus reinos é al consejo y personas de él y al uso de la ejecucion y rentas, y patrimonio real, y en todo lo demas, quedando fuera lo que se cumpliere en los dichos capítulos, que contra ellos no se provea ni pueda proveer cosa alguna. Que en todo lo demas S. M. provea como rey natural y señor, lo que fuere en su servicio y no se entremetan en ello á impedirlo la junta ni las ciudades como hasta aqui lo han hecho

7.º »Lo otro, que para que la dicha villa y tedas las otras ciudades é villas, y lugares de los reinos cumpliran esto, darán su poder á V. S. reverendísima y á los señores almirante y condestable y conde de Benavente y sus capitanes y los caballeros les haga pleito homenage de ir donde quiera que les mandaren á cumplirlos y ejecutar, y se hagan todas otras obligaciones y seguridades y que todo ello se otorgue así por la junta y procuradores como por todas las otras universidades ó personas singulares segun y como por V. S. reverendísima y letrados fuere ordenado.

8.º "Lo otro, que porque luego cese el bullicio y tan gran tempestad de males, que luego V. S. reverendisima tenga por bien que esto se haga y apacigüe por esta ordenanza, ó por otra igual ó mejor. Todas las gentes de armas que están ayuntadas de unas á otras partes se derramen y despidan, y que no se puedan tornar á llamar y juntar, y que en el entretanto todas las cosas esten en el punto, estado y lugar en que el dia del otorgamiento estuvieren, ansi en lo de Medina del Cam-

po como en lo de Coca y Alaejos, y en lo de Gutierre Quijada, hasta que S. M. provea en todo ello lo que fuere su servicio. Y que V. S. reverendisima y los otros gobernadores, y el consejo, sean plenisimamente obedecidos, con tanto que esto no se entienda ni estienda á deshacer la junta de Tordesillas, ni á remover cosas de ella. Sino todo esté como ahora está junto y en la misma villa, sin que se quite ni ponga persona, ni se haga otra alteracion ni mudanza: con tanto que asi mismo los procuradores y junta no se entremetan ni puedan entremeterse en cesa de justicia ni de hacienda, desde el dicho dia en adelante. Y que ansimismo luego se entregue el sello y los libros y todo lo demás, y que los dichos procurado-res estén y esperen allí hasta tanto que los dichos capítulos vengan concedidos, y las dichas provisiones libradas como V. S. reverendísima v letrados lo ordenaren. Y que despues que fueren venidos sean pregonados en la ciudad é villa é lugar donde V. S. é los otros gobernadores y consejo se hallaren, y que dentro de tercero dia despues de dado el dicho pregon, todos los dichos procuradores y personas de la dicha junta, se salgan de la dicha villa de Tordesillas y la dejen libre y no vengan mas á ella por manera de junta.

9.º »Lo otro, que V. S. reverendísima y los dichos señores almirante, condestable, conde de Benavente, é grandes ansimismo de estos reinos, é la dicha junta é procuradores de ella, que trabajen y procuren con toda instancia y diligencia, que todo lo contenido en esta escritura se cumpla é despache ansi con los juramentos y fees, y pleito homenages, y obligaciones que á V. S. reverendísima, y á los dichos letrados pareció que respectivamente él debe hacer y otorgar, segun

la calidad del negocio y de las personas.

40. »Lo otro, que Valladolid suplica à V. S. reverendisima lo mande ansi conceder: v que si fuere necesario que esto se envie al coudestable, v sea luego, v se nos dé muy clara y determinada respuesta, porque siendo tal con ella vamos á la dicha junta de Tordesillas y requiramos á los procuradores que en ella estan: que ansimismo lo otorguen, pues para este fin se juntaron. E si lo otorgaren Dios v bien, sino que Valladolid habra cumplido con lo que debe, y es obligado ansi a SS. MM. como al bien de la cosa pública de estos reinos. Y todavia suplica á V. S. reverendisima que los dos de consejo y los dos letrados que la dieha villa tiene nombrados, se junten y hagan lo mismo que habian de hacer los siete, y que la dicha villa con sus gentes seguirán lo que ansi fuere fecho y determinado. Y protestaron que los males é danos que por ansi no lo otorgar á la dicha junta sucedieren, sea á culpa y á cargo de los que en ella estan, y lo estorbáran con todo su poder para que no escedan estos. Y si V. S. reverendisima esto no tuviere por bien, considere otra cosa igual ó mejor, para que cesen los males y escándalos, si la dicha junta viniere en ello. De manera que quede por V.S. reverendísima y a cargo de su conciencia, y que todavia hablando con humilde reverencia y acatamiento los de la villa seguirán la dicha junta, para fin y efecto que estos remos sean desagraviados, y que no se esceda en esto, guardando todavia el servicio de SS. MM., y su preeminencia real. Y que cosa que sobre esto suceda, no le sea, ni pueda ser imputada. Y suplica á V. S. reverendísima que la respuesta sea breve y tal, que á la dicha villa aparte de toda ocasion de errar, y cual conviene à la salud de reinos tan gastados y afligidos como estos están, y cual se debe esperar de su santa persona.—Don Pedro de Bazan.—El doctor Espinosa.—El bachiller Pul-

gar.-Diego de Zamora.»

«En la villa de Medina de Rioseco, miércoles 30 de octubre de 1520 años, don Pedro de Bazan, el doctor Espinosa, el bachiller Pulgar, y Diego de Zamora, en nombre de la muy noble y leal villa de Valladolid me dieron dos cartas, que el consejo y capitanes y diputados de la dicha villa : me escribieron, las cuales eran de creencia; y por virtud de ellas me mostraron y presentaron ansi mesmo otros capítulos, estando presentes Fernando de Vega, comendador mayor de Castilla, y el licenciado Luis Zapata, del consejo de SS. MM., v me requirieron de parte de Dios, y me suplicaron en nombre de SS. MM. como gobernador de estos sus reinos; vo tuviese por bien de responder muy clara y ahiertamente á las dichas cartas y capitulos que por virtud de la dicha creencia me presentaron, pues que asi conviene á servicio de Dios v. de SS. MM., v al bien de la cosa pública de estos reinos. Y porque constase lo susodicho. ansi mismo me suplicaron lo firmase de mi nombre porque à la dicha muy noble villa de Valladolid conste, y de como ellos habian hecho y cumplido todo aquello que les fue cometido y mandado.-El cardenal de Tortosa.» , y sheet songing sentenz

vaceria borno intencina que estbuscar concertiar-

# ve y tal, que a le dichellin de aparte de tudh wer-

# Respuesta del cardenal.

Recibió el cardenal Adriano este largo memorial en Rioseco: y si bien en él no habia el debido respeto, viendo prudentemente el tiempo que corria, quiso rosponder á él de esta manera:

## Carta del cardenal à Valladolid.

»Muy nobles señores. Recibí vuestra carta que me trajeron el señor don Pedro de Bazan, el doctor Espinosa, el bachiller Pulgar y Diego de Zamora llevadores de esta, y of lo que me hablaron de vuestra parte, y vi los capítulos de los negocios que enviasteis y el celo que por servicio de Dios, de la reina y rey nuestros señores, paz y sosiego de estos reinos teneis. Y el fin de ellos es cual de tan insigne v noble villa omo se espera, y conforme à la fidelidad y aficion que siempre habeis tenido y teneis al servicio y estado de SS. MM. Lo cual yo en su nombre os lo agradezco mucho y en el mio os lo tengo en mucha honra, gracia y complacencia. Y cierto ansi, v por las causas que vosotros señores decis y por conformarme con vuestra buena intencion que es buscar concordia en las cosas que tocan á estos reinos, y manera

que si algunos agravios han recibido, cesen aquellos y de estorbar que los de la junta de Tordesillas no se entremetan en otra cosa como por cumplir con mi hábito y condicion y por el mucho amor que tengo al bien de estos reinos, deseo toda paz y sosiego tan enteramente como si en ello me fuese la vida, y aun la pondria por ella cuanto fuese menester de muy buena voluntad. Y cuanto á lo que deseais saber el fin para que hacemos juntar tanta gente de guerra, digo que fue y es por dos causas. La una, para estorbar que no saquen de Tordesillas á la reina nuestra señora contra su voluntad como muy informado que lo querian hacer. Y porque caso que digan los de la junta que no la quieren sacar ni sacarán no nos confiamos de aquello. La segunda causa es, para poder impedir que los de la dicha junta no ocupen mas las preeminencias reales como hasta aqui lo han hecho, salvo que solamente entienda en lo que decís de los dichos agravios. Y dando vosotros órden como esto se provea, lo remedieis, haciendo que la gente que tiene la dicha junta se derrame. Porque veais que es con efecto y verdad la voluntad que tengo à la pacificacion de estos reinos v à escusar los escándalos de ellos, despediré la gente que he hecho juntar aquí y proveeré que no venga la otra que está llamada. Y porque asimismo veais la confianza que hacemos de esa villa, y la honra y autoridad que le queremos dar, decimos que habremos por bien que ellos hagan eleccion de los dos del consejo real, que por los dichos capítulos se piden entre otras personas para entender en el remedio de las dichas cosas. Y yo pues, he placer de salir al camino de todo el bien de estos reinos. Tom. II. La Lectura.

raegovos que juzgueis y acepteis mi voluntad por cual ella es, à la cual conocereis en las obras conforme á las palabras, y mejor si mejor se puede decir, como lo sabreis por esperiencia placiendo á Dios Nuestro Señor. Y todavia os acordad, v tened especial cuidado de proveer en las cosas de Tordesillas, como S. A. sea muy acatada y servida v no se haga cosa sino segun su voluntad, poniendo en ello á los caballeros y personas que os parecerán, porque segun quien es esa villa y la confianza que de ella tenemos, con su cuidado nos descuidamos de todo esto. Nuestro Señor os conserve en su santo servicio. "De Rioseco á 4 de noviembre de 520.

no la quieren sacar misacaran no nos confirmos ile -agmi - » Vuestro amigo - al alla masse al colleges

»EL CARDENAL DE TORTOSA.»

### eis de les diches agravies. Y dande voseires ardencome esto se proves .IIIVX redicis, bacicado que

que vegis ene es con ellette y verdad la volquiste. Comunicación del consejo á Valladolid. custer los escundados de ellos, despedire la cente -

Ademas de la respuesta que el cardenal dió á los despachos que Pedro de Bazan y sus compañeros le dieron, respondió el consejo en la manera siguiente: only aread softs only hald may somend tios del consejo (cal, que par los dichos capitales, e so piden cotic otras personas para entender en ello;

.11 .160T

Provision que se envió de Rioseco á Valladolid.

«Consejo, justicia, capitan, regidores, caballe-ros, diputados, escribanos, oficiales y hombres buenos de la honrada comunidad de la muy noble y leal villa de Valladolid, don Pedro de Bazan, el doctor Francisco de Espinosa, el bachiller Pulgar y Diego de Zamora vecinos de esa villa, y en nombre de ella parecieron ante el muy reverendisimo cardenal de Tortosa gobernador de estos reinos nuestros y de vuestra parte le dieron dos cartas. La una de las cuales era de creencia, y por virtud de ella le presentaron trece capítulos firmados de sus nombres, los cuales van señalados de Pedro de Zuazola nuestro secretario y la presentacion va firmada del nombre del dicho muy reverendisimo cardenal, La cual dicha presentación hicieron a 30 de octubre de este presente año. Al cual en nuestro nombre suplicaron, que por hacer bien y merced á esa villa v á todas las otras ciudades, villas v lugares de estos nuestros reinos que con ella se quisiesen juntar para servicio de Dios nuestro Señor. y para que con toda paz y sosiego sin escándalo ni alboroto estos nuestros reinos fuesen desagraviados, y se diese órden para que adelante los dichos agravios ni otros semejantes no se los hiciesen y que no se escediese de esto en cosa algana: ni tampoco en lo susodicho hubiese falta, y que nos pluguiese de mandarlos, otorgar y firmar acatando el buen celo y proposito, porque la dicha

villa se movia á suplicárnoslo. Lo cual visto y considerado cuanta razon es de responder á tan justa peticion como nos fue fecha de parte de esa dicha villa y por hacer bien y merced á ella y á todos estos nuestros reinos tuvimoslo por bien; y por la presente decimos, que nuestra merced y voluntad es, que se cumpla y guarde lo contenido en los dichos capítulos, que como dicho es por parte de esa dicha villa ante el muy reverendo cardenal fueron presentados en todo y por todo como en ellos, y en cada uno de ellos se contiene, cada uno en su tiempo y lugar. Y mucho vos encargamos, que pues habemos concedido vuestra cargamos, que pues nabemos concenho vuestra suplicación en lo susodicho por relevar á vosotros y á todas las ciudades y otras villas y lugares de estos reinos, de trabajo, gastos y males que con mucha solicitud y cuidado entendais en la paz, sosiego y tranquilidad con aquella lealtad antigua que siempre esa villa ha tenido á los reyes progenitores, y como villa tan insigne, noble y principal como siempre ha sido en estos nuestros reinos. De Medina de Rioseco, á 3 de noviembre de 1520.»

# steson juntar pura ser XIX de Dios nuestro señor, E para que con toda ren y sustgo sta escandalo ju altorrolo estos puestros remos lucero desagra-

Respuesta de la junta á Valladolid. cicaen y que no se escedicae de esto en cosa algo-

Se ha visto lo que el cardenal y consejo res-pondieron á la embajada de Valladolid: los de la

junta recibieron los mismos capítulos y sustancia de la carta referida, y respondieron lo siguiente:

# Respuesta de la junta de Valladolid.

«Muy magnificos señores. Vimos la carta de vuestras mercedes, y tenemos en mucha merced á vuestras mercedes el sostener de la gente para ayudarnos á desagraviar estos reinos. Pues esto es el fin para que todos nos juntamos, y en el trabajo que en esto se ha pasado Dios es testigo de ello. Y porque nuestras obras han sido tan claras, que creemos que en todo el reino son notorias, nos maravillamos de VS. MS. pedirnos que os respondamos claramente. Todo cuanto hasta aqui se ha hecho, y lo que de aqui adelante se hiciere, ha sido y es para el remedio de estos reinos. Y despues de los primeros levantamientos, que en algunas de las ciudades se hicieron, la primera cosa en que se entendió fue en desagraviar la ciudad de Segovia, y quitarlo el sitio y cerco que sobre ella estaba. Lo segundo poner la reina nuestra señora en su libertad, para poder entender en su salud y para efecto de ello quitar de su servicio las personas que tanto bien impedian. Y como todos estos agravios y daños que por estos reinos han venido, han sido por causa de los que han tenido cargo del gobierno y han entendido en el real consejo, nos pareció con acuerdo de vuestras mercedes y conforme á las leyes de estos reinos, que debian ser suspendidos y embargados. La gobernacion del señor cardenal por muchas ciudades de este reino fue contradicha en

las cortes de la Coruña y fue ocasion la gobernacion de persona estrangera, para que los pueblos se alterasen. Pasadas todas estas cosas y entendiendo en la salud de la reina nuestra señora con muy grande diligencia, como leales vasallos suyos, supimos que por mandamiento del señor cardenal se juntaba gente de guerra y escribimos á S. S. reverendísima que nos maravillábamos mucho de la santidad de su persona, permitir que se hiciese tal cosa, ni se escribiese á ninguna ciudad, que nosotros no queriamos hacer cosa que fuese en deservicio de la reina nuestra señora. Y de nuestra voluntad vuestras mercedes son testigos, pues al tiempo que esto se decia sobre la salud de la reina nuestra senora enviasteis vuestros mensajeros que besaron las manos á S. A. y supieron la verdad. La res-puesta que el señor cardenal nos dió fue, que la cura de S. A. no estaba reservada para nosotros pues muchas veces se habia probado, y no habia aprovechado nada, dando á entender que era trabajo demasiado. Cemo si á nuestro señor le faltase poder para hacer merced à estos reinos con la salud y vida de la reina nuestra señora. Y que en el juntar de las gentes, le pesaria de los escándalos que nos hubiésemos, que no eran á su cargo. Basta su respuesta y que el fin era apoderarse de la reina nuestra señora é impedir tan gran bien como se ha comenzado a hacer y curar de su salud. Y que ademas de esto era para deshacer esta junta y procurar de sojuzgar los pueblos, acordaron de juntar las gentes de las ciudades de la comarca y como á cosa principal en que teniamos confianza, enviamos á pedir á vuestras mercedes que nos enviasedes vuestra gente. Y mucho nos maravillamos de no ser la primera que vino á socorrernos en las necesidades en que á la sazon estábamos, parecionos que vuestras mercedes tomaban mas término en enviarnosla de que era para el desagravio y remedio de estos reinos. Y esto nos parece que

basta para la primera carta.

«Para la segunda que es de creencia, por virtud de la cual el señor don Pedro de Bazan, y los otros honrados hombres nos dieron ciertos capítulos que á vustras mercedes les parecia que conve-nian para dar órden en las cosas del reino. Cosas son de grande importancia, sobre que conviene mucho mirar. Para poder responder a vuestras mercedes acordamos de enviar á cada ciudad un traslado para que vistos y comunicados con todos los estados de la ciudad se dé á vuestras mercedes la respuesta que de alla viniere. Y así quisiéramos si no se ha hecho, que vuestras mercedes hubieran comunicado con todos los estados de esa muy noble villa lo que ahora nos envian porque todo es cosa nueva y muy diferente de lo que ha-ya aqui. Y entre tanto los capítulos que á vuestras mercedes se enviaron, irán al rev nuestro señor, porque los mensageros estan despachados, y los mas de ellos son los que de allá nos enviasteis. Juntamente van los particulares que vuestras mercedes mandaron ultimamente que se pusiesen. Nuestro Señor muy magnificas personas y estado prospere. De Tordesillas, à 6 de noviembre de 1520 años. Por mandado de los señores procuradores de córtes, y junta real del reino que asisten en Tordesillas, leales vasallos de SS.MM.

«Juan de Murueña. -- Antonio Rodríguez.»

# and he preceded to the saxon established on th

Disienten las cuadrillas de Valladolid de lo contenido en los capitulos presentados por esta ciudad.

Volvieron con este despacho don Pedro Bazan, el doctor Espinosa, el bachiller Pulgar y Diego de Zamora. Presentaron la provision, capítulos y cartas que traian en la junta de la villa, ante el infante de Granada, caballeros y diputados. Visto por ellos fue acordado llamar las cuadrillas, y que

se les diese un traslado de todo.

En 8 de octubre se llamaron en los lugares acostumbrados donde solian juntarse. En una cuadrilla de S. Julian, el bachiller Pulgar diputado de esta cuadrilla, juntamente con Garcia de Dueñas dijo, como él juntamente con los otros sobredichos habia ido á hablar con el cardenal, y los del consejo real que estaban en Rioseco: que de alli habia ido á Tordesillas á los de la junta, y les dieron las cartas de creencia que llevaban y los capítulos sobredichos. Jurando que no los habian visto él ni don Pedro hasta que estuvieron en Rioseco. Asi los levó juntamente con las cartas y provisiones; v visto v oido por los de la cuadrilla, quejáronse à voces de los capítulos porque no se lo manifestaron antes que saliesen de la villa, y quejáronse de los diputados agradeciéndoles muy poco lo que habian negociado, diciendo que se habian escedido, y que ni la villa ni el comun les había mandado obrar de tal manera. Y luego los quitaron de diputados y pusieron otros en su lugar, porque ya no se tenian por seguros de cosas que hicieron. Lo mismo hicieron en todas las otras cuadrillas, y nombraron nuevos diputados. En esta votaron al doctor S. Pedro, Mudar-

ra y á Gerónimo Francés, boticario.

Otro dia se fue de la villa don Pedro Bazan para los caballeros á Rioseco, agraviado porque le habian quitado el oficio, y tratado mal de palabras; y el doctor Espinosa no entró mas en cuadrilla, y en su lugar nombró la villa al licenciado Beruardino, y al licenciado Juan de Villena el mozo. Quitaron asimismo el oficio de capitan general al infante de Granada. Quisieron hacer su capitan general á Sancho Bravo de Lagunas que al presente estaba en esta villa. Pidiéronle encarecidamente se doliese de aquesta villa; y que pues Juan Bravo se habia encargado del oficio de capitan de Segovia, debia él hacer lo mismo por Valladolid.

Sancho Bravo, como caballero cuerdo les dijo, que se aquietasen y que mirasen mucho por el servicio del rey, y no faltasen a la lealtad que le debian. Que lo que habia comenzado cra un negocio muy grave, y que se podrian perder en él y destruir el reino.

No oyó bien el comun estas razones, y algunos comenzaron á hablar mal de Sancho Bravo, y á amenazarle. Como él vió esto, volvió á decirles que si les importaba algo su persona para el servicio de la villa que alli estaba con ella, con su hacienda y con la vida, y que otro dia se podrian juntar para darle el oficio de su capitan. Oue mirasen bien si les convenia, que él los serviria en él. Con esto los despidió contentos. Y aquella noche se ausentó de Valladolid Sancho Bravo, y tomó la posta, y se fue á Flandes, donde el emperador le recibió muy bien y agradeció su lealtad, v se sirvió de él en negocios muy graves, como en esta historia adelante se verá.

### bruse y el ductor legis. IXX no catra mas en cans-

Hechos de Alonso de Vera en Valladolid.

El domingo 11 de octubre, se subió al púlpito de Santa Maria, que es la iglesia mayor de Valladolid, Alonso de Vera, y leyó dos cartas á gran parte del pueblo, una en que los de la junta pedian que Valladolid los ayudase como habia prometido, y que cumpliese sus mandamientos: la otra era de don Pedro Giron, en que se les ofrecia mucho y pedia que pues siempre habia sido tan propio de esta villa y deseado su bien, le recibiesen en ella. Que él era capitan general de la junta, y deseaba el bien del reino y servicio del rey: y no queria nada sino con la amistad y amor de Va-Bladolid. delanga ob lantandad a norgano neo 200

El lugar se holgó infinito con las cartas, y dijo que haria lo que en ellas se mandaba, y que don Pedro entrase. Al otro dia lunes entró, saliendo todos los de la villa á recibirle con mucho aplauso.

Como la guerra era entre parientes, amigos y naturales, tantas diligencias se hacian para ganar

CARLOS V. 427 lugares y voluntades; tanto con cartas, como con armas, em y essiniz obrazimto renes le con azed

El conde de Benavente y el almirante de Castilla, son como naturales y vecinos de Valladolid; asi tienen en esta ciudad de tiempos muy antiguos sus casas tan principales como las vemos. La ciudad precia v estima tales ciudadanos, v se honra con ellos como es razon. Mostrando estos senores el amor que á Valladolid, como á propia pátria tienen. Viéndola tan metida en semejantes ruidos, ó por ganarla por bien, ó por quererla bien y desear su conservacion, ambos la escribieron, el conde à 12 de noviembre, y el almirante luego que llegó, que fue en estos días. La carta del conde era la siguiente:

#### El conde de Benavente à Valladolid.

«Muy magnificos señores, muy noble comunidad. Como vo tenga determinado por las muchas razones que para ello hay, de no hacer de mi persona y casa, cosa alguna sin hacerlo saber, señores digo que cuando el otro dia partí de Villalon, escribí à V. M. y à estos senores y honrada comunidad, como vo venia aqui con la gente de Villalon v de Mayorga. Y la causa era, porque el señor cardenal me hizo saber, como querian sacar á la reina nuestra señora, de Tordesillas, contra su voluntad, y que los señores de la junta de Tordesillas, querian venir á esta villa en perjuicio de la persona del señor cardenal y de los señores del consejo, é visto por ellos que esta villa es del senor almirante, y que yo soy tanto su servidor v amigo, determiné de estar aqui para lo que digo, hasta que el señor almirante viniese : y ansi lo he hecho, porque me parece, que para lo que aqui digo tenia obligacion. Mañana martes ó miércoles, me dicen como viene el señor almirante, por donde yo quedo libre de la causa, porque aqui he estado. Ahora hago saber á V. M. y á escs señores v noble comunidad, como yo me vuelvo á Villalon. Y de alli pienso ir a Benavente, que tengo aqui hombres de armas, y ciento cincuenta ginetes, y doscientos cincuenta escopeteros, é mil piqueros, y mi persona para todo lo que á esta muy noble villa tocare, y para que V. M. y esos señores, y muy honrada comunidad mandais algo que sepais mi voluntad. La cual será siempre desear mucho bien á esa villa general y particular. Y holgaré que en todo lo que os tocase, hiciésedes cuenta de mí como vecino y persona que tanta obligacion tiene á esta villa, por las razones que otras veces he escrito á vuestras mercedes, y á esos señores y honrada comunidad. Tambien habreis sabido el juntamiento de gente que se hace en Tordesillas é aqui. Lo cual siento en el alma, por el gran daño que veo cada dia crecer en estos reinos por nuestros pecados. Y que pues todos queremos el bien general del reino como naturales de él, á quien tanto somos obligados, debiamos remediarlo. Lo cual plegue á Dios por su piedad ataje, y ponga en los corazones tal voluntad, que estos reinos no se pierdan con muertes y escándalos, sino que con mucha paz y concordia, se remedien los agravios pasados, y se de forma en los por venir. Que de esta manera Dios será servido, y de lo con-

consejo, é visto por elles que cata villa es del se-

trario daremos mala cuenta. Nuestro Señor vuestra muy magnifica persona y casa guarde. De Medina de Rioseco á 12 de noviembre de 4520 años.»

### NATIONAL OF THE PARTY OF THE PA

Trata el almirante de reducir á Valladolid.--Esta ciudad manda reunir mas gente de armas. partir a cada conditiba cien docarlos, que loscon

Venido el almirante, deseaba bacer en Valladolid, lo que el condestable en Búrgos, que era dulcemente y con buenas razones metérseles en casa. Escribióles casi en la misma forma que el conde de Benavente les habia escrito. Pidió que les dejasen entrar en el pueblo, que prometia mirar por ellos, en comun y en particular, y emplear en la defensa su persona y estado, y que si no le querian dejar entrar, enviasen tres de la villa los que mas qusiesen, y fuesen dos ó tres leguas de alli á carearse con él. Mas Valladofid no admitió estos partidos, ni aun verse con el almirante, diciendo que sonaria mal, y que dirian que como Búrgos se habia concertado con el condestable por andar en tratos con él , Valladolid haria le mismo. Con esto respondió la villa al almirante, no mas de que por entonces no acordaba en cosa de lo que S. S. pedia.

A la carta del conde de Benavente respondieron brevemente agradeciendo la villa la merced que les hacia, que tales las esperó siempre de él. Y que pues S. S. ofrecia su persona y gente, le suplicaban les enviase luego la gente para mandarla

a Tordesillas en servicio de la junta, como de tal vecino se esperaba, para que hiciesen lo que por ellos les fuese mandado, y con tal condicion que la gente trajese la bandera y armas de Valladolid.

Estas cartas veia y despachaba en nombre de Valladolid el prior de la iglesia mayor que fue un

gran comunero.

Despachadas las cartas á los dos grandes, mandó la villa que se hiciese mas gente para enviar à la junta, porque faltaban muchos de los mil hombres que se habian hecho: mandaron tambien repartir à cada cuadrilla cien ducados, que fueron mil cuatrocientos ducados en catorce cuadrillas que en la villa habia : luego se dió el dinero y se cumplió el número de los mil hombres.

De todo dieron parte á la comunidad llamándolos por pregones con pena de que si no viniesen. serian acusados por sospechosos a la junta.

Asi vinieron todos, y juraron en los Evangelios, y sobre la cruz en forma, que so pena de perjuros, infames y fementidos, y de caer en caso de menos valer, serian en favor, ayuda y servicio, en todo lo que los de la junta hiciesen, que fuese en servicio de Dios, del rey, de la reina, de la junta de Tordesillas y de la comunidad de la villa de Valladolid; y que no dirian, ni harian directa, ni indirecta, cosa en contrario de ellos, ni sus hijos, ni criados, ni paniaguados, antes que donde quiera que oyesen decir al contrario, lo vendrian à decir à los de la junta de la iglesia mayor de la villa de Valladolid, para que fuesen castigados.

Asi hecho el juramento en forma todos á una voz dijeron : «Si juramos.» plicaban les envisse biego la gente poro mondarla

# des combates que les MIXX redad dieran a los que que istaban por el relixión escala, tanto que hi-

#### Disensiones entre los segovianos. la icheja materen des bombres, è hiriceo cinco

Ya he dicho como dentro de la misma ciudad de Segovia, habia bandos de tal manera, que parecian guerras civiles. El conde de Chinchon defendia los alcázares. En la ciudad habia casas fuertes, donda se fortificaban algunos. En los arrabales hicieron otra fortificacion. En la iglesia mayor estaban fortificados otros, que tenian la parte del rey. Faltaba gente en el alcázar, y el conde de Chinchon habia ido á pedir socorro al condestable que estaba en Búrgos. El condestable envió diez escopeteros valientes y determinados, para que se metiesen como pudiesen en los alcazares. Llegaron à Pedraza à 23 de noviembre viernes de mañana, v tomaron como cuatro arrobas de pólvora, y estuvieron secretos hasta la tarde. Venida la noche saligron con una guia que los llevó fuera de camino hasta el Parral, donde los dejó la guia.

Ouitóseles alli la luna que habían traido y entraron sin que nadie los síntiese hasta llegar á la fortaleza; y no fueron vistos ni sentidos, porque aquel dia los de Segovia, habian combatido la iglesia, y quedaron maltratados y cansados. Otro dia supieron los de la ciudad la entrada de la gente, y hubo de ello un gran desacato, quedando muy marchitos; porque pensaban que eran mas de los que fueron, y se temian que en la ciudad habia quien los vendia.

El jueves y viernes que digo, hubo dos grandes combates, que los de la ciudad dieron á los que que estaban por el rey en la iglesia, tanto que hicieron una entrada por donde cabian cincuenta hombres, hácia la capilla de San Frutos; los de la iglesia mataron dos hombres, é hirieron cinco. El viernes tornaron á combatir prometiendo mucho dinero á los que entrasen. Dieron un recio apreton y entraron dentro una bandera. Los de dentro tomaron la bandera, y mataron al que la llevaba. Luego entraron catorce hombres, y los de dentro los dejaron entrar bien adentro, dieron sobre ellos, mataron cinco, é hirieron los otros nueve malamente. Con esto cesó el combate, por manera que vivian en Segovia tan llenos de enemigos dentro de sus piuros como fuera.

Como los ánimos iban ya en todo rompimiento, y aparejaban las armas las ciudades alteradas, los de la junta enviaron á Valladolid, donde se habia de formar su ejército, y estaba don Pedro Giron, á quien todos miraban como á su cabeza, y que habia de ser capitan general, la instruccion siguiente que los capitanes y gente de guerra habian de guardar.

Instruccion de los de la junta para la gente de guerra.

«Los señores procuradores del reino estando en la villa de Tordesillas, á 18 dias del mes de noviembre de 1520 años, dijeron, que por cuanto estando ellos alli por mandado de la reina nuestra

señora, entendiendo en el reparo é remedio de su reinos, y en la paz, sosiego de ellos, y en desagraviar les puebles de les grandes agravies que en el mal consejo de SS. AA. habian hecho, y el cardenal de Tortosa con los del mal consejo de la guerra v justicia, que estaban suspendidos por el reino en la villa de Medina de Rioseco, Y el condestable con otros de los sobredichos, y con el arzobispo de Granada, presidente del consejo en la villa de Briviesca, y en la ciudad de Búrgos habian hecho é juntado grandes gentes é ejercitos, y convocado á muchos pueblos y grandes fortalezas para venir á la villa de Tordesillas, á hacer todo el mal y daño que pudiesen á los dichos procuradores del reino, y á deshacer la junta, de donde se esperaba el remedio de él, y apoderarse de la reina nuestra señora, para gobernarse estos reinos en perjuicio y daño de ellos, y contra la provision de sus leves, para tornarlos à la servidumbre en que los tenian, é tornar las imposiciones y nuevos tributos que habian visto. E porque á ellos era forzoso resistir á esta fuerza poderosamente, pues de otra manera no podian resistir que estos reinos no fuesen puestos en la servidumbre, lo hicieron saber á sus ciudades. Las cuales é sus provincias han enviado sus gentes é ejércitos, para entender en ello. Y porque esto es para el verdadero servicio de la reina e rey su hijo nuestro señor, é bien de estos reinos, y hacer ellos lo que eran obligados al servicio de sus reves y señores naturales, conforme à sus leyes, que por dar orden en lo que habian de hacer con los dichos ejércitos, ordenamos lo siguiente : ofmoot of no oun , motte

4.º «Primeramente, que vayan con los dichos ejér-La Lectura Tom. II. 552 citos don Pedro Giron, capitan general de SS. AA. don Pedro Laso de la Vega y Diego de Guzman, é don Fernando de Ulloa, é Alonso de Sarábia v

don Gonzálo de Guzman.

2.º »ltem, que en los dichos ejércitos vayan asi la gente de guarda de SS. AA. é infanteria, que el reino tiene fecha, é la gente de los ejércitos de las ciudades con la artilleria real, y se ponga en campo la via é camino de la villa de Medina de Rioseco, donde está el cardenal con algunos de los

del mal consejo. A solumn solumn o solumn

3.º »Item, antes que llegue á la dicha villa envien un rev de armas trompeta á requerir al senor almirante de Castilla é à les vecines de la villa echen de alli, y no tengan alli acogidos los enemigos, é destruidores del reino é la gente de guerra que alli esta con protestacion que si ansi lo hicieren la dicha villa é tierra no recibirá daño porque esta es su intencion é voluntad. E no haciéndolo todo el daño que se les siguiere sea su culpa y cargo. To solle a suproque shear postor some solle

4.º »Item, que sino los quieren echar é estuvieren en la villa, procuren en las mejores maneras que pudieren entrar en la dicha villa, é los

saber a sus ciudades. Las cuales é sus previandades 5.º »Item, salidos en cualquier lugar que estu-

vieren ir á ellos y procurar haberlos.

6.º »Item, que à todos los que pudiesen haber, ansi de los del mal consejo y justicia, como los oficiales de la hacienda, los prendan é traigan á la santa junta, y los pongan en lugar donde por la santa junta les fuere mandado.

»Item, que en lo tocante á la persona del señor cardenal, trátenle como á príncipe de la

iglesia, é no consientan tocar en él. Pero impedirle su mala gobernacion que no pudiendo el ser gobernador (pues no le puede ser) ha gobernado con acuerdo de los destruidores del reino.

8.º «Item, que lo que toca al condestable y los que estan con él en Burgos que se haga lo

ins armas consados de las planas y lenguomismos

9.º «Item, procurar que la ciudad de Palencia y Carrion, y todas las ciudades é villas del reino de la corona real, se unan é hagan hermandad con la santa junta, é las otras ciudades que estan en el santo propósito de desagraviar estos reinos, porque este es el verdadero servicio de la reina é rey nuestros señores. Pero que por agora no se entremetan en los lugares de señoríos, sino fuere del condestable y del conde de Alba de Lista, que estan declarados por enemigos del reino.

40. «Item, que lleven grande é particular cuidado de proveer é remediar que haya mucha justicia en el campo: é que no se haga fuerza à alguna mujer, ni otra fuerza ni robo à alguna persona particular, é que esto sea gravemente casti-

gado. a bives sel notadolarent es obients

11. «Item, que cuando otra cosa sucediere, é sea de calidad é de negocios particulares, no se entremetan en ello. E que cuando se les ofreciere algo, fuera de lo aqui contenido en servicio de SS. AA. é bien del reino, lo hagan saber à la santa junta para que se vea é provea sobre ello. E si de otra manera lo hicieren, protestan que no sea á cargo del reino ni de sus procuradores. Lo cual todo encomendaron à los susodichos en nombre de todo el reino. E les dieron poder cumplido por la via é forma que pudieron, é por virtud de

los poderes que de sus ciudades tienen, para que lo hicieren é cumpliesen como en esta instruccion se contiene.»

Guando en la junta se ordenó y despachó esta instruccion, ya estaban resueltos en proceder con las armas cansados de las plumas y lenguas, ó no satisfechos de los que con ellas se habian ofendido. El rompimiento que en esto hubo diré en el libro siguiente.

#### conqueresto da da venda. VIXX envidade de la coma a

rey maestros señores. Peroque por agora no secen-

Quiere el almirante poner en razon à los de la junta.

Deseaba el almirante componer tantos desconciertos y alteraciones de estos reinos, antes que llegasen á mayor rompimiento y perdicion. Procuró para esto verse con los de la junta en Tordesillas; y estando en Torrelobaton les envió á pedir que le diesen lugar y seguro para ir á Tordesillas. Respondieron los de la junta, que ellos sabian que S. S. venia á los hablar sobre el caso de las comunidades del reino; y que por tanto le suplicaba que hasta que echasen de Medina y su tierra á los caballeros con la gente de guerra que tenian, y á los del conscjo, pues estaban en deservicio de S. M. y del bien público del reino, nó curase de pone se en trabajo viniendo donde ellos estaban.

Pero que despues de echados de su tierra , ellos

se holgarian de servirle con el acatamiento debido

à su persona.

Replicó el almirante que le placia verificarlo asi; y que él echaria de su tierra la gente que en ella estaba armada, y asi mismo á los del conse-jo, salvo ál cardenal y condestable de Castilla, que eran gobernadores y partes principales de estos reinos.

Los de la junta no fueron contentos de esto, pues replicaron que habia de echarlos todos fuera; sobre lo cual enviaron dos heraldos y un escribano á requerir al almirante con grandes protestos para que no diese lugar á los males y daños de que la junta y armas de los caballeros habian de ser causa.

Ademas enviaron los de la junta otros correos ó trompetas que requiriesen al condestable y conde de Alba, para que no hiciesen ayuntamientos de gente, porque eran en perjuicio de la corona real, y en daño del reino.

El condestable recibió bien á los que fueron con esta embajada, los mandó dar de comer, y despues los envió al conde de Alba con doce de á caballo.

El conde echó mano del principal que hizo el requerimiento, y lo mandó poner en prision; y despues se dijo que le habían dado garrote, no dándose otra respuesta á los de la junta.

Ellos quedaron muy agraviados de este hecho y hablaron mal unos, y otros bien, diciendo que el conde había obrado como buen caballero; que con los traidores no se ha de guardar ley ni palabra.

Era camarero de la reina doña Juana el desdichado que fue con este recado, y murió por él, segun dijo que los de la comunidad se lo habian dado.

Oueriendo vengarse de este agravio los de la junta, mandaron pregonar al condestable y al conde de Alba en muchas ciudades y lugares de Castilla por traidores enemigos capitales del reino: que hacian ayuntamiento de gentes contra la corona real, y en daño del reino: que habian hecho sello nuevo de S. A. contra, las leves del reino, con que sellaban provisiones contra vasallos de S. M. v contra todo derecho: que favorecian los del mal consejo, y habian preso al camarero de S. A., todo en gran desacato y daño de S. M. y de los estados del reino y república de él; y que los de la junta entendiendo en lo que era servicio de Dios y del reino, hallaban que debian dar por enemigos capitales á les dichos caballeros, y que sus rentas y juros fuesen perdidos, y les fuesen confiscados y tomados, incorporándolos en la corona real. real, v en dano del reino,

### FIN DEL TOMO SEGUNDO.

ciclado que fue con este recado, y morrie por

El condestable regioné bien a los que fection con esta ciabajada, los mando dor de comor, y despues los envio al conde de Alba con doce de a caballo.

### adidica indica

1440 nisconta una aurenarion Presiduo la alferación de Teledo. . . . . . . . .

Rehan de Tolodo al corregidor.

de las materias contenidas en este segundo tomo.

## LIBRO QUINTO. Des consisted

#### ANO 4520. Il y you

cedes que hiza antes-de partit.	PAGS.
Comunidades de Castilla	5
Fundamentos que hubo para la alteracion	
Acogida hecha a la carta de Toledo	43
El reino recibe gran pena por la partida	
del rey. Onless in order notational of purple	14
Pedido del rey á Valladolid Alteraciones	
de esta ciudad? A lasteso eroup lanche.	
Movimientos de Toledo, popo, significa de acon.	18
Alteracion en Valladolid a presencia del rey.	
Toledo habla al rey.—Alboroto de Valladolid.	27
El emperador oye á Toledo. 7 7 1 1 1 2	33
Cortes de Santiago	37
Pide Galicia asiento en las Cortes	39
Trata de remediar à Toledo el emperador	41
Procura Toledo enterpecer las cortes	
Toledo suplica sobre el llamamiento de sus	holl
caballeros	48
Enconase mas Toledo	
Traza de Juan de Padilla para no obedecer	-OULA
al-rey	
Prision de Juan de Padilla, v otros	

440 HISTORIA DEL EMPERADOR	
Prosigue la alteracion de Teledo	. 56
Los presos levantan todo el pueblo	. 58
El emperador sabe lo que pasa en Toledo	
Tama Talada los plaizares	61
Detienen á don Pedro Laso	. 64
Echan de Toledo al corregidor	. 66
Quiere el emperador castigar á Toledo	. 67
Conclusion de las cortes.—Nombramiento d	
Adriano como gobernador,	
Peticion del reino al monarca.	. 70
Parte el rey y llega á Inglaterra y Paise	
Parte el rey y nega a inglaterra y l'aise	. 76
Bajos	. 79
Mercedes que hizo antes de partir	1 20 2
Varios sentimientos sobre su ausencia.	
El regidor de Tordesillas.	. 01
Levantase Segovia.	. 86
Consulta el gobernador el caso de segovia.	. 87
Prosigue la discusion sobre el oastigo á Se	100
govia	92
El cardenal quiere castigar á Segovia.	·sb 96
Continua la materia comenzada.	. 105
Falsia de los procuradores de Zamora.	116
Sosiégase algo Valladolid con la entrada de	HoloT.
presidente-y consejo. A.T	. 118
Alteración de Burgos	. 119
arecraciones de otras cidades	
Escribe el emperador a Valladolid	. 126
Guadalajara.	. 129
Ronquillo marcha contra Segovia.	. 130
Pronsigue Ronguillo atacando a Segovia	136
Reurada de Ronquillo.	137
Apoderase Madrid del alcazar	159
Juan Arias de Avila .	143
Entereza de este caballero.	. 145

CARLOS V.	44	1
Buenos deseos del cardenal	ani	147
Coalicion de los capitanes de Toledo, Madr	iu	
y Segovia	et li	151
Hechos de Medina del Campo.	p. m	999
its trata de prender al consigu. De 2022		fick Case
LIBRO SESTO.		
con Tordosillas		
del consejo por Juan de Padilla, consejo	ston	107
El tundidor de Bobadilla	1999	100
Levantamiento de Valladolid. 11.7	9791	176
El autor trata de sí mismo	no o	178
Temor del cardenal y consejo	02401	170
Alzamiento de varios pueblos	PHONE:	180
Cuenca	dr.m.	181
Avila		182
Avila		184
Leon		185
Leon		187
Toledo	miles.	188
Toledo	1585	193
Alteraciones de Sevilla	men	196
Alteraciones de Sevilla	nds:	199
Acuerdo del cardenal y consejo	HEAD	200
Procura el emperador remediar al reino.	liges)	205
Junta de las comunidades	Just.	209
El obispo de Zamora	logi	211
Segovia pide misericordia al cardenal.	1941	213
Prende Ronquillo á Francisco de Peralta	1 7	216
Dueñas le pone en libertad.	HORE	
Prosiguen los hechos de Ronquillo.—El e		Pros
perador manda que se proceda rigoro mente contra Segovia.		917
and monto contra pogovia. Die in il	17 .7	ALL

442	HISTORIA DEL EMPERADOR	
La innta i	no quiere recibir una embajada del	
cardena	licion de los cardanosded diodern	219
Trátase d	no quiere recibir una embajada del l	/220
Inan de I	Padilla se une á la reina.	224
La innta	trata de prender al consejo	225
Publicacio	n de despachos	231
Testimonic	n de despachos	67
iunta en	Tordesillas	232
Prision de	l consejo por Juan de Padilla	238
Palencia	tundidor de Bobasilla	244
Oniere sal	ir de Valladolid el cardenal.	242
	ecto.—Diferencias en la ciudad.	
	ciones de la junta á Valladolid.	
Acusacion	es contra los comuneros. b. da de la	250
Levantam	iento de Valencia d. 7 abad 1 ob sob	251
(8 F	CROSE TO A STATE OF THE PARTY O	500
BELLEVILLE VILL	Obernador al case de suguria al	WA
18 th and an	LIBRO SETIMO.	Sor
ram land	n protecties with the court	GH.I
LOOK STATE	nestroes i bropectas, services	614
La comun	idad escribe al rey	281
Palencia	-Alcala de HenaresMedina del	39.I
Campo.	ecactones del Sevilla - La	345
Pierde Bu	gos el respeto al condestable	347
El condes	rgos el respeto al condestable.	355
Pretende	el condestable ganar con prudencia	
á Burgo	ta de las comunidades.	358
Capitulos	de la ciudad de Burgos.	363
Siente Val	ladolid el cambio de Burgos	365
Parecer de	Valladolid sobre la carta anterior.	370
Division en	Valladolid, the good of should a	380
Prosigue la		
	alteracion en Valladolid.	381
Juntanse	en Rioseco muchos caballeros con armas á peticion del cardenal.	

CARLOS V. 44	15
Trata la junta de aprestarse para rechazar á los gobernadores.	387
Embajada de Valladolid al gobierno y á la	200
junta	398 399
	999
Efecto hecho en Valladolid por las cartas de	
Burgos y el almirante.—Capítulos presen-	4
tados por Valladolid	406
Respuesta del cardenal	416
Comunicacion del consejo á Valladolid	418
Respuesta de la junta á Valladolid	420
Disienten las cuadrillas de Valladolid de lo contenido en los capítulos presentados por	
esta ciudad	424
Hechos de Alonso de Vera en Valladolid	426
Trata el almirante de reducir á Valladolid.— -Esta ciudad manda reunir mas gente de	
armas	429
Disensiones entre los segovianos	431
Quiere el almirante poner en razon á los de	
la innta	136

FIN DEL INDICE.

la junta de aprestores paro rechazar:  os goboroudores.  la valladolid al gobierno y a da  la como Valladolid der instantas de side de valladolid der instantas de side de persone de la participa de la	Entha Burtan Discontinuo Commo
	950
Capacita de la ciudad alid arti	
January un this too machot caballs ver con	
Pronguete appropriate se Valledolid.  Journal on the few market catallavaries of gentle de armée a petigien de cardenal.	



